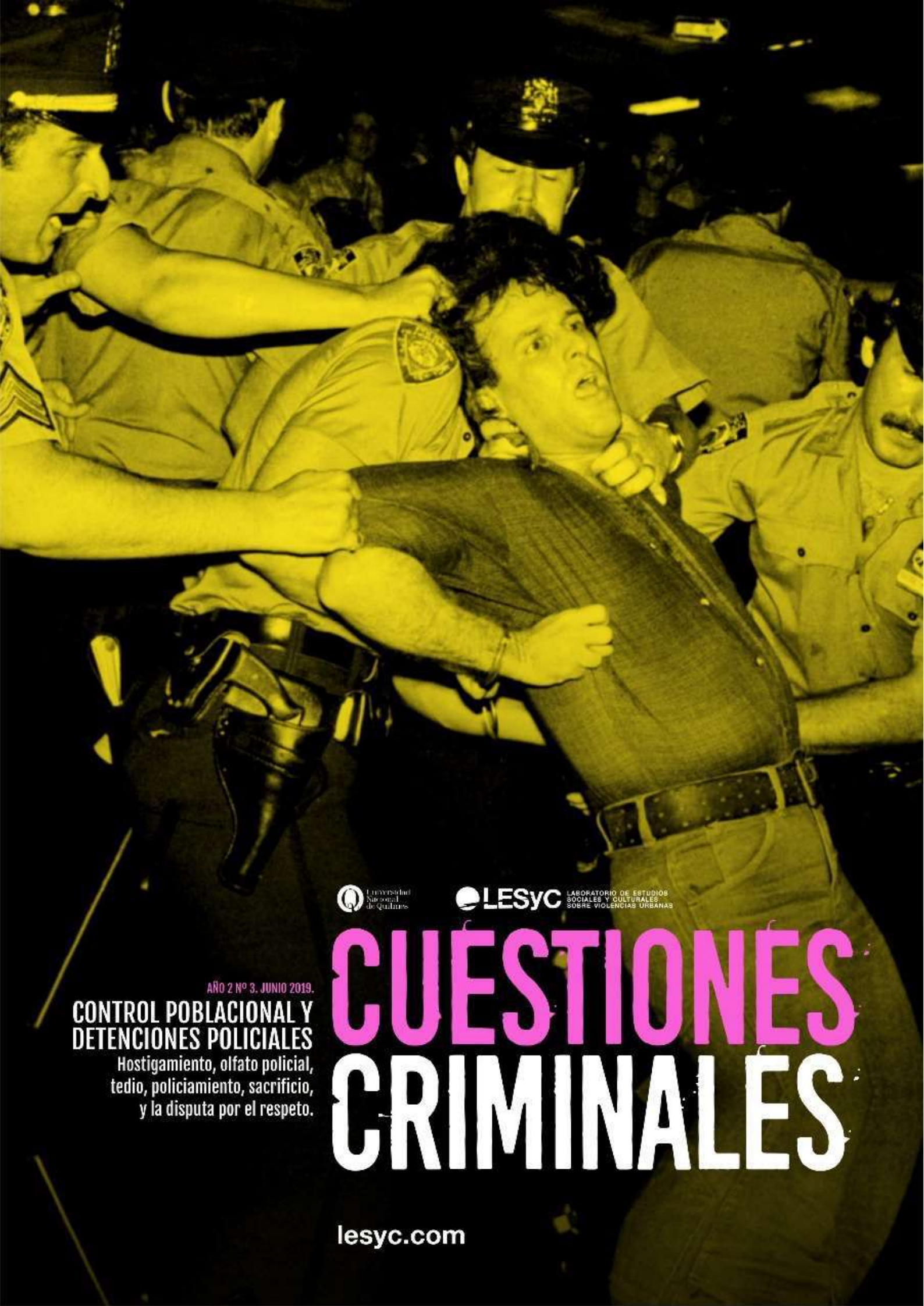




LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y CULTURALES
SOBRE VIOLENCIAS URBANAS

AÑO 2 Nº 3, JUNIO 2019.

**CONTROL POBLACIONAL Y
DETENCIONES POLICIALES**

Hostigamiento, olfato policial,
tedio, policiamiento, sacrificio,
y la disputa por el respeto.

CUESTIONES CRIMINALES

lesyc.com

CUESTIONES CRIMINALES



Universidad
Nacional
de Quilmes

Rector

Dr. Alejandro Villar

Vicerrector

Mg. Alfredo Alfonso

Secretaría Académica

Lic. Daniel Fihman

Secretaría General

Prof. María Elisa Cousté

Secretaría Administrativa

Cdora. Carmen Chiaradonna

Secretaría de Investigaciones

Dra. Liliana Semorile

Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica

Mg. Darío Gabriel Codner

Secretaría de Extensión Universitaria

Lic. Raúl Di Tomaso

Secretaría de Posgrado

Mg. Nancy Díaz Larrañaga

Secretaría de Educación Virtual

Mg. Walter Campi

Secretaría de Gestión Académica

Dr. Germán Dabat

Departamento de Ciencias Sociales

Directora: Mg. Nancy Calvo

Vicedirector: Mg. Néstor Daniel González

Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales sobre Violencias Urbanas

Director: Mg. Esteban Rodríguez Alzueta

Director

Esteban Rodríguez Alzueta

Secretario

Nahuel Roldán

Comité Editorial

Ana Milena Passarelli

Mariana Domenighini

Esteban Rodríguez Alzueta

Nahuel Roldán

Juliana Miranda

Nahuel Valdez

Florencia Vallone

Colaboradores

Fernando Kaler

Sairi Maitén Pauni Jones

Jeremías Zapata

Manuel Vázquez

Daniel Corbalán

Matías González

Nahuel Faedo

Diseño tapa y separadores:

Ramiro Galeliano



ISSN: 2618-2424
www.lesyc.com

Dirección Postal: Roque Saenz Peña 352 (CP 1876), Bernal,
Buenos Aires—Universidad Nacional de Quilmes, Dpto. Cs.
Sociales, of. 103. **Correo electrónico:** lesyc@unq.edu.ar

CONSEJO ACADÉMICO

NACIONAL

Lila Caimari (UDESA)
Gabriel Kessler (UNLP)
Máximo Sozzo (UNL)
Augusto Montero (UNL)
Gustavo González (UNL)
Sergio Tonkonoff (UBA)
Santiago Galar (UNLP)
Ezequiel Kostenwein (UNLP)
Agustín Casagrande (UNLP)
Luis González Alvo (UNT)
Mariana Chaves (UNLP)
Ramiro Segura (UNLP)
Sabina Frederic (UNQ)
Tomás Bover (UNLP)
Mariano D'Ambrosio (UNLZ)
Mariano H. Gutiérrez (UBA)
Victoria Rangugni (UBA)
Mariana Lorenz (UBA)
Stella Martini (UBA)
Gabriel I. Anitua (UBA)
Mariana Galvani (UBA)
Jorge Núñez (INHIDE)
José Garriga Zucal (UNSM)
Enrique Font (UNR)
Eugenia Cozzi (UNR)
Juan Tapia (UNMP)
Gabriel Bombini (UNMP)
Alejandro Kaufman (UBA)
Marcelo Sain (UNQ)
Mariano Ciafardini (UNQ)
Angela Oyhandy (UNLP)
Hernán Olaeta (UNQ)
Vanina Ferreccio (UNL)
María Victoria Puyol (UNL)
Fabián Viegas (UNCo)
Eva Muzzopappa (UNRN)
Paul Hathazy (UNC)
José D. Cesano (INHIDE)
Ileana Arduino (INECIP)
Brígida Renoldi (UNaM)

INTERNACIONAL

Diego Galeano
Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
Lucía Dammert
Universidad de Santiago de Chile
Iñaki Rivera Beiras
Universidad de Barcelona
Daniel Sandoval Cervantes
Universidad Autónoma Metropolitana de México
Luis Eduardo Morás
Universidad de la República
Marcelo Rossal
Universidad de la República
Michel Misse
Universidade Federal do Rio de Janeiro
Pilar Calveiro
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Jack Katz
University of California
Mariana Valverde
University of Toronto
José Ángel Brandariz
Universidad de A Coruña
Jonathan Simon
University of California
John Pratt
Victoria University of Wellington
Didier Fassin
Institute for Advanced Study
Philippe Bourgois
University of California
Malcolm Feeley
University of California
Michael Welch
Rutgers University
Mauro Tomasini
SERPAJ, Uruguay



LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y CULTURALES
SOBRE VIOLENCIAS URBANAS

lesyc.com

SUMARIO

Nº 3 (JUN., 2019)



LESYC

LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y POLÍTICOS

CUESTIONES CRIMINALES

EDITORIAL

1

MIRADAS

"NARCOTRAVESTIS". PROCESOS DE CRIMINALIZACIÓN DE MUJERES TRANS Y TRAVESTIS POR EL DELITO DE VENTA DE ESTUPEFACIENTES
Laura Malacalza, Inés Jaureguiberry y Sofía Caravelos

3

"SACARSE LA BRONCA". INVESTIGANDO LAS LÓGICAS DE LA ACCIÓN VIOLENTA ENTRE LOS POLICÍAS DE LA PROV. BS. AS.

19

José Garriga Zucal

ABURRIDOS. LA POLICÍA-BURNOUT

38

Nahuel Roldán y Esteban Rodríguez Alzueta

"ESTAR PREPARADO PARA ESPERAR LO PEOR". EL ROL DE LAS ESCUELAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGENTES DE LA PFA

57

Tomás Bover

UNA BRONCA MÁS. POLICÍA Y JÓVENES TIRATIROS DE DOS BARRIOS DE SECTORES POPULARES DE SANTA FE

76

Eugenia Cozzi

CLAVES POLÍTICAS DE LAS DETENCIONES EN AVERIGUACIÓN DE IDENTIDAD

96

Juan Tapia

DETENCIONES, DEMORAS E INTERPRETACIONES EN LAS DINÁMICAS DE HOSTIGAMIENTO POLICIAL

118

Manuel Tufró

SELECTIVIDAD PUNITIVA. MECANISMOS JUDICIALES DE CONSTRUCCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y DOMINANCIA SOCIAL

140

Aurelio Morales Posselt

EN FOCO

LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA EN LA SOCIEDAD MODERNA

162

Egon Bittner

EL TRABAJO DE EGON BITTNER

187

Peter K. Manning

REVISITANDO LOS CLÁSICOS. TRES FUNDADORES SEMINALES EN EL ESTUDIO DE LA POLICÍA: M. BANTON, J. SKOLNICK Y E. BITTNER

207

Robert Reiner

RECORDANDO A EGON BITTNER

239

Aaron V. Cicourel

CONVERSATORIO

"SI HAY UNA INSTITUCIÓN QUE NO ES AUTÓNOMA ES LA POLICIA" [ENTREVISTA A SOFÍA TISCORNIA]

245

Nahuel Roldán y Esteban Rodríguez Alzueta

DESDE EL ARCHIVO

UN LUGONES EN LA SENDA DEL CRIMEN

259

Diego Galeano

EL AZAGADERO DE LOS MALHECHORES

267

Leopoldo Lugones (h)

BOLSA DE INVESTIGACIONES

ACUERDOS BÁSICOS PARA UNA AGENDA DEMOCRÁTICA DE SEGURIDAD

274

2º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencias y Policía

RESEÑAS

MARIANA GALVANI: CÓMO SE CONSTRUYE UN POLICÍA

282

Matías González

JOSÉ GARRIGA ZUCAL: EL VERDADERO POLICÍA Y SUS SINSABORES

286

Manuel Vázquez

SABRINA CALANDRÓN: GÉNERO Y SEXUALIDAD EN LA POLICÍA BONAERENSE

289

Inés Oleastro

MARIANA SIDOTI GIGLI: VIVIR SIN JUSTICIA

294

Florencia Vallone

NATALIA BERMUDEZ Y MARIA ELENA PREVITALI: MERODEAR LA CIUDAD

298

Melina Capucho

SABINA FREDERIC: DE LA DESMILITARIZACIÓN A LA PROFESIONALIZACIÓN

304

Santiago Galar

AGUSTINA UGOLINI: LEGÍTIMOS POLICÍAS

308

Ana Passarelli

Las fotografías que ilustran este número de Cuestiones Criminales pertenecen a Leonard Freed (Nueva York, Brooklyn, 23 de octubre de 1929–Garrison, 29 de noviembre de 2006), fue un fotógrafo estadounidense especializado en fotoperiodismo y miembro de la agencia *Magnum*.

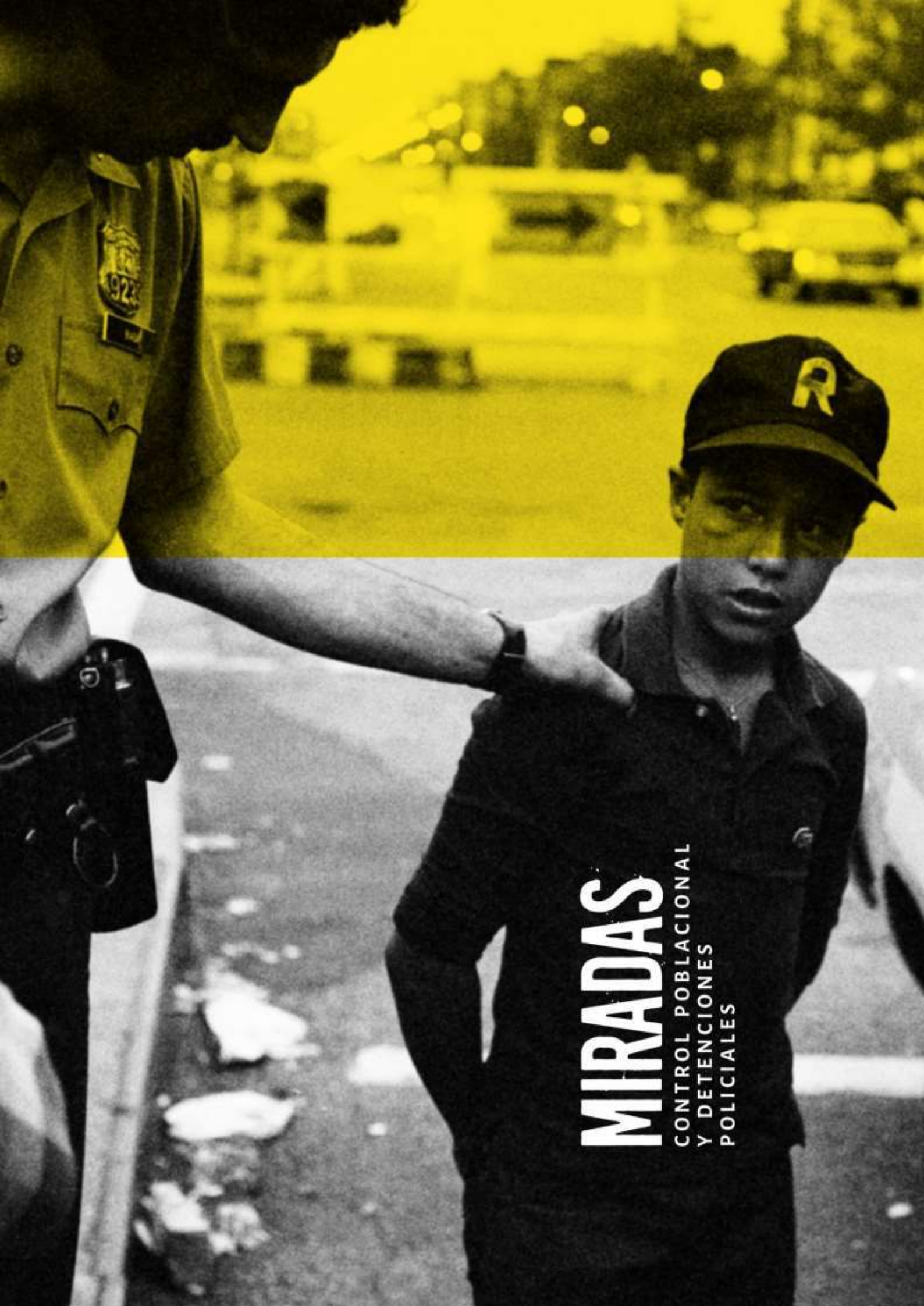
Entre los temas y acontecimientos que fotografió se encuentran: el movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos; la Guerra de Yom Kipur en 1973 o el funcionamiento del Departamento de Policía de Nueva York entre 1972 y 1979. Su trabajo sobre la aplicación de la ley en la ciudad de Nueva York también dio lugar a un libro en 1980 titulado *Police Work*.

Editorial



El presente número de *Cuestiones Criminales* está dedicado a explorar las policías a través de su puesta en acción: las *detenciones policiales*. Como recomendó alguna vez Michel Foucault no hay que centrar el estudio de la violencia en sus efectos negativos, sino que debemos reincorporarlos a toda la serie de efectos productivos. La policía, entonces, no solo está para bloquear la deriva de colectivos de personas sino para regular los flujos de bienes y poblaciones, testeando los accesos a distintas zonas de la gran ciudad. Nos interesa sobre todo reponer la dimensión moral y performática de la violencia para amplificar la noción de la misma y captar el carácter problemático que encierra el hostigamiento policial para aquellos/as que se miden cotidianamente con estas rutinas informales. En efecto, las detenciones policiales no vienen acompañadas con buenos modales sino con mucho maltrato y destrato, es decir, con gritos, burlas, insultos, provocaciones, imputaciones falsas, miradas altaneras, y pequeñas agresiones físicas que no dejan marcas en el cuerpo, como por ejemplo, “toques”, “correctivos” y “manoseos”. Una violencia que humilla y sobre-estigmatiza, que genera vergüenza, miedo, o bronca. Una violencia que será vivida de muy diferentes maneras. Una violencia que proponemos leerla al lado de otros problemas: los cupos que imponen las estadísticas gubernamentales, el tedio, las costumbres en común, las llamadas al 911 por parte de los vecinos alertas, el fetichismo de la prevención, la ausencia de controles externos, el selectivismo judicial, la búsqueda de respeto y la acumulación de prestigio, el control poblacional. Una violencia con historia, que forma parte de los repertorios de acción policial, que encuentra en los imaginarios sociales autoritarios y en el descontrol y el burocratismo judicial, un punto de apoyo para desplegarse. Las detenciones policiales es la puerta de entrada para ejercer otras violencias. Una “violencia menor” que sigue siendo impensada por los operadores judiciales. Ponerle un nombre al hostigamiento es una forma de volver sobre una de las materias pendientes con vista a contar con una mirada compleja que nos permita comenzar a ponerla en crisis.

Esteban Rodríguez Alzueta
Director



MIRADAS

CONTROL POBLACIONAL
Y DETENCIONES
POLICIALES

“Narcotravestis”: procesos de criminalización de mujeres trans y travestis por el delito de venta de estupefacientes

“Narcotravestis”¹: Processes of Criminalization of Transgender Women and Travestis due to Illegal Drug Trade

Laurana Malacalza

Inés Jaureguiberry

Sofía Caravelos

RESUMEN

En este trabajo nos proponemos describir y analizar el creciente proceso de criminalización de mujeres trans y travestis, por delitos vinculados a la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la llamada “zona roja” de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.

Es posible afirmar que existe una relación entre el impacto de las reformas legislativas en materia de estupefacientes, las políticas de seguridad y migratorias, y los procesos de estigmatización de las identidades trans y travestis que se visibilizan en las prácticas judiciales y en la mirada social. En efecto, se ha difundido la categoría de “narcotravestis”, utilizada en los medios de comunicación locales y replicada por los “vecinos/as” para exigir la aplicación de políticas punitivas más severas. Entendemos que estos procesos de criminalización no solo responden al impacto de las reformas legislativas o las definiciones de la política criminal, sino también a los sentidos sociales que sustentan las prácticas policiales, judiciales y penitenciarias. Estos significados y estereotipos sociales refuerzan y sostienen los procedimientos de criminalización contra las mujeres transgénero y travestis.

ABSTRACT

In this article we seek to describe and analyse the growing process of criminalization of transgender women and *travestis* due to drug possession for trade in the red-light district in the city of La Plata, province of Buenos Aires, Argentina.

We can state that there is a direct connection between the impact of legislative reforms as regards narcotic drugs, security and migration policies, and the process of stigmatization of transgender and *travesti* identities which becomes visible in the judicial practices and procedures as well as in social views.

In fact, the term “narcotravestis” was widely spread by the local media and replicated by the local neighbours on demand of more severe punitive policies. We claim that the processes of criminalization are not only a consequence of the legislative reforms or the criminal policies, but also a consequence of social meanings which are a basis for the police, judicial and prison policies and procedures. The processes of criminalization can be understood in the light of three dimensions: what defines the criminal policies, the enforcement of penalties and imprisonment, and the way in which transgender women and *travestis* are detained by police authorities. This article expresses that these social meanings and stereotypes reinforce and sustain the criminalization procedures against transgender women and *travestis*.

PALABRAS CLAVES

Narcotravestis—Detenciones—Hostigamiento

KEYWORDS:

Narcotravestis—Detentions—Harassment

¹ This is a local term referring to transgender women and *travestis* who trade narcotic drugs in the red-light district of La Plata.

Introducción

En este trabajo nos proponemos describir y analizar el creciente proceso de criminalización de mujeres trans y travestis por delitos vinculados a la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la llamada “zona roja” de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina².

Al analizar los procesos de criminalización de mujeres trans y travestis podemos afirmar que existe una relación directa entre el impacto de las reformas legislativas en materia de estupefacientes, los modos en que se reconfiguran las políticas de seguridad y las políticas migratorias; y los procesos de estigmatización de las identidades trans y travestis que se advierten en las prácticas judiciales y en la mirada social.

En efecto, se ha difundido la categoría de “narcotravestis” usada por los medios de comunicaciones locales y replicadas por los “vecinos” para exigir la relocalización de la denominada “zona roja” y la aplicación de políticas punitivas.

Hablamos de procesos de criminalización porque pretendemos dar cuenta de las diferentes etapas en las que se ponen en juego y en disputa los sentidos sociales arraigados en las prácticas y lógicas burocráticas policiales, judiciales y penitenciarias.

Podemos señalar diferentes hechos que dan cuenta de esas etapas: las definiciones de la política criminal, las aprehensiones policiales, el encarcelamiento, los modos en que se realizan las imputaciones y las figuras delictivas que se aplican, las condenas impuestas y la ejecución de las penas. En este sentido, entendemos la criminalización no sólo a partir del impacto de determinados marcos legislativos o definiciones de política criminal, sino de las lógicas burocráticas que sostienen y actualizan esos procesos.

² Se trata de una zona urbana que comprende distintas arterias del casco central de la ciudad, que hace décadas se caracteriza por la exposición en las veredas, de los cuerpos de las mujeres cis y mujeres trans para su comercialización sexual. En esa zona se instaló, en el año 2006, un centro de referencia en salud integral para trabajadoras sexuales, en un acuerdo entre el Ministerio de Salud y la asociación AMMAR. Por ese entonces, se había realizado un relevamiento de 810 personas prostituidas, de las cuales 740 resultaban ser mujeres cis y 70 mujeres trans. El 69,4% de las mujeres prostituidas, resultaban ser argentinas. Esas cifras fueron modificándose aumentando considerablemente la presencia de mujeres trans y travestis extranjeras, la mayoría de ellas provenientes de otros países latinoamericanos, principalmente de Perú y Ecuador.

Avances legislativos en materia de identidad de género en Argentina

La República Argentina incorporó en 2012 en su marco normativo nacional la ley n° 26.743 de Identidad de Género que marcó un significativo avance en el reconocimiento formal de derechos para personas trans y travestis.

El proyecto de ley aprobado es la unificación de cuatro proyectos, cuya síntesis fue avalada por todas las organizaciones que promovieron y acompañaron la movilización por el reconocimiento socio jurídico de la auto percepción de identidad de género. En la ley sancionada se reconoce el derecho de toda persona a *“ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada”*. Dicha ley ha resultado única en su tipo debido a los principios de despatologización y desjudicialización que la sustentan.

Esta ley constituye a su vez un marco para la construcción e implementación de políticas públicas que permitan el acceso integral a derechos sin discriminación alguna, no solo para ciudadanxs argentinxs sino también para personas extranjerxs, con residencia legal en el país.

En la provincia de Buenos Aires, en el año 2008 fue derogada una de las figuras contravencionales utilizada con mayor frecuencia por las fuerzas de seguridad provinciales para criminalizar a las mujeres trans y travestis: el art. 92 inciso E del Decreto Ley 8031/73, normativa que regula las contravenciones provinciales, emitida por un gobierno de facto que sancionaba con pena de multa a quien “en la vida diaria se vista y haga pasar como persona de sexo contrario”. En la misma reforma, se sustituyó el art. 68 del Código de Faltas que sancionaba a “la prostituta o el homosexual que se ofreciere públicamente, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare”, y a “la persona que ejerciere la prostitución, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare”.

El marco legal puesto en vigencia, da cuenta de un avance en el reconocimiento formal de derechos y la finalidad de promoción de tolerancia en el espacio público.

Sin embargo, en la provincia de Buenos Aires, resulta llamativa la ausencia de políticas públicas integrales e inclusivas para las personas trans y travestis³.

³Desde diciembre del año 2015 se encuentra vigente la denominada *Ley de Cupo laboral Diana Sacayan*—Ley 14.783—que establece un mínimo de 1 % de las plantas de empleadxs para la para las personas transgénero, transexuales y travestis en los organismos del estado provincial. Hasta la fecha de elaboración del presente trabajo, la ley no ha sido reglamentada.

Distintos informes señalan la continuidad de prácticas violentas, estigmatizantes y discriminatorias por parte de lxs agentes estatales, lo cual a su vez repercute en la persistencia de discursos y prácticas sociales de igual carácter⁴.

La combinación de cambios legales, sin acompañamiento de políticas públicas inclusivas y la persistencia de estereotipos estigmatizantes y discriminatorios ha derivado en una reformulación de las lógicas y prácticas de criminalización hacia las mujeres trans y travestis. Sus cuerpos son concebidos como objeto de transacciones comerciales, tanto de tipo sexual como vinculada a la venta de estupefacientes, dimensiones que retornan hacia el colectivo trans y travesti a través de un recrudecimiento de los mecanismos represivos y su virtual expulsión del espacio público.

En este sentido, las figuras legales que se les aplican se trasladan desde el ámbito contravencional al penal⁵. Advertimos entonces la imputación de delitos cada vez más graves, con penas cada vez más altas en un contexto de uso indiscriminado de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires. Esto sin dudas, explica el creciente aumento de personas trans y travestis encarceladas⁶.

En el caso de la población trans y travesti, el uso de la prisión preventiva es prácticamente automático. La presunción del “peligro de fuga”, argumento que utilizan regularmente lxs operadores judiciales para impedir sus excarcelaciones, desconocen e invisibilizan las condiciones estructurales de vida de la mayoría de las personas trans y travestis: falta de vivienda, imposibilidad de acceso al mercado formal de trabajo, irregularidad en los registros identitarios, etc.

⁴ Ver: <https://www.defensorba.org.ar/ovg/pdfs/Situacion-de-los-Derechos-Humanos-de-las-Travestis-y-Trans-en-la-Argentina.pdf>; Fundación Huésped y ATTA—Ley de identidad de género y acceso al cuidado de la salud personas trans en Argentina, ONUSIDA, 2014 disponible en: <https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/OSI-informe-FINAL.pdf>. Por su parte, la Primera encuesta sobre población trans efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el año 2012 da cuenta que el 83% de las personas trans y travestis encuestadas habían sido víctimas de graves actos de violencia y discriminación policial.

⁵ En los últimos años se señala un aumento en las imputaciones por resistencia a la autoridad, amenazas y, particularmente, tenencias de estupefacientes.

⁶ En Argentina, y en la provincia de Buenos Aires en particular, la mayoría de la población carcelaria se encuentra privada de libertad de forma cautelar: o bien a la espera del juicio, o bien con condenas no firmes. Según datos del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (en adelante OVG) el 81% de las personas trans se encuentra presa bajo un régimen de prisión preventiva,

Reformas legislativas en materia de estupefacientes

Como telón de fondo de estos cambios, la Argentina fue construyendo un sistema de persecución penal de la narcocriminalidad basada en la producción y detentación de sustancias que divide las esferas de competencia en base a la organización política federal. Por un lado, se estableció la persecución al consumo y al menudeo a manos de las policías provinciales y, por otro, la persecución del “crimen organizado” y la comercialización a gran escala delegada a las fuerzas federales (policía federal, gendarmería, policía de seguridad aeroportuaria, etc).

Los delitos conexos al mercado narcocriminal (homicidios, reclutamiento de personas para la comercialización, desplazamientos territoriales, usurpación de viviendas y tierras, cohecho, etc.) siguen siendo investigados por las jurisdicciones propias, sin parámetros de conexidad entre las causas, ni reformas legislativas que establezcan modalidades agravadas frente a la vinculación de los hechos con el narcotráfico.

En el año 2005 la provincia de Buenos Aires asumió la competencia respecto de los delitos vinculados al consumo y menudeo previstos en la ley estupefacientes como tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia de sustancias en escasas cantidades para su comercialización⁷.

Los tipos penales de la ley de estupefacientes—Ley N°23.737—no hacen distinción por la variable sexo-género, pero su aplicación ha producido un impacto diferenciado que se traduce en un incremento significativo en la criminalización de mujeres cis y mujeres trans imputadas por el delito de tenencia simple de estupefacientes, facilitación gratuita de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, según lo establece Ley 23.737⁸.

Cuerpos fronterizos, identidades migrantes

Por otra parte, desde el 2004 rige en Argentina una nueva ley de migraciones—Ley N° 25871—que fue reglamentada en el año 2010. Esta ley fue/es un modelo a nivel regional e internacional, que iba a contramano de la

⁷ La competencia se asume en los términos de la ley 26052, es decir en relación al artículo 5º inc. c) y e), cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor; artículo 5º penúltimo párrafo, cuando se cultivan estupefacientes para uso personal; art. 29 en el caso de falsificación de recetas médicas y artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater del Código Penal.

⁸ Esta ley en su artículo 5 establece que es delito “cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor”.

tendencia represiva de las legislaciones implementadas en muchos países, razón por la cual fue evaluada positivamente y destacada por distintos organismos internacionales (entre ellos el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas). La ley derogó la normativa anterior -sancionada por la última dictadura militar, conocida como “Ley Videla”—a fin de adecuar la legislación interna a la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos. La ley implicó el tránsito de la regulación de las migraciones, históricamente abordada como una cuestión de seguridad y soberanía, hacia el paradigma de derechos humanos.

La reglamentación de la ley también resultó de avanzada. Se reconoció en ella el derecho humano a migrar, el acceso a la justicia, la prohibición de expulsiones sin el debido control judicial y la reducción de los supuestos de detención de migrantes que se encontraban en el país. Ese marco legal promovió cambios profundos en las percepciones de las personas migrantes por parte de los actores estatales en general y de las autoridades migratorias en particular (CELS, 2008).

Si bien no existen estudios que evalúen el impacto de los contextos normativos en el crecimiento de la población latinoamericana migrante en Argentina y en particular de personas trans pertenecientes a países de la región, es evidente que ha sido significativo.

En Argentina, el 4,8% de la población es inmigrante, lo que la convierte en el país sudamericano con mayor población extranjera, duplicando con creces al promedio regional. Así lo indica un estudio realizado por la Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Buenos Aires, con información brindada por la Organización de las Naciones Unidas. Según las estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones, entre el 2004 y el primer cuatrimestre del 2016, el Estado resolvió 1.609.071 solicitudes de radicaciones permanentes. En el 83% de los casos, los beneficiarios fijaron residencia en la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El marco legal—de identidad de género y migraciones—permitió el ingreso al país de gran cantidad de mujeres trans y travestis de países limítrofes, quienes se radicaron en centro urbanos donde tras la derogación de las normativas contravencionales, la prostitución ofrecía más resguardos legales. En entrevistas mantenidas en la ciudad de Mar del Plata con referentes de organizaciones trans y travestis, las encuestadas de la colectividad peruana trans refieren su experiencia como “el camino del Inca”. Con esta expresión dan cuenta de un proceso migratorio/corporal que vincula a Argentina como lugar de destino de

mujeres trans y travestis y la posibilidad de conseguir la adecuación corporal a sus identidades autopercibidas. Estos procesos migratorios merecen un especial foco de interés e investigación para dar cuenta de los motivos que impulsan la llegada a Argentina, las redes vinculares que se entretajan durante ese proceso y en los lugares de destino.

El marco normativo migratorio antes descripto fue abruptamente modificado por un decreto de necesidad y urgencia—DNU 70/2017—del presidente Macri, que fue acompañado por una campaña comunicacional cuyo eje estigmatizaba a lxs migrantes por el “aumento del delito”.

Este decreto está siendo cuestionado ante distintos órganos nacionales e internacionales por organizaciones de DDHH, tanto por su legitimidad constitucional (pues mediante un Decreto del Poder Ejecutivo, invocando necesidad y urgencia, se derogó una ley del Congreso), como por su contenido regresivo en materia de derechos humanos.

Más allá de cuál sea finalmente el resultado de las impugnaciones presentadas a nivel nacional e internacional, esta reforma implicó el retorno al paradigma securitario para el tratamiento de la cuestión migrante.

El impacto diferenciado de las políticas criminales y de seguridad

En este apartado postularemos que la ley de estupefacientes es utilizada de modo discriminatorio en tanto afecta desproporcionadamente a mujeres trans y migrantes. El derecho antidiscriminación en Estados Unidos ha delineado la categoría de “disparate impact” (impacto diferenciado o desproporcionado). Mediante esta herramienta de análisis, se alude a prácticas que afectan adversamente a un grupo de personas particularmente vulnerables en razón del género, raza, nacionalidad, etc., sin perjuicio que las leyes que sustentan esas prácticas sean formalmente “neutrales”. Para probar su concurrencia, no hace falta demostrar el elemento “intencional” de la discriminación, puesto que independientemente de la motivación de los agentes, las prácticas evidencian estructuras de desigualdad que derivan en actos efectivamente discriminatorios.

Aunque la normativa resulte formalmente neutral, los números hablan por sí solos: la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata informó que el 69% de las mujeres trans y travestis bajo custodia del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) se encuentran privadas de la libertad por infracción a la ley de estupefacientes—Ley 23.737.

Paralelamente, según los datos producidos por el Observatorio de Violencia de Género (OVG), el 91% de la población trans y travesti encarcelada en la

provincia de Buenos Aires, es inmigrante. Esto da cuenta del impacto desproporcionado de la aplicación de ley respecto a las mujeres trans y travestis inmigrantes.

La mayoría de las causas penales del Departamento Judicial de La Plata, vinculadas a la Ley de estupefacientes, donde las personas imputadas resultan ser mujeres trans o travestis, fueron iniciadas en la “zona roja” de la ciudad de La Plata.

Narcotravestis: una categoría policial, judicial y social

Como señalábamos en el inicio de este trabajo, no es posible pensar los procesos de criminalización sin los procesos de estigmatización social sobre determinados grupos que se legitiman y reproducen no sólo a través de los medios de comunicación⁹ sino también de las definiciones de políticas de seguridad y justicia.

Siguiendo el planteo que realiza Lucia Re (2008), podemos afirmar que el sistema penal promueve la participación de algunos sectores de la comunidad en el proceso de exclusión de otros que son definidos como peligrosos e “indeseados”. Las políticas criminales que legitiman con sus fallos la participación comunitaria en la “lucha contra la criminalidad” se integran a un sistema penal que tiene como objetivo, ya no la persecución de individuos peligrosos, sino la reafirmación de un orden público que debe protegerse frente al riesgo que producen determinados grupos.

⁹ En los últimos años, la prensa local de la ciudad de La Plata- principalmente el Diario El Día de mayor circulación y venta en la ciudad- ha publicado reiteradamente notas periodísticas que se hacen eco de los reclamos de los “vecinos” frente a la presencia de grupos de trans y travestis en la Zona Roja: “Los hechos y los actos que dañan la paz y la vida hogareña de los vecinos son la presencia en las esquinas y en las veredas de nuestros domicilios de travestis ofreciendo sexo, semidesnudos, incluso en invierno y desnudos en veranos a plena luz del día (...) a todo esto se le suma sexo explícito en la vía pública, y según recortes periodísticos del diario local recientes, presunta venta de droga. Los vecinos que hasta el momento vivíamos tranquilos, ya que se trata de un barrio muy familiar, debemos tolerar por las noches la presencia de travestis y clientes en aparente estado de ebriedad y drogadicción que orinan y defecan en nuestras veredas ya que pasan varias horas en la calle. Lo mismo promueven peleas, gritos, tirándose con piedras y botellas que al día siguiente dan un aspecto desagradable y peligroso en las veredas debido a la canida de vidrios rotos (...)”. “Soy vecino de este barrio desde 1970, aquí crié mis hijos y ahora mis nietos, barrio tranquilo de familias trabajadoras y jubiladas. Desde hace unos años se llama ZONA ROJA, esto quiere decir: al llegar la tardecita somos invadidos por gente de otro lado que se queda hasta las 9hs de la mañana (...) Somos vecinos normales, que nos levantamos a trabajar todas las mañanas, sin haber dormido, que pagamos los impuestos, pero a la mañana son las mujeres de la casa las que barren los vidrios, los preservativos y otras cosas que quedan, no es justo que vivíamos encerrados en nuestros propios domicilios”. Platenses hartos de convivir con travestis que venden drogas y sexo en nuestro barrio. No más Zona Roja! #DecimosBasta, expresa @vecinos66 en el perfil de su cuenta de Twitter.

Las políticas de seguridad implementadas desde hace décadas en la provincia de Buenos Aires, se basan en políticas de prevención que se asientan en la creencia de que ciertos individuos o grupo de individuos ponen en riesgo con su accionar o presencia a otros ciudadanos a quienes se debe “cuidar” o “mantener seguros”. En este sentido, se asocian determinados perfiles de individuos con “factores de riesgo” que producen peligro para otros sectores que el estado debe proteger. Los colectivos potencialmente peligrosos incluyen a lxs inmigrantes, jóvenes pobres, mujeres trans y travestis que son controlados a partir del uso de distintos sistemas de vigilancia que buscan persuadirlos del uso de ciertos espacios públicos y el tránsito por determinadas zonas urbanas.

Como sosteníamos antes, no solo los medios de comunicación, sino también las prácticas jurídicas y policiales participan de la construcción de sentidos sociales que identifican a estos grupos como productores de riesgo. Y, correlativamente, son estos sentidos sociales los que se invocan para sustentar las prácticas y políticas de criminalización sobre estos grupos. En este sentido, la división entre “vecinos”—concebidos como sujetos de derechos dignos de protección y titulares del uso del espacio público—y “travestis”—asociadas a la criminalidad y la disrupción del espacio público—no es novedosa.

Hace años, Lohana Berkins señalaba que en las discusiones sobre el Código de Convivencia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires, los vecinos de Palermo definían a las travestis como seres “*amorales, híbridos, degenerados, sidóticos, motivo de escándalo, aquello que nuestros hijos no deben ver*”, llegando incluso a instar a la ciudadanía a apedrear a las travestis enarbolando el slogan: “No a la Ciudad Autónoma del Santo Travesti” y propiciando el endurecimiento del Código a partir de los derechos de “los vecinos” (Berkins, 2003)

Las detenciones policiales realizadas en la vía pública muestran los modos en que se asocia la identidad trans y travesti con la criminalidad. Del relevamiento que hemos realizado de los procedimientos policiales realizados entre los años 2013 y 2017, se advierten rasgos prácticamente idénticos en el accionar de las fuerzas de seguridad. Estos operativos policiales consisten, por un lado, en la saturación de las zonas que habitualmente ocupan personas trans y travestis con presencia masiva de efectivos policiales, móviles policiales, o transportes para traslados masivos de personas en distintas intersecciones de la denominada “zona roja”.

Estos operativos, en general, no arrojan detenciones. Son operativos “de imagen” que responden a la demanda vecinal de control y presencia policial. De los expedientes analizados, entrevistas mantenidas con personas trans y travestis detenidas y conversatorios con organizaciones LGTTBI, se advierte

también que la actividad policial se presenta como respuesta de la demanda social.

La participación de los grupos “de vecinos” en el proceso de criminalización de mujeres trans y travestis por la venta de estupefacientes se realiza a través de los llamados al 911, la denuncia en las reuniones de vecinos autoconvocados, las denuncias en los medios de comunicación y la utilización de cámaras de fotografías, de grabaciones y registros en teléfonos celulares, que son incorporados como pruebas en los procesos judiciales. En ninguna de las causas estudiadas en el Departamento Judicial de La Plata se ha detectado actividad fiscal tendiente a corroborar la veracidad o legitimidad de esas pruebas. Por el contrario, son—junto a las tareas de vigilancia que hacen las fuerzas policiales—las pruebas que dan inicio de estos procesos de criminalización.

Junto a los operativos de saturación se producen detenciones que utilizan cada vez con mayor asiduidad las figuras penales de tenencia simple de estupefacientes o tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. El uso de estas figuras penales actúa como un mecanismo de hostigamiento, disciplinamiento y estigmatización de personas trans, proveyendo de nuevos sentidos a los discursos sociales que las criminalizan.

La detención de las personas trans y travestis aparece en los expedientes judiciales precedida de tareas de “inteligencia” que consisten principalmente en filmaciones en lugares oscuros que impiden ver con precisión alguna acción concreta vinculada a la venta de estupefacientes. O bien se desarrollan tareas de vigilancia desde autos particulares que son utilizados por la policía.

En algunos procedimientos, el personal policial identifica algún cliente al cual se le secuestra drogas. Este material se presenta en los expedientes judiciales como tareas de seguimiento luego de las cuales se procede a la detención de las personas trans o travestis.

El procedimiento consiste, básicamente, en requisas y desnudez forzosas en la vía pública llevadas a cabo por personal masculino o femenino.¹⁰ La requisa incluye el cacheo externo de las prendas de vestir y objetos personales, la desnudez total y el tacto anal. Estos procedimientos son acompañados por insultos y/o agravios fundados en la identidad de género autopercibida que se proyectan en los trámites judiciales. En los registros policiales y judiciales se utiliza el nombre de varón consignando el nombre correspondiente a la

¹⁰ IPP 32721/13. Otra testigo del procedimiento declaró lo siguiente: “Que los dos policías que descendieron del rodado, comenzaron a requisar a ambas chicas desnudándolas en la vía pública, sin la presencia de ninguna femenina”. “Que tampoco había testigo alguno. Que posteriormente uno de los policías se va del lugar y vuelve con un testigo”.

identidad autopercebida, como “apodo” o “alias” o bien se utilizan términos despectivos como “*personas transvestidas*”.

Estas modalidades de requisas que utilizan la desnudez y el tacto anal realizada en la vía pública o en las dependencias policiales no es cuestionada por su ilegalidad, por el contrario, es utilizada como prueba principal para iniciar las actuaciones judiciales:

(Acta policial) “(...) asimismo indica—la funcionaria policial—que en el sector de la cola de la transvestida encontró un recorte de profiláctico (...) constatando que en el interior del mismo posee la cantidad de (...)”

Del seguimiento de causas judiciales en el Departamento Judicial La Plata, hemos advertido que cuando las mujeres trans y travestis denuncian estos hechos en los expedientes judiciales—prácticas invasivas, denigrantes, malos tratos—desde las practicas se justifica el uso de la violencia policial a través de la minimización de sus relatos y la consiguiente convalidación en los procesos judiciales de las prácticas policiales.

En estos procesos de detención la cantidad de mujeres trans y travestis aprehendidas es considerablemente mayor que las que finalmente resultan vinculadas a una causa judicial. Las requisas policiales son grupales y la mayoría de ellas son llevadas en los patrulleros a la dependencia policial donde se labran las actuaciones. Durante ese trayecto lxs funcionarios policiales las extorsionan ofreciéndoles, a cambio de dinero, modificar el tipo penal. Se establece entonces, la posibilidad de pasar de la figura más grave—tenencia con fines de comercialización—a la figura más débil—la detención pro averiguación de identidad—que puede utilizar el funcionario policial para justificar la sustracción de una persona y su traslado a la Comisaría. En el medio quedan las figuras de contravención por escándalo en la vía pública; o la tenencia simple de estupefacientes o el delito de exhibición obscena. De acuerdo al resultado de esta extorsión se establece quien queda o no vinculada a la causa, por qué cantidad de sustancia y las actuaciones que se agregan al expediente.

A partir de la reciente modificación de la ley, la Dirección Nacional de Migraciones participa en los operativos policiales para verificar la situación migratoria. La notificación se realiza en el lugar del procedimiento policial, es decir, que a partir de ese procedimiento se abren dos procesos, uno administrativo vinculado a los trámites migratorios y otro penal.

Ante estas prácticas, la organización OTRANS—que agrupa a mujeres trans y travestis en su mayoría migrantes—presentó un habeas corpus solicitando que se anule la detención de una mujer trans peruana por la improcedencia de la requisita policial que había utilizado la desnudez y las requisas anales en la vía pública por personal masculino.

La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de La Plata anuló el procedimiento policial y ordenó la inmediata libertad de cuatro mujeres trans de nacionalidad peruana que habían sido detenidas en la zona roja. Por el accionar policial, tanto OTRANS como el OVG presentaron una denuncia en la Auditoria de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia. Sin embargo, ningún agente policial ha sido sancionado o expulsado de la fuerza policial frente a estas denuncias.

A partir de este fallo—conocido como “fallo Zambrano”—la policía continuó desplegando sus *tareas preventivas* en la “zona roja” utilizando en los procedimientos a personal policial trans y biombos para realizar las requisas en la vía pública:

“Dos travestis fueron detenidas en la llamada “zona roja”, en lo que hubiera sido un operativo de rutina, si no fuera por dos cuestiones: la requisita la realizó una policía transexual y esta medida se cumplió detrás de un biombo que los efectivos desplegaron en la calle, para garantizar la privacidad de las sospechosas, informaron fuentes de la fuerza. El procedimiento se desarrolló entre las 19.30 y las 23 del viernes en la esquina de 2 y diagonal 73, punto que los vecinos del barrio El Mondongo habían señalado como probable punto de venta de droga (...) Fuentes oficiales informaron que “se tomaron estas precauciones para evitar que se declarara nulo otro procedimiento”, después de que el 12 de septiembre la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías anuló un procedimiento por considerar el accionar policial “vejatorio en grado sumo”¹¹.

La implementación de estas nuevas prácticas da cuenta del modo en que se reconfiguran las lógicas de estigmatización por parte de las fuerzas de seguridad, pues más allá de la “sofisticación” de estas prácticas las mujeres trans y travestis no solo siguen siendo vulneradas, sino que se impide visualizarlas como víctimas de delitos.

¹¹ <http://www.eldia.com/nota/2016-10-2-biombo-y-una-policia-trans-para-la-zona-roja>

Por su parte, la cobertura mediática, principalmente la llevada a cabo por el *El Día*, el diario de mayor circulación en la ciudad de La Plata, comenzó a usar el término de “*narcotravestis*” para hacer referencias a las personas trans y travestis que eran detenidas en la vía pública¹². En este proceso de estigmatización también se reemplazó el nombre de “zona roja” por el de “zona blanca”¹³.

La categoría de “*narcotravestis*” conjuga al menos dos factores de riesgo que se expresan tanto en los reclamos que “los vecinos” exponen en los medios de comunicación y las redes sociales como en las sentencias y procesos judiciales. Por un lado, da cuenta de la presencia en el espacio público de grupos que rompen con la hegemonía y los sentidos comunes que se construyen acerca de las identidades de género, y por el otro resalta la condición de inmigrantes latinoamericanos—especialmente peruanas—asociados por los funcionarios públicos y los medios de comunicación a la narco criminalidad. En este sentido es muy elocuente, la sentencia del Tribunal N° 1 de La Plata frente a la detención de una mujer trans de nacionalidad peruana por tenencia de droga. Claudia fue detenida el día 12 de abril del 2014 a las 2 de la mañana en la “zona roja” por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Fue detenida por personal policial de la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI), quienes realizaban “tareas investigativas observando a una *persona travestida* realizar diferentes maniobras al subir y retirarse al cabo de unos minutos regresar y bajar de automóviles ocasionales”. La sentencia judicial relata luego que un motociclista que había tenido contacto con “la persona travestida” arrojó un envoltorio de nylon blanco transparente, que fue entregado a un testigo para su resguardo. El personal policial encontró unos “chasquibunes” en el momento de la detención. Cabe recordar que los chasquibunes son elementos de pirotecnia infantil, de venta libre en los quioscos, conformados por un trozo de material envuelto en papel que explota cuando es estrellado contra una superficie dura.

Posteriormente Claudia fue trasladada a una dependencia policial, donde fue requisada. Luego de ser obligada a quitarse la ropa interior encontraron nueve envoltorios de nylon que hicieron un total de 3.5 gramos de cocaína y \$200 pesos.

Los testigos del procedimiento, todos ellos policías, señalaron haber presenciado “movimientos compatibles con la comercialización de drogas”, y manifestaron que Claudia “simulaba ser travesti pero que el verdadero objetivo

¹²<http://www.eldia.com/nota/2016-9-4-operativo-contr-narco-travestis-en-la-zona-roja-13-demorados>

¹³ <http://www.eldia.com/nota/2016-2-26--zona-blanca-vivimos-en-un-barrio-tomado-por-la-droga>

era comercializar drogas”. En las audiencias y procedimientos administrativos, Claudia fue tratada como varón o como “*persona travestida*”.

El fallo judicial que condena a Claudia a 5 años y 3 meses de prisión tuvo un gran impacto mediático que permitió que se difundieran los argumentos xenofóbicos y discriminatorios que sostenían la condena. Para llegar a esa pena, el tribunal puso en juego un conjunto de agravantes propuestos por el fiscal de la causa Martín Raúl Chiorazzi:

1. La condición de migrante;
2. La mayor toxicidad de la sustancia encontrada;
3. La venta en la vía pública con la consiguiente molestia a los vecinos del barrio;
4. La nocturnidad;
5. La simulación: querer aparentar otro “trabajo” para disimular la venta.

Vale la pena detenerse en este párrafo de la condena que condensa este conjunto de argumentos xenófobos y estigmatizantes:

“Mientras nuestros padres hijos, hermanos y nietos morían en el conflicto de Malvinas en defensa de la Patria; los extranjeros, que gozaban de todos sus derechos (aunque como se ve no de todas sus obligaciones) veían desde la comodidad de su hogar el conflicto, sin temor a ser convocados. ¿Me pregunto entonces en este punto si existe la igualdad ante la ley?”

En otros tramos la sentencia asume el tono de la condena moral y afirma que los vecinos deben convivir con “desfiles indecorosos. El permanente ir y venir de compradores de dudosa reputación y gente de mal vivir”. Otros de los agravantes promovidos por el fiscal y referidos en la sentencia es que Claudia actúa “camuflándose en el ejercicio de la prostitución o haciendo ambas cosas” intentando así disimular el delito y dificultar el accionar policial.

Para completar la impronta xenófoba de este pronunciamiento, el juez solicitó la intervención de la Dirección de Migraciones con el fin de que informe bajo qué circunstancias legales se encuentran los ciudadanos extranjeros que “ofrecen servicios como travestis”. Más aún, la sentencia también exhorta al intendente de la ciudad de La Plata a fin de que “tome las medidas que considere necesarias en la denominada zona roja y de respuesta a los contantes reclamos

de los vecinos, por las molestias que se le causan". De este modo el juez, interviene y toma posición en un debate de la agenda política local que excede los alcances de esta sentencia—la relocalización de "la zona roja"—demostrando con ello poco interés en avanzar en una investigación sobre el accionar de las redes de narcotráfico en el espacio urbano de la ciudad de La Plata.

En el marco del debate judicial que precedió la sentencia, la defensa de Claudia planteó los hechos de violencia policial que se produjeron durante la detención que dio inicio a las actuaciones. Se cuestionó el operativo policial realizado en abril del 2014 sin autorización judicial y con una requisita vejatoria en el interior de la comisaria. Sin embargo, este procedimiento y la aprehensión policial fueron convalidados por la justicia en primera instancia y luego ratificadas por la sentencia con los siguientes argumentos: "las características de los hechos, investigados, justifican la aprensión policial y la requisita practicada por razones de urgencia".

Reflexiones finales

Los procesos desarrollados en los últimos años que contemplaron un reconocimiento formal de derechos a personas migrantes y trans en Argentina generaron un aumento en la inmigración de personas trans y travestis. Sin embargo, distintos factores permiten relativizar los avances en la materia. El seguimiento de procesos policiales y judiciales en el Departamento Judicial La Plata desde el año 2013 nos permite afirmar que las lógicas subyacentes no han cambiado, o al menos no lo han hecho hacia un mayor reconocimiento de derechos a las personas trans. En los ámbitos locales, atravesados por los miedos frente a la "inseguridad urbana" y la fragmentación social, también se definen los modos en que se aplican las políticas penales y se llevan a cabo los procesos de criminalización. El recrudecimiento de la aplicación en el poder coercitivo en el Departamento Judicial de La Plata, marca un paso de las privaciones de libertad por faltas o contravenciones, a la detención por imputación de delitos. Y, dentro de éstos, se advierte una utilización de figuras delictivas cada vez más graves, con escalas penales de mayor entidad en un creciente proceso de estigmatización de las mujeres trans y travestis inmigrantes.

Estas prácticas policiales dirigidas al colectivo trans y travestis transitan por las fronteras porosas entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal poniendo en juego normas, disposiciones y prácticas institucionales que no siempre son

ilegales en sí mismas, pero que se utilizan de manera discriminatoria, abusiva y extorsiva hacia las mujeres trans y travestis.

En buena medida, la persistencia y la sistematicidad de las prácticas policiales abusivas se encuadran en una definición más general en materia de políticas de seguridad de los últimos gobiernos provinciales donde se observa la ausencia de control en las actuaciones policiales y la legitimación de estas prácticas violatorias de los derechos humanos por parte de los actores judiciales. Todo ello ha promovido una mayor criminalización y un crecimiento exponencial de mujeres trans y travestis—la mayoría de ellas inmigrantes—encarceladas en la provincia de Buenos Aires.

Estas son las lógicas sustanciales que no han sido interpeladas a pesar de algunos cambios como la incorporación de personas trans y travestis en las fuerzas de seguridad, la paulatina incorporación de la identidad autopercebida en los expedientes judiciales y la incipiente visibilización de la problemática en los establecimientos de encierro, entre otros.

La virtual derogación de la ley de inmigraciones por decreto del presidente Macri plasmó un cambio abrupto de paradigma en materia de inmigración. Esta medida junto con la preeminencia de políticas punitivas y una mirada social y mediática estigmatizante, agravaron y reconfiguraron los procesos de criminalización de personas trans y travestis.

Bibliografía

Berkins, L.: “Un itinerario político del travestismo”, en: Mafía, D. (comp.): *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*, Buenos Aires: Scarlett Press, 2003.

CELS: “Reglamentación de la Ley de Migraciones: un paso necesario para hacer efectivos los derechos”, Buenos Aires: CELS, 2010.

CELS: “*Hostigados: violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*”, Buenos Aires: CELS, 2016.

Re, L.: *Cárcel y globalización. El «boom» penitenciario en los Estados Unidos y en Europa*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2008.

“Sacarse la bronca”. *Investigando las lógicas de la acción violenta entre los policías de la provincia de Buenos Aires*

“Sacarse la bronca.” Investigating the logic of violent action among the police in the province of Buenos Aires.

José Garriga Zucal

Universidad Nacional de San Martín

RESUMEN

En este artículo analizaremos las formas de acción policial en situaciones de detención. Nos interesa, específicamente, comprender las lógicas de las acciones violentas, sus interpretaciones, desde el punto de vista policial. Para ello tomaremos los datos construidos en una investigación antropológica iniciada en el 2009 entre miembros de la policía de la provincia de Buenos Aires. El primer paso es abordar el concepto de violencia e interpretar las operaciones de legitimidad de los policías para con sus prácticas violentas. En ese recorrido, analizaremos, primero, cómo los policías conciben su oficio vinculando el mismo a las nociones de sacrificio. Luego, abordaremos cómo esta interpretación del trabajo policial moviliza lógicas de acción en las interacciones, legitimando algunas formas de violencia. Finalizaremos, exhibiendo las diferentes matrices de acción policial, dando cuenta de la heterogeneidad de este mundo laboral.

PALABRAS CLAVES

Policía—Violencia—Sacrificio

ABSTRACT

In this article we will analyze the forms of police action in detention situations. We are interested, specifically, in understanding the logic of violent actions, their interpretations, from the police point of view. For this we will take the data constructed in an anthropological investigation started in 2009 among members of the police of the province of Buenos Aires. The first step is to address the concept of violence and interpret the legitimacy operations of the police for their violent practices. In this journey, we will analyze, first, how the police conceive their trade, linking it to the notions of sacrifice. Then, we will address how this interpretation of police work mobilizes action logics in interactions, legitimizing some forms of violence. We will finish, showing the different matrices of police action, giving an account of the heterogeneity of this working world.

KEYWORDS:

Police—Violence—Sacrifice

Buceando en la legitimidad de la violencia

Un policía patea a una persona esposada que no representa ningún peligro para su integridad física. Una corta persecución ante un delito o un altercado menor finaliza en la detención de una persona—comúnmente un varón joven—que indefensa recibe una descarga de insultos, amenazas y golpes. Esta imagen y otras similares activan la reflexión que proponemos en estas páginas. Nos interesa comprender algunas formas de violencia y la interpretación policial sobre estos episodios, nos interesa desnudar los resortes de la acción policial en situaciones de detención. Para ello analizaremos, primero, cómo los policías interpretan su oficio y, luego, cómo esta interpretación moviliza lógicas de acción en las interacciones, legitimando algunas formas de violencia. Desde el 2009 realicé una investigación entre miembros de la policía de la provincia de Buenos Aires que tiene como objeto analizar las definiciones de violencia desde la óptica de los agentes de la fuerza¹. Aquí nos toca indagar sobre las acciones violentas en las interacciones de detención.

Para poder iniciar ese recorrido primero debemos mencionar una particularidad del concepto de violencia: nadie desea ser definido como violento. La definición de lo violento es el resultado de una disputa entre las partes implicadas en un hecho o una representación que, desde distintas ópticas, combaten por los sentidos y significados con el objeto de denominar—y así estigmatizar—una práctica (Riches, 1988). Dado el carácter negativo del término violencia los actores imponen esa definición a terceros y nunca a sí mismo. La definición de qué es violento y qué no, de qué es aceptado y qué no son campos de debates atravesados por discursos de poder (Isla y Míguez, 2003). La violencia es así una particularidad de una otredad; particularidad que sirve como impugnación moral sobre prácticas que no son socialmente aceptadas (Garriga y Noel, 2010). Es necesario dar cuenta de quiénes, cómo y cuándo definen a ciertas prácticas como violentas. Sostenemos, entonces, que la tarea del investigador social es estudiar qué se define como violencia en un tiempo y espacio determinado. Analizaremos aquí las formas en que los policías legitiman prácticas que otros definen como violentas.

¹ El trabajo de campo se realizó en dos comisarías y en la alcaldía de un juzgado en la provincia de Buenos Aires. Además, hice más de treinta entrevistas abiertas y no estructuradas, diez de ellas extensas historias de vida, con policías de distintas jerarquías.

Para bucear en esas legitimidades desnudaremos las nociones de sacrificio, “respeto”, *verdadero policía* y *réplica*². La articulación de estas cuatro concepciones nos permitirá abordar las lógicas de la acción violenta.

El *verdadero policía* y el sacrificio

Existe una pluralidad de formas distintas y distintivas de representar la profesión policial para los propios policías. Lo plural se opaca ante las representaciones que enuncian aquello que define a un buen policía. Un *verdadero policía* es, para nuestros informantes, quién guiado por su valentía combate, sacrificada y desinteresadamente, el crimen (Garriga, 2016). Esta representación se configura como arquetípica y ordena interacciones que con recurrencia se repiten en la divergencia. El *verdadero policía* es parte de un imaginario, una representación, que ordena el mundo laboral policial. Difícil que un actor pueda personificar las propiedades que, según ellos, caracteriza al grupo—lucha contra el crimen, sacrificio y desinterés. Sin embargo, el modelo es útil en tanto organiza un sistema de relaciones; establece coherencia y ordena un universo laboral sumamente fragmentado, caracterizado por la diversidad de actores. Emerge un modelo de presentación y representación unificado, totalizador, que nutre—como afirma Sirimarco (2009)—la distinción con los no uniformados. Imagen ideal del hacer policial que edifica una distinción.

El *verdadero policía* se caracteriza por combatir, valiente, sacrificada y desinteresadamente al crimen. Los quehaceres laborales los ubican ante el riesgo y el peligro, construyendo nociones de sacrificio. En una conversación con Gabriel³, desnudó los riesgos y peligros del quehacer policial. Estábamos sentados a la mesa de su casa, en un punto remoto de la frontera entre Pablo Nogués y Polvorines, charlando sobre los avatares del trabajo policial. Gabriel es un teniente con muchos años en la fuerza, de contextura pequeña y voz aflautada. Con detalles narraba sus memorias. Gabriel tenía más de veinte años de carrera y muchísimos enfrentamientos. Exponía su experiencia signada por el riesgo y el peligro del hacer policial. Una y otra vez, Gabriel decía que su

² Los términos nativos aparecen entre comillas y las nociones analíticas—creadas para dar cuenta de la mirada policial—en cursiva.

³ Todos los nombres de nuestros interlocutores son ficticios para preservar su anonimato. Gabriel tiene 35 años, es delgado y de contextura pequeña. Es un suboficial que siempre realizó tareas de “calle”. Cuando hablaba, gesticulaba y movía todo el cuerpo de forma exagerada. Estuvo casado con Vanesa—a quien luego presentaremos—y, en el momento en el que se estaba realizando el trabajo de campo, estaba en pareja con una maestra, con quien convivía en una casa en construcción en el segundo cordón del conurbano bonaerense.

trabajo era un trabajo en el que no sabía a qué hora regresaba a su casa ni si regresaba

El riesgo representa al *verdadero policía*. Riesgo que homogeniza sin importar las tareas desempeñadas, ni los destinos. Repetidamente los policías apelan al riesgo para hablar de su profesión⁴. Recurrentemente nuestros interlocutores afirman convivir con el peligro, percibiendo a la profesión policial como sumamente riesgosa. Los policías que realizan tareas de seguridad y prevención en las calles, como Gabriel, recuerdan situaciones de riesgo o relatan potenciales peligros a los que estuvieron expuestos. Aquellos que no realizan tareas de vigilancia en las calles, como Raquel⁵, también sostienen que su profesión es sumamente riesgosa. Basan su argumento en recuerdos de sus tareas en las calles o en los relatos de compañeros que por el hecho de vestir uniforme en la vía pública experimentaron situaciones que ponían en vilo su integridad física.

El recuerdo de los compañeros muertos o gravemente heridos testifica las percepciones del hacer profesional como peligroso. Las referencias institucionales y de los uniformados a los caídos en “actos de servicio” se repiten acentuando la noción de sacrificio. Los policías sostienen arriesgar sus vidas para defender a la sociedad del delito, conjurar los peligros sacrificando su integridad. El compromiso para con la sociedad exige una vida de peligros. La violencia sufrida—o su potencialidad—es interpretada como acto de entrega para el beneficio social.

Ahora bien, para nuestros interlocutores, la ofrenda merece una admiración social que es sumamente esquiva. Mauss (1979) sostiene que los intercambios de dones se presentan como voluntarios y desinteresados ocultando intereses y voluntades. La representación de su trabajo para los policías subraya la desinteresada ofrenda que realizan para el bien de la sociedad. El sacrificio es un don. El contra-don esperado es: el reconocimiento, el prestigio y la admiración. El compromiso del hacer policial exige una vida de peligros que debe ser retribuida con la admiración, con el “respeto”. La profesión policial es comúnmente desvalorizada en la sociedad y su sacrificio es desconocido. Galvani y Mouzo (2013) en esta misma línea sostienen que para los policías de la Federal existe una falta de reconocimiento social sobre el sacrificio del trabajo policial.

⁴ Ver Garriga, 2016. Galeano, 2011.

⁵ Raquel tiene alrededor de treinta años y hace diez años que trabaja en la policía. De modales delicados, cabello castaño y rostro angulado, esta suboficial está en pareja con un oficial diez años mayor y juntos tuvieron dos hijos. Tuvo experiencia en el trabajo de “calle” pero hace ya tres años que hace tareas administrativas ya que su marido no quiere que corra riesgos en el trabajo.

Por otro lado, pero directamente asociado, sabemos—siguiendo a Mauss—que el dar presenta al dador como generoso y superior. La entrega jerarquiza. La noción de sacrificio genera una relación de superioridad. El sacrificio construye la diferencia jerárquica de los que ofrendan su integridad física, su vida.

“Respeto” y *réplica*

El sacrificio es, entonces, un recurso de diferenciación y de jerarquización. Ahora bien, este recurso se interioriza de formas diferentes entre los uniformados. Una de estas formas tiene que ver con el “respeto”. Desde la óptica policial hay formas correctas de interacción, tipos de vinculación que deben darse con ciudadanos, delincuentes, funcionarios, etcétera. Obediencia, sumisión y subordinación son particularidades que deberían tener estos al momento de vincularse con los uniformados.

Nuestros informantes afirman, una y otra vez, que sus interacciones con los “civiles” deberían ser respetuosas y cordiales. Martín⁶ nos daba la fórmula de una relación exitosa: tratar “siempre con respeto o de buena manera”. Ante una consulta ocasional en la calle, ante un pedido de identificación, o cuando “el ciudadano” va a la comisaría para hacer una denuncia, siempre hay que ser cordial y amable; sólo así, según Martín, las “cosas salen bien”. Vanesa⁷ decía que esta fórmula debía usarse sin distinción del interlocutor: pobres o ricos, jóvenes o viejos, mujeres o varones debían ser cordialmente abordados, o la relación podría desmadrarse: “siempre tiene que prevalecer el respeto, porque cualquier signo que falte el respeto provoca violencia”.

Como contrapartida, los policías sostienen que en muchas oportunidades son maltratados, que el descrédito que recae sobre la institución policial se ha transformado en fuente de irrespeto. Silvia⁸ veía que la interacción se basaba en prejuicios con los uniformados, que ya no eran respetados por el resto de la sociedad al ser concebidos como corruptos o ladrones. Mauricio⁹ indicaba,

⁶ Martín es un oficial que trabaja hace once años en la policía. Trabajó en comisarías y en la formación policial en la escuela de policías.

⁷ Vanesa hace quince años que es policía, estudió en la escuela de oficiales y en ella trabajó en la formación de los cadetes. Además, durante mucho tiempo trabajó en la “calle”. Vanesa, de espaldas amplias, baja estatura y cabello morocho está soltera y no tuvo hijos.

⁸ Silvia es una teniente con más de veintidós años en la fuerza. Está casada, tiene tres hijos y nunca pudo terminar la licenciatura en historia. Hija de un policía, trabaja en una comisaría de La Plata y cumplió funciones diferentes en distintas reparticiones, incluido el ministerio de seguridad.

⁹ Mauricio es un oficial con cuatro años en la fuerza, cuando terminó el secundario empezó estudios de ingeniería en la UBA, estudios que abandonó para ingresar en la fuerza. Divorciado y con un hijo, le agradan las computadoras y la informática en general.

siguiendo la línea de razonamiento expresada por Silvia, que el “respeto” se había perdido. Con un dejo de tristeza observaba que en la actualidad los ciudadanos no respetaban a los policías y su sacrificio en pro de la manutención del orden; y, en el caso de que sí lo hicieran, era más por temor que por una valoración positiva de sus labores.

Nuestros informantes dicen combinar amabilidad con seriedad para ganar así, el “respeto” que merecen. Argumentan que si ellos no son respetuosos no pueden/deben reclamar obediencia. Debemos mencionar que los modales amables se conjugan con formas corporales y gestuales que imponen distancia y superioridad. “La voz de mando”—formas variada de exhibir la potestad del poder—debe ser puesta en escena, pero no de forma avasallante. “Hay que saber decir: por favor”, argumentaba Vanesa. Sostenía que los policías deben mostrar cortésmente la relación de dominación. Martín decía que, siempre con cordialidad, hay que utilizar distintas herramientas, como los gestos, las posiciones corporales y los tonos de voz, para forjar una relación respetuosa.

Relación que señala el rol dominante del policía

Para los policías, ser respetuoso no implica igualar la relación jerarquizada, sino, por el contrario, ponerla en escena. La deferencia con el policía señala lo que es para ellos el curso “normal” de la interacción¹⁰. Para los policías la deferencia está construida—entre otros puntos—por el sacrificio. Los sacrificables por el bien societal merecen ser respetados.

Para nuestros informantes, el “respeto” es una medida de la deferencia y subordinación que los otros deberían tener para con ellos. Deben ser respetados porque se sacrifican por el bien social. Cardoso de Oliveira (2004) menciona cómo la dinámica de ciertas interacciones puede ser definida como agravante para una de las partes cuando la otra no asume las formas de honor que la primera considera correctas. Cuando alguien—“ciudadanos” y/o “delincuentes”—no es respetuoso, ni atento y ni deferente, sienten que son insultados. Los policías ante el irrespeto entienden que están siendo deshonrados y reaccionan con el objeto de acabar con ese ultraje. Birkbeck y Gabaldon (2002) en su investigación sobre las prácticas policiales entre los

¹⁰ El “respeto”, no es una percepción de los uniformados, es una noción que los policías comparten con otros actores sociales. Pita (2010) describe los actos de los familiares de víctimas de gatillo fácil y muestra que, algunos de estos, pueden ser interpretados como rituales de humillación que intentan desjerarquizar a los policías. Pita señala cómo los insultos y burlas son estrategias de los familiares para invertir una diferencia jerarquizada. El reconocimiento de esa diferencia muestra que la distinción y jerarquización que profesan los uniformados es compartida por otros actores sociales.

agentes venezolanos señalaban que las formas de irrespeto eran un argumento utilizado para validar el uso de la fuerza.

Martín¹¹ recordaba que en un procedimiento fue golpeado en el ojo por un joven que se rehusaba a entrar en el patrullero. Entre risas narraba que sus compañeros habían vengado la afrenta golpeando al agresor. “Ajusticiando”, repitió varias veces, entre sonrisas. Las palabras de Martín desnudaban la legitimidad de la violencia, descubrían los límites invisibles de los criterios que validan sus acciones. Estos límites marcaban la validez de estas prácticas y las diferenciaban de otros abusos:

Vos podés, es como comentábamos al principio, vos podés “ajusticiarlo” y darle un par de coscorriones, qué se yo, por la bronca o la calentura del momento, pero tirarle un tiro a un tipo o a quien sea por tirarle, por gatillo fácil, no, marche preso. Y el comentario general que yo siempre he escuchado fue ese, marche preso, jodete por boludo, así de sencillo.

Martín sostenía que había que ser respetuoso, que tratando a los “civiles” con buenos modales las cosas “salían bien”, pero que ante el deterioro al “respeto” el “coscorrón” es “justicia”, o sea legítimo. Decíamos que el poder de definición de una acción como violenta no hace que la misma sea así concebida por sus practicantes. Las leyes y/o las legitimidades dominantes no pueden cambiar las legitimidades de otros grupos sociales. Para sumergiremos en los criterios de legitimidad ideamos la noción de *réplica* (Garriga, 2016). Concepto analítico no nativo que analiza la acción policial como respuesta. Nuestros informantes sostienen que sus acciones son reacciones a las agresiones—ya sean verbales o físicas—de los “ciudadanos” o “delincuentes” con los que interactúan. La acción policial es contestación, es el resultado de una interacción.

La *réplica* está delimitada por criterios de legitimidad. Las normas, lo legal, emerge con debilidad en el horizonte del condicionamiento de la acción. Las normativas que regulan el accionar policial remiten al uso proporcional de la fuerza. Por ello, Vanesa, aseveraba: “Vos tenés que defenderte con la misma arma que te atacan. O sea, supongamos que si el chabón, yo voy a una denuncia, el chabón me corre con un cuchillo, yo no le puedo sacar el fierro, sabés”. Así concebida, la respuesta legal ante la violencia del otro instituye una imagen de similitud. Por ello, al igual que Vanesa, nuestros interlocutores afirman que

¹¹ Martín es un oficial que trabaja hace once años en la policía. Trabajó en comisarías y en la formación policial en la escuela de policías

cuando la integridad del policía no corre peligro es inaceptable el uso legal de la fuerza.

Sin embargo, el respeto que merece el *verdadero policía* impone modelos legítimos del uso de la violencia. Diego¹², explicaba el uso de la fuerza en términos de valentía y temor, asociados a la masculinidad. Nos decía que pegarle a un detenido que estaba con las esposas puestas era, a sus ojos, un acto de inmensa cobardía, asociado a la ausencia de hombría—"putos". Diego, sostenía que, si uno "se la aguantaba", si uno es valiente y corajudo, no podía pegarle a un preso que estaba esposado. Contaba que en algunas oportunidades la relación con los presos se torna muy, pero muy tensa. Que van y vienen los insultos, las cargadas y que a veces, él considera conveniente organizar una "mini pelea" para que "se saquen las ganas". Diego sostiene que son peleas cortas, sin grandes incidentes, para ver quién se "la aguantaba más". Por ello, pegarle a un preso que tenía esposas—"los ganchos"—era un acto inmoral, ya que si uno se la "aguantaba" le debería sacar las esposas y pelearse. Para Diego la violencia puede usarse ante igualdad de condiciones, de no ser así es un acto de cobardía vinculado a la ausencia de masculinidad.

Lo legítimo para el *verdadero policía*

¿Cómo se legitiman las prácticas violentas? Existen para nuestros entrevistados usos válidos de acciones violentas, aunque sean ilegales. La legitimidad se construye en la articulación del sacrificio y la noción de *réplica*. Proponemos analizar cuatro argumentos de la legitimidad.

Los delincuentes. "Chorros", "cacos", "queruzas" y "malandras" son algunas de las denominaciones—siempre despreciativas—que los policías utilizan para referirse a los delincuentes¹³. Ante esta mirada homogénea nuestros informantes diferencian dos tipos de delincuentes. Los hay, con códigos, como los "malandras de antes" o, sin códigos, como los "pibes chorros" actuales. Se distinguen buenos y malos. Distinción que hace pie en las lógicas del "respeto".

¹² Diego es delgado y mide un poco más de un metro ochenta, hace más de veinte años que está trabajando en la policía. Casado, con una ama de casa, tiene dos hijos. Hace algunos años inició los estudios de derecho en una universidad pública y sostiene que quiere dejar la policía cuando se reciba

¹³ No todos los delincuentes son definidos de esta forma. Así se hace referencia a los que cometen delitos contra las personas o la propiedad. Excluye esta definición a los delitos "de guantes blancos", a los delitos sexuales—"violetas"—y a los vendedores de drogas—"transas".

Los delincuentes de antaño, representantes “de la vieja escuela”, son caracterizados como menos peligrosos, más previsibles, más profesionales. Silvio¹⁴ ejemplificaba el accionar de estos “chorros”.

El tipo, el delincuente que tiene códigos es el tipo que cuando por ejemplo es el tipo que respeta a los chicos, a las mujeres, no el otro que les pega cachetazos a las minas ¿viste? No, el tipo tranqui, el tipo te afana pero no hace daño. Si el tipo se ve que no tiene escapatoria, se entrega y no dice nada, no es que es sacado o loco. Inclusive esos tipos por lo general no se merquean, nada, ni van terqueados a hacer un hecho nada, porque los tipos están lucidos, o sea son tipos más vivos. Son delincuentes pero... profesionales.

Los delincuentes actuales son desvalorizados y caracterizados como sucios, drogadictos, peligrosos y violentos. Silvio explicaba de estos “otros”: “son los que se te retoban y hacen cagada”. Hacer “cagada” señala la torpeza e incompetencia de estos delincuentes. Por su escasa profesionalidad y alta impericia para el delito son a veces definidos como “barriletes” o “cachivaches”.

Frente a esos otros delincuentes “sin códigos”, muchas veces se justifica el uso de la violencia. Martín ilustraba a través de esta escena la relación con estos delincuentes y la legitimidad de la violencia:

Pero por ahí, qué se yo, lo agarras al tipo afanando, ¿no? Y está esposado, todo, y sigue estando pesado, ¿me entendés? “Vos al móvil no me subís”, y hace fuerza, no se quiere subir al móvil, pone las patas, qué se yo, no sé, te quiere pegar un cabezazo, te quiere pegar una patada, hay chabones que esposados y todo te quieren pegar una patada, te quieren pegar un cabezazo, no se quieren subir al móvil. Por ahí le das un correctivo como para decir “subí”, ¿me entendés?, “no jodas más, dale, ya está”, ¡puc! Le das un “estate quieto” y lo subís.

¹⁴ Silvio es un comisario con muchos años en la fuerza, dedicado desde hace un tiempo a la formación policial; suele presentar una mirada crítica a las formas comunes de trabajar en las comisarías. Divorciado y padre de un hijo espera que los policías sean cada vez más profesionales.

Un “correctivo”¹⁵ o un “estate quieto” funcionan como formas de violencia legítima. Son respuestas—*réplicas*—al accionar violento de estos delincuentes que no respetan a los policías.

Los borrachos. Para analizar las formas de violencia legítimas proponemos exhibir el trato con los sujetos alcoholizados. Silvia nos explicaba:

Después el mismo tema que vos tenés con respecto al trato, vos tenés por ejemplo un borracho, te puede avanzar de mil maneras, te tenés que bajar del caballo, dejá que hable pavadas. Está borracho el tipo, que mierda le vas a pegar, es un borracho, ah, eso sí, en donde te tocó o te empujó, que se joda por pelotudo, le das hasta que te canses, por pelotudo, “que respete”.

Hay que tolerar que el “borracho” hable y diga “pavadas”—sandeces—sin violentarse. Hay que tolerar el trato irrespetuoso. El “borracho” que falta el “respeto” es merecedor de una reprimenda, pero la misma debería ser contenida de no existir una amenaza física. Hasta aquí el irrespeto está sólo asociado a la agresión física. De existir esta la tolerancia se esfuma en la posibilidad de una respuesta. Ante la violencia del borracho el uso de la violencia se vuelve legítima y se desencadena la ira contenida. Decía “le das hasta que te canses”, legitimando la violencia asociada al irrespeto.

Sin embargo, la tolerancia no siempre está presente. Recordando otra situación la misma policía narraba un episodio donde usó la fuerza. En una oportunidad a la salida de un local bailable un “borracho” no dejaba que una médica atiende a una persona golpeada. Cansada del “borracho” reacciona tirándolo al suelo, ella lo cuenta así:

Estaba tomadito, estaba tomadito. Me dio tanta bronca, yo en ese momento tenía tiempo, iba al gimnasio y me entrenaba. Fue un acto reflejo, fue rapidísimo, porque hice así, me tiré para atrás y de atrás le tiré la rodilla y trastabilló. Nada más, rápido. Mis compañeros que estaban distraídos en ese momento lo único que vieron es que yo empujé, nada más, pensaron que él me había pegado, se le tiraron encima al tipo, le dieron tal paliza. Imagínate, después yo tuve que decir... creo que fue la única

¹⁵ Ver Garriga 2016.

vez que tuve que mentir porque sino mis compañeros quedaban con el culo afuera, yo tuve que decir que el tipo me había pegado cuando el tipo ni me tocó... Pero después me dijo “Yo no te pegué a vos” Me decía el tipo ahí parado. Y tenía razón el tipo, el tipo no me había pegado, pero ¿qué iba a hacer con los dos energúmenos que se le tiraron encima? después lo redujeron y tenía un par de golpes encima. Todo rápido, todo esto que te cuento despacio, sucede rápido.

El extenso relato permite pensar las tensiones entre el “deber ser” y las prácticas legítimas. La policía fastidiada por el accionar del “borracho” reacciona empujándolo y luego dos compañeros se le tiran encima para golpearlo. El abuso verbal del ciudadano es interpretado como un hecho que amerita una reacción acorde. El quiebre de una relación respetuosa no se da, en este caso, en la agresión física sino en la verbal.

Roque¹⁶ recordaba que hace ya muchos años una persona alcoholizada lo amenazó con un cuchillo en la garganta. Desde un bar los habían llamado para controlar a un “borracho” que sin romper nada, propinaba insultos y amenazas. Roque intentando convencer al revoltoso de que deponga su actitud se aproximó demasiado sin tomar ningún recaudo. Según él, su inexperiencia, corrían sus primeros años en la policía, le había jugado una mala pasada. El “borracho” en un rápido movimiento lo sujetó por la espalda y le puso un cuchillo—“faca”—en la garganta. Roque recordaba, mientras compartíamos un té en su oficina, que vivió momentos de pánico, temiendo que le cortara el cuello. Mediante la ayuda de un compañero logró reducir al “borracho”. Entre risas, conmemoraba la golpiza que le dieron sus colegas al alcoholico revoltoso luego de ser detenido. Exhibiendo la legitimidad que tenían esas prácticas según sus valores, comentó, varias veces y entre risas, que el “borracho” se había tomado “un té de Pirelli”, utilizando una metáfora que vinculaba el caucho de los neumáticos—Pirelli es una reconocida marca de neumáticos—con el de los bastones policiales.

El trato con los “borrachos” pone en evidencia la existencia de un doble discurso, por un lado, se menciona la necesidad de tolerancia ante el irrespeto y, por el otro, se legitiman reacciones violentas. Silvia justificaba el uso de la violencia con la incapacidad policial para tolerar las sátiras y violencia verbal.

¹⁶ Roque trabajó más de treinta años en la policía, especializado en pericias, lo entrevisté en las oficinas de una empresa que dirige vinculada a cuestiones de seguridad. De modales cuidados, buscó en la entrevista ser pedagógico y conciso. Padre de tres hijos cuenta con una licenciatura en seguridad y nunca finalizó sus estudios de posgrado.

Queda al descubierto que la tolerancia a los abusos verbales son una medida del “deber ser” difícil de portar en la cotidianidad del trabajo policial. Ella subrayaba:

Suele pasar mucho cuando entran los borrachos en la comisaría, los borrachos en la comisaría te vuelven loco. A mí me ha pasado que he estado ahí y que me han escupido la comida, que me han pateado, que me... y ya llega un momento que me, se lo repetiste tres veces al oficial de servicio “sácamelo de acá porque lo mato”, y... y ya a la tercera vez no me lo sacó y capaz que me... le he... le he pegado, pero después cuando reaccionas decís “capaz que le hubiera pegado mal, le hubiera hecho algo mal”.

El sujeto alcoholizado puede ser golpeado por sacar de las casillas al oficial y es la violencia una respuesta al irrespeto. La violencia es una reacción que pone a la interacción en orden. Recordemos que Silvia no había sufrido ningún ataque, sólo se había cansado del sujeto alcoholizado y reaccionó empujándolo. El abuso verbal, la insolencia, es interpretado por Silvia—y por muchos de sus compañeros—como un hecho que amerita una reacción violenta. La burla, el insulto, son faltas de “respeto” que habilitan la acción violenta.

El irrespeto legitima la violencia. Es necesario comprender que algunas formas de violencias policial son para los uniformados una respuesta a otras formas de violencia física, pero muchas otras veces, son reacciones a formas de interacción que nunca podrían ser definidas como violentas en términos fácticos, aunque sí simbólicos. Los mecanismos de legitimidad sustentados en la idea de *réplica* equiparan la violencia física a la violencia simbólica que emerge en el irrespeto.

“Sacarse la bronca”. Profundicemos el estudio de las violencias tolerables. En una entrevista Gabriel describió una persecución de varias cuerdas. Corridas, disparos, miedos, mucha adrenalina y, por fin, la detención del “delincuente”. El relato subrayaba el peligro que había sufrido su vida amenazada por los disparos. Sin inmutarse recuerda que cuando lo agarró le dio, “al caco”, una soberbia paliza; explica que le dejó “las orejas como Dumbo”, estableciendo una metáfora entre el personaje de los cuentos para niños reconocido por sus grandes orejas y el uso de la violencia. A sus ojos la violencia era legítima por los nervios de la situación.

En los momentos inmediatamente posteriores a la reducción del posible delincuente parecen estar legitimados ciertos usos de la violencia. El ser objeto de violencia—blanco de disparos—colma de ira al policía que luego de la detención continúa la relación violenta. Para nuestros entrevistados, la tensión y los nervios posteriores a una situación que puso en peligro su integridad física justifica un exceso sobre aquellos que ejercieron una amenaza. Silvia explicaba así el desenfreno posterior al enfrentamiento: “Es la desesperación y los nervios, porque cuando ves que te disparan y te disparan, te llena de odio, es como una reacción común”, argumentaba validando la reacción policial. Existen, entonces, para nuestros interlocutores, usos violentos legítimos—aunque no sean utilizados dentro del marco de la ley—que no son definidos como violentos.

La violencia policial como *réplica* a la violencia delictiva se prolonga aún después de la detención. Los policías interpretan que el intercambio no ha concluido, por ello, la relación violenta continua. Así, los “sopapos” estaban justificados por los nervios y la desesperación.

Una tarde tomábamos un té con Diego en su despintada y rústica oficina en los subsuelos de uno de los tantos tribunales de la Provincia de Buenos Aires. Charlábamos animadamente sobre los diferentes destinos que le habían tocado durante los más de veinte años de vida institucional en la policía de la provincia de Buenos Aires. Este delgado subcomisario, recordaba con entusiasmo su paso por comisarías y “la caza de chorros”, labores que él, como tantos otros, define como las específicas del hacer policial. Mientras charlábamos llamó a los gritos a un subordinado—apodado “Alemán” en clara referencia irónica a su tez oscura—para que testifique cómo juntos habían apresado a un “delincuente” que sistemáticamente se les escapaba. Recordaron la paliza que le atizaron al “chorro” una vez que habían podido atraparlo en una arriesgada persecución por barrios hostiles. El arrojo y la valentía, puntos nodales del recuerdo del “Alemán” y Diego, se articulan con las piñas y patadas propinadas contra un individuo reducido.

El recuerdo de Diego rememora la dedicada persecución policial para con un “delincuente” esquivo que aterrorizaba a los pasajeros de una línea de colectivos. La golpiza propinada por el “Alemán” y Diego refiere a una exhibición de valores del mundo policial.

El arrebató e irritación posterior a un enfrentamiento legitiman usos de la fuerza basados en un grado de indignación frente a ciertas transgresiones. Estos usos se encuentran legitimados y, por ello, imposibles de ser indicados como violentos (Garriga, 2010). Una mañana estaba en el juzgado y me enteré que un

preso había querido escaparse. El preso en una maniobra arriesgada intentó fugarse a la salida de un ascensor que lo llevaba al juzgado donde debía declarar. En el forcejeo con el policía que lo llevaba, logró soltarse de las esposas, que parece que estaban mal puestas, y empezó a luchar a golpes de puño. En la pelea el preso mordió en un dedo al policía que terminó reduciéndolo. Cuando le pregunté a Carlos por el destino del preso me comentó que “le habían dado para que tenga y guarde”. La reacción policial posterior había sido violenta, habían golpeado al detenido que intentó fugarse y para ellos eso no estaba mal. La legitimidad de esa práctica hacía imposible que la misma sea definida como violenta. Era, ante sus ojos, la reacción normal—*réplica*—ante esos acontecimientos.

Comprendemos que a los ojos de la policía hay sujetos que “se merecen” un uso de la fuerza legalmente injustificado aunque legitimado porque se “zarparon”, violaron los cánones “normales” de una relación con la fuerza policial. El caso extremo de este quiebre son los asesinatos de policías. Mauricio aseguraba que en otros tiempos la muerte de un policía era perseguida por sus compañeros para buscar al responsable y vengar con su vida el ultraje. Sin llegar a la muerte—aunque la misma pueda darse como desenlace trágico—la golpiza sobre los que mataron policías es un uso de la fuerza tolerado y justificado. Sebastián¹⁷, con apenas cuatro años en la fuerza, nos contaba un episodio impactante.

Te doy un caso: un día, un compañero se nos muere, eh... a la semana... un muchacho va y se acerca a la casilla móvil y le dice “vamos 2 a 0”. Le dice, viste como un partido de fútbol, le dice así “vamos 2 a 0” habían muerto dos compañeros nuestros en un año de Munro, y este... este muchacho de mala vida, de la villa, viene y dice “vamos 2 a 0”. Cuando le dijo eso, mi compañero se transformó, agarró escopeta, todo, y lo fuimos a perseguir por la villa. Eso fue nueve y media de la noche. Una y media de la mañana, dos de la mañana, con grupo de apoyo departamental todo, lo... lo buscamos, lo encontramos, y eso no te lo enseñan en la escuela, al contrario, te dicen “bueno ya está déjenlo ir, no pasó nada...”. “Este [no era el asesino] fue alguien que vino a agraviar, a hablar mal y... que uno también le corre la sangre porque es su compañero... porque es una

¹⁷ Sebastián tiene pocos años en la fuerza. Está casado, no tiene hijos y estudió en la escuela de oficiales.

persona... y bueno... y nunca vi que le peguen tanto a una persona, jamás en mi vida, esa de película que escupe sangre...

El uso de la violencia es una respuesta, para ellos, “natural”; una *réplica* de los que tienen “sangre” sobre lo que consideran un abuso intolerable. En una oportunidad mientras charlábamos con tres policías, compartiendo unos mates en el patio de la comisaría, surgió una discusión interesante. El día anterior habían asesinado a un policía y habían atrapado al asesino. Los policías no podían entender que los compañeros del asesinado no se hayan vengado; para ellos no había motivos válidos que justifiquen la inacción de sus compañeros. Los policías justificaban el uso de la fuerza para con los asesinos de sus colegas, “se lo merece” repetía Juan¹⁸ con gesto hosco.

“No tienen derecho a nada”. En reiteradas oportunidades nos topamos con esta frase. Los policías entrevistados señalaban a ciertos delincuentes que a sus ojos no tendrían derechos. En esta categoría se encontraban los que habían roto las formas morales para ellos básicas: los violadores, los que golpean a ancianos, los que maltratan a los niños. Ciertas transgresiones generan una indignación mayúscula que justifica el uso de la violencia. Una policía en una charla nos decía que los violadores eran los presos más sumisos dado que sabían que el delito que los había arrastrado hasta la cárcel los convertía en una especie de parias carentes de todo tipo de derechos. Mencionaba que ella respetaba a los “chorros”, a los que tienen “códigos” pero que los “violines”—por referencia a los violadores—no merecían ningún “respeto”. Contaba que trataba con desprecio a ellos y sus familiares; con lágrimas en los ojos relató el día que tuvo que llevar a una nena de unos pocos años a reconocimiento médico luego de ser abusada por su padrastro que era oficial de policía. “A esos hijos de puta hay que matarlos” decía mientras se secaba los ojos y sostenía ese argumento en su rol de madre.

Marcelo nos decía que luego de reducir al delincuente no había que usar la fuerza, pero reconocía que había situaciones que “lo sacaban”.

R: Claro, a veces viste no, está mal pero viste, vos por ahí cago a palo a una vieja, y te sacas

P: ¿Te sacas?

¹⁸ Juan es un oficial de baja estatura y gran contextura, usa el cabello corto y lentes oscuros. Sus formas de moverse en la comisaría y la “calle” demuestran seguridad y vehemencia. Juan tiene tres hijos de dos matrimonios diferentes, actualmente está en pareja con una compañera de trabajo muchos años menor.

R: Si te sacas, no hay manera, no hay lógica para cagar a palos a un viejo ¿Viste?

“Cagar a palos a un viejo”—abusar físicamente de un anciano—es una acción plausible de un castigo. La cobardía de pegar a un anciano, acto injustificado desde sus parámetros construye argumentos que legitiman el uso de la violencia. Lo intolerable para los policías valida la *réplica*.

Conclusiones

La *réplica* debe ser interpretada como una reacción violenta válida ante algunas formas de interacción. Decíamos que existe un conjunto de reglas y prácticas que modelan el accionar policial, formando sentidos legítimos de pensar la profesión y de actuar. Cabe mencionar que estos sentidos no se ajustan a la ley y no son homogéneos dentro del mundo policial. La *réplica* remite a la noción de sacrificio reinstaurando un mundo de diferencias para con la sociedad civil¹⁹.

Nos cabe hacer algunas aclaraciones de la relación entre el *verdadero policía* y la *réplica*. El *verdadero policía* tiene formas de ver e interpretar su profesión capaz de suspender el deber ser legal, legitimando formas violentas. Nos encontramos con una representación del trabajo policial que bajo algunas condiciones, no siempre ni de la misma manera, acepta y aprueba la violencia. Existe una neutralización de los valores legales, emergiendo los valores que legitiman la violencia. Matza (2014) utiliza el concepto de neutralización para dar cuenta que los jóvenes delincuentes no son parte de una subcultura diferente, sino que adhieren a los mismos valores y principios que el resto de la sociedad pero que poseen técnicas de neutralización de los valores convencionales. No existe una distancia moral ni sus valores son el resultado de una socialización diferente. Los policías, como los jóvenes delincuentes estudiados por Matza, no poseen ni una moral diferente ni una socialización clausurada. Las nociones de “respeto” instauradas sobre las nociones de sacrificio otorgan herramientas para que los policías neutralicen los valores legales y legitimen los abusos de la fuerza legal. La noción de neutralización supone una suspensión y no un ataque a lo convencional. Matza dice:

¹⁹ Diferencias que se replican puertas adentro de la policía, diferenciando aquellos que se sacrifican y por ello merecen “respeto” de aquellos que no hacen tareas a sus ojos “policiales”.

Las normas pueden ser violadas sin renunciar a serles fieles. Las directivas de acción implícitas en ellas pueden ser eludidas de modo intermitente en vez de ser atacadas de manera frontal, en vez de ser rechazadas de plano. Las normas en especial las legales pueden ser neutralizadas. El derecho penal es especialmente pasible de neutralización, porque las condiciones de aplicabilidad—y, por lo tanto de inaplicabilidad—están enunciadas de manera explícita (2014: 112).

Los policías pueden neutralizar las normas—formales e informales—sin renunciar a ambos esquemas de acción²⁰. La neutralización, según Matza (2014), está orientada por dos motivaciones: la pertenencia y el estatus. Ser parte y ser reconocido por sus compañeros de ruta moviliza las estrategias de neutralización, ya que la angustia del desconocimiento a la posición social—tanto de la pertenencia como el status—, genera un malestar saldable con la neutralización. Ambas angustias emergen entre los policías y justifican la *réplica*. ¿Qué pensarán de mí mis compañeros si no me hago respetar? ¿Qué es ser un buen policía? Ambas angustias se debilitan con el tiempo en la fuerza y con las experiencias profesionales. Por ello, este tipo de neutralización puede aparecer con más fuerza entre los oficiales más jóvenes y con menos experiencia de trabajo.

Pero, además, el estatus y la pertenencia interpelan de forma diferencial según las trayectorias vitales. Ser reconocido o no como policía, o como buen policía, es diferente según los actores. Por ello, la legitimidad está condicionada por las otras posiciones sociales del policía: el género, la clase, la edad y otras variables que median en la reacción policial.

La *réplica* está determinada por múltiples variables: los contextos, los actores con los que los policías se relacionan y las diversas posiciones sociales de los policías. Así observamos que las prácticas policiales, en este caso violentas, son el resultado de entramados sociales que superan a la profesión policial y que es imposible pensar a estas independientemente de otras esferas sociales. El repertorio del *verdadero policía* determina formas de hacer, valores y representaciones que se edifican como legítimas en la interacción con otros actores sociales²¹. En ese sentido la noción de *réplica* revela cómo el sacrificio

²⁰ La gran diferencia de los policías aquí investigados con los jóvenes delincuentes estudiados por Matza es que nuestros informantes explotan los tecnicismos y fisuras de la misma ley para legitimar aquello que neutralizan.

²¹ Para ampliar este punto ver Rodríguez Alzueta (2014).

asociado al trabajo policial se convierte en una moneda de jerarquización que funciona como legitimador de prácticas violentas.

Bibliografía

Birkbeck, C. y Gabaldón, L.: "La disposición de agentes policiales de usar fuerza contra ciudadanos", en: Briceño-León, R. (comp): *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO, 2002.

Cardoso de Oliveira, L.: "Honor, dignidad y reciprocidad", *Cuadernos de Antropología Social*, 20, 2004, 25-39.

Galvani, M. y Mouzo, K.: "Locos y Mártires. Análisis comparativo de la construcción de la identidad de dos fuerzas de seguridad", en: Frederic, S., Galvani, M., Garriga Zucal, J. y Renoldi, B. (comps.): *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*, La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, 2013.

Galeano, D.: "'Caídos en cumplimiento del deber'. Notas sobre la construcción del heroísmo policial", en: Galeano, D. y Kamisnsky, G. (comps.): *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires: Teseo, 2011.

Garriga Zucal, J.: "'Se lo merecen'. Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la policía Bonaerense", *Cuadernos de Antropología social*, 32, 2010.

Garriga Zucal, J.: *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*, La Plata: Ediciones de Periodismo y Comunicación, 2016.

Garriga Zucal, J. y Noel, G.: "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso", *Publicar en Antropología y en ciencias sociales*, IX, 2010, 101-126.

Isla, A. y Míguez, D.: *Entre la inseguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual*, Buenos Aires: Paidós, 2010.

Matza, D.: *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2014.

Mauss, M.: "El ensayo sobre el don. Forma y razón del intercambio en las sociedades arcaicas", en: *Sociología y Antropología*, Madrid: Tecnos, 1979.

Pita, M. V.: "Formas populares de protesta: violencia policial y 'Familiares de gatillo fácil'", en: Massetti, A. (comp.): *Movilizaciónes, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario*, Buenos Aires: Nueva Trilce, 2010.

Rodríguez Alzueta, E.: *Temor y control: la gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires: Futuro Anterior, 2014.

Riches, D.: *El fenómeno de la violencia*, Madrid: Ediciones Pirámide, 1988.

Sirimarco, M.: *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*, Buenos Aires: Teseo, 2009.

Aburridos: la policía-burnout

Boring: the police-burnout

Nahuel Roldán

Universidad Nacional de Quilmes

Esteban Rodríguez Alzueta

Universidad Nacional de Quilmes

RESUMEN

Dos tesis nos interesan demostrar en este trabajo. La primera es que el tedio o el aburrimiento que implica la labor diaria terminan “quemando” al agente policial. En ese sentido, vamos a revisar desde una perspectiva sociológica el concepto de *burnout*. Haremos un recorrido por diferentes investigaciones sobre el síndrome de *burnout* en las policías de diferentes países, para luego analizar su impacto y función en la Policía Local.

La segunda tesis es que el *aburrimiento* es uno de los factores que explica el hostigamiento policial. Si los policías están aburridos, con todo lo que eso implica, una manera de llenar el tiempo muerto, de activar la autoridad policial, será reproduciendo prácticas abusivas sobre determinados contingentes sociales que se encuentran en una situación de desigualdad respecto a la institución policial.

ABSTRACT

Two theses interest us to demonstrate in this work. The first is that the tedium or boredom involved in daily work ends up “burning” the police officer. In this sense, we are going to review the concept of burnout from a sociological perspective. We will go through different investigations on burnout syndrome in the police of different countries, and then analyze its impact and role in the Local Police. The second thesis is that boredom is one of the factors explaining police harassment. If the police are bored, with all that that implies, a way to fill the dead time, to activate the police authority, it will be by reproducing abusive practices on certain social contingents that are in a situation of inequality with respect to the police institution.

PALABRAS CLAVES

Policía—Quemado—Aburrimiento

KEYWORDS:

Police—Burnout—Boredom

“Antes la barbarie que el tedio”
—*Théophile Gautier*

1.

En los últimos años en la Provincia de Buenos Aires, envuelta en contextos electorales tensados por el incremento de la conflictividad social que se verificaba en el uso de la violencia en los delitos predatorios y los conflictos interpersonales, en el marco de una “emergencia en seguridad” y ante el fracaso del debate en la Legislatura de la provincia sobre la creación de la Policía Municipal, el entonces gobernador Daniel Scioli, por decreto, creó la Policía Local. Se trataba de una fuerza que iba a estar vinculada al Municipio, pero por razones presupuestarias y desorganización terminó, por ahora, como la POL 2, absorbida por la Policía Bonaerense. Con un perfil desdibujado, la Policía Local es una policía de proximidad y prevención situacional. Cuenta con un cuerpo de 18 mil efectivos, de los cuales más de la mitad son mujeres (53%) y la gran mayoría jóvenes (el 70% tiene menos de 30 años). Su capacitación, que en algunos casos contó con aportes tímidos de algunas universidades públicas, fue muy ligera (6 meses promedio) a partir de “enlatados” elaborados por el staff de la Escuela Vucetich que reproducen los mismos contenidos mínimos que tiene la Bonaerense (Rodríguez Alzueta, 2016). Es así que, desde hace dos años, vemos deambular por algunas ciudades de la Provincia, desempeñando tareas de “control poblacional” a los “pitufos”. La denominación despectiva fue acuñada por los jóvenes que siguen siendo el objeto principal de los controles de identidad que desarrollan estas fuerzas. Tal vez porque visten uniforme y boina azul francés o porque gran parte de ellos son criaturas de baja estatura, Los Pitufos, parecen duendes o gnomos que rondan por la ciudad. Con dos grandes diferencias: están armados y, además, aburridos.

2.

El concepto de *burnout* comienza a utilizarse a fines de la década del ‘70, y se aplicaba dentro de la psicología social para describir una situación de desgaste profesional. Si bien eran pasibles de este síndrome sólo aquellas personas que trabajaban en sectores de servicios humanos—en general—y para personal sanitario y profesores—en particular—, el término *burnout* fue evolucionando a lo largo de casi 30 años, hasta abarcar a otros trabajadores.

A través del concepto *burnout* nos interesa explorar el *hastío* policial, lo que algunos otros autores han denominado simplemente como *tedio* o *aburrimiento*. Se trata de un concepto con historia, que nos remonta al *ennui* y al *splenn*, pero también a la *alienación*. De hecho, para Marx (1997), una de las consecuencias del trabajo moderno, repetitivo, monótono, es la *alienación*. Una alienación que se averigua en el aburrimiento. Cuando las actividades que tiene que realizar cualquier trabajador se desentienden de su libertad y capacidad creativa, cunde la enajenación, lo que Weber llamará después, el desencantamiento de la vida.

Simone Weil (2010) después de pasar una temporada en aquellos establecimientos, llegó a la conclusión de que una de las condiciones obreras, que merece ser considerada un “sufrimiento moral” es el aburrimiento. “Los obreros se aburren”. El aburrimiento no solo es aplastante sino opresivo. Para Weil el aburrimiento es una consecuencia de la obediencia: las tareas que tiene que realizar en un tiempo determinado son impuestas desde fuera. “La extrema obediencia es aquella que arrebató todo poder de disponer del propio tiempo” (Weil, 2010: 232). Más aún, el aburrimiento se agrava con la monotonía de aquellas tareas, que son multiplicadas al infinito. Weil estaba pensando la fábrica fordista, reorganizada según las recomendaciones de Taylor. Para Weil, el aburrimiento actúa de manera diferente sobre los diferentes individuos que componen la masa obrera, es decir, no siempre experimentan al aburrimiento de la misma manera: “Algunos, que lo soportan desde hace demasiado tiempo, o en una forma demasiado dura, o que son física o moralmente débiles, sucumben a él. Ya no desean nada, sufren una especie de muerte moral que, si se extiende a todos, sería una garantía de tranquilidad social, pero que por cierto sería una catástrofe peor que todos los problemas. Los otros reaccionan o se esfuerzan por hacerlo. Algunos intentan, a veces con éxito, ‘apañárselas’, ascender de escalafón dentro de la jerarquía industrial. Pero hay otros, y son más numerosos de lo que se piensa, para los cuales esta idea de apañárselas en el marco del oficio, aunque evoca ventajas económicas, no le dice nada al alma; pues han llegado a detestar el lugar al que van a trabajar todos los días como un prisionero detesta el muro de su celda” (Weil, 2010: 232). ¿Qué es lo que hacen estos trabajadores aburridos que no pueden subir un peldaño más en la jerarquía y les permita zafar de las tareas rutinarias, aunque sea para reemplazar unas tareas por otras igualmente repetitivas aunque menos espantosas?

Dos tesis nos interesan demostrar en este trabajo. La primera es que el tedio o el aburrimiento que implica la labor diaria terminan “quemando” al agente policial. En ese sentido, vamos a revisar desde una perspectiva sociológica el concepto de *burnout*. Haremos un recorrido por diferentes investigaciones sobre

el síndrome de *burnout* en las policías de diferentes países, para luego analizar su impacto y función en la Policía Local.

La segunda tesis es que el aburrimiento es uno de los factores que explica el hostigamiento policial. Si los policías están aburridos, con todo lo que eso implica, una manera de llenar el tiempo muerto, de activar la autoridad policial, será reproduciendo prácticas abusivas sobre determinados contingentes sociales que se encuentran en una situación de desigualdad respecto a la institución policial.

3.

Robert Reiner en su libro *La política de la policía*, realiza una revisión exhaustiva de la teoría e investigación académica sobre la policía, que sirve por lo menos hasta el año 2000—fecha de publicación del libro. El trabajo policial tiene al menos dos acepciones para atender: la primera referida a la función policial como misión preestablecida, y la segunda como acción policial en el cotidiano urbano. En este sentido, lo primero que trataremos será el empleo del policía urbano, subalterno y de calle.

Reiner escribió en octubre de 2011 un folleto que se publicó en el periódico *The Guardian* con el título “Let’s admit it: most police work does not involve catching criminals”, en el que reconoce que el trabajo policial tiene que ver menos con combatir el delito que con resolver situaciones más o menos triviales de la vida cotidiana que no tienen que ver con el crimen—sólo el 18% de todas las llamadas que recibe la policía tienen relación con algún crimen. Aun cuando la representación mediática, social e incluso de la propia tropa policial sea creer que el “real” trabajo policial es la lucha contra la delincuencia.

El trabajo policial—en su segundo sentido—tiene una íntima relación con la discrecionalidad policial y con el discernimiento. Para quienes la policía al momento de actuar debe atender una serie de reglas legales universales e impersonales, verán esta discrecionalidad como algo negativo. Mientras quienes comprendan esas reglas como una guía de acción, preferirán hablar de discernimiento—para evitar pensar el actuar policial como una aplicación mecánica de normas y protocolos.

Dominique Monjardet en su libro *Lo que hace la policía*, referirá al trabajo policial como un proceso de selección. Este proceso será lo que diferencie el trabajo policial de cualquier otro trabajo. La imposibilidad de delimitar el trabajo policial es lo que lo hace diferente. En este sentido serán dos dimensiones las que definan este proceso de selección: la primera será la relación entre la orden jerárquica y la imprevisibilidad de la demanda; la segunda será el vínculo entre

control y autonomía. Por supuesto que esto nos lleva a pensar la policía conjuntamente con la política y con el sistema judicial—en este trabajo no ingresaremos en estos debates.

Así es que la función policial como misión, parafraseando las leyes orgánicas de las policías provinciales, será: “prevenir y reprimir el delito”. Este “mandato imposible” de control del delito será la misión principal de la policía, pero como ya demuestran los estudios sociales de la policía, esa no es ni siquiera en mayor parte la actividad que lleva a cabo la policía en su actuar cotidiano. Por tanto, realizará una cantidad de funciones paralelas o marginales a esa misión principal. Funciones que hoy día realiza la policía comunitaria o local. En la aplicación en Argentina de ese modelo “exportable” de policía comunitaria, se terminó por desmembrar—incorrectamente—la institución policial: por un lado, está la policía tradicional —con un color de uniforme azul oscuro, con mayor jerarquía y respondiendo en su accionar a esa—supuesta—misión principal, por el otro, la policía comunitaria—con un color azul claro¹, subalternizada y respondiendo a las demandas marginales y “menores”.

Finalmente, Reiner sostendrá, en el folleto referenciado más arriba, que lo único que unifica la miscelánea de labores policiales—desde el control de disturbios hasta ayudar a un inquilino a ingresar a su casa cuando perdió sus llaves—es el uso de la fuerza legítima. Con esto queremos que quede claro que el trabajo policial es distinto a cualquier otro trabajo, pero aun así sigue siendo un trabajo. Más allá de la marcación de ciertas peculiaridades, el análisis del trabajo policial debe ser encuadrado en ciertos parámetros de seguridad social y laboral generales.

4.

George Steiner en un magnífico ensayo dedicado a ampliar las fronteras de la cultura, indaga el lugar que tuvo el “ennui” en el siglo XIX, ese “veranito burgués” que tuvo lugar entre los años 1815 y 1915. Steiner se pregunta si aquello que sucedió inmediatamente después no fue consecuencia del tedio burgués (ennui): “Mi tesis sostiene que ciertos orígenes específicos de lo inhumano, de las crisis de nuestro tiempo que nos obligan a redefinir la cultura, se hallan en la larga paz del siglo XIX y en el centro mismo de la compleja estructura de la civilización” (Steiner, 1991: 24). “Si logramos comprender las fuentes de ese perverso anhelo, de ese prurito del caos, estaremos más cerca de

¹ En la actualidad el uniforme fue homogeneizado y todos visten un azul oscuro, sólo los diferencian las boinas—la de la policía local es color azul claro. Aun así, debe hacerse este análisis de diferentes colores de uniformes, ya que fue como se desarrollaron las primeras cohortes de la policía local.

comprender nuestro propio estado y las relaciones de nuestra situación” (Steiner, 1991: 27).

George Dumézil llega a una conclusión semejante en *El destino del guerrero*, señala que Tulio Hostilio, tercer Rey de Roma, buscaba por todas partes pretextos para provocar una guerra porque se daba cuenta—según Titi Livio—de que la inacción debilitaba a los romanos, de que “en el ocio la ciudad envejecía” (Dumézil, 2008: 22).

Cuando Steiner postula al *ennui* está pensando en los movimientos repetidos o en aquella inactividad suficientemente prolongada que segrega una especie de veneno en la sangre y produce un ácido letargo. Baudelaire (1991) llamó “splenn” a ese tedio peligroso que cultiva secretamente un “humor violento”.

Más acá, el filósofo rumano, Emile Cioran, con su militado pesimismo nos dirá que “el hastío es un vértigo, pero un vértigo tranquilo, monótono; es la revelación de la insignificancia universal” (Cioran, 2005: 26). El hastío, semejante a un estado de convalecencia, nos revela el vacío de la vida: el tiempo se detiene y desarticula, se suspenden las emociones, postra al individuo que siente que ya nada podrá estremecerlo: “Nos hace sentir el tiempo demasiado largo, inepto a revelarnos un fin. Separados de todo objeto, no teniendo nada que asimilar del exterior, nos destruimos a cámara lenta, puesto que el futuro ha dejado de ofrecernos una razón de ser. El hastío nos revela una eternidad que no es la superación del tiempo, sino su ruina; es el infinito de las almas podridas por la falta de supersticiones: un absoluto chato donde nada impide a las cosas girar en redondo en busca de su propia caída” (Cioran, 1991: 31).

Con estos preámbulos, vamos a encarar nuestra exploración de la tarea policial o, mejor dicho, al aburrimiento policial. Ya sabemos que una cosa es lo que dicen las disposiciones reglamentarias y otra su actualización. La distancia entre las misiones y funciones que se cargan a la cuenta de la policía están muy lejos de su praxis cotidiana.

Didier Fassin tiene razón, entonces, cuando señala en su libro, *La fuerza del orden*, que cualquier estudio sobre el trabajo policial debería comenzar por la descripción de los días y noches en que no sucede nada y se dedican a recorrer en auto o a pie el barrio o la ciudad, a dar vueltas por la cuadrícula asignada durante horas y horas, esperando llamadas que rara vez se producen y que a menudo terminan siendo errores o bromas. La mayor parte del día los policías se dedican a caminar y conversar entre ellos. A fumar, circular y mandar mensajitos de texto por teléfono. Y si tienen la suerte de que patrullan el mismo barrio durante semanas o meses, a lo mejor pueden empezar a conversar con los vecinos o comerciantes de la zona. Pero en general, hablan entre ellos todo

el tiempo mientras soportan el frío del invierno húmedo o las altas temperatura en verano que se resiente más aún con los chalecos antibalas que obligatoriamente tienen que usar.

El tedio no parece ser un patrimonio exclusivo de los jóvenes que pasan gran parte del día haciendo junta en las esquinas del barrio (Tonkonoff, 2007; Corrigan, 2010). También los policías se aburren y viven del tedio. Básicamente el trabajo policial consiste en aburrirse, o mejor dicho, soportar el aburrimiento. El aburrimiento es uno de los escollos que deben aprender a sortear. Durante muchos años, por lo menos hasta que vayan subiendo por el escalafón, pasarán gran parte del tiempo deambulando por las calles "haciendo nada". "El aburrimiento prevalece por encima de la aventura" (Fassin, 2016: 111). Si miramos la labor policial desde el cotidiano, lo que veremos es monotonía, inacción. En efecto, el trabajo policial está hecho de inacción. Eso no significa que los policías no hagan nada. Al contrario, se la pasan horas y horas patrullando o caminando. Pero su quehacer, como dice Fassin, está muy lejos del cine de acción o las aventuras policiales que solemos ver en la gran pantalla.

5.

Se podría decir que la primera vez que aparece el término de *burnout* es en el año 1901 en la primera novela, titulada *Los Buddenbrooks*, del escritor alemán Thomas Mann. Sin ningún tipo de referencia con un síndrome laboral. Christina Maslach en su trabajo *Job Burnout* (2001) reconoce otro precedente para el concepto en la novela de Graham Green titulada *A Burnout Case* (1962). Será la propia Maslach quien entregue la definición de *burnout* más utilizada y de la cual se fueron desarrollando y complejizando otras—aunque hay que reconocer la utilización clínica como síndrome en 1974 por el psiquiatra Herbert Freudenberg. Esta psicóloga estadounidense junto con Susan Jackson, desde una perspectiva psicosocial hacen pública la definición de burnout en 1981, y dirán que son tres las características que determinan "estar quemado" laboralmente: 1) un agotamiento emocional—se centra en un cansancio y fatiga continuos, insuperables emocionalmente; 2) pérdida del contacto interpersonal—centrado en la despersonalización y la falta de empatía con el otro; y 3) la frustración—una constante evaluación negativa de los logros. Para una detallada revisión del devenir del concepto de burnout se puede visitar el trabajo de Anabella Martínez Pérez de la Universidad Española de La Rioja, titulado *El síndrome de burnout: evolución conceptual y estado actual de la cuestión*.

Nos quedaremos, entonces, con esta primigenia caracterización de Christina Maslach y Susan Jackson. Notará el lector que la aparición del síndrome de

“estar quemado” hacia principios de la década de 1970 se correlaciona con el incipiente comienzo de la modernidad tardía y la puesta en cuestión de las respuestas a preguntas epistemológicas esenciales de la Ciencias Sociales. La inseguridad ontológica, consecuencia del devenir inestable del trabajo y la familia, no es más que un desdibujamiento de la formación identitaria plural y social; el aumento del individualismo, conlleva al declive de las relaciones interpersonales. El mercado como punto de llegada para el desarrollo personal determina sujetos frustrados, con vínculos fuertes con la materialidad del consumo y con una empatía hacia el objeto. Pero como punto importante, las personas comienzan a “quemarse”, por la propuesta ilimitada de éxito que propone el sistema social y cultural de la modernidad tardía. Por supuesto que esta sociedad del rendimiento—con solapamientos en la sociedad del riesgo—desarrolla altos niveles de violencias. El multitasking, la inestabilidad social y la depresión personal invitan a quemarse y a la imposibilidad del momento contemplativo. Es fundamental comprender que al entrar en erosión ciertos consensos colectivos y valores sociales se aumenta la percepción y el sentimiento idiosincrático, con lo cual se cambia de forma drástica la valoración que el sujeto establece de su personalidad—o de su sí mismo—y del mundo que lo rodea.

Esta cuestión encuentra un punto álgido en algunos trabajadores en especial: desde los primeros estudios del síndrome de *burnout* se referenciaba a los trabajadores del sistema de salud y educativo, pero ya desde la década de 1990 comenzaron a proliferar los estudios sobre policías y militares. Debemos decir que en el mundo anglosajón desde la década de 1960 ya se venían realizando estudios sobre el estrés policial, reconociendo altas tasas de suicidio, grandes grados de ingesta de alcohol y estados depresivos constantes—todo lo que conlleva a mayores problemas familiares e incrementos en las tasas de divorcio en comparación con otras profesiones.

Estas últimas investigaciones son de lo más variadas. Encontramos desde estudios sobre policías y militares de grupos especiales anti-secuestro en Colombia, pasando por trabajos de emociones y afrontamiento de policías de Buenos Aires, investigaciones individuales y otras institucionales, como la del *Instituto de Ciencias y Tecnología de la Universidad de Manchester*—que ubica a los policías como la segunda profesión con más estrés laboral después de los mineros, o la del *Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de España*—que indica que los policías son la segunda ocupación con más homicidios laborales después de los taxistas—, estudios sobre los policías de tránsito en Perú o la policía preventiva de Ciudad de México, o de jóvenes policías en

Argentina, como lo hicieron Tomás Bover y Mariana Chaves en un artículo publicado en el 2011 intitulado *Vivir a los tumbos o vivir (de) uniforme: biografías de jóvenes policías en Argentina*—donde los autores llegan a la conclusión que el cambio en la narrativa de la vida como consecuencia del ingreso a la institución policial produce modificaciones en las estructuras afectivas y emocionales de los jóvenes.

Todas estas investigaciones llegan a similares conclusiones. El trabajo policial es una labor desgastante y riesgo *estresógeno per se*. El estado de alerta constante y la portación de un arma de fuego proponen un reparto de riesgo adicional: ya que las herramientas que debe utilizar para realizar su trabajo conllevan un peligro en sí mismas. Así es que también se determinan algunas cuestiones que coadyuvan a “estar quemado”: en primer lugar, el hecho del contacto con la sociedad—de forma muy general—pero también la ambigüedad en lo que se le exige, el conflicto de funciones, la falta de preparación para cumplir las exigencias, la escasa o nula participación en las decisiones sobre cómo desarrollar las tareas. Las variables del sexo y la edad, han sido difícil de reconocer en el efecto del síndrome, algunos estudios sostienen que las mujeres se desgastan emocionalmente más frecuentemente que los varones, aunque estos últimos desarrollan grados de despersonalización más acentuados. Algunas investigaciones parecen dejar ver que los agentes más jóvenes son más propensos a “quemarse”, pero en ningún trabajo este dato es concluyente. En estudios comparativos con el personal penitenciario, se ha determinado, que mientras esté sufre principalmente un agotamiento emocional, el personal policial presenta una significativa despersonalización—aun cuando tenga un aprecio mayor por la actividad que realiza.

6.

Repasemos las observaciones que dejamos constatadas en el cuaderno de campo, y nos daremos cuenta que las anotaciones están impregnadas de nuestro objeto de estudio. Durante varios días nos dedicamos a seguir un par de agentes de la Policía Local. No había que caminar demasiado, porque los policías estaban emplazados en una esquina y solo se desplazaban, y muy lentamente, no más de cuatro cuadras, alrededor de plaza Azcuénaga de la ciudad de La Plata, ubicada en una de las arterias principales de la ciudad, muy cerca del centro. Una plaza muy habitada por los vecinos del barrio sea para correr, tomar mate, o llevar a los niños y niñas a jugar a los juegos. Las anotaciones se repiten, día tras días. De hecho, el día anterior se parece al día de hoy que se parece a su vez a los días de la semana pasada. El hastío que sentimos en su momento es el

mismo que tenemos ahora, después de pasar las transcripciones del cuaderno, y después de volver a leerlas para seleccionar un día para contar un día (in)acción en la vida de estos policías.

Hora de llegada: 7.15hs. (clima agradable, mes de marzo). / La pareja de policía se encontraba en la esquina de calle 48 y diag. 73. Conversando entre ellos (continúe caminando una cuadra más y me senté en un banco de la vereda de la diagonal). Conversaron en la esquina durante aprox. 30 o 40 min (revisando el celular esporádicamente y fumando el varón).

7.50 hs. / Comienzan a caminar en dirección a la plaza, a paso lento. Los negocios de la zona aún se encuentran cerrados. Conversan todo el tiempo. Saludan a un patrullero que cruza el diagonal por calle 45 hacia calle 17. Me pregunto si los estarán vigilando a los vigilantes. Entiendo que no porque los policías se mantuvieron como si nada. Caminan la mitad de la circunferencia de la plaza y vuelven hacia la diagonal cortando camino por el medio de la plaza.

8.20hs. / Retoman la caminata hasta la calle 46 cuando cruza con la calle 15, y se apoyan a mitad de cuadra en un quiosco que aún permanece cerrado (abre a las 9hs.). Conversan y ahora ambos encienden un cigarrillo. La mujer mira su celular y se mantiene concentrada en ello durante al menos 15 o 20 minutos. Mientras intercambia palabras con su compañero (que camina desde la pared hasta el cordón).

8.50hs. / Llega la dueña del comercio de decoración que esta lindante al quiosco. La saludan (sin moverse del lugar donde están apoyados). La dueña comienza a abrir el negocio. Los agentes siguen conversando y riéndose por algo que se cuentan.

9.10hs. / Llega el dueño del negocio (un flaco joven, con barba). Lo saludan ambos con un apretón de mano y se comentan algo que los hace reír (me pareció escuchar algo sobre el horario en que estaba abriendo: “tarde”. Parecen ambos tener una relación más cercana con el quiosquero). El quiosquero ingresa al local. Los policías se quedan charlando entre ellos (Aumenta el tránsito y los peatones sobre la diagonal).

9.20hs. / Los policías comienzan a caminar dirección a plaza Moreno. Casi no conversan. Parecen tener una “actitud de vigilancia” más pronunciada. Observan y caminan. Pero... ¿qué observarán? No hay demasiada gente en la plaza, casi nadie. Solo algunas personas corriendo y yo, mirándolos a ellos, bajando la mirada de vez en cuando para escribir lo que veo. Menos mal que traje el termo con el mate. Ahora llegan a la esquina de diagonal y calle 48, allí se quedan conversando durante 15 minutos con el guardia privado del local de ropa deportiva (hasta acá toda la caminata se realizó por una misma vereda).

9.40hs / En este momento cruzan la diagonal y caminan en dirección a plaza Azcuénaga por la vereda de enfrente. Saludan amablemente al farmacéutico (que está limpiando la vereda, o algo así). Siguen sin conversar entre ellos. Observan. Las risas terminaron. La mujer mira su celular tres veces, muy rápidamente. Parece estar pendiente de su celular, de los mensajes que le llegan.

9.55hs. / En calle 45 vuelven a cruzar la diagonal y regresan en dirección contraria. Se detienen nuevamente en el quiosco (ya está abierto, incluso con la habitual mesa redonda y dos sillas en las que suele estar el quiosquero sentado cuando el clima es agradable y no hay clientes). El agente varón ingresa y está unos 10 minutos dentro. La agente mujer aprovecha y se concentra otra vez en el celular. (¿Habría ido al baño? Porque ahora que lo pienso, si estas personas están todo el día, es decir, casi 8 hs. en esta plaza, en algún momento deberían ir al baño)

10.10hs. / El quiosquero y el agente varón salen del quiosco. El quiosquero se sienta en su lugar habitual y se dispone a preparar mates. El agente varón se para junto a él y continúa una conversación que parece se desarrollaba desde adentro. La agente mujer se acerca a ellos y recibe el primer mate. Los tres comparten conversación y mate durante un periodo de 20 minutos, hasta que un cliente ingresa al quiosco (con impuestos en la mano, el quiosco tiene un rapipago).

10.30hs. / El agente varón se ceba a sí mismo dos mates (esto indica cierta confianza con el quiosquero), mientras el dueño está adentro atendiendo. (Me da la sensación que esa “actitud de vigilancia” se disipa

y relaja un poco ante el quiosquero) El quiosquero tarde unos 20 minutos en atender, pues ingresa otra persona y se forma una cola de 2 personas fuera del quiosco para el Rapipago.

10.40hs. / Ahora se acerca a tomar mate la dueña del comercio de decoración. El agente varón le ceba un mate y se quedan conversando.

10.50hs. / El quiosquero sale y saluda afectuosamente con un beso a la dueña del comercio lindero. Conversan todos juntos durante 10 minutos y los agentes re-emprenden la caminata hacia plaza Azcuénaga.

11.20hs. / Esta vez caminaron la circunferencia completa de la plaza. Ambos entraron en la ferretería de calle 44 y permanecieron 10 minutos adentro del local. Terminaron de recorrer la plaza y vuelven por la misma vereda de siempre. Siguen conversando entre ellos. Saludan a la dueña de la vinería y vuelven a pasar por el quiosco. Esta vez la que ingresa es la agente mujer, y sale a los 5min (Seguramente debe haber ido a usar el baño). Continúan la caminata hasta calle 48, donde intercambian nuevamente algunas palabras con el guardia privado.

11.50hs. (aprox.) / Se colocan en la esquina de calle 47 y diagonal (allí está el colegio Mackay) El movimiento de entrada y salida de jóvenes aumenta. Se quedan allí conversando poco y observando (no fuman ni miran el celular).

12.30hs. / El movimiento de padres, niños y jóvenes es mucho. La parada de colectivo de diagonal y calle 16 se abarrota de gente y los agentes se mueven hacia esa esquina. Conversan entre ellos. Advierten que unos jóvenes cruzan incorrectamente una calle (el automovilista toca una bocina pronunciada), pero los observan y no le dicen nada.

13.15hs. - 13.20hs. / El movimiento de jóvenes y niños vuelve a ser poco, casi nulo. Los agentes vuelven a caminar en dirección a plaza Azcuénaga. Se detienen otra vez en el quiosco por unos 20 minutos. Toman otros mates, conversan y esta vez comen unas galletitas que les ofrece el quiosquero.

14hs. / La diagonal vuelve a estar casi desierta como a las 8hs. Aquí noto de nuevo un cambio en la actitud de los agentes, se relajan, vuelven a revisar asiduamente el celular y a conversar con risas entre ellos. Caminan hacia calle 45, cruzan la diagonal y se dirigen a la plaza. Saludan a los heladeros y cortan camino por la plaza hasta el otro extremo. Se quedan conversando y vuelven a fumar en la esquina de 44 y plaza (frente a la ferretería/pinturería).

14.30hs. / Emprenden camino hacia la diagonal nuevamente y caminan lentamente hasta calle 48. Conversan. Caminan muy lento (como haciendo tiempo), siempre por la misma vereda. Esta vez no se detienen en el quiosco (solo saludan con un apretón de manos el varón y de lejos la mujer con un gesto de su mano). Siguen charlando. La mujer enciende otro cigarrillo. Los transeúntes son pocos. El tránsito también mengua, aunque no tanto como la gente que camina.

15.10hs. / Finalmente se suben a un patrullero y se van, en su lugar quedan otros dos agentes varones.

Los días que antecedieron y siguieron a este son prácticamente iguales, cambian por algunos minutos la parada en el quiosco. Pero la parada en la escuela la hacen siempre en el mismo horario, los mates con el quiosquero y la charla con el guardia privado. Pareciera que los horarios de apertura de los negocios y los horarios de la escuela marcan los “stop” y la circulación de los policías.

Los únicos dos días que la rutina se salió de su curso fue cuando hubo un accidente (cerca de las 14hs.) entre un auto y una moto en diagonal 76 y 18, y unos transeúntes le avisaron a los dos policías de la local del accidente.

Estos fueron, saliéndose de su recorrido habitual, y en el lugar había ya un patrullero y dos agentes más de la local. Se quedaron ahí por casi 40 minutos, charlando con los otros policías y con los vecinos. Y luego volvieron por la plaza a realizar el recorrido habitual.

Otra vez, en el día 7 (también de jornada completa), fueron a levantar (alrededor de las 1130hs) a un hombre que dormía en un banco de la plazoleta de diagonal 76 y 43. Lo despertaron, y lo obligaron a irse. El agente varón le revolvió unas bolsas que tenía y le desparramo algunas

cosas en el suelo. El hombre de la calle las junto y luego se fue sin resistirse ni quejarse (pienso que los agentes fueron por alguna denuncia vecinal, porque esa plazoleta no ingresa dentro de su recorrido habitual).

Resumiendo: Los policías organizaban sus rutinas en turnos, generalmente, de 8 horas—algunos días se extienden. Los policías se mantienen en parejas y caminan entre cuatro y seis cuadras, suelen apostarse en esquinas o a mitad de cuadras en zonas comerciales. En tanto que la actividad que pudimos registrar que más cercanía tuvo con una ilegalidad fue la intervención de un agente de la policía local en un accidente de tránsito—sin heridos—, luego las actividades tienen que ver con dialogar con los comerciantes—motivar cierta amistad: para acceder a un baño o un poco de agua—, tomar mate, revisar el celular, custodiar las paradas de colectivo o evitar que algunos jóvenes tomen alcohol en la vía pública. Queremos decir que la actividad es de una trivialidad abrumadora, el tedio y el aburrimiento no tardan en invadir la vigilancia: agregando el factor climático como una condición de hastío absoluto. Los días más calurosos el chaleco antibala y los borceguíes siguen siendo uniforme obligatorio, los días de extremo frío la presencia y visibilidad en la vía pública imposibilitan el refugio en algún comercio calefaccionado.

7.

Pasemos ahora a la segunda cuestión, nos preguntamos si el aburrimiento no es uno de los factores que habría que tener en cuenta a la hora de comprender algunas formas que asume la violencia policial.

El aburrimiento introduce una suerte de “calma chicha” en el vecindario. Expliquémoslo: como la policía de prevención o proximidad suele emplazarse en las zonas sobre-aseguradas (donde los comerciantes contrataron agentes de seguridad privada o servicios de videovigilancia monitoreada; donde las casas tienen alarmas o reforzaron sus aberturas, elevaron los muros, electrificaron las cercas; donde el gobierno de la ciudad dispuso en los espacios públicos cámaras de vigilancia), donde los umbrales de inseguridad se fueron modificando, la actividad policial se limita a deambular “haciendo nada”. Ahora bien, “cuanto mayor es la seguridad, mayor también el ocio para pensar en los peligros que amenazan” (L’Heuillet, 2010: 160). La mirada policial empieza a posarse sobre los detalles hasta que pequeños eventos de la vida cotidiana que pasaban inadvertidos para todos (un encuentro entre jóvenes, pibes gastándose entre sí, una madre amamantando a su hijo en el banco de una plaza, etc.), empiezan a

llamar la atención, comienzan a ser percibidos como problemas, y se ganan la curiosidad y la sospecha policial.

En otras palabras: cuanto más ocio más milimétrica, detallista, puntillosa se vuelve la mirada del policía, más susceptible se vuelve el olfato policial, y lo que antes no era percibido como un problema ahora empieza a serlo; la persona que antes pasaba inadvertida ahora puede ser tratada como un impostor, un sujeto que está simulando y, por tanto, objeto de detención por averiguación de identidad. Por su puesto que el tedio actúa sobredeterminado por la posición social de las personas. No todas las personas se ganan la atención del policía aburrido. Tanto la clase social como la edad, siguen siendo las variables de rigor para llenar el tiempo muerto.

Lo decimos otra vez con las palabras de Fassin: "Comparado con la ociosidad que sufrían los agentes de policía, el acontecimiento más insignificante moviliza una energía sorprendente y su trato a menudo se mostraba desproporcionado" (Fassin, 2016: 115). "En esas tediosas condiciones, hechos menores como la polución sonora causada por una motocicleta o una pelea entre dos adolescentes a menudo se tornan eventos mayores que generan una frenética excitación en los equipos e intervenciones desproporcionadas e inapropiadas por parte de la policía" (Fassin, 2016: 19).

Más aún: detener a una persona por averiguación de identidad, cachearla en la vía pública, incluso verduguearla, es la oportunidad de hacer algo, de llenar el tiempo muerto. La discriminación y violencia policial motorizan la grupalidad, activa a los policías, los distrae del tedio, les permite llenar el tiempo muerto. En la calle no pasa nada hasta que deciden interpelar a alguien. Salir a detener es salir a hacer algo, romper el continuo con el que se miden cotidianamente. Digo, "no pasa nada" y lo que "pasa" suele ser el resultado de una provocación policial para que "pase algo".

Y no solamente eso, los policías saben que no hacen nada. Y no hacer nada invita a pensar que no son nada. Por eso, una de las formas de levantar la autoestima, de recordarse que son policías y por tanto agentes del orden, actores imprescindibles, consiste en generar una serie de pequeños malentendidos que van escalando hasta llegar al conflicto (por ejemplo, una resistencia a la autoridad), situación que justificará su intervención inmediata. El resultado de esa profecía autocumplida, es sentirse que sirven para algo, que no son un adorno, que existen, que no están de gusto.

Para decirlo con otro hecho que nos tocó presenciar no hace mucho, en la ciudad de La Plata. Estaban dos agentes de la Policía Local de la provincia de Buenos Aires haciendo su habitual rondín, hasta que en un momento se cruzan

con dos niños que tendrían 11 y 13 años de edad. Uno de ellos estaba jugando con un palo. En verdad se trataba de una rama y el niño simulaba que era una espada. Uno de los policías se acerca y le dice que “acá no se puede jugar con un palo”, y se los saca. Los niños se miran entre sí, no entienden y siguen caminando. A los treinta segundos, el policía quiebra la rama y la arroja a la calle.

Hay una frase de Roland Barthes que nos parece reveladora también: “Me aburría de tener aspecto de aburrirme. Y por cierto el tedio es una histeria” (*op. cit.* en Calvet, 1992: 279). Tenemos una policía histérica. Una histeria que podríamos resumirla de la siguiente manera: no me des lo que te pido que no es eso lo que quiero. Lo que quiere el policía es otra cosa. En efecto, los documentos que le pedirá al policía al joven no constituyen el *point*. En primer lugar, la cuestión central es surfear el tedio, salir del sopor que produce no hacer nada. En segundo lugar, es no volver a verte por aquel lugar. No se trata de averiguar tanto la identidad sino marcarte el territorio, emplazarte más allá del lugar que frecuentas en ese momento. Es decir, el sentido de la interpelación hay que buscarlo en otro lugar.

8.

Retomando la tesis de Steiner podemos agregar que a medida que emerge la inseguridad como problema público, con el auge de la prevención situacional o ambiental (Sozzo, 2000), se produjeron una serie de transformaciones de valores y prácticas. Si la seguridad se asocia a la policía, entonces la inseguridad implica más policía. Más policías en la calle patrullando el barrio, más policías de consigna en cada esquina o en la puerta del supermercado chino. Las políticas de saturación policial en los “barrios calientes”, la multiplicación de las cuadrículas con más móviles patrullando la zona y policías a pie recorriendo las calles, son una consecuencia de estas transformaciones.

Lo que sigue a partir de ahí es la tranquilidad para los vecinos, pero el tedio para los policías. Porque la actividad laboral tiene que hacer frente a una rutina chata, una especie de interminable domingo, de densa vacuidad. El tiempo se desacelera y se vuelve repetitivo. Los policías no sienten que el tiempo pase. Por lo menos hasta que no claven su diente en el tiempo y rompan la monotonía. En una actividad reducida a la inercia, el policía se convierte en policía cuando sale del sopor que envuelve su quehacer. El tedio policial está engendrando malentendidos cotidianos que, lejos de agregarle concordia a nuestra rutina, alimentan los prejuicios de la vecinocracia, la bronca de los más jóvenes. Porque la juventud, sobre todo aquella que tiene determinados estilos de vida y pautas

de consumo, es el blanco perfecto del trabajo policial, la oportunidad de escapar del aburrimiento e imprimirle un poco de acción a un trabajo rutinario y chato. Por eso la calma del barrio, es calma chicha, tensa, que puede romperse en cualquier momento.

De la misma manera que gran parte de las travesuras o fechorías de los jóvenes surgen del aburrimiento (Corrigan, 2010: 202-207; Duschatzky-Corea, 2004: 44-6), gran parte de las prácticas policiales violentas tienen también origen en el tedio, están impulsadas a romper con la inercia del cotidiano, para adueñarse de la "autoridad" que le enseñaron representaban. Al enfrentar el aburrimiento los policías se vuelven agresivos y abusivos.

9.

Parafraseando a Jeff Ferrell (2010) podemos concluir acá que, quizá, el aburrimiento pueda decirnos algo sobre la violencia policial. El hostigamiento policial es una reacción contra el aburrimiento o, mejor dicho, contra las formas del tiempo muerto de la praxis policial. Una praxis que no está hecha de "acción" sino de "in-acción", es decir, de redundancia, de actividades sin sentido o por lo menos alejados del imaginario que muchas veces tienen los propios policías sobre lo que significa *ser* policía.

Para eludir la circularidad vacía del tiempo, los policías detienen a los jóvenes por averiguación de identidad. No los detienen porque tengan un problema personal con ellos y, muchas veces, tampoco lo hacen obedeciendo directivas de sus superiores, o actualizando saberes aprendidos durante su proceso de formación. Los detienen porque la práctica de la detención es la excusa para llenar el tiempo con otras actividades, tal vez más cercanas al imaginario policial. La detención por averiguación de identidad, con todo lo que la detención implica (cacheo de los individuos, requisa de las pertenencias, verdugueo, etc.) activa la autoridad. Los policías se sienten "nada" y la "nada" impugna su "ser", su *ser policial*, su *ser autoridad*. Encuentran, entonces, en la detención, la oportunidad de hacer valer la autoridad, de sentirse autoridad, de ser, finalmente, alguien importante. Ellos son el orden, la garantía del orden, pero un orden que casi nunca tienen la oportunidad de hacerlo valer, porque la vida cotidiana, por lo menos en las zonas donde se emplazan los rondines policiales, no son lugares "desordenados", inseguros, donde cunde el delito callejero. Son espacios sobre-asegurados, repletos de cámaras de videovigilancia, de seguridad privada y mucha policía. De modo que la seguridad imperante es la característica de esos espacios. Una seguridad que contrasta con la sensación de inseguridad que tienen los vecinos. Y acaso sea esta, la razón por la cual se siguen

emplazando y cada vez más, efectivos policiales en esas regiones. Por eso la pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿Cómo ejercer la autoridad en lugares donde no hace falta ejercerla? ¿Cómo afirmarse como policías cuando se sienten un florero?

Entre paréntesis: La *vecinocracia* tiene que saber que a los policías les pagamos por hacer nada. Tal vez una de las definiciones que mejor se acomoda a la prevención sea esta: prevenir es hacer nada, estar ahí, de florero ambulante.

No estamos diciendo que el aburrimiento, lo que aquí hemos llamado *burnout*, sea una causa determinante de la violencia policial. Es un factor que hay que leerlo al lado de otros factores, por ejemplo, no perdiendo de vista, el olfato policial. Tampoco hay que descontar el punitivismo de arriba y de abajo, que constituyen un marco para el despliegue de esta violencia, tanto las etiquetas estigmatizantes que van tallando los emprendedores morales de la vecinocracia, como las bravatas de los funcionarios que, a los oídos de los policías, suelen constituir los mejores insumos morales que habilitan y legitiman este tipo de prácticas.

El aburrimiento ofrece una ventana emocional para la experiencia de la violencia. El hastío se combate rivalizando al otro, referenciando al otro como otro absoluto, inventando enemigos que justifiquen luego la hostilidad que reencanta la praxis policial.

Quisiéramos concluir este breve artículo considerando algunas cuestiones de importancia: primero, la exigencia de un estado policial que ocupa la totalidad de la existencia vital del trabajador policial, y que implica una cantidad de obligaciones totalmente desproporcionadas con los beneficios que puede aportar. Que exige la intervención del trabajador cualquiera sea la situación en la que se encuentre, en situaciones graves o de emergencia, o en otras más triviales que el agente—con su discrecionalidad—considere pertinente intervenir. Segundo, la portación del arma de fuego reglamentaria, también a tiempo completo. Dos cuestiones que aceleran ese devenir en un sujeto despersonalizado, frustrado y agotado emocionalmente. Que se inserta en un mundo de inestabilidad socio-política, altos niveles de consumo, estética corporal y mercados globalizados; relaciones interpersonales truncadas, exitismo individualista y una violenta exclusión de aquel no puede pertenecer por no poder consumir.

Bibliografía

- Baudelaire, C.: *Las flores del mal*, Buenos Aires: Losada, 1991.
- Calvet, L-J.: *Roland Barthes. Biografía*, Barcelona: Gedisa, 1992.
- Cioran, E. M.: *Breviario de podredumbre*, Buenos Aires: Taurus, 1991.
- Cioran, E. M.: *Conversaciones*, Barcelona: Tusquets, 2005.
- Corrigan P.: "No hacer nada", en: Hall, S. y Jefferson, T. (eds.): *Rituales de resistencia. Subculturas juveniles en la Gran Bretaña de posguerra*, Madrid: Traficantes de Sueños, 2014, 175-180.
- Dumézil, G.: *El destino del guerrero*, México: Siglo XXI, 2008.
- Duschatzky, S. y Corea, C.: *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*, Buenos Aires: Paidós, 2004.
- Fassin, D.: *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2016.
- Ferrel, J.: "Aburrimiento, crimen y criminología", *Delito y Sociedad*, 29, 2010.
- Goodman, A.; "A Model for Police Officer Burnout", *Journal of Business and Psychology*, 5 (1), 1990, 85-99.
- Henry, V.: *Death Work: Police, Trauma, and the Psychology of Survival*, New York: Oxford University Press, 2004.
- L'Heuillet, H.: *Baja política, alta policía. Un enfoque histórico y filosófico de la policía*, Buenos Aires: Prometeo, 2010.
- Marx, K.: *Manuscritos: economía y filosofía*, Madrid: Alianza, 1997.
- Monjardet, D.: *Lo que hace la policía: sociología de la fuerza pública*, Buenos Aires: Prometeo, 2010.
- Reiner, R.: "Policing a Posmodern Society", *The Modern Law Review*, 55 (6), 1992, 761-781.
- Reiner, R.: *La política de la policía*, Buenos Aires: Prometeo, 2012.
- Rodríguez Alzueta, E.: *La máquina de la inseguridad*, La Plata: EME, 2016.
- Sozzo, M.: "Seguridad ciudadana y tácticas de la prevención del delito", *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, 10, 2000.
- Steiner, G.: "El gran ennui", en: *En el castillo de Barba Azul. Aproximaciones a un nuevo concepto de cultura*, Barcelona: Gedisa, 1991.
- Tonkonoff, S.: "Tres movimientos para explicar por qué los pibes chorros visten ropas deportivas", en: *La sociología ahora*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2007.
- Weil, S.: *La condición obrera*, Buenos Aires: Cuenco de Plata, 2010.

“Estar preparado para esperar lo peor”: *el rol de las escuelas en el proceso de producción de agentes de la Policía Federal Argentina*

“Be prepared to expect the worst”: the role of schools in the production process of Argentine Federal Police agents

Tomás Bover

Universidad Nacional de La Plata

RESUMEN

Este artículo es producto del trabajo de campo etnográfico realizado entre los años 2011 y 2014. Aquí se analizan una serie de tensiones centrales en la formación de la Policía Federal Argentina (PFA), para comprender las discusiones alrededor del aprendizaje y ejercicio de detenciones intentando conocer la relación entre lo que se aprende y lo que se hace. La formación policial es central en dos campos, el académico, donde intentamos explicar cómo se producen agentes sociales en las instituciones policiales, y también en el de la gestión pública, que modifica las condiciones de formación con la intención de transformar las prácticas profesionales.

El texto se centra en cuatro discusiones, la primera es sobre la formación policial asociada al aislamiento, mediante el internado, y lo que instructores y directivos esperan de esa separación. La segunda es la tensión entre “el deber ser” que se aprende en las escuelas y lo que se hace “en la calle”. La tercera, sobre la incorporación de la disposición de morir y/o matar en el ejercicio de la profesión y las formas en que ese riesgo se tematiza en las escuelas. Finalmente, en las resistencias para la incorporación del paradigma de “uso racional de la fuerza”.

ABSTRACT

This article is a consequence of the field work carried out between years 2011 and 2014. Here, central tensions in the training of the Argentine Federal Police (PFA) is analyzed, with the aim of understanding police detentions and the relationship between what is learned and what is done. The police training is central in two fields, the academic one, where the training conditions are modified with the intention of transforming the professional practices and also in public management, which modifies training conditions with the intention of transforming professional practices.

The text focuses on four discussions, the first is about police training that is related to isolation, and what instructors and managers expects of this circumstance. The second, is the tension between “what should be” that is learned in schools and what is done “on the street”. The third, on the incorporation of the disposition to die and / or to kill in the exercise of the profession and the ways in which the risk is themed in schools. Finally, in the resistances for the incorporation of the paradigm of “rational use of force”.

PALABRAS CLAVES

Policía—Violencia—Capacitación

KEYWORDS:

Police—Violence—Training

¿Cómo y dónde se forma una policía? ¿Cuáles son los alcances de la formación inicial en la definición profesional de los/as policías? ¿De qué sirve la formación policial? ¿Sirve? Estos interrogantes cobran sentido en diversos ámbitos: en el académico, donde llevamos más de una década intentando comprender y explicar cómo se producen agentes sociales en las instituciones policiales, y en de las gestiones políticas donde, obsesivamente, se modifican las condiciones en que los/as policías se forman sobredimensionando el rol de las escuelas en ese proceso.

En este capítulo, a partir del trabajo de campo etnográfico realizado entre los años 2011 y 2014, me propongo analizar una serie de tensiones en la formación policial de la Policía Federal Argentina (PFA) para comprender las discusiones alrededor del aprendizaje y ejercicio de detenciones intentando ver, a partir de esa competencia policial en particular, la relación entre lo que se aprende y lo que se hace. Estas tensiones se producen a partir de las modificaciones curriculares promovidas desde la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación, en 2010, y hasta el final de la gestión presidencial de Cristina Fernández de Kirchner. Nos interesa, entonces, presentar un conjunto de discusiones que indagan sobre el modo en que esas tensiones atraviesan y estructuran la formación policial.

La primera discusión es sobre la formación policial asociada al aislamiento, mediante el internado, y lo que instructores y directivos esperan de esa separación como forma de pedagogía disciplinaria. La segunda se centra en la disputa entre lo que se aprende en “la escuela” y lo que se hace “en la calle” y lo que consideran los/as agentes destinados/as a uno y otro espacio socio-profesional sobre la relación entre lo que se aprende y lo que se hace y la legitimidad para “enseñar” de unos y otros. La tercera sobre la incorporación de la disposición a morir en el ejercicio de la profesión y las formas en que ese riesgo se tematiza en la escuela.

Finalmente, y a partir de todo lo anterior, en la incorporación del paradigma de “uso racional de la fuerza” en la formación policial y algunas escenas en que este principio se pone en juego. Preguntarnos por este principio resulta de particular interés por varios motivos: en primer lugar, porque indica una preocupación política por reducir los niveles de violencia policial, principalmente, al momento de producirse las detenciones. El supuesto que vincula esa preocupación con la introducción de estos contenidos sería: los policías ejercen violencia porque carecen de un repertorio de acción en el que se incluya otras modalidades de resolución de conflictos que, de tenerlo, les

permitiría actuar de otro modo. En segundo lugar, como discurso, lo que la asignatura le “dice” a la institución (no solo a la escuela sino a “La Federal”) es que su forma de actuar en los contextos mencionados es irracional y que la razón habilitaría formas de actuar que se antepongan a las emociones, principalmente a aquellas que orientan comportamientos violentos. En tercer lugar, finalmente, propone que los/as policías se muestren sensibles a la incidencia de su accionar sobre la vida social, a la importancia del rol que el Estado les asigna y los llama a ser responsables en el desarrollo de la tarea. Pero iniciemos el recorrido por la primera de las tensiones presentadas, la discusión sobre los principios y alcances del internado y su función en la formación de los futuros oficiales.

¿Internados?

Los cadetes de la escuela de oficiales atraviesan una etapa de su formación en condición de internados. Esto se asocia a las condiciones de las instituciones totales de Goffman (1988), según quien la institución total ha sido una estrategia para integrar una serie de dimensiones de la vida social a un único ámbito en el cual unificar la experiencia y las relaciones, es decir, ejercer cierto monopolio de los usos del tiempo y del espacio de los miembros. Este esquema produce en las instituciones educativas policiales condiciones particulares de aislamiento y control, bajo el ideal pedagógico de formar integralmente a los alumnos al apropiarse por un período de tiempo de sus vidas y su capacidad productiva, haciendo que el principal estímulo sea lo aprendido en ese espacio.

En la escuela de cadetes el internado sufrió una serie de modificaciones, por las cuales se redujo de tres a un año el período durante el cual los futuros oficiales deben cumplir éste régimen. Sin embargo, independientemente del tiempo de duración del mismo, lo que me interesa es indagar sobre el porqué de esa práctica y bajo qué ideales se sostiene; comprender al internado como parte de las tecnologías disciplinarias nos permite comprender la producción moral de los/as policías como agentes sociales: es necesario incorporar un modo de ver, clasificar, sentir y organizar el mundo, de concebirse a sí mismos y de pensar a los otros que—desde este potente relato institucional—organice formas de hacer comunes. Estas forman parte de la red de biopoder que controla y regula a los cuerpos individuales y a las poblaciones. En palabras de Michel Foucault: “las relaciones de poder pueden penetrar materialmente en el espesor mismo de los cuerpos sin tener incluso que ser sustituidos por la representación de los sujetos. Si el poder hace blanco en el cuerpo no es porque

haya sido con anterioridad interiorizado en la conciencia de las gentes". (Foucault, 1992: 156) Entre el conjunto de justificaciones que mencionamos sobre las virtudes de la internación, prima la idea que las personas que están aisladas de un afuera, de "la sociedad", se forman con un rigor y una pertenencia institucional más clara, más firme y edificadora de cierta moral. Pero la pregunta que esto introduce es: ¿Por qué creer que el aislamiento, o la distinción entre el adentro y el afuera es la forma en la cual se deben formar policías?

Si bien en el período analizado ha habido cambios en los tiempos que dura el internado, lo que no ha variado es que los fines de semana son días de externación, pero también lo son de castigo. De este modo, impera la amenaza de la institución sobre el tiempo libre. Se puede contar con los fines de semana, al menos que cometa una falta penalizable con días de arresto y, cómo se dice en la escuela, "el cadete siempre está en falta" señalando que estas sanciones pueden y suelen ser arbitrarias, de este modo se incorpora una noción de pena discrecional y arbitraria. Todo esto sucede el último día de la semana, en la formación de los viernes cuando se comunica a viva voz quienes tienen que cumplir días de arresto. "Ese día querés que te nombren entre los reconocidos por tu trabajo, no entre los sancionados", grafica un cadete de segundo año.

Sin embargo, todo lo anterior da cuenta de un relato y un conjunto de expectativas institucionales. El desafío consiste en tratar de estudiar las policías a partir del modo en que construyen el espacio social y simbólico interno de sus instituciones. Nos preguntamos por cómo producen su espíritu de cuerpo y disciplina, identificando a las escuelas de formación las academias son instituciones asimiladoras (Castro, 1990: 32, 1995), pensadas para la realización de una victoria cultural. Las profundas y duraderas impresiones experimentadas durante la formación inicial son una parte crucial de las experiencias dedicadas a realizar esa victoria, mediante una batalla que necesita, como todas, de adversarios.

Considero que esa batalla se libra, paradójicamente, contra una serie de significaciones disponibles en la sociedad civil, sobre las cuales se realiza una selección entre lo que se asimila y lo que se disputa. Nociones como masculinidad, valor, disciplina, responsabilidad, auto-superación, sacrificio, etc. Conforman una "semántica institucional" que recupera y asimila significados sociales que no limitan su existencia a las escuelas o a la institución: la formación policial, antes que una separación tajante con la vida civil es una selección de numerosas identificaciones presentes en esta a partir de las cuales edificar una configuración identitaria tan específica y cambiante como su marco social de referencia, la sociedad civil. Pero nadie habita todos los mundos que coexisten,

así es que esta asimilación produce y reafirma ciertas sensibilidades sociales, el cadete está inserto en un sistema de responsabilidades que dicta, en gran parte el estatuto personal y los principios de constitución de la auto-imagen.

La formación policial se caracterizó durante años por la presencia de ejercicios extenuantes, conocidas por la expresión nativa de *manijas* que, a modo de castigo, eran señalados como obligatorios para los cadetes quienes incorporarían así la disciplina y carácter necesarios para el trabajo policial y el ejercicio del mando. La prohibición de las manijas luego de la hospitalización de varios cadetes obligó a la escuela a encontrar nuevas formas de conducir y organizar los cuerpos en el espacio de la escuela. Si inscribirse en un nuevo sistema de responsabilidades y lazos de lealtad es una de las funciones de las escuelas, para esta distribución es necesario que cada persona conozca y juegue su papel en la estructura a la que, desde el inicio, cada quien sabe adherirse. A estos fines sirve la disciplina del internado y la capacidad de separarse de otras dimensiones de la vida por un período considerable de tiempo. Pero a pesar de la potencia de este relato, la formación policial es vista desde los destinos operativos como ideal, productora de un deber ser más que de un saber hacer. Por lo anterior, presento otros espacios socio-ocupacionales en que los saberes policiales se incorporan: los destinos operativos.

La formación disputada: “Olvidate de la escuela”

“Olvidate de la escuela”, es una expresión que aparece en la “bienvenida” que los egresados reciben en sus primeros destinos laborales. Me interesa mostrar que no todo lo que se aprende para ser policía se aprende dentro de la escuela, pero entonces, ¿cuáles son esos otros saberes que conviven con la formación escolar?

Las escuelas, y quienes están a cargo de ellas, son identificados por otros policías que trabajan en “destinos operativos”, como los responsables de reproducir un ideal de la práctica policial. Ese ideal estaría marcado por la enseñanza de procedimientos que suponen un tipo de interacciones, de uso de materiales y saberes, que dista mucho de las condiciones reales del ejercicio policial. Por un lado, se acusa al conocimiento escolar de estar “demasiado pegado a la norma” y a partir de esto, de “atarle las manos” a los policías sobre lo que pueden hacer instalando una versión que dista de lo que los/as efectivos hacen.

En una ocasión en que acompañaba una recorrida en patrullero por el centro de la capital a dos suboficiales, éstos conversaban sobre “lo dura que se había

puesto una detención esa mañana”, antes de que yo llegara. Por un lado, comentaban sorprendidos que, en otras ocasiones, [el detenido] “no se había puesto bravo” y que había sido más sencillo llevarlo, pero se sorprendieron porque “habían tenido que ponerse duros para que se le bajaran los humos así que ligó *unos cortitos*” completando el comentario: “mirá si fueras blandito como te muestran en la escuela, te dan vuelta como una media”. El comentario iba dirigido a mí, que había comentado un rato antes que estaba haciendo trabajo de campo en la escuela de suboficiales y, según interpreto, ese fue el modo de indicarme la distancia entre lo que se aprende y lo que se hace: la brecha con el saber práctico que toda profesión tiene pero que no siempre implica, como en este caso, la transgresión de la ley.

En otra ocasión también quedaba clara esa distancia entre las escuelas y los espacios operativos. Los destinos y las personas están estrechamente vinculados. Así, se señalaba a los instructores de las escuelas desacreditando lo que enseñan. En una conversación con el jefe de la oficina de judiciales de la misma comisaría porteña, mientras nos comentaba sobre los destinos que había recorrido durante su carrera indicó: “Ahora salen *los pases* y mirá, en el facebook de mis compañeros de promoción que están en [la escuela de] cadetes aparecen los llantitos, están todos cagados de que los saquen, y sí... si no sirven para nada más que mentir, son unos cagones.” “Están todos cagados” indica que los oficiales destinados como instructores o personal en esa escuela, no solo reproducen condiciones ideales del trabajo policial a los cadetes, sino que ellos mismos viven el trabajo policial de forma extraordinaria y sin desarrollar saberes propios del “afuera”. No sólo no se olvidaron de lo que se enseña en las escuelas, eso es percibido como una falta, sino que lo reproducen y, finalmente, sólo saben hacer eso.

La brecha entre lo que se aprende y lo que se hace y la utilidad de lo que se aprende también es problematizada en las escuelas, cuyos miembros dicen no contentarse con transmitir el “deber ser” sino en acercarse lo más posible al ejercicio de la profesión. Una de las formas en que esto sucede es en la asignatura práctica policial, donde los procedimientos se realizan en “áreas de entrenamiento” que imitan condiciones “reales” de trabajo. Entre 2004 y 2010 se construyen cuatro áreas de entrenamiento, dos de ellas en espacios interiores (monitoreadas desde un aula con cámara de video) y dos en espacios exteriores. Estas áreas son altamente apreciadas por los oficiales de la Escuela, el principal motivo es la mejora que para ellos supone en la simulación de las situaciones reales. Estos espacios están pensados para integrar conocimientos teóricos y prácticos, los cadetes—por ensayo y error—actúan posibles situaciones de lo

que será su labor cotidiana. (...) Las autoridades e instructores/as de la Escuela hablan con mucho orgullo de estas áreas y reconocen su enorme valor en la formación de los cadetes para que entre otras cosas “no aprendan en la calle a ser policías” (Frederic, 2012: 117).

Simular las condiciones del trabajo que se aprende en la calle, para definir el perfil profesional acabadamente, es la forma en que esta escuela resuelve una disputa abierta desde los inicios de la formación policial, la que establece diferencias entre quienes y de qué modo están capacitados para formar policías y qué deben saber para ser reconocidos como tales, intentando asimilar la variabilidad del trabajo policial en la formación y de este modo validarse como los verdaderos y únicos formadores. Pero finalmente: la brecha. Los esfuerzos que no alcanzan y la creación de un “allá afuera” como espacio de la labor policial persiste, si en el aislamiento del internado se basa en ese ideal de un “allá afuera” radicalmente distinto de la vida cotidiana en las escuelas, ahí se sostiene buena parte de lo que permite a los recién egresados “olvidar lo que aprendieron” en las escuelas, porque finalmente esas condiciones no vuelven a recrearse a lo largo de toda la carrera. La brecha se configura en el propio modelo de aprendizaje policial.

Aprender a morir: la muerte en la escuela

El aprendizaje sobre el uso de la fuerza no está centrado, únicamente, en la violencia que debe o no ejercerse sobre los detenidos sino también en las precauciones que los/as policías toman para mantenerse a salvo. Así, los ejercicios que se realizan como prácticas de detención tienen como eje las actitudes preventivas de los policías para no salir heridos o morir en un procedimiento. Por esto, nos proponemos conocer el rol de la muerte en la socialización policial: ¿cómo la institución y las personas incorporan la muerte, el riesgo de morir y la posibilidad de matar como una presencia ineludible? ¿Qué mecanismos se ponen en juego para que eso ocurra?

En una de las primeras jornadas de trabajo de campo del año 2011 en la escuela de suboficiales y agentes nos encontramos con una situación singular que instalaría la pregunta por la muerte en la formación de los agentes. La organización de los servicios fúnebres policiales prevé que participen los aspirantes:

Mientras los aspirantes estaban formados fuera del comedor para ir a cambiarse y ponerse uniformes de gimnasia, le

informan por radio al oficial de guardia de ese día, que el director había entrado a la escuela (siempre se informa la máxima autoridad presente al oficial a cargo de la guardia) y unos minutos más tarde que la primera compañía “había vuelto del servicio”. Me explica que se trata de un servicio fúnebre “sencillo”, “porque falleció el padre de una compañera”. Le pregunto si era policía y dice: “sí, era un comisario mayor, era un tipo grande ya”. ¿Pero murió en servicio? Pregunto. “No, murió de viejo, tuvo un paro cardio-respiratorio”, responde. Cuando entran los aspirantes que bajan de un micro con la inscripción PFA, están vestidos con el uniforme de gala, uniforme blanco, pantalón negro, algunos detalles dorados y la gorra blanca. Corren hacia las compañías a cambiarse (Nota de campo en la Escuela de suboficiales, octubre de 2011).

Los aspirantes participan en los servicios fúnebres con la función de representar a la escuela y al mismo tiempo son socializados en la centralidad que los rituales mortuorios y la importancia que adquieren para la simbología policial, para la producción de prestigio y el reconocimiento de aquellos que vivieron para la institución. Esto nos lleva retomar el interrogante de Elea Maglia (2015): “¿Afecta la muerte de un camarada los modos de ver el mundo de los vivos?”.

Los funerales policiales son una forma de reconocimiento institucional. Lo que podría ser un ritual familiar, como gran parte de los funerales, es procesado como un evento institucional. En esta situación, la referencia al servicio como “sencillo” donde se reconoce la condición policial, pero no las circunstancias de muerte como una cuestión institucional y pública, se contrapone a aquellas situaciones donde los/as policías que caen en cumplimiento del deber y son “celebrados” de forma pública. En este sentido, nos interesa pensar de qué modo el prestigio de los caídos en cumplimiento del deber invoca la idea del trabajo policial como profesión sacrificial y cubre con ese manto a todos los integrantes en tanto potenciales héroes bajo la idea de que cualquiera puede ser un caído.

Un antiguo suboficial, instructor de la escuela de suboficiales, pocos días antes del egreso de una cohorte se encontraba “dictando instrucción” cerca del patio de armas, donde estaban sentados/as alrededor de noventa aspirantes acomodándose debajo de la escasa sombra disponible que nos resguardaba del sol del mediodía. La mayoría de los aspirantes no parecían muy atentos al relato,

pero algunos/as, sentados/as más cerca de él hacían preguntas y tomaban notas. Para lograr escucharlos/as pido permiso a los que estaban sentados más lejos y me acerco al grupo central, saludo al instructor y me siento. Interrumpe la charla para comentarme que les está diciendo lo que su familia tiene que hacer en caso de que “caigan en y por acto de servicio”, al ver mi cara de sorprendido, me responde que todo policía tiene que estar listo para ese momento y que es importante que le dejen anotado a la familia qué hacer, porque si la institución provee las condiciones para el velatorio no deberían pagarle a los servicios privados no conveniados que se acercan “a rapiñar”—dice—sin lograr convencerme de la importancia de conversar ese tema con aquellos jóvenes. Lo que quedaría claro en una conversación posterior es que su rol en la escuela está fuertemente vinculado con una socialización sobre la muerte policial.

La sensibilidad frente a la muerte policial por parte de sus miembros se observa en el conteo minucioso y la estadística de los mismos, como decía este suboficial sobre principios de los años 2000: “Habíamos llegado a 157 caídos, en un año normal, son 30... 33. ¿Te das cuenta?”. “Lo normal” es que mueran entre dos y tres policías por mes. Según los policías, en circunstancias de alta conflictividad social esos números se disparan y aumenta la cantidad de policías que matan y mueren. Ese mismo policía, “sensibilizado” por el tema, hacía de la muerte policial tema de conversación con sus alumnos:

“Yo les explico, en caso de haber tenido una lesión, en el servicio o durante el servicio, y qué tienen que hacer los familiares en caso de fallecimiento en servicio, o fuera de servicio, durante el servicio. Y uno dice ‘¿cuándo es por acto de servicio?’ Cuando sea el desempeño de la función policial, aunque no estuviera vistiendo uniforme. O acto relativo a su función. Sería hacerse conocer como policía ‘Policía Federal’, gritó vistiendo de civil. Recibe una herida, una lesión y lo dejan incapacitado, es en acto de servicio, porque la resonancia fue siendo policía. Pierde la vida, es en por acto de servicio ¿Cuándo es por acto de servicio? Cuando sea, que está cumpliendo un desplazamiento del departamento general de emergencias con un patrullero, por un accidente de tránsito. Siempre y cuando, el accidente de tránsito no se haya producido por su negligencia. ¿Tenés hasta ahí? Cuando se está preparando para un adiestramiento especial, para una intervención especial. Por ejemplo, el GEOF que es el grupo de operaciones federales o

el GERP o grupo especial de rescate, que están haciendo rapel, o un entrenamiento y eso es por acto de servicio. ¿Cuándo es un servicio? Cuando estás ‘de parada’, recibe una lesión, un accidente de tránsito. Ahí en una cabina, se le cayó una ventana en la cabeza, lo lastimó. Es en el servicio. En cambio, si él se enfrenta con un movimiento y pierde la vida, es en y por acto de servicio. Por eso, es que hoy estamos hablando de que hoy le dieron sepultura en el cementerio de la Chacarita. Fue en y por acto de servicio, porque se dio a conocer como policía. Hoy le rendí honores fúnebres a un suboficial. Que tuvo un enfrentamiento hace dos días... ayer mataron a otro y que mañana le vamos a rendir honores. A ese lo mataron en San Martín. Es decir, lo robaron cuando iba pasando el túnel de la Av. Mitre. Lo emboscaron ahí, y él cuando se dio cuenta dio marcha atrás, comenzó a disparar, les dispararon, y tres impactos en el pecho, perdió la vida. ¿Se dio a conocer cómo policía? ¿Hay testigos? ¿Qué pasó? Ahí nos vamos a enterar de qué tipo de muerte fue” (Nota de campo, Escuela de suboficiales y agentes, septiembre 2011).

Maglia (2015) explica, a partir del estudio de los expedientes internos que se “abren” cuando un policía muere, que para identificar el tipo de muerte se inician una serie de investigaciones que concluyen en la tipificación de las condiciones de muerte:

Es en el momento en el cual un policía resulta efectivamente fallecido o herido, cuando aparece la cuestión de cómo enmarcarlo administrativamente. Será en función de si tales consecuencias fueron producto de un hecho definido como “desvinculado del servicio”, “en servicio”, “en y por acto de servicio”, el futuro que le deparará—jerárquica y económicamente—al herido o familiares del fallecido. (...) De tal encuadre, dependerá, por ejemplo, la ejecución del ascenso post mortem (Decreto 1866/83, Art. 298), la percepción de 30 sueldos acorde al grado de comisario general al momento del deceso, el ascenso cada 5 años del caído-lo que implica el aumento correspondiente de la pensión de sus deudos (Maglia, 2015).

La forma en que muere un policía también lo clasifica, lo enmarca en categorías pre-establecidas que presuponen beneficios, ya no personales sino para su familia. Pero no son únicamente las personas las que pueden ser alcanzadas por este sistema clasificatorio según la forma en que se muere. Mariana Sirimarco (2014) reconstruye el caso de Chonino, “el perro héroe”: “el 2 de junio de 1983, el perro y dos agentes persiguen a dos sospechosos. Se sucede un tiroteo. Los agentes son heridos. Chonino salta en su defensa y ataca a uno de los sospechosos. Chonino recibe un disparo. Uno de los agentes muere. Chonino también. Pero antes, rompe, a dentelladas, el bolsillo de uno de los delincuentes. De él caen los documentos que permitirán luego su detención” (Sirimarco, 2014: 2). Esto le valió los más variados homenajes: “La heroicidad de Chonino le valió calles, efemérides, monumentos y poemas. Pero antes de transformarse en leyenda, Chonino fue un simple ovejero alemán” (Sirimarco, 2014: 3). Pero como indica Sirimarco la novedad es que en el caso de Chonino y cualquier miembro de la policía, caer estando de servicio implica dos tránsitos, uno entre la vida y la muerte y el otro hacia la figura del héroe, paradójicamente la más prestigiosa de las posiciones simbólicas logrables pero a su vez, la menos deseada, sería el peor de los sacrificios.

La muerte según los instructores

Un oficial Principal, instructor en la escuela de suboficiales recordaba:

Porque cuando uno es policía, me acuerdo que lo tuve a uno [un caído] como alumno y me preocupa algo ¿qué es lo que no enseñé? ¿Qué es lo que no comprendió? ¿Cómo hizo para no protegerse? ¿Por qué fue tan torpe? Porque constantemente, mueren policías. El diario de esta mañana que leí, dice que ya van como 33 policías en lo que va del año que pierden la vida.

La actitud del instructor da cuenta de su sensación de corresponsabilidad frente a la muerte de quien fuera su aspirante, retomando a la relación establecida durante la formación para dar cuenta de esa circunstancia, se comparte la responsabilidad sobre un acto que a priori aparece como individual, como el producto de una interacción humana violenta que tiene como resultado la muerte de al menos una de las personas implicadas, pero esto no es vivido como un hecho aislado sino como una circunstancia institucional. De modo

similar, en una clase de la asignatura “uso racional de la fuerza” en la escuela de oficiales unos años después, observábamos la siguiente escena:

Entramos al gimnasio donde estaba formados los cadetes del mismo modo que en los otros encuentros, todos con la vista hacia la puerta del gimnasio donde está parado el instructor en una tarima móvil de madera alfombrada de 3 por 2 mts sobre la cual se hacen las demostraciones de las tomas que se van a pedir que practiquen. El inicio de la clase está a cargo del principal Tomada que comienza haciendo hincapié en la posición de las piernas y su separación para sostener el equilibrio durante los ejercicios o en caso de un enfrentamiento armado. Comienza a marcar los movimientos vinculados con disparo “en seco” y les pide que se paren y arrodillen, que giren, “a retaguardia fuego” dice cuando tienen que darse vuelta en una u otra posición, luego indica “fuego en 2” para que se den vuelta con una rodilla al suelo y luego “fuego en 1” para que adopten la posición de tiro parados con los brazos extendidos. Mientras tanto los demás instructores pasan entre las filas, yo estoy parado detrás de los cadetes. Decido acercarme a la zona que está recorriendo Mario para ver qué les dice, (está retándolos) les grita al oído y les dice que extiendan los brazos con fuerza mostrándoles que están extendidos débilmente golpéandolos por encima, luego recorre el grupo desde adelante y les grita “abran los dos ojos, no cierren un ojo, la pérdida de vista periférica les va a hacer que los maten por ese lado!”. Tomada sigue dando indicaciones, les dice que no se pueden dejar vencer por un objeto, que un arma no puede ser más que un ser humano creado a imagen y semejanza de Dios, que tienen que dominar al objeto y no perder la postura, que vienen teniendo grandes avances pero que ellos siempre les van a pedir más porque para eso están, “para elevarlos”. Estos comentarios, que mezclan reconocimiento con desafío contrastan con el seguimiento que hace Mario entre los grupos, les sigue repitiendo “abran los ojos porque los van a matar por ese lado. ¡Los ojos abiertos! ¡Que no tengo ninguna gana de ir al velatorio de ninguno de ustedes! ¡Los dos ojos abiertos! (Nota de campo, Escuela de oficiales, septiembre de 2013).

Esa situación, como aquella en que un oficial volvía de sus vacaciones familiares para el velorio de un ex alumno y para “estudiar qué le pasó, qué hice mal” sintiéndose responsable de aquella muerte, habla de la identificación de los instructores con los caídos. Mario les gritaba “abran los ojos porque los van a matar por ese lado”, con ello indicaba la relación entre determinada postura corporal y las consecuencias específicas en un enfrentamiento armado. La posibilidad de morir, la chance cierta de que eso suceda, debe instalarse desde temprano e incorporarse rápidamente a la idea de la formación en clave sacrificial. La posibilidad de que “cualquiera” muera, la corresponsabilidad cuando “alguno” muere y el relato de que mataron a uno, forman parte de un todo. La “familia policial” activa a partir de la muerte la identificación colectiva, la expresión “podría ser cualquiera quien esté en el cajón” así lo revela. Asimismo, las situaciones donde el heroísmo policial se ponga en cuestión, son también vividas como un embate contra la institución misma. La posibilidad de morir en el ejercicio de la profesión no es exclusiva de la policía, sin embargo, esta institución hace de esa chance parte de su semántica institucional.

Las detenciones como competencias policiales

Las detenciones son parte de las “competencias policiales” un conjunto de tareas identificadas como centrales en el trabajo policial que fueron incorporadas en el curso básico de agentes. Para pensar su incorporación curricular en la formación inicial de suboficiales y oficiales necesitamos distinguir brevemente la formación entre una y otra escuela. Así como indicamos que la formación de los oficiales se basaba en el aislamiento a partir del cual, se supone, se edificaría una alteridad moral basada en la diferencia con un mundo civil “contaminado” moralmente, la formación de los futuros suboficiales se basa en el aprendizaje de una serie acotada de competencias.

“Acá formamos plomeros”, decía el director de la escuela de suboficiales, refiriéndose, por un lado, a qué hay un saber sobre la práctica policial para ser suboficial, lo que implica cierta especificidad: conocer cómo hacer algunas tareas más o menos acotadas llamadas “competencias” que estructuran el curso básico de agentes. Las competencias policiales son las intervenciones más frecuentes y la forma de aprenderlas es a partir de los principios teóricos, primero, y luego la práctica y sistematización. En las dramatizaciones aparecían las distintas formas de resolver los conflictos que abordarán en su trabajo cotidiano. El curso básico de agentes estaba estructurado en orden de

complejidad creciente de esas competencias y cada una de ellas seguía el mismo esquema. Durante una semana los aspirantes pasaban de aprender los fundamentos jurídicos de determinada competencia, a generar una escena que debían resolver y dramatizarla. Luego, sobre el final de la semana, serían evaluados en la forma de resolución de esas situaciones.

En una conversación con un instructor de esta escuela—donde se acababa de recrear un ejercicio en el que se practicaban técnicas de detención de personas—el instructor había quedado sorprendido por la actuación de uno de los aspirantes a quien le correspondía hacer las veces de delincuente. Al terminar indicó que había imitado “a la perfección” los gestos y movimientos de un pibe chorro: “el problema es que vienen de los mismos barrios que los delincuentes”, concluyó. Según este instructor, el origen barrial de los ingresantes aparece como un problema para la policía. Hay que solucionarlo, hay que igualarlos. La individualidad es vista como un problema, más aún en personas que proceden de espacios residenciales y laborales “devaluados”, y la formación consiste en lograr que el agente público sostenga una imagen institucionalmente aceptable que se exprese en el cuerpo, el lenguaje y el proceder. Según este instructor en la escuela se generan los mecanismos para la separación entre el mundo cotidiano de los jóvenes civiles de barrios populares, vistos por la institución como jóvenes sin rumbo (“que se la pasan en la esquina”, un espacio de sociabilidad asociado al delito y “la vagancia”), y los espacios de formación policial, distantes espacial—y moralmente—de los primeros.

El aprendizaje de las detenciones contempla una gama de situaciones. Estas oscilan en un extremo, en acompañar de forma obediente a un/a agente, y en el otro, en el uso de la fuerza.

Al igual que la escena que presentábamos en la clase de “Uso racional de la fuerza”, la característica fundamental en el aprendizaje de las detenciones es el cuidado y resguardo de los/as propios/as policías. Mantenerse alerta es la expresión más usada y refiere a adquirir la capacidad de evaluar el riesgo y, ante eso, tomar decisiones in situ, es la expectativa de los/as instructores/as. Sospechar de todos/as como un potencial peligro es una forma de estar y mantenerse alerta, pero también el no confiar en la rutina “bajar la guardia es ponerse en riesgo” repetían los instructores. Una de las formas en que eso se ejercita es introduciendo condiciones de peligro imprevistas. Una tarde, mientras trabajaban sobre una competencia vinculada a la identificación de los/as ocupantes de vehículos y el requerimiento de documentación a sus ocupantes, uno de los instructores decide introducir una dificultad al ejercicio: los aspirantes habían realizado el procedimiento unas cuantas veces

intercalando los roles entre conductores, ocupantes, policías a cargo del operativo y otros, cuando uno de los ocupantes, por pedido del instructor, exhibe un arma larga y “fusila” a todos los/as aspirantes que hacían las veces de policías al frente del procedimiento. Al terminar la escena, los instructores se acercaban a éstos gritando “mueeeeeerto, mueeeeeerto, así vas a terminar” y llamando la atención de los otros grupos que trabajaban a la par. En esta escena, lo que se pone de relieve y en común para los/as aspirantes es la máxima según la cual “al policía lo mata la costumbre, hay que estar alerta todos los días toda la carrera”. Un principio que organiza todas las situaciones que prevén interacción con “civiles” pero más aún las detenciones. El riesgo a morir es la primera cuestión que se indica al practicar una detención, mientras que la segunda, derivada de esta, es que siempre lo importante es no salir herido ni muerto. “Mejor preso que muerto” decía un instructor al respecto refiriendo al uso excesivo de la fuerza mientras señalaba que es mejor excederse que “morir por blando”.

Las clases de “campo o instrucción” estaban plagadas de anécdotas profesionales de los instructores, cómo por ejemplo tal o cual detención se había desarrollado exitosamente o había significado un riesgo para los/as agentes involucrados/as era parte de los relatos de los instructores, pero el eje estaba colocado en cuáles situaciones implicaban mayor o menor riesgo para los/as policías. Si en la práctica de situaciones interacción en la guardia de una comisaría, lo que se practicaba era la cordialidad; al practicar sobre situaciones de detención, el eje estaba colocado en la firmeza y decisión al momento de presentarse, de advertir y dirigir las acciones de los civiles y, si fuera necesario, de utilizar la fuerza física, esgrimir armas de fuego o disparar. La distancia; mantenerse lejos e indicar a otros que lo hagan e identificar un acercamiento como una amenaza; incrementar el volumen de la voz y no dejarse persuadir para resignar algunos de esos principios ni “negociar” las condiciones en que la interacción se establece, son cuestiones centrales en la incorporación de esta competencia. Sin embargo, la diferencia entre “la escuela” y “la calle” reaparece de la mano de los instructores y su experiencia operativa previa:

Una cosa que me marcó es ver la violencia desmedida al momento de la detención, yo soy un pibe de barrio de una familia normal mi viejo me cagaba a palos como cagarían a cualquiera: pero yo me asusté por la violencia desmedida, y no tanto en investigación, en comisaría. Venía el subcomisario y lo escupía y yo decía estos están todos locos, me marcó. En

investigación yo estaba con tipos grosos, íbamos a buscar piratas del asfalto, pero había otro código: si perdió, perdió. Lo esposamos, terminó el juego, los putearían pero no los lastimaban. El hombre de comisaría está loco entre la cantidad de horas de trabajo, la mala vida, mala alimentación, una vez me dijo un instructor "no los hagas tan tiernos porque la calle es dura". Nosotros les tenemos que decir que la calle es dura pero si le decimos que vaya a detener a un pibe de 15 años y le pegue un pistolazo en la cabeza primero va a tener problemas y segundo que no tenés que hacerlo, quizás pueden pensar que con los años me volví más académico o más pensante, pero me afectó la violencia al momento de la detención, sobre todo en comisaría como que el tipo descarga toda la bronca con el detenido: me traes al tipo todo roto, yo después tengo que tratar que no se me muera, tengo que llamar al SAME. Si vos me decís tengo al gordo Valor cuando lo vas a detener saca un "chaco" y me lo parte en la cabeza bueno. Pero el tema del uso racional de la fuerza, hay gente que no lo entiende. Igual creo que con los años se fue solucionando (Germán, 32 años, instructor en la escuela de suboficiales y agentes).

Germán habla sobre el trabajo en las comisarías con un tono entre justificatorio y condenatorio del uso de la fuerza que ahí se ejerce. Señala la violencia desmedida como algo que "le marcó", y explica las diferencias entre una unidad de investigaciones federales y una comisaría señalando sus diferencias. Retoma una imagen de lo que hace la policía elaborada a partir de su paso por distintos destinos, y desde allí produce una evaluación de las causas y consecuencias de la "violencia policial", una teoría nativa de su existencia. Entre las causas identifica que "el hombre de comisaría está loco entre la cantidad de horas de trabajo, la mala vida y mala alimentación". La "locura" sería producto de las condiciones de trabajo y este el motivo del ejercicio violento de la profesión. Pero, por otra parte, el trabajo en investigación de delitos complejos, lo puso a trabajar con "delincuentes con otros códigos", aquellos que se dedicaban a grandes delitos como piratería del asfalto y que ostentan una posición más alta en la jerarquía delictiva y la policial. "El código" referido, remite a cierta confianza mutua sobre las situaciones de detención, donde "perder", ser detenido, es asumido por ambos, policías y delincuentes, en un acuerdo tácito de no agresión mutua. Ese otro código, con delincuentes

de baja monta no existiría, omitiendo cualquier contrato que permita a los policías generar condiciones predecibles sobre las detenciones. Su “afectación” con la violencia, concluye con su preocupación por la vida de los detenidos: “me traes al tipo todo roto, yo después tengo que tratar que no se me muera, tengo que llamar al SAME”.

Palabras de cierre

Este capítulo se centró en una serie de tensiones que nos permiten poner en discusión los principios rectores de la formación policial para, desde allí, pensar las detenciones como saber y práctica policial. Nos detuvimos en estos principios para repensar la relación entre lo que los policías aprenden y lo que hacen.

La discusión sobre el internado y la disciplina nos permitió aproximarnos a lo que denominamos la producción de una semántica institucional en la que el sacrificio se torna un valor central en la producción de los/as policías como agentes sociales. En este sentido, la edificación moral de los futuros conductores de la fuerza se sustenta en el aislamiento de una sociedad vista como punto de partida y origen de los cadetes, pero también como un lugar que hay que abandonar, del cual realizar una separación tajante en la construcción de un nuevo *self*, tal como identifica Sirimarco en la reconstrucción de ese relato y expectativa institucional (Sirimarco, 2009).

“Vienen de los mismos barrios que los delincuentes”, decía un instructor; o “no saben leer de corrido”, señalaba otro. La desconfianza es una forma de producir esa distancia moral entre unos y otros y, en segundo término, de producir condiciones de resguardo en cualquier situación de interacción como ser las detenciones. El aislamiento permite también la construcción del otro como, un enemigo semi-imaginado que se produce en las simulaciones, en las actuaciones, en los videos que forman parte de los ejercicios y producen una representación que da la impresión de estar ahí afuera, una representación extendida de un “afuera” peligroso que permite una impostura y un modo de ser prudente, distante y agresivo.

La segunda tensión nos muestra una disputa abierta sobre la legitimidad de ciertos actores para formar policías. A la vieja discusión sobre la artesanidad de los saberes policiales y la dificultad de su profesionalización, se le acopla la discusión sobre el (dis)valor de los saberes incorporados en las escuelas de formación inicial. Al relato institucional, que considera que desde el aislamiento y el sacrificio se inicia un proceso de producción de un nuevo *self*, se le

contrapone otro donde se invita a los oficiales y suboficiales recientemente egresados a olvidarse de la escuela. La situación en que dos suboficiales antiguos indicaban la imposibilidad de aplicar el conocimiento escolar a una detención, nos permitía mostrar la brecha abierta en esa disputa entre los espacios formativos y los operativos. Así, se indica que lo aprendido en las escuelas compone un “deber ser” irrealizable y que las situaciones de exposición y riesgo en que se encuentran los/as policías en “la calle” sería irreproducible, pero, además, invalida a los instructores como sujetos capaces de transmitir ese conocimiento que aguarda por la llegada de los/as jóvenes policías a sus primeros destinos.

En tercer lugar, para comprender la incorporación de las detenciones como saber policial curricular nos detuvimos en la cuestión de la muerte. Aprender a morir, si es que eso fuera posible, o reconocer la posibilidad de que esto suceda es una de las formas de interiorizar el riesgo del trabajo policial. Aunque magnificado, este proceso implica un aporte a la construcción de una actitud de alerta y sospecha que acompañará, o debería acompañar a los agentes a lo largo de sus carreras. Comprender el riesgo de muerte asociada al trabajo policial es un modo de introducir la posibilidad de dar muerte a otros, algo inimaginable e infrecuente pero que encuentra en estos espacios su tematización.

Finamente presentamos la forma en que las detenciones se practican en la escuela con la intención de mostrar de qué modo los instructores resuelven esa brecha entre lo que se hace en los espacios operativos y lo que se aprende en las escuelas, reconociendo las formas en que ese saber se transmite. Compartimos con otros autores que lo que se aprende en la formación inicial no se aprende de una vez y para siempre. El sentido de preguntarnos por las detenciones como competencia policial es conocer de qué manera ese conocimiento escolar—entendido como un “deber ser”—presenta esa situación en términos ideales y cuáles son las tensiones que emergen en su práctica efectiva. Cuestión que no se salda en este trabajo sino en el diálogo con los demás apartados de este volumen.

Bibliografía

Castro, C.: *O espírito militar: um estudo de antropologia social na Academia Militar das Agulhas Negras*, Rio de Janeiro: Zahar, 1990.

Castro, C.: *Os militares e a República: um estudo sobre cultura e ação política*, Rio de Janeiro: Zahar, 1995.

Foucault, M.: “Las relaciones de poder penetran en los cuerpos”, en: *Microfísica del poder*, Madrid: De La Piqueta, 1992.

Frederic, S. (coord.): *De la desmilitarización a la profesionalización: un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2016.

Galeano, D.: “‘Caídos en cumplimiento del deber’. Notas sobre la construcción del heroísmo policial”, en: Galeano, D. y Kamisnky, G. (comps.): *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires: Teseo, 2011.

Goffman, E.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu, 1988.

Maglia, E.: “Reflexiones en torno al cuerpo, la muerte y la subjetividad policial”, *V Jornadas de Antropología Social del Centro*, 2015.

Sirimarco, M.: *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*, Buenos Aires: Teseo, 2009.

Sirimarco, M.: “Chonino. The conversion of a story in a narrative Story and emotion in the argentine police environment”, *Anthropos*, 110 (2), 2009, 383-396.

Una bronca más: *policía y jóvenes tiratiros de dos barrios de sectores populares de la ciudad de Santa Fe*

Another quarrel: The police and the young tira-tiros (the gunshot-shooters) in two urban-popular neighborhoods in the city of Santa Fe

Eugenia Cozzi

Universidad Nacional de Rosario

RESUMEN

Desde un abordaje etnográfico, el artículo indaga sobre las modalidades de vinculación e interacción, entre policías y jóvenes en dos barrios populares de la ciudad de Santa Fe. Los jóvenes de sectores populares—especialmente varones—constituyen un grupo social que tradicionalmente ha sido objeto específico y privilegiado de control, regulación y gobierno policial; a través de prácticas constituidas por una multiplicidad de formas de hostilidad, humillación y maltrato. Estas prácticas policiales moldean las rutinas de estos jóvenes e involucran formas de violencia de mayor o menor intensidad represiva, algunas legales, otras ilegales, pero no siempre consideradas ilegítimas. Interesa indagar, como se configuran esas modalidades de interacción, especialmente, en relación a jóvenes que participan o participaron de enfrentamientos físicos con la utilización de armas de fuego; y son (auto) definidos como *tira-tiros*, (Cozzi, 2015). Para ello, se describe y analiza, desde la perspectiva de los propios jóvenes, cómo experimentan, definen, explican, aceptan, resisten o impugnan estas relaciones.

ABSTRACT

From an ethnographic perspective, this article researches the forms of relation and interaction between the police and young people in two urban-popular neighborhoods in the city of Santa Fe. Young people from urban popular sectors—mainly young men—constitute a social group that has traditionally been a special object of control, regulation and police governance through practices constituted by different forms of hostility, humiliation and abuse. These police practices shape the young people's daily routine and involve forms of violence of both high intensity and low intensity repression, some of which are legal and others illegal, though they are not always considered to be illegitimate. The focus is particularly on the way these forms of interaction are configured, especially with regards to young people who engage or have engaged in physical confrontation with the use of firearms who are (self) defined as the *tira-tiros* (the gunshot-shooters) (Cozzi, 2015). For this purpose, this paper describes and analyzes, from the young people's own perspective, how they experience, define, explain, accept, resist or refute these relationships.

PALABRAS CLAVES

Policía—Jóvenes—Violencia

KEYWORDS:

Police—Youth—Violence

Introducción¹

Los jóvenes—en especial varones—de sectores populares constituyen un grupo social que tradicionalmente ha sido objeto específico y privilegiado de control, regulación y gobierno policial; a través de prácticas constituidas por una multiplicidad de formas de hostilidad, humillación y maltrato². Estas prácticas policiales moldean las rutinas de estos jóvenes, tal como lo han demostrado una serie de estudios locales (Cozzi, 2014; Cozzi, Mistura y Font, 2015; Montero, 2010; Kessler, 2004, entre otros), e involucran formas de violencia(s) de mayor o menor intensidad represiva (Pita, 2010; Tiscornia, 2008). Me interesa indagar cómo se configuran esas modalidades de regulación, administración y gobierno policial, en relación a una categoría o grupo social específico; me refiero a jóvenes—en especial varones—de sectores populares, que participan o han participado de enfrentamientos físicos con otros jóvenes, con utilización de armas de fuego, y que son (auto) definidos como *tira-tiros* (Cozzi, 2015). Para ello, describo y analizo modalidades de vinculación entre policías y esos jóvenes en dos barrios populares de la ciudad de Santa Fe³. Además, me interesa hacerlo, principalmente, desde la perspectiva de los propios jóvenes, porque me preocupa especialmente cómo ellos experimentan, definen, explican, aceptan, resisten o impugnan estas relaciones.

Estos jóvenes se autodefinen y son definidos de manera externa—por otros residentes, por operados estatales que trabajan en estos barrios, por policías y, muchas veces, en los medios locales de comunicación—como *tira-tiros* (Cozzi, 2015), a partir de su participación de manera fluctuante en actividades delictivas⁴; y, especialmente, de ser protagonistas, eventualmente—ya sea cómo víctimas o como victimarios—de situaciones de *violencia letal*. El concepto violencia es difícil de asir (Garriga Zucal y Noel, 2009). Los jóvenes de sectores

¹ Este artículo está elaborado en base a mi tesis de maestría: "De clanes, juntas y broncas". *Primeras aproximaciones a una explicación "plenamente social" de la violencia altamente lesiva y su control, entre grupos de jóvenes de sectores populares, en dos barrios de la ciudad de Santa Fe*, de la Maestría en Criminología. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral, 2013 (Mimeo). Además, tomo como referencia la ponencia presentada, junto a María Eugenia Mistura, en el XI Congreso Argentino de Antropología Social: "Una bronca más: policía y jóvenes de sectores populares en Rosario y Santa Fe" (Cozzi y Mistura, 2014).

² Diversos estudios han señalado el desempeño policial diferencial sobre actividades, grupos y sujetos sociales específicos: Pita (2004), Tiscornia (2008), Misse (2007) y Telles (2009), entre otros.

³ A los fines de garantizar la confidencialidad nombro a estos dos barrios como *La Salada* y *El Potrero*.

⁴ Por actividades delictivas me refiero a robos, hurtos y a la participación en los eslabones más débiles de economías locales de comercialización de cocaína y marihuana.

populares conviven con distintas formas de violencia física y moral, algunas legales, otras ilegales, pero no siempre consideradas ilegítimas. De esas distintas formas de violencia, me interesa delimitar las agresiones físicas con la utilización de armas de fuego, que provocan o pueden provocar la muerte, porque a estas situaciones se vincula especialmente la categoría de *tira-tiros* y ese es el sentido que le doy al término *violencia letal*. A su vez, esa violencia no necesariamente es percibida de manera negativa, sino que exhibe un costado productivo en tanto formas de adquisición y construcción de prestigio social y honor (Fonseca, 2000; Pitt-Rivers, 1977; Cozzi, 2018). Es decir, el involucramiento de estos jóvenes en estas situaciones aparece, fuertemente, ligada a formas colectivas de construir prestigio, a través de un uso especialmente expresivo de la violencia letal, relacionado con muestras de valentía y coraje, ligadas a formas de masculinidad (Segato, 2010; Garriga Zucal, 2007; Cozzi, 2015).

Los jóvenes que participan de estos enfrentamientos físicos con la utilización de armas de fuego, los caracterizan como *brincas*. Dicha categoría nativa tiene varias acepciones. Por un lado, *tener brincas* implica la posibilidad cierta⁵ de participar y/o sufrir tiroteos con otros jóvenes o grupos de jóvenes, entre quienes ya ha habido intercambios de disparos de armas de fuego y/o amenazas de intercambios, entre algunos de sus integrantes, por diversos motivos—muchos de ellos interpretados como faltas de respeto o agravios a las personas que afectan su honor—y en diferentes situaciones. Por otro lado, *tener bronca* con algunos jóvenes o grupos señala que alguno de sus integrantes estuvo involucrado en la muerte de alguno de los integrantes del otro grupo, sintetizado en la expresión “*hay muertos de por medio*”. Finalmente, los jóvenes refieren como *la bronca* a los grupos de jóvenes con los que están “enfrentados”, por un lado; y al conflicto que originó el despliegue de violencia, por otro lado (Cozzi, 2013, 2015).

En referencia a las modalidades de vinculación con la policía, los jóvenes mencionaron, en más de una ocasión, a la relación con dicha institución, como *una bronca más*⁶, con la cual todos los grupos se enfrentan; aunque, también, en determinadas situaciones, se negocia, en contextos de mayor o menor asimetría. En cuanto a esos enfrentamientos, fueron descriptos cargados de emoción y, por momentos, como generadores de prestigio social y honor, al igual que con otras *brincas*. Muchas de las anécdotas contadas por los jóvenes, sobre sus interacciones con la policía, fueron descriptas de igual manera.

⁵ Es decir, implica participar en *tiroteos* o amenazar con hacerlo, amenaza que tiene poder suficiente porque existe una tasa de concreción muy alta.

⁶ Esto ya lo he trabajado junto a Mistura (Cozzi y Mistura, 2014).

Sin embargo, al mismo tiempo, admiten que es una *bronca* que los molesta y hostiga; y, al igual que las otras *broncas*, satura. En este sentido, por momentos, el despliegue de violencia o su mera posibilidad, se torna insoportable, tanto para los jóvenes protagonistas de estas situaciones, como para su entorno más cercano (Cozzi, 2015). Y en estos casos, aparecen, entonces, relatos que refieren a prácticas policiales abusivas, violentas y estigmatizantes; y que, además, moldean la rutina de estos jóvenes, incidiendo, fuertemente, en la configuración de sus biografías.

Finalmente, las modalidades de vinculación entre estos jóvenes y policías aparecen de manera significativamente diversa y heterogénea en estos dos barrios. Esa variedad de formas y prácticas está relacionada a distintas cuestiones. Por un lado, a distintos espacios de circulación de los jóvenes, el *barrio*, el *centro*, la *costanera* y, en consecuencia, a los usos de la ciudad. Por otro lado, vinculado a diferentes momentos y diversas circunstancias o sucesos. Por último, diferencias ligadas al área específica de la policía que interviene en la interacción.

El artículo está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, detallo cómo se desarrolló el trabajo de campo, cuyos datos analizo en el presente texto. En segundo lugar, describo brevemente los dos barrios donde desarrollé la investigación. Seguidamente presento las diversas y heterogéneas modalidades de vinculación entre jóvenes y policía, señalando diferencias en relación a diversos lugares, momentos y/o circunstancias en las que estas ocurren y a las distintas áreas de la policía provincial interviniente. Por último, recupero algunas observaciones finales.

Del trabajo de campo

Comencé a trabajar la vinculación entre jóvenes de sectores populares y policía, en el marco de un proyecto de cooperación internacional, denominado "*Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local*", desarrollado por la entonces Secretaría de Seguridad Interior de la Nación (SSI), con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Proyecto PNUD-SSI), desde el mes agosto del año 2008 al mes diciembre del año 2010⁷. El proyecto se implementó, inicialmente, en tres ciudades; una de ellas, Santa Fe⁸. En el caso de Santa Fe, el responsable provincial de la implementación y socio principal del proyecto fue la Secretaría de Seguridad Comunitaria (SSC) del Ministerio de

⁷ Para más detalles ver Font, Ales y Schillagi (2008).

⁸ Las otras dos ciudades fueron Neuquén y Resistencia.

Seguridad de la provincia (MS). En dicho proyecto, participé como consultora local durante el primer año de ejecución, y luego como integrante de la SSC.

A partir del mes de Julio del año 2009, comencé a desempeñarme en la SSC como Directora provincial de Planificación y Evaluación, función que ocupé hasta el mes abril del año 2011. Desde esa área política con el equipo de trabajo de PNUD-SSI y de la SSC lideramos las estrategias de inclusión sociocultural con jóvenes para la prevención del delito y reducción de la violencia, realizadas en los mismos barrios en donde se venía implementando el Proyecto PNUD-SSI y, originariamente, en el marco del mismo. Con el tiempo, estas estrategias constituyeron una de las principales líneas de trabajo de nuestra gestión y conformaron el “Programa de Inclusión Sociocultural con jóvenes para la prevención del delito y reducción de la violencia”⁹, liderado por la SSC, en el marco del Gabinete Social provincial, durante el mes de diciembre del año 2009 al mes de diciembre del año 2011.

Finalmente, a partir del mes de abril del año 2011, inicié un proyecto de investigación denominado “*Violencias, delitos e ilegalismos de jóvenes de sectores populares en dos barrios de la ciudad de Santa Fe y sus interacciones con las agencias del sistema penal*”, en el marco de mi Beca doctoral de CONICET. Continué, además, realizando actividades de investigación encuadradas en dos proyectos de investigación. Uno de ellos desde la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario¹⁰. El segundo, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires¹¹.

Permanecer en estos barrios durante varios años me permitió observar e interactuar en “situaciones sociales” muy variadas, que no son—obviamente—todas las de la vida social de los jóvenes, pero que resultan significativas en cuanto a su variedad y diversidad. Mantener vínculos con ellos durante todo ese tiempo, me habilitó un contexto de confianza que me permitió conocer y comprender, entre otras cuestiones, modalidades de vinculación con la policía.

⁹ Para más detalles ver Font, Broglia, Cozzi (2011).

¹⁰ Denominado “*Bandas, broncas y muertos. Violencia letal, participación fluctuante en delitos y construcciones identitarias de jóvenes de sectores populares de Rosario y Santa Fe*” (Código del Proyecto: DER150. Director: Mag. Enrique Andrés Font. Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario).

¹¹ Denominado “*Territorios sociales y morales de control policial en las ciudades de Buenos Aires y Rosario*”. Proyecto de investigación científica (categoría grupos en formación, tipo A, modalidad I). Universidad de Buenos Aires. Secretaría de Ciencia y Técnica. Código del proyecto: 20020110200360. Directora: María Victoria Pita.

Breve descripción de los barrios: *El Potrero* y *La Salada*

El Potrero queda al noroeste de la ciudad de Santa Fe, ya casi “cayéndose” del mapa, cercano a la costanera norte de dicha localidad. Desde el centro, se puede tardar en llegar una hora aproximadamente, en el transporte público local. Está rodeado de barrios de sectores sociales medios y altos, y aparece en ese contexto como una “isla pobre”. Sin embargo, y, si bien, los límites entre *El Potrero* y los “barrios ricos” están bien definidos, no son límites infranqueables, sino que, por el contrario, hay una fluida circulación de bienes, servicios y personas.

Muchos de los jóvenes del barrio raramente suelen circular por el centro de la ciudad, pero sí recorren los barrios aledaños y la costanera norte. Además, la mayoría de ellos trabajan en forma intermitente en esos lugares, principalmente, en tareas de limpieza, albañilería, jardinería y herrería. También, muchas veces, esas zonas resultan blancos elegidos para robos, por lo que eran numerosos los relatos de los jóvenes sobre *arrebatos*¹² en la costanera o *escruches*¹³ en casas de los barrios cercanos.

Otra mención especial, es la escasa presencia estatal en el barrio. De acuerdo al diagnóstico realizado en el marco del Proyecto PNUD-SSI, la vida barrial se caracteriza por la falta de presencia sostenida en el tiempo de políticas estatales y la mayoría de las instituciones están fuera del barrio. Tanto los centros de salud cercanos, como las escuelas primarias, secundarias, las instituciones de desarrollo social y la comisaría, se encuentran a varias cuadras de sus límites. Y, además, es un barrio que, junto a *La Salada*, aparecía, constantemente, en las páginas policiales de los medios locales de comunicación, caracterizándolos como los más peligrosos de la ciudad.

La Salada queda a unas quince cuadras del casco histórico de la ciudad, muy cerca de la zona céntrica, e integra juntos a otros barrios el cordón oeste de la misma, en los márgenes más empobrecidos. A diferencia de los jóvenes de *El Potrero*—que raramente suelen ir al centro—la mayoría de los jóvenes de *La Salada* lo transitan cotidianamente, y lo refieren como *ir arriba*¹⁴. Eran numerosos los relatos de jóvenes acerca de cómo ya siendo niños y niñas circulaban por el centro, miraban vidrieras, iban a *pedir monedas* y en esos escenarios, también, aparecían los primeros *robos* y *arrebatos*. De más grandes

¹² Este término refiere a *robos* cuya dinámica —exitosa— se caracteriza por ser en la vía pública y donde predomina el factor sorpresa y la brevedad de la interacción entre víctima y victimario.

¹³ Para los jóvenes *escruchar* significaba ir a robar en casas, preferentemente cuando sus residentes no están.

¹⁴ Esta forma de referirse a *ir arriba*, puede estar vinculada a que efectivamente hay un declive en el terreno, y el barrio está en una zona más baja, una de las razones por las que se inunda frecuentemente.

esos seguían siendo los lugares elegidos para ir robar, junto con la costanera sur de la ciudad.

Al igual que en *El Potrero*, hay límites bien marcados. Sin embargo, estos límites tampoco son infranqueables, sino que existe un permanente flujo de personas, bienes y servicios. Algunos jóvenes y muchos adultos del barrio frecuentan el centro para trabajar. No obstante, en repetidas ocasiones los jóvenes manifestaron dificultades para salir de *La Salada* y circular por la ciudad, principalmente, por las zonas céntricas, o las zonas de la costanera. Entre otras cuestiones, las referencias aludían a prácticas policiales—y cómo tales, cotidianas y habituales—de hostigamiento, habilitadas—fundamentalmente—por la facultad legal de detener personas por averiguación de identidad¹⁵ y, además, por las dinámicas de enfrentamiento con otros grupos de jóvenes.

Otra cuestión que sobresalía en los relatos sobre este barrio era el tema de las inundaciones, ya que en épocas de abundantes precipitaciones el río Salado aumenta considerablemente su caudal, inundando—por deficiencias en la infraestructura—las zonas adyacentes. Además, cada vez que llueve las calles se inundan y desde el centro el agua corre como un río hacia el barrio, lo cual hace que ni la gente ni los automóviles puedan transitar por allí. Muchas viviendas llegan a tener agua dentro. La misma subcomisaría del barrio se inunda cuando llueve.

Modalidades de vinculación entre jóvenes y policía

Como mencioné, muchos de estos jóvenes caracterizaban a su relación con la policía como *una bronca más*, con la cual todos los grupos se enfrentan. Aquí me gustaría detenerme en algunas aclaraciones previas. Además de funcionar como una forma colectiva de construir prestigio social y reconocimiento, la participación de estos jóvenes en situaciones de *violencia letal* está fuertemente relacionada a formas de construcción de vínculos sociales. Es decir, la participación en estas actividades les permite a los jóvenes construir o reforzar vínculos, alianzas, hacer amigos. Es más, al decir de Pita, la violencia se presenta

¹⁵ Esta facultad policial se instituye de forma específica en el art. 10 bis de La Ley Orgánica de Policía, al establecer que: “...sólo cuando hubiere sospecha o indicios ciertos respecto de personas, que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un hecho ilícito, podrán ser demorados en el lugar o en dependencia policial hasta tanto se constate su identidad. En este caso, la demora no podrá exceder las seis (6) horas corridas...”. Modificado por: Ley 11.516 de Santa Fe Art.2 al 2 (B.O. 1/12/97). Para más detalle sobre las prácticas de detención por averiguación de identidad ver Cozzi, (2014), Montero (2010) y Tiscornia, Eilbaum y Lekerman (2004).

como una dimensión constitutiva, estructurante de esas relaciones sociales, en tanto son parte del material con la que se construyen, (Pita, 2010: 50).

Afloran así, usos de la violencia relacionados a formas de solidaridad con el grupo al que pertenecen, al enfrentarse con las *broncas*, reforzando de este modo la pertenencia grupal. Una de las *broncas* que refuerza la pertenencia grupal es, precisamente, la que tienen con la policía.

A pesar de esto, en determinadas situaciones, la policía es, también, con quien se puede “negociar”, en contextos de mayor o menor asimetría. Con respecto a esas negociaciones, por ejemplo, los jóvenes relataron situaciones en las que circulando en moto y fueron detenidos por móviles policiales. En varias de estas ocasiones, con la entrega de dinero—“coima”—pudieron subsanar la circunstancia de no poseer la documentación necesaria para circular en moto, de manera regular, por la vía pública¹⁶. En otros casos, la entrega del arma de fuego a la policía, cuando eran aprehendidos, evitaba que se quedaran detenidos y se les iniciara una causa penal en su contra. Situaciones que eran definidas por estos jóvenes como *arreglar*, y aparecían avaladas o de algún modo aprobados; es decir se traba de intercambios que están legitimados¹⁷.

Volviendo a las situaciones de enfrentamientos, tanto entre grupos de jóvenes, como con la policía, fueron descriptos cargados de emoción y, por momentos, como generadores de prestigio. Muchas de las anécdotas contadas por los jóvenes, sobre sus interacciones con la policía, fueron descriptas de igual manera. Así, por ejemplo, narraban aquellas ocasiones en las que fueron perseguidos por la policía. Particularmente, algunos relatos daban cuenta de situaciones en las que habían logrado escaparse y no fueron alcanzados, destacando actitudes de destreza y astucia. Sin embargo, al mismo tiempo, admitieron que es una *bronca* que los molesta y hostiga continuamente; y, al igual que las otras *broncas*, satura. Aparecen, entonces, relatos que refieren a las prácticas policiales como abusivas, violentas y estigmatizantes; y que, además, moldean su rutina, incidiendo, fuertemente, en sus biografías.

Lugar: centro, periferia

Los jóvenes manifestaron, en forma reiterada, dificultades para salir del barrio en el cual viven y circular por la ciudad; y, que las mismas se acrecientan,

¹⁶ Mistura advierte cuestiones similares en la interacción entre jóvenes de sectores populares de un barrio de la ciudad de Rosario y la policía (Mistura, 2013).

¹⁷ La posibilidad de *arreglar* da cuenta de las modalidades de vinculación entre los funcionarios policiales y los jóvenes, y permite advertir que no siempre éstas están signadas por un puro sometimiento sin agencia, sino que antes bien existe en algunos casos—por cierto, con variados y limitados grados de libertad y autonomía—la posibilidad de negociar (cf. Pita, 2012).

principalmente, en las zonas céntricas o en las costaneras. Las vinculan, especialmente, con prácticas policiales de hostigamiento, habilitadas—fundamentalmente—por la facultad legal de detener personas por averiguación de identidad. Facultad legal reconocida por dichos jóvenes como *el 10 bis*¹⁸. Al mismo tiempo, han destacado que el tránsito por fuera del barrio no siempre resulta agradable, sino que en ocasiones significa una experiencia humillante: “*somos negros de la villa y afuera nos miran mal, siempre va a ser así*”. Un joven de *El Potrero* recordaba que de niño iba a la costanera y, a veces, tampoco era una experiencia agradable:

“Me acuerdo cuando éramos chicos y nos íbamos para la costanera, chapoteando por la costa y había un grupo de chicos bien, y nos veían y empezaban a gritar ‘¡ahí vienen los negros, nos van a robar todo!’ y se iban corriendo, y todo eso te da resentimiento” (Entrevista, junio de 2011).

Estas prácticas policiales moldean las rutinas de estos jóvenes, quienes mencionaron insistentemente la amenaza que les supone el recorrido desde su barrio hasta otras partes de la ciudad, en el cual, en muchas ocasiones—a veces hasta en varias oportunidades en el mismo día—son detenidos por la policía y llevados a la comisaría. En este sentido, todos los jóvenes entrevistados manifestaron que habían sido detenidos, alguna vez, por el *10 bis*. Posibilidad que pesa, sobre todo, en jóvenes varones que viven en estos barrios, hayan participado o no en actividades delictivas. Así relataba uno de los jóvenes:

E: ¿Y alguna vez te detuvieron por el 10 bis?

J: Sí, muchas veces, ya me tienen cansado, hasta cuando venía de trabajar, estaba con ropa de trabajo igual me paraban y me llevaban, le explicas que venís de trabajar y a veces andás robando y ni te llevan.

E: ¿Y eso pasa con todos los pibes?

J: Algunos nomás.

E: ¿A quiénes detienen y a quiénes no?

J: Por portación de cara por ahí nomás te paran, por más que andes trabajando igual te paran ellos, y te averiguan, por ahí te llevan al pedo, a los pibes del barrio los detienen a todos, por el 10 bis, por averiguación de antecedentes.

¹⁸ Analicé, con mayor detalle, las prácticas de detención por averiguación de identidad en trabajos previos (Cozzi, 2014). Ver, también Martínez, Palmieri y Pita (1998) y Pita, (2004). Además, resultan relevantes los análisis que hacen sobre estas prácticas en la policía federal (Tiscornia, Eilbaum y Lekerman, 2004) y la investigación sobre el caso Bulacio, que realizó Tiscornia (2008).

E: ¿Y dónde detienen, en el barrio, en el centro?

J: En la zona acá del barrio, como estás más quemado.

E: ¿Y a los que no están en la joda [participando en actividades delictivas], también los detienen?

J: Sí igual los detienen.

E: ¿Y si vos te rescatás, cambia el trato con la policía, o no?

J: Depende, depende de la policía que ya nos conoce, por ahí si estás muy quemado y te rescatás por ahí igual te van a parar.

E: ¿Qué significa estar muy quemado?

J: Muy quemado depende la causa que tengas, por los antecedentes, robo, todo lo que tengas.

E: ¿Y qué causas hacen que estés más quemado?

J: Siempre las de robo" (Entrevista, noviembre de 2012).

Varias cuestiones de este relato son, especialmente, significativas. Una de ellas es la referida a que aún estando *rescatado*¹⁹, la policía del barrio—que lo conoce—lo sigue deteniendo, por estar *quemado*. El estar *quemado* aparece, muchas veces, en el discurso de los jóvenes, en el sentido de ser conocidos por la policía por sus antecedentes penales. Resulta notorio, además, que aparece más relacionado a antecedentes de robos, que a otros delitos de mayor gravedad, como los homicidios.

Por otro lado, que suele ser detenido con mayor frecuencia cuando está volviendo de trabajar, "*estando con ropa de trabajo*", y, con menor intensidad, cuando está robando. Estas situaciones fueron advertidas, también, por jóvenes y adultos (principalmente madres de jóvenes) que viven en estos barrios. Un joven de *uno de los barrios* resaltaba:

J: "Hay abuso de poder en algunos casos, por ejemplo en el tema de portación de cara y apariencia, muchas veces a mi hermano lo pararon por usar gorra, entonces piensan que son chorros [ladrones]. Pero también yo salgo siempre y me paran, yo laburo, te digo la verdad, yo trabajo, y a los que andan robando o andan haciendo cagada no los tocan" (Entrevista, junio 2009).

¹⁹ La figura del *rescatado* entre los jóvenes, refiere a quienes abandonaron su participación en actividades delictivas. También, suelen asimilarlo con un alejamiento del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas prohibidas.

Otro joven del mismo barrio, quien *ya no andaba en la joda*²⁰ pero que tuvo y tiene amigos cercanos que sí lo estaban, manifestaba con precisión:

J: *“Muy mal nos tratan, en todos los sentidos han hecho allanamientos grandes acá, ha entrado Infantería, todo y los han sacado de los pelos. Desnudos, sin necesidad, porque de última si uno se resiste bueno, pero a mí me han sacado de los pelos, me han esposado, me han tirado en el auto y se me han sentado arriba, me han esposado de los pies. Qué no me hicieron a mí no sé y trabajando y todo, porque yo no andaba más en la calle.... el problema más grande acá es la policía, porque ellos enseguida se agarran de acá del barrio o ya sea de cualquier barrio, te hacen perder el tiempo, te piden documentos, no sé para que si te llevan igual y bueno, yo no tengo ningún problema, que averigüen mis antecedentes pero a mí me agarraron dos veces en el mismo día y me llevaron igual y lamentablemente, esa es la bronca que a uno le da igual... y acá los de la seccional ésta [la comisaría cercana al barrio] son los peores, ellos nos conocen a nosotros y hemos caído muchísimas veces por andar en la calle o salir a hacer un mandado. A nosotros en una semana nos han llevado hasta cinco veces.*

E: *¿Por qué se los llevan?*

J: *Por averiguación de antecedentes, porque andábamos en la calle y bueno, nos paraban, nos revisaban y arriba, sin explicación”* (Entrevista, agosto 2009).

Sin embargo, las dificultades mencionadas no significan que los jóvenes no transiten por la ciudad. Por el contrario, como mencioné, los jóvenes del barrio recorren frecuentemente diferentes zonas de la ciudad. Ya sea para ir a trabajar, visitar a conocidos de otros barrios, pasear, ir a comprarse ropa, ir a bailar y, también, para realizar *escruches* o arrebatos en barrios cercanos, en la zona de las costaneras o en el centro.

Y para ello, a veces despliegan una serie de estrategias evitando así el encuentro con la policía o con grupos de jóvenes con los que están enfrentados. Así, por ejemplo, caminan varias cuadras de más para tomar el transporte local y evitar así cruzar el “territorio enemigo” o suelen avisarse cuando la policía *anda dando vueltas* y recurren a otros caminos para salir o regresar al barrio.

²⁰ *Andar en la joda*, es una expresión utilizada por los jóvenes que refiere a participar de diversas actividades: *andar a los tiros*—disparar con armas de fuego—, *andar en la calle*—pasar largas horas en diversos lugares públicos: la esquina, la plaza, la cortada—, *salir a robar*, participar de mercados ilegales—de armas y/o de sustancias psicoactivas prohibidas—, consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas prohibidas.

Entonces, si bien existen dificultades para circular, por la existencia de límites muy marcados en algunas áreas de la ciudad, estos no son para nada rígidos y son, todo el tiempo, traspasados.

En este sentido, resulta potente aquí la noción de “frontera porosa” entre centro y periferia de Feltrán, analizando el contexto paulista. Este autor propone, a través del concepto de frontera, un espacio que—antes que límites rígidos—sugiere circulación, vinculación, flujos de ligazón entre dos o más espacios (Feltrán, 2002: 15). En este sentido, a veces, esas fronteras se tornan más rigurosas y la circulación más difícil, sobre todo para los jóvenes. Precisamente, la idea de frontera porta esa condición paradójica de límite y ligazón. Por momentos hay fluida circulación entre los espacios unidos o separados por la frontera, y por momentos el tránsito se obstaculiza o paraliza.

Según el área de la policía que interviene

Por otra parte, las diferencias en las modalidades de vinculación están relacionadas a las distintas áreas, de la policía provincial involucradas. Así, en reiteradas ocasiones los jóvenes mencionaron situaciones de negociación, enfrentamiento y/o disputa con funcionarios policiales, marcando diferencias entre distintas áreas de la policía. Reconocieron que no es lo mismo tratar con los policías de la comisaría del barrio, que ya los conocen—y “*es más barato negociar*”—, que con el personal del *Comando*—refiriéndose al Comando Radioeléctrico, o con el personal de *Homicidios*—refiriéndose a la División Homicidios. Con respecto a estos últimos son coincidentes los relatos en que son *los más bravos*.

Algunos jóvenes más grandes—alrededor de 25 años de edad—de *El Potrero* evidenciaban un conocimiento bastante preciso de las distintas áreas de la policía, de sus prácticas y transformaciones recientes. Uno de los ellos relataba:

J: “... el Comando [Comando Radioeléctrico] *por ahí te agarran con arma [de fuego] te largan, se quedan con el arma [de fuego] y se van, en comisaría lo mismo, en comisaría hasta podés arreglar..., arreglar, después lo que es Seguridad, Seguridad [Seguridad Personal] también arreglás, pero ahí ya tenés que arreglar con 5000, 10000 [pesos], lo que tienen ellos es que cuando pegan, pegan, te tienen 10, 15 días pegando, en comisaría no, te pegan un rato y después ya no te molestan más.*

E: ¿Y Homicidios?

J: *En Homicidio te pasan electricidad, te meten un rato abajo del agua para que te ahogues, a ver qué tanto aguantás, si esos son todos los que*

estaban en Robo y Hurtos, esos son todos, los que están en Homicidios, Seguridad, Automotor, todos esos de investigaciones eran de Robos y Hurtos.

E: Y Robos y Hurtos era bravo, ¿no?

J: Sí, fue el más nombrado en Santa Fe, porque antes lo otros no existían, el grupo GEO recién salieron en el 2001, después empezaron a salir todos los otros grupos que están ahora. Sí, Robo y Hurto era lo más jodido, no le importaba si eras menor [o] mayor, te mandaban al presidio igual, eso era lo que tenían en Robo y Hurto, hasta que terminaron matando al pibe [joven], después ahí bueno, se separó Robo y Hurtos, y se fueron a Homicidios, Seguridad, Automotores, después se entraron a dividir, cada uno tienen su división, a esos no les importa nada, se manejan más arreglando con la gente, si ellos tienen mucha gente robando en la calle que le pagan, y si no pagan después saben que lo enganchan y lo matan, eso lo que tienen Seguridad y Homicidio, que no les importa nada, si ellos después te pueden enganchar en la calle como si nada, si allanan todo el día, a la larga o la corta vos vas a salir de tu barrio, andás por el centro, andás por la costanera, te enganchan, te engarronan [en el sentido que te “arman” una causa penal²¹] o te matan, sí, eso lo que tienen” (Entrevista, noviembre de 2012).

Por su parte, otro joven del mismo barrio narraba:

J: “Homicidios [División Homicidios] están allá en el centro, en Tiro Federal, son más bravos, ni hablar, investigaciones, ni hablar.

E: ¿Qué hacen?

J: Esos son verdugos, verdugos, esos no perdonan, esos sí, esos te arriman suela [te pegan patadas] nomás, esos te ponen la bolsita como antes que estaba Robos y Hurtos ¿viste?, pero ya tienen varias denuncias por los pibes [joven] esa gorra [policía], quieren hacer lo mismo que cuando mataron a Duarte, ¿por qué te pensás que echaron a todos?

E: ¿Vos lo conociste a Duarte?

J: No, no, yo era guacho [chico] en esa época, me enteré.

E: ¿Y ahí disolvieron Robos y Hurtos?

²¹ Montero, analizando interacciones entre jóvenes y policías en la ciudad de Santa Fe, evidenció la existencia de una de *violencia transaccional* (Jobard, 2002: 44), es decir, coacciones que tienen una base fundamentalmente instrumental, ejercidas para obtener información de los jóvenes sobre determinados delitos, o para que se “hagan cargo” de los mismos (Montero, 2010: 39).

J: Claro, ahí es donde echaron a todos Robos y Hurtos, por eso te digo, y estos están haciendo lo mismo, hasta que maten un pibito [joven], vas a ver cómo le van a entrar la gente, se pueden revelar mucho" (Entrevista, noviembre de 2012).

Ambos jóvenes refieren a la División de Robos y Hurtos de la policía santafesina, disuelta en el año 1998, luego de la muerte de Miguel Duarte, un joven de 18 años. Duarte estaba detenido, imputado por el delito de robo calificado y apareció ahorcado en una celda de la División Robos y Hurtos, en el subsuelo de jefatura de policía. La investigación judicial logró revertir la versión policial de que se había suicidado y demostró que fue ferozmente torturado durante 48hs. y luego ahorcado. Varios policías terminaron condenados. Los jóvenes refirieron que esas prácticas siguen vigentes en estas secciones de la policía. Otro de los jóvenes, también, refería a estas prácticas policiales:

E: "¿Y es lo mismo Comisaría que el Comando?

J: Es lo mismo.

E: ¿Y Homicidios?

J: Es lo mismo, lo que sí en Homicidio te piden más [dinero] que en los otros, más [dinero] que en comisaría.

E: ¿Y cuáles son más bravos o son todos iguales?

J: Los de Homicidios son más bravos, te matan a palos, te tienen colgado, te tiran agua, te queman, te mojan y te pegan, tres, cuatro días seguido, te tienen colgado, eso te hace Homicidios.

E: ¿Y en comisaría esas cosas pasan también o no?

J: En comisaría no tanto, como en Homicidios o Automotores.

E: ¿Por qué pensás que pasa más en Homicidio?

J: Porque en Homicidios te tienen cinco días colgado, desnudo, tirándote agua, haciéndote cagar de frío, de hambre, de sed. En comisaría tenés el privilegio de que están los presos ahí y un vaso de agua, un pedazo de pan, te tiran, pero la policía en Homicidio no, estás sólo" (Entrevista, noviembre de 2012).

De este modo identifiqué variaciones en las modalidades de vinculación entre jóvenes y algunas áreas policiales específicas. Así, no es lo mismo las comisarías o subcomisarias de los barrios en los que viven, que el Comando Radioeléctrico, o la Sección de Homicidios de la policía provincial. Las mismas van desde

negociaciones informales, hasta molestias, malos tratos, apremios ilegales, tortura y, en algunos casos, ejecuciones sumarias.

Momentos y circunstancias

Otra de las variaciones que registré en las vinculaciones entre jóvenes y policía, está relacionada a que se den en diversos momentos o circunstancias. Así, algunos jóvenes refirieron que aumentaban las posibilidades de ser detenidos durante los fines de semana, cuando había algún partido de fútbol en la ciudad o en alguna época del año en particular. Por ejemplo, relataron operativos policiales realizados en vísperas de Navidad o Año Nuevo.

También, observé variaciones en las interacciones vinculadas a diversas circunstancias. En este sentido, a partir del relato de algunos jóvenes y de sus familiares, advertí que las posibilidades de ser detenidos se acrecientan en determinadas situaciones, debido a diferentes factores, que no aparecen relacionados (necesariamente, ineludiblemente) con las fluctuaciones en el “delito”. Puede deberse, por ejemplo, a demandas coyunturales por la ocurrencia de algún hecho con repercusión pública, por ejemplo, la mamá de uno de los jóvenes, nos relataba:

“...a mi hijo lo detuvieron por un par de horas por el 10 bis viste, por el asesinato del comerciante que mataron el otro día, lo que pasa es que algunos dijeron que había sido un grandote, y vinieron a detener a todos los grandotes del barrio, y eso no puede ser. También vinieron a casa buscando armas pero no encontraron nada” (Nota de campo, junio de 2010).

En numerosas ocasiones, luego de producido un homicidio en alguno de los barrios, la policía—a veces acompañados por funcionarios judiciales—realizaban *allanamientos masivos*²², llevándose a numerosos jóvenes detenidos,

²² Es una práctica habitual de la policía santafesina la de realizar *allanamientos masivos* en determinados barrios de la ciudad, muchas veces luego de haberse producido algún hecho, otras veces sin un motivo específico. En muchas oportunidades un juez de instrucción, actualmente jubilado, acompañaba personalmente estos operativos. Así una señora que vive en *El Potrero* relataba:

S: “sí, acá han hecho [allanamientos] hicieron esos operativos que vienen con el juez y en tu casa buscan algo. Está bien para mí, pero por ahí la policía toma el abuso, te roban. A la piba de la otra cuadra le vinieron a hacer un allanamiento y supuestamente le llevaban un equipo porque no encontró el papel del equipo. Cuando fue a la comisaría con el papel a buscar el equipo, no sabían dónde está, se lo habían llevado y también una cortadora de césped que trabaja el marido con eso. Eso lo veo mal, le cortaron las piernas al pibe porque no podía ir a trabajar. Por ahí hacen las cosas mal, mientras están trabajando déjalos que trabajen. O sea si le sacás la fuente de trabajo, lo estás mandando a robar. (Entrevista, agosto 2009).

basándose la mayoría de las veces en la facultad de detener por averiguación de identidad. Los jóvenes contaban que las detenciones, muchas veces, también eran masivas, y que detenían tanto a los que *andaban en la joda*, como a los que no. Un joven, quien tenía varios amigos cercanos muertos, y que estaba *rescatado* al momento de la entrevista, relataba en este sentido:

E: *“¿Qué hace la policía [en el barrio]?”*

J: *Viene un ratito, hace presencia, después se va, ellos no se meten. Cuando se tirotean acá o hay problemas grandes que se agarran entre familia los últimos que llegan son ellos. O sea esperan que se termine todo y después llegan ellos, no entran... Después entran hacen un desastre y se van, agarran a cualquiera, eso es lo más triste vienen y buscan a cualquiera, te llevan te investigan si vos fuiste o no fuiste. Te llevan ahí [la comisaría], si a ellos no les importa que estabas por hacer o que estabas haciendo”* (Entrevista, agosto de 2009).

Otro de los jóvenes señalaba: en el mismo sentido:

E: *¿Che, y cuando hay un homicidio en el barrio cómo es, viene la policía?*

J: *¡¡Sí!!, sabés como rodean todo, pata negra por todos lados ves, [risas] ni hablar, se llevan a todos los pibes, a todos, no queda ni uno, pero ojo todos los pibes grandes nomás, eso te da bronca”* (Entrevista, noviembre de 2012).

Estas prácticas policiales de detención, ocurridas como consecuencia de algunos casos de homicidios en estos barrios, conviven con otro tipo de prácticas en las mismas circunstancias, caracterizadas simplemente como ausencia o tardanza de intervenciones, contribuyendo así a la desprotección policial en relación a la victimización de ciertos grupos sociales, ciertos territorios y/o a la tolerancia de algunas actividades ilegales (Cozzi, Mistura y Font, 2015). Una joven de uno de los barrios manifestó en este sentido:

J: *“La policía llega tarde, recién cuando pasa todo. O le avisas, la otra vez llamó mi vieja que estaban tirándose tiros acá y estaban muy cerca de nosotros porque estaban tirándose tiros acá nomás y mi vieja nos hizo*

El allanamiento es un procedimiento para obtener pruebas de delitos o detener personas. Está regulado en el código procesal penal, debe realizarse siempre con orden judicial fundada escrita, identificando lugar y tiempo en que se hará (Art. 169), y se establecen además circunstancias en donde el mismo puede hacerse sin orden, en las cuales debe mediar urgencia (Art. 170).

levantar a todos de la cama y nos hizo tirar a todos al piso, y llamamos a la policía pero nunca apareció la policía.

O a veces hay quilombo pero no llega igual, pasan dos horas creo que ya están acá pero no hacen nada igual porque como la gente los tapa, son los propios parientes los tapan no dicen nada y algunos no quieren decir nada porque no quieren tener problemas con la gente.

E: ¿La gente no hace denuncias?

J: Si, hacen denuncias pero después se meten adentro y no salen cuando viene la policía, no salen, como que se esconden, no quieren tener problemas. También pasa que la gente del barrio les compra las cosas robadas, los cosas que roban ellos” (Entrevista, agosto de 2009).

Los móviles policiales cuando concurren a los barrios son, en numerosas ocasiones, *apiedrados* y *tiroteados* por residentes, por familiares de los jóvenes y por los mismos jóvenes. Situación que es reconocida por los jóvenes como resistencia y ataque frente a las prácticas violentas de la policía. Una de las jóvenes residente de *El Potrero* relataba cómo sólo tenía problemas con la policía cuando intercedía para que no lo lleven preso a alguno de sus amigos:

E: “¿Y la policía acá en el barrio, cómo es?

V: La policía por ahí, re [muy] verduga con los pibes, y con las pibas también, porque nosotras varias veces cuando nos hemos metido en algo, varias veces nos verduguearon [tratar mal, insultar], o nos empujan, todo, para que nosotras no nos metamos.

E: ¿Qué es verduguear?

V: Cuando se lo llevan los matan, pero lo matan a palos adentro, a veces también a nosotras, porque no dejamos que se lo lleven, y nos pegan.

E: ¿Eso pasa cuando los vienen a detener por algo?

V: O cuando pasa algo, por ahí se agarran a tiros así y agarran a uno y cobra hasta que cante quien fueron los que están a los tiros o los que robaron” (Entrevista, noviembre de 2012).

En la mayoría de los casos, días después, luego de estas intervenciones policiales espectaculares, muchos de los jóvenes son liberados—salvo que tuvieran algún pedido de captura por otro hecho o que se compruebe la participación en el homicidio—y la policía no realiza ninguna otra intervención. En numerosas ocasiones los involucrados en las muertes siguen *dando vueltas* [circulando libremente] por el barrio a la vista de todos los vecinos, las vecinas,

amigas y amigos, sin que nada suceda. Generando, a veces, *vuelos* del grupo al que pertenece el muerto o herido o re-victimizaciones al grupo agredido. Así, luego de una muerte, los grupos de jóvenes, a veces, seguían disparándose entre sí, unos para vengar la muerte del joven muerto, los otros para responder o seguir provocando para mostrar que *no se achicaban*.

Observaciones finales

A lo largo de este artículo describí y analicé modalidades de vinculación entre policías y jóvenes (auto) definidos como *tiratiros*, pertenecientes a los sectores populares, de dos barrios de la ciudad de Santa Fe. A modo de cierre, entonces, retomo algunas cuestiones desarrolladas, que, en mayor o en menor medida, y según diversas circunstancias y contextos, hacen aparecer a la policía en la vinculación con los jóvenes, como una *bronca* más.

En primer lugar, indiqué cómo los jóvenes describen sus vinculaciones, experiencias y encuentros con la policía en términos de interacción, como acciones y reacciones, más o menos asimétricas. Las mismas pueden aparecer, dadas determinadas circunstancias y contextos, como situaciones de negociación o, hasta, de mero sometimiento. A su vez, señalé como algunas interacciones con la policía fueron relatadas por los jóvenes como situaciones cargadas de emoción y hasta generadoras de prestigio. No obstante, mencioné, cómo al mismo tiempo, admiten que es una *bronca* que los molesta y hostiga; y, al igual que las otras *brincas*, satura (Cozzi, 2015). Estas modalidades de vinculación entre jóvenes y policía, son caracterizadas, en ese sentido, como prácticas policiales abusivas, violentas y estigmatizantes.

En segundo lugar, advertí las modalidades de vinculación, entre policías y jóvenes, son muy diversas y heterogéneas. Diversidad y heterogeneidad vinculadas a varias cuestiones. Por un lado, en relación a distintas variables: como diversos lugares, momentos y/o circunstancias y áreas de la policía provincial interviniente. Por ejemplo, advertí diferencias en cuanto a si la interacción ocurre en el barrio o en otras zonas o lugares de la ciudad, si ocurre en la vía pública o en contextos de encierro o si quienes intervienen en la interacción pertenecen al Comando Radioeléctrico, a las comisarías y sub-comisarías de dichos barrios, a la Sección Homicidios, entre otras.

En tercer lugar, resalto como las formas de vinculación con la policía impactan en la vida cotidiana y biografías de los jóvenes con quienes trabajé. Como mencioné, sus encuentros con la policía fueron descriptos como experiencias de humillación, que generan preocupación, intranquilidad,

sufrimiento y hastío. A su vez, indiqué como esas experiencias pueden también ser generadoras de respeto, prestigio y reconocimiento entre sus pares, como los enfrentamientos con otras *brincas*.

Bibliografía

Cozzi, E.: *De clanes, juntas y broncas. Primeras aproximaciones a una explicación “plenamente social” de la violencia altamente lesiva y su control, entre grupos de jóvenes de sectores populares, en dos barrios de la ciudad de Santa Fe*, Tesis de Maestría en Criminología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2013.

Cozzi, E.: “Fisuras, tensiones y conflictos en el campo del gobierno de la seguridad. Las prácticas policiales de detención para averiguación de identidad y las estrategias de reducción de violencia con jóvenes en la provincia de Santa Fe, Argentina (2009/2011)”, en: Borobia, R. (comp.): *Estudio sobre Juventudes en Argentina 3: De las construcciones discursivas sobre lo juvenil hacia los discursos de las y los jóvenes*, General Roca: Publifadecs, 2014, 245-271.

Cozzi, E.: “Los *tiratiros*: Usos y formas de la violencia altamente lesiva entre jóvenes en la ciudad de Santa Fe”, *Revista ESTUDIOS*, 32, 2015, 265-284.

Cozzi, E. y Mistura, M.: “Una bronca más: policía y jóvenes de sectores populares en Rosario y Santa Fe”, *XI Congreso Argentino de Antropología Social*, Rosario, 23 al 26 de julio de 2014.

Cozzi, E., Font, E. A. y Mistura, M.: “Desprotegidos y sobrecriminalizados: Interacciones entre jóvenes de sectores populares, policía provincial y una fuerza de seguridad nacional en un barrio de la ciudad de Rosario”, *Revista InfoJus*, V (8), 2015, 3-30.

Cozzi, E.: *De ladrones a narcos: violencias, delitos y búsquedas de reconocimiento en tres generaciones de jóvenes en un barrio popular de la ciudad de Rosario*, Tesis de Doctorado en Antropología, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, 2018.

Feltran, G.: *Fronteiras de tensao. Política e violência nas periferias de Sao Paulo*, Sao Paulo: Unesp, 2011.

Fonseca C.: *Família, fofoca y honra: etnografia de relações de gênero e violência em grupos populares*, Porto Alegre: Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 2000.

Font E., Broglia, F. y Cozzi, E.: “Avances en las Intervenciones de Inclusión Socio-cultural con jóvenes como mecanismos de prevención del delito y reducción de la violencia en dos ciudades de la provincia de Santa Fe”, *IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria: “Ampliación del campo de los derechos humanos. Memoria y perspectivas”*, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. 29 y 30 de septiembre–1 de octubre de 2011, Buenos Aires.

- Font, E., Ales C. y Schillagi, C.: "Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local", *Cuadernos de Seguridad*, 7/8, 2008, 192-216.
- Garriga Zucal, J. y Noel, G.: "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso", *Publicar*, VIII (IX), 2010, 97-121.
- Garriga Zucal, J.: *Haciendo amigos a las piñas: violencia y redes sociales de una hinchada del fútbol*, Buenos Aires: Prometeo, 2007.
- Kessler, G.: *Sociología del delito amateur*, Buenos Aires: Paidós, 2004.
- Martínez, J., Palmieri G. y Pita, M.: "Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas", en: Izaguirre, I. (Comp.): *Violencia social y derechos humanos*, Buenos Aires: CBC/UBA, 1998.
- Misse, M.: "Mercados ilegais, redes de proteção e organização local do crime no Rio de Janeiro", *Estudos Avancados*, 21, 2007, 139-157.
- Mistura, M.: *Broncas y Muertes. Creaciones identitarias de un grupo de jóvenes de un barrio de Rosario*, Ensayo Final Beca de Estimulo a las Vocaciones Científicas 2012, UNR-Consejo Interuniversitario Nacional 2012. 2013. Mimeo.
- Montero, A.: "Niñez, exclusión social y "propiedad policial" en la ciudad de Santa Fe", *Delito y Sociedad*, 30, 2010, 33-55.
- Pita, M.: *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*, Buenos Aires: Del Puerto, 2010.
- Pita, M.: *Lo infinitamente pequeño del poder político. Policía y contravenciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Tesis de Maestría en Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, mimeo, 2004.
- Pita, M.: "Poder de polícia e administração de grupos sociais: o caso dos vendedores ambulantes senegaleses na Cidade Autônoma de Buenos Aires", en: Azaís, C., Kessler, G. y Telles, V. (comps.): *Ilegalismos, Cidade e Política*, Belo Horizonte: Fino Traço Editora, 2012.
- Pitt-Rivers, J.: *Antropología del honor o política de los sexos: la influencia del honor y el sexo en la vida de los pueblos mediterráneos*, Barcelona: Grijalbo, 1979.
- Segato, R.: *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires: Prometeo, 2010.
- Telles, V.: "Nas dobras do legal e ilegal: ilegalismos e jogos de poder nas tramas da cidade", *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 2, 2009, 97-126.
- Tiscornia, S.: *Activismo de los Derechos Humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires: Del Puerto, 2008.
- Tiscornia, S., Eilbaum, L. y Lekerman, V.: "Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos", en: Tiscornia, S. (comp.): *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires: Antropofagia, 2004.

Claves políticas de las detenciones en averiguación de identidad

Political keys to detentions in identity checks

Juan Tapia

Universidad Nacional de Mar del Plata

RESUMEN

El trabajo examina una de las facultades policiales que generan las condiciones propicias para situaciones de hostigamiento y uso abusivo de la fuerza policial: la detención de personas en averiguación de identidad. La Policía Federal Argentina regula esta facultad por ley 23.950, habilitando la detención de personas sin orden judicial, “si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer algún hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad”. La Policía de la Provincia de Buenos Aires regula esta potestad en la ley 13.482 “cuando sea necesario conocer su identidad, en circunstancias que razonablemente lo justifiquen y se niega a identificarse o no tiene la documentación que lo acredita”. Se trata de un instituto que habilita el ejercicio de un poder punitivo paralelo, independiente de todo cauce institucional programado, sin que los destinatarios hayan cometido ninguna de las conductas definidas como delito. Un procedimiento menor, que no tiene ninguno de los caracteres que moldean el sistema penal formal, pero que implica una forma de disciplinamiento de los cuerpos, un auténtico ejercicio de poder sobre un segmento poblacional predeterminado. Se revisa el vínculo entre el ejercicio concreto de este dispositivo y la discrecionalidad policial, así como las variables y factores que inciden en ella. Se analiza la inserción de éste instituto en la actual tendencia administrativista del derecho penal, así como su empleo en la distribución de espacios en la ciudad global. En definitiva, el trabajo pretende reflexionar sobre las racionalidades de gobierno que permiten justificar la vigencia de éste dispositivo en la sociedad de control.

ABSTRACT

The work examines one of the police faculties that generate favorable conditions for situations of harassment and abusive use of the police force: the arrest of people in identity verification. The Argentine Federal Police regulates this faculty by law 23,950, enabling the detention of people without a court order, “if there are well-founded circumstances that make presume that someone has committed or could commit any criminal or contraventional act and does not reliably prove their identity.” The Police of the Province of Buenos Aires regulates this power in Law 13.482 “when it is necessary to know their identity, in circumstances that reasonably justify it and refuse to identify themselves or do not have the documentation that accredits it”. It is an institute that enables the exercise of a parallel punitive power, independent of any programmed institutional channel, without the recipients having committed any of the behaviors defined as a crime. A minor procedure, which does not have any of the characters that shape the formal penal system, but which implies a form of discipline of the bodies, a real exercise of power over a predetermined population segment. The link between the specific exercise of this device and police discretion is reviewed, as well as the variables and factors that affect it. The insertion of this institute in the current administrative tendency of criminal law is analyzed, as well as its use in the distribution of spaces in the global city. The work aims to reflect on the rationalities of government that allow to justify the validity of this device in the control society.

PALABRAS CLAVES
Policía—Detenciones—Identidad

KEYWORDS:
Police—Detentions—Identity

Introducción

Los abogados que trabajamos en el sistema penal estamos entrenados sólo para pensar los casos de violencia policial a partir de las eventuales respuestas jurídicas.

Así, frente a una hipótesis de hostigamiento que se repite en el territorio con lógicas propias de un derecho penal de autor que criminaliza formas de ser, vestir o vincularse, solemos postular al habeas corpus preventivo como la opción para restringir esas prácticas.

De la misma manera, ante un caso de abuso de autoridad o gatillo fácil, seleccionamos el tipo penal que enmarque la situación y buscamos las pruebas que reconstruyan el hecho y luego realizar la denuncia, cuya tramitación dependerá del compromiso y la ideología de los funcionarios judiciales para promover la investigación.

Sin embargo, ese entrenamiento anclado en casos específicos impide tomar nota de las demandas sociales, las racionalidades de gobierno, los discursos de los medios masivos de comunicación y los artefactos culturales que crean las condiciones políticas para la ejecución de esas prácticas.

Pretender reformar una realidad compleja a partir del lente microscópico que ofrece una acción judicial, sin intervenir en las otras esferas del campo social, es como querer curar el cáncer con un analgésico. Eso no quiere decir que los abogados no debamos construir los puentes con las organizaciones sociales que interactúan en los territorios para acercar las herramientas adecuadas para el conocimiento de los derechos y los canales para hacerlos efectivos. El litigio estratégico es una acción de proyección social que, articulada junto al activismo judicial, puede resultar un instrumento transformador e incidir en el desarrollo de políticas públicas.

Sin embargo, pensamos que la apuesta consiste en amplificar el campo de batalla, evitando los reduccionismos que implica suponer que una resolución judicial por sí sola bastará para modificar rutinas consolidadas y avaladas históricamente.

En este trabajo pretendemos aproximarnos a una de las facultades policiales que generan las condiciones propicias para situaciones de hostigamiento y uso abusivo de la fuerza: la detención de personas en averiguación de identidad (DAI).

La Policía Federal Argentina regula esta facultad por la ley 23.950 cuando establece:

“Fuera de los casos establecidos en el Código de Procedimientos en Materia Penal, no podrá detener a las personas sin orden de juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer algún hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al juez con competencia en lo correccional en turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de diez horas. Se le permitirá comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informarle su situación. Las personas demoradas para su identificación no podrán ser alojadas junto ni en los lugares destinados a los detenidos por delitos o contravenciones”.

En la Provincia de Buenos Aires, esa facultad se encuentra regulada en la Ley 13.482, en el inciso “c” del artículo 15, cuando habilita al personal policial a *“limitar la libertad de las personas...”*:

“Cuando sea necesario conocer su identidad, en circunstancias que razonablemente lo justifiquen, y se niega a identificarse o no tiene la documentación que la acredita. Tales privaciones de libertad deberán ser notificadas inmediatamente a la autoridad judicial competente y no podrán durar más del tiempo estrictamente necesario, el que no podrá exceder el término de doce (12) horas. Finalizado este plazo, en todo caso la persona detenida deberá ser puesta en libertad y, cuando corresponda, a disposición de la autoridad judicial competente”.

La denominada detención en averiguación de identidad (DAI) implica el ejercicio de un poder punitivo paralelo, independiente de todo cauce institucional programado, caracterizado por un entramado de redes de intervención pública en la esfera individual de las personas, aun cuando no exista una conducta predefinida como “delito”.

El *verdugueo* a jóvenes de sectores populares, la restricción a la circulación por determinados territorios, la obligación de vestir de una forma específica, la imposibilidad de transitar por espacios de la ciudad, conforman un abanico de prácticas que, además de no ser registradas y por ende carentes de control, se reproducen al encontrar en la DAI un respaldo jurídico, una máscara de legalidad que opera como sanción residual para aquéllos que se rebelen contra aquéllas expresiones de la violencia policial.

La discrecionalidad policial

En primer lugar, un dispositivo de esta naturaleza aumenta de manera ilegítima la *discrecionalidad policial*. La discrecionalidad existe cuando los agentes de policía disponen de un margen de elección sobre *cómo responder* a una situación determinada. Ante un menor número de normas sobre manejo de incidentes y situaciones, los operadores policiales tienen un mayor margen de discrecionalidad, traducido tanto en la acción como en la inacción.

Los agentes de la policía actúan sobre la base a orientaciones generales, las que proporcionan un marco interpretativo en el que se evalúan las claves de la situación. Estas predisposiciones suministran al oficial un repertorio de comportamientos posibles y, de ese catálogo, el oficial selecciona la respuesta que estima apropiada a una situación específica. A pesar de que gran parte de la labor policial contiene similitudes, existen profundas diferencias en la manera de responder de los agentes.

Ese margen de discrecionalidad deriva de diversos factores, a saber:

- La imposibilidad de que las leyes y normas que regulan el sistema penal reflejen la enorme diversidad y complejidad de situaciones concretas que se dan en la realidad;
- La circunstancia verificada de que ese complejo normativo en muchas ocasiones contiene disposiciones ambiguas, dispares y hasta contradictorias, debiendo la policía interpretar sus mandatos y escoger los medios a seguir. “Causa probable” o “razonable sospecha” puede incluir tanto el “moverse rápidamente” como el “moverse lentamente”;
- La particularidad de que las intervenciones policiales se desenvuelven en situaciones de crisis, que requieren respuestas urgentes e inmediatas.

Pero también las decisiones de la policía se ven afectadas por otras dos variables: el volumen de la demanda por parte del público y las prioridades de

la organización. Cuanto mayor sea el volumen de las llamadas en relación con la capacidad policial, más probable será que la policía relegue determinadas solicitudes de prestación de servicio. Cuanto mayor sea la cantidad de personal policial por habitante asignada a roles reactivos, mayor será la proporción de llamadas para brindar servicio que la policía seleccionará.

Los diversos análisis empíricos sobre el ejercicio selectivo de la discrecionalidad policial evidencian que no sólo se distorsiona la estadística criminal, estableciendo parámetros arbitrarios que implican una sobre-representación de grupos que responden a determinados estereotipos, integrados por las clases bajas y las minorías étnicas, sino que además permiten *legitimar* determinados prejuicios y brindar una *cobertura de impunidad* a diversos actos delictivos cometidos en otras esferas sociales.

De esta manera, el ejercicio de la discrecionalidad policial implica un acto de gobierno discriminatorio contra los residentes pobres, las minorías “mal educadas” y los jóvenes de los barrios desfavorecidos, contribuyendo a la falsa representación de determinados grupos y a la aparición de las míticas “olas delictivas” (Waddington, 1999).

Ahora bien, esa discrecionalidad no implica un ejercicio individual o aislado de criterios de actuación, sino que se enmarca en un contexto social de subordinación ya que responde a los valores sociales prevalecientes de los grupos predominantes. Subordinar algunos sectores de la población a los valores de los demás a través del ejercicio de la discrecionalidad policial también tiene un sentido utilitario para la policía: asegura a quienes detentan posiciones dominantes que no tienen motivos para temer a los custodios del monopolio estatal de la coerción legítima. Es una manera de identificar a la policía con los sectores mayoritarios, visualizando su tarea como la protección de “la gente normal y decente”.

En ese sentido, las expectativas de la comunidad, constituyen un impulso relevante para la justificación de la actuación policial y consecuentemente, una importante fuente del poder discrecional que tiene el agente policial. De ahí que diversos segmentos sociales exigen que la policía se lleve detenidos, bajo cualquier pretexto, a los individuos que no se ajustan a los parámetros de un barrio o comunidad.

Entonces, lo que dota de contenido ideológico a los amplios márgenes de discrecionalidad policial es su utilización en miras de proteger los valores tradicionales predominantes, apuntando a los sectores sociales que representan una amenaza contra aquellos.

Por lo tanto, la exclusión y la subordinación se legitiman a través del proceso de criminalización de los grupos cuyos estilos de vida ofenden los respetables valores predominantes.

En todo caso, debe aceptarse que el ejercicio de la discrecionalidad no es un asunto sencillo, dado que, en diversos supuestos, el agente elige una entre varias alternativas posibles en una situación de riesgo. En ciertos contextos de actuación, es evidente que la discrecionalidad policial es inevitable; el verdadero problema es la discrecionalidad sin control. Es factible desarrollar una escala o un índice para medir los niveles de discrecionalidad en un rango de bajo (apreciación controlada) a alto (una discrecionalidad sin trabas).

Por otra parte, el control de esos márgenes de discrecionalidad policial no suele ser una cuestión que se pueda corregir con una prohibición, sino que se vincula estrictamente con el modo en que la conducción de la fuerza policial alienta a los funcionarios a elegir una opción sobre otra.

Los niveles de discrecionalidad están supeditados a la flexibilidad que la conducción política de la policía permita a sus funcionarios, como a los mecanismos judiciales de control que se activan una vez que la actuación policial ha derivado en un proceso de criminalización secundaria.

El instituto de la DAI amplía el ámbito de discrecionalidad policial, configura una táctica de criminalización secundaria que se emplea con fines de disciplinamiento social como una herramienta de castigo alternativo a las penas formales y como mecanismo de control político de militantes sociales y de movimientos de protesta (Sain, 2004: 51).

En definitiva, como señala Guillermina Seri (2011: 378), ninguna ley puede ser aplicada sino mediante el ejercicio de alguna forma de juicio; juzgar reabre el terreno de lo no escrito, lo no escrito llama a lo discrecional y el tipo de juicio implicado en el ejercicio de lo discrecional lo torna a uno, aunque sea por un instante, en soberano.

La averiguación de identidad como proceso de etiquetamiento

Los teóricos del etiquetamiento rompieron con las respuestas convencionales según las cuales la etiqueta se aplica cuando alguien comete un delito. Por el contrario, propusieron analizar en dos etapas el proceso de etiquetamiento: primero, al momento de definir qué es lo desviado, decisión concretada en el momento de creación de las normas; y luego mediante la aplicación del sistema de control jurídico penal (Bergalli, 1983: 151).

Los motivos por los cuales determinados actos se etiquetan obedecen a que el proceso de etiquetamiento cumple unas funciones sociales independientemente de lo que se etiquete. Aparece entonces la ya famosa expresión de Howard Becker (2009), que el castigo de determinadas actividades era la obra de “empresarios morales”, es decir, grupos de presión que participan en las dos etapas de la criminalización consiguiendo imponer su peculiar visión del mundo y sus particulares valores, castigando todo lo que esté en contraposición con ellos.

Las consecuencias que derivan de la aplicación de una etiqueta, van a incidir en el propio individuo, toda vez que construye su “yo” en base a la interacción con los demás individuos. Socialización es el proceso de introducción de un individuo en la realidad objetiva de un grupo.

El aporte de la investigación *labelling* es considerar los efectos de las reacciones de los demás hacia las personas sometidas al sistema penal. Las definiciones objetivas de la realidad, las interpretaciones de ellas y el modo en que ellos a su vez transforman su “sí mismo” y su conducta en función de esas etiquetas.

¿Cómo vincular estos desarrollos teóricos al dispositivo de la DAI? Pongamos un ejemplo para pensar esta relación. Los empresarios morales de la actualidad, que bien pueden ser las sociedades de fomento, asociaciones de grupos de comerciantes, las ligas de amas de casa o el gremio de los taxistas, alarmados por presencia de un grupo de jóvenes, por su vestimenta, modo de expresión o por el sólo hecho de encontrarse reunidos en una plaza compartiendo una cerveza, los alarma y manifiestan su rechazo, reclamando la actuación policial. La posición social dominante que estos actores tienen sobre los esos jóvenes, presiona para que los policías intervengan y, la manera de hacerlo, será a través de la DAI.

Eso, por un lado, porque también es importante la imagen previa que el policía tiene del mismo joven, sea por su edad, raza, o forma de vestir. En ese sentido, la valoración que tenga del joven, si se trata de “un buen chico” o de alguien que “merece escarmiento”, es una de las claves para comprender el inicio de este procedimiento administrativo o el desistimiento del mismo con una mera recomendación o advertencia.

La privación de libertad a un joven vulnerable dispuesta por la policía y justificada en la necesidad de conocer su identidad, su trabajo, sus medios de vida, comienza a producirse con la formulación de las etiquetas sociales, se completa con los prejuicios institucionales con los que opera la policía y se consolida con la idea de qué el Estado debe controlar a esos jóvenes. El estado,

para garantizar el desarrollo pleno de la vida de ese joven, puede interceptarlo cuantas veces sea necesario, sea para moldear su identidad, para recordarle quién es, o marcarle a fuego cómo es visto por los sectores dominantes. La secuencia que implica el abordaje policial, su cacheo y requisa, el ingreso a un patrullero, su traslado a una comisaría, la extracción de sus fichas dactiloscópicas, la obtención de fotografías, su ubicación en un calabozo junto a imputados de un delito común, la notificación de sus derechos, no son otra cosa que las etapas primarias de la consolidación de una etiqueta social.

La DAI implica incorporar a ese joven de manera progresiva, pero constante, a las instancias burocráticas penales, registrando que él se está encaminando a un futuro en el que la cárcel será su destino habitual. La adscripción del sujeto a este nuevo estatus implica una degradación que conlleva una limitación sus alternativas de comportamiento futuras.

El disciplinamiento de los cuerpos

Michel Foucault concentró enormes esfuerzos teóricos en formular una genealogía del poder disciplinario. ¿Qué es eso que Foucault denomina *poder de disciplina*? En su concepción, es una modalidad de gobierno mediante la cual el poder político y los poderes en general logran *tocar los cuerpos*, aferrarse a ellos, tomar en cuenta los gestos, los comportamientos, los hábitos y las palabras para trabajar, modificar y dirigir las “fibras blandas del cerebro” (Foucault, 2008: 59). El disciplinamiento o “fabrica individuos”, apela a humildes modalidades, a procedimientos menores si se compara con otros rituales majestuosos del Estado, pero que invaden poco a poco a los individuos, los toma como objetos para “enderezar sus conductas” (Foucault, 1990: 190).

Cuando se analiza el funcionamiento de la DAI en el territorio, y se lo compara con el inmenso aparato que se pone en marcha cuando está frente a un delito, se advierte que este dispositivo es un *procedimiento menor*. La DAI no tiene ninguno de los caracteres que moldean el sistema penal formal. No concurren la multiplicidad de actores que se disputan la verdad en un juicio; no se produce información orientada a verificar o impugnar la versión oficial de una historia; no se interactúa en la escenografía barroca de las salas de audiencias de tribunales. Ni siquiera el encierro durante el período que dure se hace en lugares acondicionados a tales fines.

Un procedimiento menor quiere decir que la verdad contenida en el acta policial es irrefutable. El acta justifica el paseo en patrullero y su posterior alojamiento en un calabozo cualquiera. Ese poder disciplinario, además de ser

una captura exhaustiva del cuerpo, de los gestos, del tiempo, en definitiva, del comportamiento del individuo, es en esencia un procedimiento de control constante.

En el sistema disciplinario los individuos no están permanentemente a disposición de otra persona. En tanto esos individuos no pueden corroborar la mirada del vigilante, tienen que comportarse como si siempre los estuvieran observando. La discrecionalidad de la vigilancia, que en este caso se organiza alrededor del continuo vigilantismo vecinal y sospecha policial, lleva a que los jóvenes se comporten como si siempre los estuvieran vigilando. Una autovigilancia que perpetúa la vigilancia policial. Una vigilancia que constituye biografías individualidades. Por eso, la vigilancia policial, que se actualiza con la detención, tiene la capacidad de producir subjetividades.

Foucault entiende que el sistema penal “no debe ser analizado *pura y simplemente* como un aparato de prohibición y de represión de una clase sobre otra, ni tampoco como una justificación que encubre las violencias sin ley de la clase dominante; permite una gestión política y económica a través de la diferencia entre legalidad e ilegalismo” (Foucault, 1992: 180). La condición de normas y procedimientos de “baja jerarquía” para el sistema judicial conlleva que estos mecanismos sean invisibilizados. La concentración de recursos en el sistema penal formal implica una pérdida de atención, un desvío de la mirada, sobre los fenómenos de control que integran los sistemas penales paralelos y sobre los excesos y abusos que se plasman en el ejercicio subterráneo de la violencia estatal.

Se trata de *cuestiones menores*, tanto para la dogmática jurídico penal, que parte de la minuciosa elaboración de un sistema de filtros para explorar si alguien ha cometido una acción criminal (teoría del delito), como para los operadores judiciales, que ni siquiera registran en sus sistemas estadísticos la nómina de personas privadas de sus derechos fundamentales por algunas de estas herramientas.

Sin embargo, entendemos que sólo en algunas oportunidades, la DAI responde a la lógica disciplinaria que enuncia Foucault. Sólo se ajusta a esa lógica cuando se la emplea en los barrios periféricos. En esos casos, se detiene para conocer, para marcar, para fichar. Como explica Esteban Rodríguez Alzueta, son supuestos en los cuales se detiene para identificar, pero para identificar hay que *definir, clasificar y valorizar* a la población según los riesgos y el temor que introducen en la sociedad, de acuerdo a lo que grupos de vecinos dominantes pueden demandar. En ese esquema, nos topamos con prácticas en

las cuales la policía produce identidades negativas. Descalifica y prejuzga. Ficha y marca (Rodríguez Alzueta, 2014: 228).

Pero en otras oportunidades, la DAI es un auténtico ejercicio de poder. Se detiene para castigar aun cuando no haya delito. Son castigos que impone la policía discrecionalmente por pequeñas incivildades o inconductas. Auténtico ejercicio de poder punitivo que consolida un sistema penal paralelo al legítimamente regulado.

Estado de excepción: la suspensión del estado de derecho

Afirmar que una DAI es una modalidad de intervención policial que carece de control, implica reconocer el debilitamiento del estado de derecho que, en ocasiones, puede estar directamente ausente. Ello nos lleva a pensar el dispositivo policial de la DAI a través de las contribuciones que hace Giorgio Agamben con la formulación del *estado de excepción*. En efecto, según este filósofo italiano, en la actualidad *hay una virtual desaparición del estado de derecho*, una regla general en virtud de la cual ya no existen leyes vigentes, a pesar de la multiplicidad de normas sancionadas. Como consecuencia de ello, los humanos nos hallamos en una *tierra de nadie*. Entre el derecho público y el hecho político, hay un espacio—que Agamben denomina estado de excepción—que se caracteriza por la suspensión del orden jurídico (Agamben, 2007: 29). El estado de excepción se presenta, entonces, como la forma legal de *aquello que no puede tener forma legal*. No es una dictadura sino *un espacio vacío de derecho*, una zona de anomia en la cual todas las determinaciones jurídicas son desactivadas (Agamben, 2007: 99).

Sin embargo, este espacio *vacío de derecho* parece ser, por alguna razón, tan esencial al orden jurídico que éste debe tratar por todos los medios de asegurarse una relación con aquél; como si debiera mantenerse necesariamente en relación con una anomia (Agamben, 2007: 100). En este contexto, la *anomia* es una zona donde puede actuar la violencia sin ropaje jurídico alguno, o con un mero maquillaje formal de legalidad artificial. El ejemplo más actual se evidencia en la “*guerra al terrorismo*”, en la situación de los “*detenidos*” en Guantánamo y las cárceles secretas en varias partes del mundo.

Ahora bien, nos parece que la actualización del “*derecho penal del enemigo*” encontramos una clave para comprender la tesis Agamben. Es decir, la extrapolación de una noción bélica al interior del derecho, de la que resulta la distinción entre *personas y enemigos*. En esa línea, se designa a una categoría de

sujetos de especial peligrosidad, para distinguirlos de aquellos otros casos en los que se produce una relación jurídica entre ciudadanos.

Edgardo Logiudice aplica este marco teórico al significado de algunas expresiones del periodismo policial, que se producen y leemos con la naturalidad propia de lo cotidiano: “la actitud sospechosa del individuo provocó la intervención de los agentes del orden”, “fue repelido por los policías al ser confundido con un delincuente”, “el detenido se quebró en el interrogatorio”. A partir de ahí, Logiudice (2007) concluye: “El derecho penal del enemigo se ha incorporado a nuestra vida cotidiana: vivimos en estado de excepción”.

La DAI tiene algunas características comunes con el estado de excepción. Veamos algunas de ellas. En primer lugar, el estado de excepción es el dispositivo que suspende formalmente la ley para restaurar un orden legal que ha sido puesto en cuestión. Al buscar restaurar el orden perdido, mantiene la posibilidad del derecho. En segundo lugar, el estado de excepción no es un instrumento sólo de las dictaduras, sino un espacio anómico que pertenece a la estructura de lo jurídico como tal. Finalmente, y en tercer lugar, en el estado de excepción, lo legal está vigente pero no se aplica, mientras una violencia sin máscara jurídica adquiere fuerza de ley.

Con el dispositivo policial de la DAI, la policía ejerce una violencia anómica en nombre del derecho. Es un instituto que está en el umbral de indeterminación entre democracia y dictadura. Un momento del derecho en el que, para garantizar su existencia, el orden jurídico tiene que suspender. Para hacer valer el orden, hay que ponerlo entre paréntesis.

Derecho penal del enemigo: anticipo de la punibilidad y derecho penal simbólico

Dijimos que el derecho penal del enemigo habilita el estado de excepción. Precisemos ahora los contornos de aquella teoría, asociada a la política criminal, para luego vincularla al dispositivo policial que estamos analizando. Una teoría, dicho sea de paso, que nos retrotrae a las leyes del nacionalsocialismo contra los enemigos o extraños a la comunidad, o a la justificación genocida de las dictaduras latinoamericanas que consideraron “enemigos internos”.

En los últimos años la doctrina penal ha puesto su atención en una serie de normas punitivas e interpretaciones sobre estas normas que parecen diferenciarse del derecho penal tradicional. Ese complejo normativo y discursivo, identificado a grandes rasgos como *derecho penal del enemigo*, se caracteriza por una flexibilización y eventualmente oposición a los principios y

las garantías del derecho penal liberal propio de un estado de derecho. Se busca expandir este derecho a todas las áreas de la vida social, articulado dos grandes ejes: el derecho penal simbólico y el endurecimiento del castigo.

Es cierto que cualquier derecho penal contiene elementos de interacción simbólica y tomas de posiciones comunicativas sobre los fines del castigo. Ahora bien, bajo la idea de "*derecho penal simbólico*" se quiere significar a las leyes penales y las políticas criminales que pretenden el objetivo de dar la impresión tranquilizadora de un legislador atento y decidido contra la impunidad. Esta legislación penal es meramente simbólica respecto de la utilidad que representa para solucionar una determinada categoría de conflictos, pero es absolutamente real y nada simbólico respecto de los efectos deletéreos, duros y violentos, que sufre la persona que es detenida o judicializada. En efecto, el *endurecimiento del castigo* se advierte a través de diversas variables. La más común es el agravamiento de las penas, tanto en su extensión temporal como en las condiciones de su cumplimiento. Otra modalidad es la incorporación de nuevos tipos penales, bajo la pretensión de dar respuesta a la multiplicidad de conflictos sociales sólo con las herramientas punitivas. En idéntica dirección se alinea el anticipo de la punibilidad a meros actos preparatorios que no ponen en peligro bien jurídico alguno.

Se ha considerado al penalista alemán, Günther Jakobs, como el padre del discurso teórico del derecho penal del enemigo. Para Jakobs (1997: 294) el derecho penal del enemigo tiene tres características. En primer lugar, la anticipación del castigo: hay un adelantamiento de la punibilidad. No se castiga un hecho pasado o cometido, sino un hecho futuro o habitual. En segundo lugar, las penas previstas son desproporcionadamente altas. Y tercero: las garantías procesales son relativizadas o, incluso, suprimidas.

El centro de gravedad del derecho penal del enemigo es la negación de la condición de persona a determinados individuos. Se distingue a los individuos (o seres humanos) de las personas. El individuo pertenece al orden natural, mientras que la persona es una construcción social. Jakobs intenta despegarse de su carácter de autor del modelo de derecho penal del enemigo, enunciando que él se limita a describir una situación objetiva existente. Es cierto que las reglas que disciplinan el control de las "no personas" preexisten a la construcción del profesor alemán. Ahora bien, de aquello que se acusa a Jakobs es de haber valorado una lectura sociológico-descriptiva hasta el punto de proponerla como hipótesis prescriptiva, con el consiguiente riesgo que implica que esa construcción jurídica les otorgue a regímenes injustos su fundamentación teórica.

Como cuestiona Pavarini, una cosa es observar cómo algunos violadores de la ley penal resultan de hecho “tratados” como enemigos (fuera de las garantías del estado de derecho); pero otra muy distinta sostener que algunos individuos no deben ser tratados como personas porque “no son confiables” y/o son “infieles” al ordenamiento jurídico y por ello no deben gozar de las garantías sustanciales que corresponden a los ciudadanos (Pavarini, 2009: 182).

La DAI tiene muchos puntos de contacto con estas construcciones teóricas. En primer lugar, la selección de las personas que son objeto de estas detenciones dista de ser azarosa o casual. Se trata de un contingente claramente predeterminado, hombres jóvenes, pobres, desocupados o con empleos precarios, que revisten en forma indefinida el rótulo de sospechosos, sea por su vestimenta, por su color de piel o por la zona de la ciudad por la que circulan “sin autorización”. Los desclasados de un sistema que los expulsa del sistema de producción, pero al mismo tiempo los elige para el sistema punitivo.

En segundo lugar, y según diversos casos que hemos relevado, vimos que la policía justifica la detención en base a las mismas pautas de anticipo de punibilidad que caracterizan la doctrina del derecho penal del enemigo. El uso de la DAI contra aquellos que “merodean” locales comerciales o viviendas residenciales se ajusta a esta lógica. No hace falta el inicio de ejecución de un delito, basta que el sujeto revista el estereotipo de un potencial autor de un ilícito para que sea levantado en averiguación de identidad.

En tercer lugar, la restricción de garantías es evidente. Se escoge la privación de libertad como primera opción, vulnerando un derecho constitucional por cuestiones meramente administrativas. Con todo, se invierte la carga de la prueba al transformar a los aprehendidos en sospechosos de haber cometido un delito indeterminado. No interviene ningún defensor ni juez durante el período de detención. No existe siquiera la posibilidad de comunicar a un familiar los motivos de la detención.

La distribución de los espacios en la ciudad global

La ciudad es ante todo el espacio público, la condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos. Ahora bien, la gran ciudad de hoy es el espacio estratégico para una amplia gama de operaciones nuevas de carácter político. Saskia Sassen denomina “ciudades globales”, a un terreno donde los procesos múltiples de globalización se materializan y localizan. Espacios que concentran, al mismo tiempo, a los sectores líderes del capital global y a una proporción cada vez mayor de grupos demográficos en situación de desventaja

(como los inmigrantes, las mujeres pobres, las personas discriminadas por su raza, las masas de habitantes de las villas y los barrios carenciados en la megalópolis de los países en vías de desarrollo); espacios que generan un territorio estratégico para una variedad de conflictos y contradicciones (Sassen, 2010: 395).

En el esquema de la globalización, las prácticas ciudadanas actuales tienen que ver con la producción de una especie de “presencia” de aquellos que no tienen poder: tiene que ver con las políticas de reivindicación del derecho a la ciudad (Sassen, 2010: 396).

El derecho a la ciudad es una respuesta democrática que integra a la vez los derechos de los ciudadanos y los criterios urbanísticos que hacen posible su ejercicio, en especial la concepción del espacio público (Borja, 2013: 122). La democracia se pervierte cuando la crisis del espacio público se manifiesta en una tendencia a la exclusión de determinados individuos de ciertos sectores de la ciudad. Según Borja, las actuales pautas de urbanización acentúan las diferencias y las exclusiones sociales. La ciudad, que históricamente ha sido un elemento integrador, tiende ahora a la exclusión, expulsando a la población de bajos ingresos de las áreas centrales o recluyéndola en espacios degradados, marginales e incluso “criminalizadas” (Borja, 2013: 116).

Centros comerciales en los que se aplica el “derecho de admisión”, plazas video-vigiladas para expulsar a los indeseables, muros físicos y simbólicos, son los rasgos centrales del actual diseño urbano que consolida un modelo de ciudad excluyente.

Esta ciudad excluyente se caracteriza por la política del miedo y la desviación del síndrome de seguridad contra “los otros”, los extraños, los diferentes. Es la ciudad que Bauman (2013: 121) divide entre turistas y vagabundos. Los primeros se desplazan o permanecen en un lugar según sus deseos. Los segundos saben que no se quedarán mucho tiempo en un lugar por más que lo deseen, ya que no son bienvenidos en ninguna parte. Los turistas se desplazan porque el mundo a su alcance (global) es irresistiblemente atractivo. Los vagabundos lo hacen porque el mundo a su alcance (local) es insoportablemente inhóspito. Los turistas viajan porque quieren. Los vagabundos porque no tienen otra elección soportable. Luz verde para el turista, luz roja para el vagabundo. El vagabundo es la pesadilla del turista. Al vagabundo no se le teme por lo que es, sino porque podemos convertirnos en él. Al barrerlo bajo la alfombra, al desterrar al mendigo y al sin techo a la calle, al encerrarlo en un gueto lejano e infranqueable, al exigir su exilio o encarcelamiento el turista trata desesperadamente de deportar sus propios miedos.

En palabras de Bauman: “El mundo sin vagabundos es la utopía de la sociedad de los turistas. En ella, la política—por ejemplo la obsesión por ‘la ley y el orden’, la criminalización de la pobreza, los ataques recurrentes a los programas de bienestar social—se explica en gran medida como un esfuerzo tenaz, constante, para elevar la realidad social, contra todos los obstáculos, al nivel de esa utopía” (2013: 128).

Pero aun cuando los ricos y los pobres estén pegados, aun en los casos en que viven a escasa distancia física, sus universos son diametralmente opuestos, no comparten la vida cotidiana ni construyen relación social alguna. Como dice Rodríguez Alzueta, mientras el autoconfinamiento de las clases altas es experimentado como una forma de libertad, llevar una vida libre, segura, dedicada a la familia; el confinamiento de los sectores más pobres es vivido como inseguridad y restricción, como un modo de vida inmovilizado, que tiende a fijar a las personas que luego se transforman en el blanco de otros actores sociales (Rodríguez Alzueta, 2014: 63).

Depósitos de pobres encerrados en “barrios de exilio” a los que deben adaptarse o fugar. La discriminación por el domicilio complica la búsqueda de empleo y afecta las relaciones con la policía, el poder judicial y las agencias de ayuda social.

Las DAI son una herramienta esencial para la administración del miedo y el gobierno de aquellos a los que no se reconoce como ciudadanos. Un dispositivo que permite expulsar de las zonas civilizadas de la ciudad a los extraños que se debe controlar.

El soporte legal para aprehender a los que caminan por las áreas restringidas de la ciudad y adoctrinarlos en un viaje en patrullero en torno a la incomodidad, el disgusto o el miedo que su presencia genera a los “respetables” ocupantes de las zonas residenciales. Aquellos que no pueden justificar su presencia en lugares que no deben ocupar. El maquillaje para remover de las zonas turísticas a los “sujetos indeseables”, aquellos que son manchas en la cosmética urbana que deben ser devueltos al aislamiento de la periferia. Aquellos que se fugaron del apartheid territorial. La topadora que levanta de las zonas comerciales a los merodeadores incapaces de generar relaciones económicas en los espacios por los que deambulan. Aquellos que fueron excluidos del sistema de producción capitalista.

En relación al funcionamiento de este dispositivo en Francia, apunta Jobard que asignar poblaciones a territorios específicos, recae sobre cierto número de instrumentos legales pertenecientes a repertorios de policía administrativa, entre los cuales el “control de identidad” se encuentra en primera línea: “Y ahí, en

esos barrios difíciles, la gente quiere vernos, entonces hago todo para que seamos visibles. Quieren que seamos dinámicos, que saquemos a la gente (...) a los indeseables, entonces hacemos todo por sacarlos: control de identidad, no hay otra técnica, sino se quedan ahí. Los que no tienen papeles se van. Y después arrestamos (...) Es el único método policial (...) No hay otros métodos. El estado de derecho (...) Aplicamos el derecho. Si el legislador nos mete una ley diferente que nos permita controlar todas las identidades no importa cómo, bueno, pues bien, lo haremos" (Entrevista con el comisario del distrito XVIII de París, *Op. cit.* en Jobard, 2001: 56).

Por eso, concluye Jobard, carecer del documento de identidad es señalarles a los policías que dependemos de su territorio. Pero las verificaciones de identidad no son más que un aspecto estrecho de una ambición más amplia al principio del trabajo policial, que consiste, muy simplemente, en observar: abarcar el conjunto de los movimientos y de las personas que, en un territorio particular, deforman la apariencia ordinaria y constituyen alarmas pertinentes y permitir luego una selección con el objeto de emprender la adecuación de los territorios y de las personas. El control de identidad no es el fin de la acción, es sólo un medio en función de esta técnica de territorialización (Jobard, 2001: 61).

En definitiva, la DAI es una herramienta fundamental en la dinámica espacial de la ciudad global, en tanto brinda una base legal para el gobierno urbano profundizando las relaciones de estigmatización y expulsión. El sistema capitalista en su fase actual de acumulación de riqueza genera una desigualdad social que requiere de esta clase de dispositivos para habilitar la expulsión de determinada categoría de ciudadanos que constituye un excedente de población trabajadora.

Sistema penal paralelo. Sistema penal subterráneo

Las DAI son acciones que integran un ámbito que Zaffaroni (1984: 81-82) denomina "*sistemas penales paralelos*", en tanto implican el ejercicio de poder punitivo, independiente de todo cauce institucional programado. El sistema penal formal se activa con la sospecha de que un ciudadano ha cometido un delito. Desde ese instante, esa persona pasa a ser denominada imputado y se construye a su alrededor una arquitectura jurídica en clave de garantías penales y procesales.

Ahora, ¿qué es un sistema penal paralelo? ¿Cuáles son las características propias que le otorgan sus rasgos identitarios? La existencia de un sistema semejante implica reconocer un complejo entramado de mecanismos de control

ciudadano y de sanciones informales, promovido por órganos estatales y en ocasiones hasta fomentado por los poderes políticos, que tiene su esfera de actuación al margen de las disposiciones de los códigos penales y procesales. Sofía Tiscornia lo define como “un centro opaco a la mirada que, paradójicamente, organiza y legitima el poder de policía, extendiéndolo por sobre los límites que el derecho creyó—y cree—fijar respecto de hasta dónde y en qué circunstancias, alguien investido de autoridad estatal puede infligir a otro dolor, muerte o aun—y menos trágicamente—convertirlo por unas horas en un cuerpo sumiso” (2004: 80).

Ese espacio configurador de un sistema penal paralelo, del modo en que lo concebimos, se caracteriza por no asumir forma jurídica alguna: es tierra de nadie, se sitúa en el límite de la política y el derecho. Tiene un *contenido político*, en tanto existe una decisión de gobierno dominante de adoptar dispositivos de poder sobre los subordinados, delegando esas funciones en autoridades administrativas (policía) cuya actuación se encuentra exenta de controles formales en esta clase de procedimientos. Es una política de prevención situacional, por oposición a las políticas de represión específicas. Y a su vez, construye una *máscara jurídica* dotada de preceptos formales que pretenden *maquillar de legalidad* sus rutinas, diluyéndose este artificio en las intervenciones concretas sobre personas y espacios urbanos.

Lo cierto es que la ausencia de controles sobre cualquier agencia que ejerza poder, deriva en el ejercicio discrecional del mismo y consecuentemente, en la generación de excesos y abusos. Cuando un funcionario policial elige echar mano de la DAI para castigar a un joven con la privación de su libertad por lo que aquél considera una “incivilidad”, “inconducta” o “falta de respeto”, que no logra tipificar delito alguno, ese funcionario da curso a un sistema penal paralelo, al margen de los cauces legales.

Cuando un fiscal habilita la DAI de un sospechoso cuya identidad en verdad conoce, pero que sospecha autor de un delito y necesita detener durante las horas en que gestiona una orden de detención ante un juez de garantías, se da curso a un sistema procesal paralelo al regulado por los códigos adjetivos.

Ahora bien, una privación de libertad en este contexto es la que genera las condiciones para otro tipo de violencias estatales. Son estos secuestros, amparados legislativamente, la llave que abre la puerta a otras gravísimas violaciones de derechos fundamentales. Es, entonces, el instante en el que el sistema penal paralelo se transforma en un auténtico sistema penal subterráneo.

En ese esquema subterráneo se inscriben, entre otros, los casos de “gatillo fácil”, falseados a través de “enfrentamientos” que no son tales; los “abusos

policiales”, transformados en “lesiones” durante una persecución policial o en “autoagresiones” imposibles de justificar; las historias de jóvenes reclutados con el fin de cometer delitos para la policía que desaparecen sin dejar rastros visibles o aparecen muertos en confusos episodios. La máxima expresión de los sistemas penales subterráneos es el asesinato de un ciudadano por la policía, muertes que suelen ser presentadas discursivamente en el marco de la “lucha contra el delito y la inseguridad”.

Sin embargo, los estudios de campo que analizan los delitos cometidos desde la fuerza policial, las interpretan en clave biopolítica, en el marco del dispositivo de seguridad, rechazando aquellas hipótesis que vinculen los niveles de uso de la fuerza letal con las tasas del delito (Rangugni *et al.*, 2008: 305).

En todo caso, son estos dispositivos—de menor importancia y nula visibilidad—los que crean los escenarios propicios para los abusos policiales y la violencia desde el Estado.

Zaffaroni, Alagia y Slokar (2000: 23) reconocen la existencia de estos esquemas subterráneos en todos los modelos punitivos, aunque destacan que su magnitud depende de las características de cada sociedad, de la fortaleza de las agencias judiciales y de los controles efectivos entre poderes. Si ello es así, en nuestras latitudes la miopía del poder político para controlar este dispositivo y las insuficientes respuestas de los operadores judiciales para declararlo inconstitucional, han fortalecido una herramienta clave para todo sistema penal subterráneo.

El problema es que nos encandilamos con la violencia en su máxima expresión y se genera una ilusión óptica con dispositivos legales que son su precedente. Centralizamos la mirada en la tortura, el gatillo fácil o la desaparición forzada, pero pasan desapercibidos ante nuestros ojos las detenciones en averiguación de identidad como forma de violencia institucional que genera las condiciones de aquéllos crímenes estatales.

La tendencia administrativista del derecho penal

Además de lo ya señalado en los capítulos anteriores, hay una explicación que resulta clave para permitir la convalidación de estas técnicas: la actual tendencia administrativista del derecho penal, la aceptación de una política expandida a nivel global que se orienta a la vigilancia y el control de amplias poblaciones portadoras de *riesgos y peligros* para “los buenos ciudadanos”.

En términos de Garland, el nuevo campo del control del delito, en lugar de perseguir, procesar y castigar a individuos, tiene como objetivo reducir los

eventos delictivos mediante la minimización de las oportunidades delictivas, la intensificación de los controles situacionales y el apartamiento de las situaciones criminógenas (Garland, 2005: 280).

El empleo del derecho como herramienta para canalizar políticas preventivas de seguridad provoca la ampliación de los márgenes administrativos de actuación y la consiguiente traslación de mecanismos de control social desde la esfera judicial a la administrativa.

Como remarca Tamar Pitch (2009: 132), la asociación entre *incivilidad* y *desviación* conduce de hecho a la intensificación de una política de control y represión de personas y poblaciones identificadas a través de un status, una pertenencia, antes que a una represión de comportamientos ilegales.

Si bien no es novedosa la técnica del *profiling*—entendida como la registración y clasificación de los comportamientos personales—que guía múltiples procedimientos de averiguación de identidad, este instituto sí responde a este nuevo modelo actuarial cuando pretende la conversión del indocumentado en un cuerpo sumiso, o incluso, interviene sobre quien tiene documentos, quien puede identificarse pero constituye un peligro potencial que debe desactivarse mediante un desplazamiento territorial, mediante una inmovilización temporal, la cual en definitiva se transforma en un castigo sustituto, sanción marginal, una *leve pena sin delito*, librada a la discrecionalidad policial en base no a acciones, sino a estereotipos definidos. Es falsa la premisa según la cual las técnicas de vigilancia tratan a todos como potencialmente peligrosos: éstas se despliegan de forma tal que individualizan y seleccionan adecuadamente poblaciones particulares, sobre la base de su incapacidad para acceder a bienes y recursos privados y privatizados (Pitch, 2009: 161).

La DAI no se emplea sobre distintas franjas sociales que abarquen desde proletarios a profesionales, sino que se ejerce discriminatoriamente sobre los varones jóvenes pobres, sujetos marginados del sistema laboral, los excluidos del capitalismo posmoderno.

Ahora bien, poner la lupa sobre este instituto necesariamente exige ampliar el foco de atención sobre la policía como institución de control social, explorar y analizar cómo aquella organización burocrática encargada de mantener el orden político mediante el uso de la fuerza (Manning, 2011).

Conclusiones

A pesar de los avances que han implicado en los últimos años diversas resoluciones judiciales que consideraron inconstitucional la facultad policial

para detener personas en averiguación de antecedentes o identidad, la vigencia de este dispositivo se comprende en clave política. Es el espacio de la política el campo donde debe emprenderse la batalla final para derogar definitivamente un dispositivo esencial para el ejercicio de violencia institucional.

La DAI, a partir de su proceso de definición, diferenciación, clasificación y etiquetamiento, evidencia el carácter selectivo del sistema penal y del aparato policial en base a postulados de la criminología tradicional, de corte positivista en la que los "pobres" están más expuestos a resultar detenidos. Esta modalidad de intervención estatal supone además un fabuloso registro de la actividad de las personas. El Estado de policía interesado en lo que los hombres hacen, en su actividad, en su *ocupación*, como forma de control y cobertura de la actividad de los hombres. Mediante la DAI se legitima la imposición de una pena informal, que decide y administra la policía.

Desde el plano de la seguridad ciudadana, estrictamente relacionada con el control del delito urbano, la facultad de detener en averiguación de identidad no tiene ninguna utilidad práctica para prevenir hechos delictivos. No sólo se interviene restringiendo derechos a quien no han hecho nada prohibido, sino que se asigna a la policía funciones meramente administrativas, como conocer la identidad o las actividades laborales de las personas. Esa acción desvía a los efectivos de las funciones operativas relacionadas con la prevención de ilícitos: se obstruye de esta manera la posibilidad de una actividad eficiente para la prevención de delitos y la aprehensión de posibles autores.

Desde el prisma administrativo vinculado con la identificación de personas, el Estado cuenta hoy con diversas herramientas para que, en fracción de segundos y en la vía pública, se puedan lograr estos objetivos. Mecanismos como el "Morpho Touch", en poder de las policías provinciales desde hace años, o el más novedoso Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (Sibios), permiten eficientes y veloces formas de reconocer a un ciudadano, con mínimas afectaciones a sus derechos fundamentales y sin necesidad de ninguna aprehensión.

Fue en 1815 que se estableció la obligatoriedad de poseer papeleta de conchabo (trabajo) con visado oficial para poder transitar por la provincia de Buenos Aires. Aquellos ciudadanos que no poseyeran esos documentos, serían reputados de vagos y, en consecuencia, sujetos de castigos. Doscientos años después, pese al avance de las garantías individuales y los derechos colectivos frente al aparato represivo del Estado, la arbitrariedad y discrecionalidad policial todavía encuentra refugio en el disfraz de legalidad que implica una detención en averiguación de identidad.

Bibliografía

- Agamben, G.: *Estado de excepción*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007.
- Bauman, Z.: *La globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Becker, H.: *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2009.
- Bergalli, R., Bustos Ramírez, J. y Miralles, T.: *El Pensamiento Criminológico. Volumen I. Un análisis crítico*, Bogotá: Temis, 1983.
- Borja, J.: *Revolución urbana y derechos ciudadanos*, Madrid: Editorial Café de las ciudades, 2013.
- Foucault, M.: *El poder psiquiátrico*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Foucault, M.: *Microfísica del poder*, Madrid: Ediciones La Piqueta, 1992.
- Foucault, M.: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires: Siglo XXI, 1990.
- Garland, D.: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona: Gedisa, 2005.
- Jakobs, G.: *Estudios de Derecho Penal*, Madrid: Civitas, 1997.
- Jobard, F.: *Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos*, Buenos Aires: Prometeo, 2011.
- Logiudice, E.: “Giorgio Agamben para pensar política y derecho. Lo ético político”, *Herramienta. Debate y crítica marxista*, 34, 2007.
- Manning, P.: *Contingencias policiales*, Buenos Aires: Prometeo, 2011.
- Pavarini, M.: *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*, Quito: Flacso, 2009.
- Pitch, T.: *La sociedad de la prevención*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2009.
- Rangugni, V., Recepter, C., Ríos, A. y Ortiz Maldonado, N.: “La policía y el uso de la fuerza letal como técnica del dispositivo de seguridad contemporánea”, en: Bergalli, R., Rivera Beiras, I. y Bombini, G. (comps.): *Violencia y sistema penal*, Buenos Aires: Editores Del Puerto, 2008.
- Rodríguez Alzueta, E.: *Temor y Control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires: Futuro Anterior, 2014.
- Sáin, M.: *Política, policía y delito. La red bonaerense*, Buenos Aires: Capital Intelectual, 2004.

Sassen, S.: *Territorio, autoridad y derechos*, Buenos Aires: Katz, 2010.

Seri, G.: "Discrecionalidad policial y ley no escrita: gobernando en el estado de excepción", en: Galeano, D. y Kaminsky, G. (comps.): *Mirada de Uniforme*, Buenos Aires: Teseo, 2011.

Tiscornia, S.: "Entre el imperio del Estado de policía y los límites del derecho", *Nueva Sociedad*, 191, 2004.

Waddington, P.A.J.: *Policing Citizens: authority and rights*, Londres: University College London, 1999.

Zaffaroni, E.: *Sistemas penales y derechos humanos*, Buenos Aires: Depalma, 1984.

Zaffaroni, E., Alagia, A. y Slokar, A.: *Derecho Penal. Parte General*, Buenos Aires: Ediar, 2000.

Detenciones, demoras e interceptaciones en las dinámicas de hostigamiento policial

Arrests, detentions and interceptions in police harassment dynamics

Manuel Tufro

Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

La etiqueta *hostigamiento policial* es un término de uso común entre diversos actores que registran, visibilizan y denuncian situaciones de abuso por parte de los efectivos de las fuerzas de seguridad. Aquí lo utilizamos para designar a conjuntos de prácticas constitutivas de las relaciones entre efectivos de las fuerzas de seguridad y grupos de sectores populares, fundamentalmente jóvenes. Estas prácticas se caracterizan por el abuso, el maltrato, la humillación, la arbitrariedad, discrecionalidad y la transgresión del marco legal. En ocasiones pueden asumir formas persecutorias, es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia hasta constituir graves violaciones a los derechos humanos. El repertorio de prácticas incluye detenciones reiteradas y/o arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias, y en algunos casos formas más graves de abuso físico (torturas, lesiones graves con o sin armas de fuego) o de discrecionalidad policial (“armado” de causas penales), entre otras. El elemento extorsivo también está presente en muchas de estas relaciones. El hostigamiento policial ocurre en las fronteras porosas entre los mecanismos formales de control social, desplegados por las agencias del sistema penal sujetas a normas y procedimientos, y un control informal aplicado muchas veces por las mismas agencias, pero por fuera de las normas. A partir de los datos recabados por una investigación llevada adelante en 2015 y 2016 en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y en el Conurbano bonaerense, el artículo presenta algunas hipótesis provisionales sobre posibles cambios en el funcionamiento de las detenciones policiales en el contexto más amplio de las relaciones cotidianas abusivas de *hostigamiento policial*.

ABSTRACT

The term *police harassment* is widely used by organizations who register and denounce police abuse and brutality. It designates a set of practices which are constitutive of relationships between police officers and poor people, the features of these practices are abuse, mistreatment, humiliation, arbitrariness, discretion and transgression of the law. Sometimes these can assume persecutory forms, repeated on the same people, and can escalate violence becoming serious human rights violations. The repertoire of practices includes repeated and/or arbitrary arrests, threats, physical and verbal abuse, stealing or breaking belongings, and sometimes more serious forms of abuse like tortures, injuries with or without firearms, and made up evidence that carries to wrongful convictions. There is an extorsive factor present in many of these relationships. Police harassment takes place in the porous borders between formal and informal social control mechanisms deployed by police agencies, and it embodies some of the most frequent, spread and problematized forms of police abuse and brutality, i.e. those derived from police powers to arrest people without judicial warrant. Previous investigations showed that police power to arrest people without judicial warrant is an “entrance door” for harassment. This paper presents some provisional hypotheses on possible changes in police arrest and detention patterns, in the broader context of everyday police harassment relationships.

PALABRAS CLAVES

Policia—Detenciones—Hostigamiento

KEYWORDS:

Police—Detentions—Harassment

Introducción

Entre mayo de 2015 y julio de 2016 una investigación¹ abordó la problemática del *hostigamiento policial a jóvenes* en la provincia de Buenos Aires, más específicamente en tres aglomerados urbanos: Conurbano, La Plata y Mar del Plata. A partir de la información producida en ese marco, presentamos en este artículo algunas hipótesis provisorias sobre posibles cambios en el funcionamiento de las detenciones policiales en el contexto más amplio de las relaciones cotidianas abusivas que denominamos *hostigamiento policial*.

La etiqueta *hostigamiento policial* no remite en principio a una categoría analítica o científica, sino que es un término de uso común entre diversos actores que registran, visibilizan y denuncian situaciones de abuso por parte de los efectivos de las fuerzas de seguridad. Este término es el que utilizamos como referencia para circunscribir los fenómenos abordados por esta investigación, sin perjuicio de que la productividad del término en tanto categoría analítica pueda (y deba) ser discutida. Delimitamos a estos fenómenos como conjuntos de prácticas constitutivas de las relaciones entre efectivos de las fuerzas de seguridad y grupos de sectores populares, fundamentalmente jóvenes. Estas prácticas se caracterizan por el abuso, el maltrato, la humillación, la arbitrariedad, discrecionalidad y la transgresión del marco legal. En ocasiones pueden asumir formas persecutorias, es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia hasta constituir graves violaciones a los derechos humanos. El repertorio de prácticas relevadas incluye detenciones reiteradas y/o arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias, y en algunos casos formas más graves de abuso físico (torturas, lesiones graves con o sin armas de fuego) o de discrecionalidad policial ("armado" de causas penales), entre otras. El elemento extorsivo también está presente en muchas de estas relaciones. Eventualmente pueden dar lugar a casos extremos de violencia policial, como ejecuciones o desapariciones forzadas.

¹ La investigación, financiada por la Unión Europea y coordinada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), fue realizada por la Asociación Pensamiento Penal (APP), la Cátedra de Criminología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el CELS y el Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ) de La Plata. Integraron los equipos de investigación Belén Falduti, Cynthia Répoli, Natacha Mateo, Guillermina Laitano, Tobías Schleider, Gabriel Bombini y Juan Tapia (por APP-Universidad Nacional de Mar del Plata); Manuel Tufro, Florencia Brescia, Juliana Miranda, Florencia Sotelo, Victoria Darraidou, Agustina Lloret e Ignacio Bollier (por el CELS); Ana Inés Mangano, Sofía Caravelos, Analía Carrillo, Martín Massa, Carolina Salvador y Elisa Corzo (por el CIAJ). Los resultados de la investigación se pueden consultar en CELS (2016a).

Estos fenómenos de hostigamiento pueden ser pensados en las fronteras porosas entre lo legal y lo ilegal (Telles y Veloso Hirata, 2007; Pita, 2012) o, como sostiene Luis Gabaldón (2015), en los vasos comunicantes entre los mecanismos de control social formal, desplegados por las agencias del sistema penal sujetas a normas y procedimientos, y un control informal aplicado muchas veces por las mismas agencias, pero por fuera de las normas. Este autor señala que los mecanismos del control informal implican “menos derecho” pero “más control” y muchas veces más castigo. En contextos en los que se impone la idea de que el sistema de control formal es ineficaz en relación con los delitos cometidos por jóvenes, se amplían los umbrales de tolerancia hacia mecanismos informales de control e incluso hacia formas de castigo sumario. La aplicación discrecional de uno u otro sistema en las calles es, en buena medida, administrada por la propia policía, y el avance del orden informal, ligado también a formas de connivencia entre agencias del sistema penal y redes delictivas, explica en parte la ineficacia del sistema formal. Por lo tanto, el argumento de que es necesario fortalecer el sistema de control formal (“más policías en la calle”) para evitar que los jóvenes queden expuestos a sistemas informales es riesgoso y abstracto, ya que el sistema formal está atravesado por una variedad de prácticas informales de castigo y abuso, basta con pensar en lo que ocurre en comisarías o cárceles.

Desde mediados de los años ‘90, las cíclicas alarmas sociales en torno a distintos problemas de inseguridad, la amplia circulación de discursos de demagogia punitiva, la estigmatización de determinados sectores sociales y la concentración de la violencia policial sobre esos sectores estigmatizados son fenómenos correlativos. En las prácticas de hostigamiento policial a jóvenes pobres se manifiestan algunas de las formas más reiteradas, extendidas y problematizadas de la arbitrariedad y la violencia policial, como por ejemplo aquellas derivadas de las facultades policiales de detención sin orden judicial, muy discutidas en los años ‘90 especialmente en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de los debates posteriores al caso Walter Bulacio y del proceso de extinción de los edictos policiales (Tiscornia, 2008).

Por las características mismas de estas prácticas y de las relaciones en las que encarnan, el registro sistemático del hostigamiento policial es extremadamente dificultoso. De aquí que sea casi imposible caracterizar la magnitud del fenómeno a partir de indicadores cuantitativos directos, y que más bien haya que recurrir a instrumentos cualitativos para describir y analizar los tipos de prácticas y las relaciones que establecen policías y jóvenes en los barrios pobres. No obstante, a partir de trabajos anteriores se ha establecido que ciertas

facultades policiales, especialmente las de habilitan la detención de personas sin orden judicial, constituyen algo así como la “puerta de entrada” para prácticas de hostigamiento (Martínez, Palmieri y Pita, 1998). Según esta idea, las formas más graves de hostigamiento se apuntalarían en estas facultades legales². Es por ello que en esta investigación se procuró relevar información estadística sobre estas detenciones sin orden judicial. De todos modos, es necesario aclarar que la relación entre detenciones sin orden judicial y hostigamiento es indirecta: no todas las detenciones se inscriben en relaciones de hostigamiento. Una hipotética extensión de prácticas como la detención por averiguación de identidad (que tiene escasa o nula eficacia en términos de identificación de personas buscadas por la ley) puede en todo caso ser un indicio, y no una demostración, de la magnitud de algunas formas de hostigamiento. Sin embargo, como se verá, en general el registro cuantitativo (fragmentario, asistemático y claramente insuficiente) sugiere una marcada disminución de las detenciones por averiguación de identidad, mientras que el registro cualitativo sigue presentando a las demoras e interceptaciones policiales con solicitud de identificación como un fenómeno extendido y cotidiano para muchos jóvenes.

Las facultades policiales para detener personas sin orden judicial y las políticas de seguridad que promueven este tipo de “control poblacional” no existen en el vacío, sino en un contexto sociohistórico concreto caracterizado por la persistencia de graves problemas de relación entre los efectivos policiales y los jóvenes de los barrios pobres, que se expresan en situaciones abusivas de diferente intensidad. Esto no viene siendo percibido por las autoridades políticas como un asunto sobre el que haya que pensar e implementar intervenciones específicas. En los años inmediatamente anteriores a la realización de esta investigación se produjo un aumento exponencial del número de policías en la mayor parte de las jurisdicciones del país, y al mismo tiempo se multiplicaron los operativos de “saturación” o de intervención territorial que implican la presencia masiva de efectivos en barrios pobres por períodos de tiempo variables (CELS, 2013; Perelman y Tufro, 2015). Si a ello se le suma, como señalan diversas investigaciones, que los jóvenes pobres están cada vez más “encerrados” en sus barrios y se les dificulta la circulación por otras zonas de las ciudades, la situación parece apuntar a un aumento de las

² Los estudios pioneros sobre violencia policial (Tiscornia, 1996; CELS y HRW, 1998) ya señalaron la necesidad de, por un lado, diferenciar los casos extremos de violencia policial, aquellos que llegan a los medios de comunicación y que en ocasiones producen reacciones sociales de condena, de aquellas otras formas de abuso cotidianas, fuertemente arraigadas en las rutinas burocráticas de la policía. Pero al tiempo que se señalaba esta diferenciación, se afirmaban también que ambos conjuntos de prácticas están relacionados, ya que las rutinas, los marcos normativos y las culturas institucionales facilitan y, en ocasiones, promueven tanto las formas cotidianas como las prácticas más graves de abuso policial.

interacciones entre policías y jóvenes pobres en un marco de estigmatización hacia estos últimos (Kessler y Dimarco, 2013; Rodríguez Alzueta, 2014).

Otro elemento contextual a tener en cuenta es que, según algunas investigaciones, al tiempo que disminuye la tolerancia social hacia las formas más extremas de violencia policial³, aumenta la tolerancia hacia formas más difusas, cotidianas, asociadas a la seguridad en las calles y al control de los jóvenes percibidos como amenazantes (Kessler y Dimarco, 2013). En este sentido, las facultades policiales para detener personas sin orden judicial⁴, que desde el punto de vista policial son presentadas y defendidas como herramientas fundamentales para la prevención del delito, en la práctica parecen cumplir otro papel ligado, en el mejor de los casos, al mencionado control poblacional orientado a disminuir el miedo al delito (Kessler, 2009; Rodríguez Alzueta, 2014). Al mismo tiempo, aparece invisibilizada la relación entre ampliación de facultades policiales, tolerancia a los abusos de menor intensidad, ausencia de controles y escalamiento de la violencia que deriva en los casos más graves.

En la provincia de Buenos Aires, en especial a partir de la llegada de Alejandro Granados al cargo de ministro de Seguridad, se sucedieron diversas medidas, como una declaración de emergencia en seguridad o la creación de las “policías locales”, que intensificaron una orientación de las políticas de seguridad caracterizada por la centralidad de la herramienta policial, la saturación y el relajamiento de los controles (CELS, 2015). Con el cambio de gobierno en diciembre de 2015, se dio en principio una continuidad con las políticas de seguridad sciologistas. Durante 2016 se produjeron algunas señales de cambio, con una mayor actividad de la Auditoría General de Asuntos Internos y con el desplazamiento del jefe policial inicialmente nombrado, Pablo Bressi. Sin embargo, el continuo crecimiento de la población carcelaria y el aumento de la cantidad de personas alojadas de manera permanente en comisarías indica

³ Fenómeno que puede deberse, al menos en parte, a la mayor visibilidad lograda por grupos de familiares, organizaciones antirrepresivas y organismos de derechos humanos, a la ampliación del activismo hacia movimientos sociales y partidos políticos (como la Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional desde 2013) e incluso al involucramiento parcial e intermitente de agencias del Estado. Ver Perelman y Tufro (2017).

⁴ En la provincia de Buenos Aires esas facultades están reguladas por el art. 15 de la ley 13.482 y por el art. 154 del Código Procesal Penal provincial. A ello habría que agregar la posibilidad de realizar detenciones por contravenciones según el Código de Faltas (decreto ley 8031 de 1973, modificado posteriormente por diferentes normas). Los márgenes de arbitrariedad de estas normas han sido reconocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en 2003 condenó a la Argentina en el caso Bulacio y la obligó a adecuar su legislación sobre detenciones sin orden judicial, cosa que aún no ha sucedido.

que el flujo de personas detenidas por las policías bonaerenses no tiende a disminuir⁵.

¿Qué pasa con las Detenciones por Averiguación de Identidad?

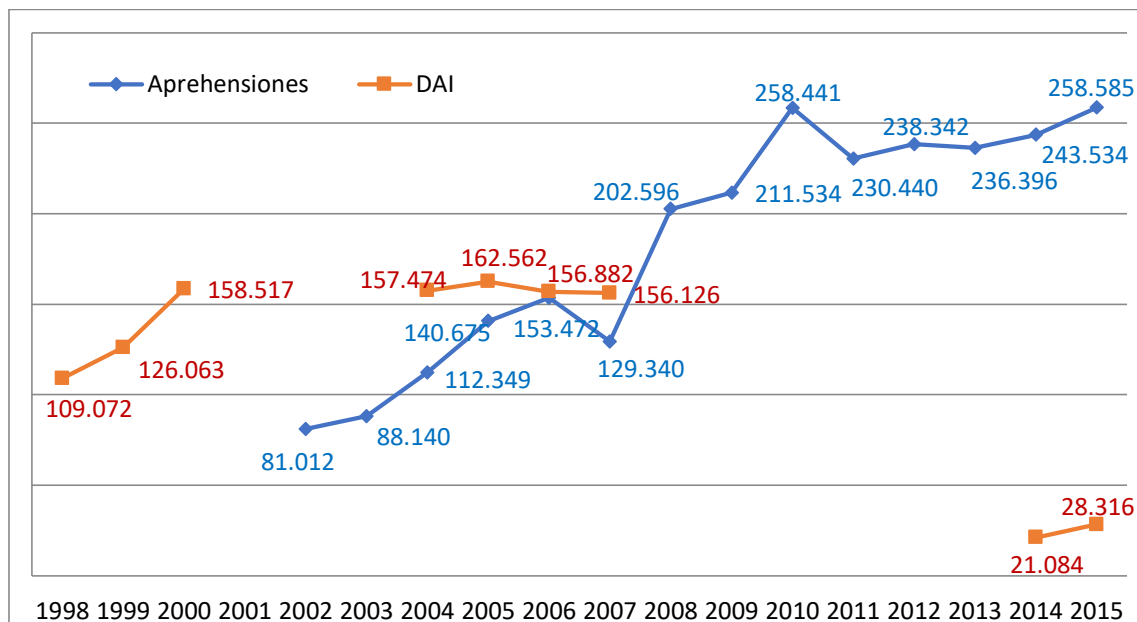
En este contexto de endurecimiento de las políticas de seguridad sería esperable un aumento en la cantidad de Detenciones por Averiguación de Identidad (DAI), ya que se trataría de la principal herramienta policial para el control territorial. Para poder corroborarlo, habría que contar con estadísticas oficiales sistemáticas. Como ocurre en casi todas las jurisdicciones del país, en la provincia de Buenos Aires no hay estadísticas que permitan monitorear fenómenos de violencia policial, lo cual constituye en sí mismo una forma de negación del problema. Si bien en virtud de un protocolo aprobado en 2012⁶ existe la obligación de que el Ministerio de Seguridad provincial informe todos los meses a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia la cantidad de personas detenidas por DAI, esta disposición no se cumple en la práctica, por lo que no hay datos sistemáticos o series completas que permitan apreciar tendencias. Sólo a partir de información fragmentaria se pueden reconstruir algunos puntos de una curva imaginaria.

Los datos fragmentarios a los que pudimos acceder son: cantidad total de DAI en 1998, 2000, 2004, 2005, 2006 y 2014 (años completos); entre enero y julio de 1999; entre enero y julio de 2007; y entre enero y junio de 2015. En los años con información parcial (1999, 2007 y 2015) el dato presentado en el gráfico siguiente es una proyección, con los problemas que ello podría presentar en términos de una potencial estacionalidad de las dinámicas de detenciones. En este gráfico ponemos en correlación esa serie interrumpida y fragmentaria con la serie de las aprehensiones policiales por delitos totales entre los años 2002 y 2015, que sí pudo ser reconstruida en el marco de este proyecto de investigación.

⁵ Los datos oficiales actualizados sobre población carcelaria y cantidad de personas detenidas en comisarías en la Provincia de Buenos Aires se puede consultar en <https://www.cels.org.ar/web/spb/>

⁶ Resolución nº 2279/12 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Cuadro 1—Aprehensiones totales por delito y detenciones por averiguación de identidad—Provincia de Buenos Aires, 1998-2015



Fuente: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (para los datos de DAI de 2014).

La correlación entre datos de DAI y la curva de aprehensiones por delitos tiene la intención de visibilizar lo siguiente: entre 2002 y 2015 las aprehensiones policiales por delitos en la provincia de Buenos Aires tuvieron un crecimiento exponencial de alrededor de un 320%. En 2002 fueron aprehendidas algo más de 80 mil personas, y en 2015 casi 259 mil. Las DAI, por su parte, no parecen acompañar esta tendencia. En algún punto entre 2007 y 2014, se produce un descenso marcadísimo de las DAI informadas. Según estos datos fragmentarios, el número de DAI a nivel provincial creció casi un 50% en los últimos años de la década de 1990 y se mantuvo en cifras muy altas entre 2004 y 2007, punto en el que la serie estadística se corta. En aquellos años, se producían unas 160 mil DAI al año, 438 al día. El dato siguiente con el que contamos es el de 2014, siete años después, con 21.084 DAI, y luego el primer semestre de 2015, en el que se informaron 14.158 DAI, que si se proyectaran serían poco más de 28 mil al año, unas 76 al día en toda la provincia. La disminución sugerida por estos

números es muy importante, del orden del 80%. Si en 2004, por cada aprehensión por delito se producían aproximadamente 1,5 detenciones por DAI, para 2006 esa relación fue 1 a 1, y en 2015 por cada aprehensión por delito se habrían producido 0,1 detenciones por DAI. La magnitud de la reducción entre 2007 y 2015 se puede observar también al tomar los datos de la cantidad de DAI informadas por algunas jefaturas departamentales:

Cuadro 2 – Detenciones por averiguación de identidad según jefaturas departamentales seleccionadas – Años 2007 y 2015

Departamental	2007	2015	Variación 2007-2015
Conurbano Norte	9180	1990	-78%
Morón	5742	806	-86%
San Martín	4633	728	-84%
Moreno	3972	480	-88%
La Plata	7805	111	-98%
Mar del Plata	6174	402	-93%

Fuente: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Como se ve, los escasos (y por lo tanto no concluyentes) registros disponibles no confirman la suposición de un aumento de las DAI con el endurecimiento de las políticas de seguridad desde 2013. Por el contrario, sugieren un cambio drástico en el uso de esta herramienta policial. La imposibilidad de acceder a datos de DAI para 2016 y 2017 impide discernir si esa abrupta caída en las DAI informadas es una tendencia o un fenómeno excepcional de algunos años. En el supuesto de que el escenario fuera el primero, datos procedentes del trabajo de campo y de otras fuentes cualitativas permiten esbozar algunas hipótesis para explicarlo. Estas hipótesis no son excluyentes y podrían coexistir:

1- La facultad de detener por averiguación de identidad se usa menos. Las DAI serían un recurso discrecional desprestigiado y sometido a formas de vigilancia y control mayores en comparación con otras facultades policiales. Desde el punto de vista de la extorsión policial, detener por DAI puede ser costoso, en el sentido de que la arbitrariedad sería más evidente, y de que existen controles específicos

como el protocolo DAI⁷, mientras que el “beneficio” es mínimo en términos de la posibilidad de disponer arbitrariamente de la libertad de las personas (a lo sumo, algunas horas).

2- *Las DAI se siguen utilizando masivamente, pero no se las registra y/o informa.* Algunas entrevistas realizadas a policías sugieren que en el momento de interceptar a alguien se sigue invocando la necesidad de “identificar” a la persona, pero que en general esas demoras no derivan en un traslado a sede policial ni son registradas como detenciones (es decir, no se cumple con el protocolo aprobado en 2012). Desde este punto de vista, invocar la necesidad de “identificar” a una persona sería cada vez más un *método* (Garfinkel, 1967) para racionalizar el abordaje policial en la calle, para justificar o explicar a la persona interceptada el motivo de su demora o, eventualmente, de su aprehensión, pero esto no quedaría asentado en ningún registro bajo la forma de una DAI. Las detenciones sólo serían registradas cuando de la “averiguación de identidad” que motivó el abordaje policial se pasa luego a imputar un delito a la persona interceptada:

“Lo que pasa que acá se trabaja así: lo que podría haber comenzado como una averiguación de antecedentes o no tiene documento o qué sé yo, terminó en una resistencia. Porque al tipo normal puede pasar, me olvidé el documento y no hay por qué traerlo. Me parece. Ahora de repente, por ejemplo, cuando ya te lo traen [a la comisaría] es porque lo ven, no es por la cara, si el tipo viene mal predispuesto, si no es un delincuente pega en el palo. Si no, no reacciona nada anormal” (Oficial de la Comisaría 8° de La Plata)⁸.

Otra forma de subregistro sería que las DAI, efectivamente producidas y registradas en las comisarías, fueran luego informadas en un número mucho menor. Es decir, en algún punto del circuito burocrático que comienza en las comisarías o en el comando de patrullas, pasa luego por las jefaturas distritales y departamentales, el Ministerio de Seguridad y llega a la Secretaría de Derechos Humanos (donde casi nunca llega), la estadística es *dibujada*. El análisis de los libros de novedades de una comisaría de la localidad de Bolívar realizado por la

⁷ Sin embargo, es muy discutible que el ya mencionado protocolo que regula las DAI haya tenido algún impacto efectivo. Distintas fuentes coinciden en señalar casos en los que los policías de calle no conocían siquiera la existencia de este protocolo.

⁸ Entrevista realizada por el equipo de investigación del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ).

Comisión Provincial de la Memoria reveló que entre enero y marzo de 2014 fueron asentadas 136 detenciones, de las cuales 106 (el 78%) correspondían a DAI. Sin embargo, las autoridades policiales entrevistadas por la CPM aseguraron que no se realizaban DAI porque se las consideraba ineficaces para la prevención del delito (Comisión Provincial por la Memoria, 2015).

Una tercera forma de subregistro podría derivar de los “operativos de control poblacional” que se desplegaron durante 2016 y 2017 en distintas ciudades de la Provincia y en los accesos a la CABA. Estos dieron por resultado, según la información oficial transmitida a la prensa, miles de personas “identificadas”, un puñado de las cuales tenían algún impedimento para circular. Si bien ni el Ministerio de Seguridad ni la Secretaría de Derechos humanos de la provincia facilitaron datos sobre DAI en 2016 y 2017, es harto improbable que las miles de personas “identificadas” en estos operativos (150 mil entre mayo y agosto de 2016⁹) hayan pasado a engrosar la estadística de las DAI.

3- Desplazamiento. Trabajos anteriores desarrollados en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (CELS, 2013) mostraron un descenso en las detenciones sin orden judicial (DAI y faltas contravencionales) y un desplazamiento de la discrecionalidad policial hacia otras facultades vinculadas a la flagrancia, es decir, a la supuesta existencia de algún delito, elemento que constituye una ventaja desde el punto de vista del abuso policial. Se trata de delitos como los vinculados al uso o tenencia de drogas, la resistencia a la autoridad, la averiguación de ilícito o el encubrimiento.

En este mismo sentido, el Centro Municipal de Análisis Estratégico del Delito (CeMAED) de Mar del Plata observó un fenómeno de desplazamiento de este tipo en relación con el delito de encubrimiento, que se encuentra regulado en el art 277 del Código Penal. Este tipo delictivo se refiere, a grandes rasgos, a la actividad realizada por alguien que, sin haber participado en un delito, conoce de alguna forma su comisión y aprovecha sus consecuencias. Así, en la mayor parte de los casos, la acción calificada por la fuente policial como encubrimiento responde a la tenencia de elementos cuyo origen no se puede acreditar fehacientemente (como por ejemplo motocicletas) y a su detección en la vía pública. Es decir, responde a un mecanismo en el que juega un papel esencial la discrecionalidad policial al momento de interceptación, de manera

⁹ “En tres meses hubo 450 detenciones”, *La Nación*, 21 de agosto de 2016. Según la información oficial brindada a la prensa, en ese lapso de tres meses fueron “identificadas” 150 mil personas, de las cuales 450 fueron detenidas (0,3%) y fueron “controlados” 160 mil vehículos, de los cuales fueron secuestrados 560 (0,35%). Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1930157-en-tres-meses-hubo-450-detenciones>

similar a lo que ocurre con la identificación de personas. Entre 2013 y 2015, los detenidos por encubrimiento en el Partido de General Pueyrredón prácticamente duplican a las detenciones por DAI. Por otro lado, la hipótesis del desplazamiento de la arbitrariedad policial hacia otras facultades vinculadas a la imputación de delitos flagrantes sería compatible con un proceso de brusca caída de las DAI y de crecimiento exponencial de las aprehensiones por delitos en los últimos quince años, como sugieren los pocos datos con los que se cuenta.

La debilidad de estos datos y la sospecha de que muchas aprehensiones sin orden judicial que les son comunicadas a los aprehendidos como “detenciones por averiguación de identidad” no quedan asentadas en ningún registro vuelven más necesarias las fuentes cualitativas y el contraste con otras fuentes cuantitativas, no oficiales, sino basadas en encuestas a jóvenes.

Un antecedente importante en este sentido fue la investigación llevada adelante en la ciudad de La Plata por el Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires¹⁰ a finales de 2013 y principios de 2014. En ese marco, se realizaron 600 encuestas, así como entrevistas y grupos de discusión focal con jóvenes de entre 14 y 24 años de sectores bajos y medios de la ciudad de La Plata, centrados en las experiencias de los jóvenes con la policía. Entre los principales resultados se destacan los siguientes:

- El 28% de los jóvenes encuestados fue interceptado alguna vez por la policía. Entre los jóvenes de sectores populares, el porcentaje declarado aumenta al 35%, mientras que entre los sectores medios se ubica en un 21%.
- Del total de jóvenes demorados, un 46% lo fue sólo una vez, un 16% dos veces, y un 38% más de dos veces.
- Entre los jóvenes demorados una o dos veces, no existen diferencias de porcentaje apreciables según la variable extracción social. En cambio, entre los jóvenes demorados tres veces o más, el 76% pertenece a los sectores populares.
- Del total de 168 jóvenes demorados, 27 (16%) fueron llevados a la comisaría. De estos 27 casos, 24 pertenecían a sectores populares.

¹⁰ El Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires es un espacio de investigación integrado por la Comisión Provincial por la Memoria, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, instituciones que impulsan y desarrollan distintas líneas de trabajo que tienen por objetivo mejorar los diagnósticos sobre las violencias, los delitos y las políticas de seguridad. Para mayor información ver: <http://observaseguridad.fahce.unlp.edu.ar/>

- Un 20% de los jóvenes demorados declaró haber sido insultado por la policía al momento de la interacción. Entre los sectores medios, el porcentaje es del 11%, mientras que entre los jóvenes de sectores populares asciende a un 25%.

Este estudio sugiere que las demoras e interceptaciones a jóvenes en la vía pública, sean o no luego registradas como detenciones, son un fenómeno bastante extendido en La Plata, ya que casi un 30% de los encuestados declaró haber sido demorado alguna vez. Muestra también los importantes sesgos de clase del hostigamiento policial: los jóvenes de sectores populares respondieron haber sido detenidos más veces, con mayor intensidad e invasión de su privacidad (requisas, traslados a comisarías), y fueron golpeados, insultados y extorsionados con mayor frecuencia que los jóvenes de sectores medios.

En el marco de la presente investigación, el CeMAED realizó en 2015 una encuesta en la ciudad de Mar del Plata a más de 800 jóvenes que se encontraban cursando la escuela secundaria. Las edades de los encuestados variaron entre los 15 y 17 años. Estos son los resultados más significativos de la encuesta:

- De los 808 jóvenes encuestados, el 36% (286 casos) manifestó haber sido interceptado alguna vez por la policía. Este porcentaje es del 24% entre las mujeres y del 51% entre los varones
- De los 286 jóvenes que fueron demorados alguna vez, el 43% lo fue una sola vez, un 25% en dos ocasiones, un 10,5% en tres y un 21,5% en cuatro o más veces
- Sobre las circunstancias de esa interceptación, 148 encuestados respondieron que la policía sólo les preguntó qué estaban haciendo; a 145 les pidieron el documento; a 134 les revisaron las ropas y pertenencias; a 38 les informaron que estaban buscando a alguien con características similares. En 87 casos se esgrimieron otros motivos (cabe aclarar que no son circunstancias excluyentes, sino que en un caso pueden darse dos o más de estas circunstancias)
- Un 29% manifestó haber sufrido “maltrato verbal” durante la detención, y un 14% dijo haber sufrido maltrato físico
- El 90 % de los jóvenes interceptados no fue trasladado a la seccional policial a causa de la interceptación.

La información que muestra esta encuesta abona la hipótesis de que las demoras e interceptaciones policiales en las calles dirigidas a jóvenes

supuestamente como parte de tareas de prevención del delito operan en realidad como una herramienta de control sobre las conductas de determinadas poblaciones (“nos preguntaron qué estábamos haciendo”) que, bajo la coartada del “orden público”, emiten mensajes y refuerzan cotidianamente una distribución de roles y lugares a ocupar, es decir, un orden social (Fassin, 2016). Al mismo tiempo, el porcentaje relativamente alto de jóvenes interceptados ratifica que se trata de un fenómeno que no puede ser abordado a partir de indicadores estadísticos basados en los registros policiales (como las DAI), ya que en su mayor parte se trata de interacciones sobre las que no queda registro oficial.

Otras formas de detención, demora o interceptación utilizadas para hostigar jóvenes

La DAI siempre fueron vistas como la herramienta central de la arbitrariedad policial. Sin embargo, la información proveniente de algunos expedientes judiciales da cuenta de una variedad de formas en que la policía intercepta, demora, traslada a comisarías y registra o no las detenciones. De estos expedientes se puede inferir también que la variedad de prácticas allí ilustrada se inscribe en lógicas de hostigamiento policial a determinados grupos.

En abril de 2016, dos defensoras oficiales a cargo de las Unidades Funcionales de Defensa n° 13 y 14 del Fuero de la Responsabilidad Juvenil del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, promovieron una acción de Hábeas Corpus preventivo a favor de los jóvenes menores de edad de las localidades de Luján, Marcos Paz y Chivilcoy, ante el importante crecimiento del ingreso de adolescentes a las comisarías de estas ciudades en los primeros meses de 2016. Estas detenciones aparecían justificadas en las actas bajo figuras como “entrega de menor” o “su situación”, es decir, sin que se registrara delito alguno. En la mayor parte de los casos no se había dado aviso inmediato a los padres ni al poder judicial. A partir de esta presentación, el Juzgado de Garantías del Joven a cargo del juez Marcelo Giacoia solicitó a las comisarías mencionadas la presentación de sus Libros de Guardia y se realizaron entrevistas con varios de los jóvenes detenidos. Del análisis de los libros policiales surge que durante los meses de enero y febrero de 2016 unos 30 menores de edad habían sido ingresados sin que se les imputara delito alguno en las dependencias policiales de tres de los quince municipios que componen el Departamento Judicial de Mercedes: Luján, Marcos Paz y Chivilcoy. Las causales de detención eran “averiguación de identidad”, “averiguación de

ilícito" e incluso fórmulas inexistentes como "delito: su situación", que muestran a las claras el carácter arbitrario e insostenible desde el punto de vista legal de estas detenciones. En las entrevistas realizadas en por el juzgado se recogieron testimonios que refuerzan esa valoración:

D.N. fue "trasladado a la Comisaría de Marcos Paz en horas de la noche del mes de febrero (...) por haber intentado separar una pelea entre un grupo de chicos, es decir, sin motivo valedero, permaneciendo en el interior de la Dependencia esposado contra una reja por espacio de más de una hora hasta que fue retirado por su progenitora, sin que se hubieran labrado actuaciones al respecto".

La joven BL caminaba por Chivilcoy junto a una amiga y un amigo el 7 de febrero por la noche cuando fueron interceptados por un móvil policial, que aparentemente se encontraba en la zona por un incidente con que el que las víctimas no tenían relación. Sin motivo alguno los efectivos policiales les apuntaron con sus armas, los esposaron y los llevaron a la comisaría. Allí estuvieron cuatro horas. La menor expresó haber sido golpeada, insultada y amenazada de muerte con un arma por una mujer policía. Sus padres no fueron avisados de la detención, sino que se enteraron por testigos. Cuando su padre la retiró le hicieron firmar un papel que decía "entrega de menor".

El menor R.V. contó que caminaba por la noche con un grupo de amigos en dirección a la plaza de Chivilcoy cuando fueron interceptados por un móvil policial. El personal los requisó y ante la pregunta por el motivo del procedimiento los efectivos dijeron que había incidentes, "no sabemos si son ustedes, pero igual los vamos a llevar a la comisaría". Permanecieron más de cuatro horas en la comisaría, donde recibieron insultos y uno de sus amigos fue golpeado por los efectivos.

La resolución del juez Giacoia del 29 de abril de 2016 que hace lugar a la acción de Hábeas Corpus preventivo indica que a partir de los testimonios y las medidas de prueba se infiere que "es práctica habitual por parte del personal de

la Policía de la Provincia de Buenos Aires que cumple funciones en las dependencias denunciadas, desarrollar procedimientos en la vía pública que tiene por resultado la privación de libertad de menores de edad sin existir conflicto penal que justifique la restricción de un derecho consagrado en la Constitución (...) Tales anomalías se extienden temporalmente por espacio—algunas veces—de varias horas de permanencia dentro de una Comisaría, donde los jóvenes no sólo son objeto de abusos de poder y víctimas de violencia física y verbal por parte del personal policial, sino que se los mantiene marginados de comunicación al órgano judicial competente y aislados de todo conocimiento de sus mayores responsables”¹¹. La resolución del juzgado declara la inconstitucionalidad del artículo 15 inciso “c” de la ley 13.482, en cuanto habilita la aprehensión o detención de menores de edad, y hace saber al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que debe instruir a las policías para que se abstengan de realizar detenciones bajo carátulas como “entrega de menor”, “averiguación de identidad”, “averiguación de ilícito” o similares a personas menores de dieciocho años.

Los relatos de jóvenes de sectores populares también son una fuente importante para reconstruir las formas en que estas intervenciones policiales (interceptaciones, demoras, detenciones) configuran interacciones que implican hostigamiento, con el fin de sostener un “orden público” acorde a las concepciones policiales. Un orden que, por ejemplo, no admite la presencia de cierto tipo de jóvenes en el espacio público. En los barrios de Mar del Plata en los que el equipo de la Cátedra de Criminología de la Universidad de Mar del Plata realizó trabajo de campo, las investigadoras observaron que el pedido de identificación a través de la exigencia de exhibir el documento de identidad es la forma en que una de las fuerzas de seguridad, la Prefectura¹², inicia una interacción con los grupos de jóvenes reunidos en el espacio público. Este pedido no implica una requisitoria real a acreditar la identidad, sino que es una forma de dar comienzo a los intercambios demostrando quién tiene el poder y la autoridad. Es su forma de explicitar que ellos exigen (el documento en este caso, pero podría ser otra cosa) y alguien debe responder a esa exigencia/demanda (los jóvenes). Deviene una forma de hostigamiento porque el pedido de documentos a jóvenes en estos barrios se presenta como una práctica sistemática antes que como un pedido justificado por una situación particular. El hecho de que no importe si los jóvenes tienen o no el documento

¹¹ Resolución del HC Colectivo del Juzgado de Garantías

¹² La Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad federal y como tal depende del gobierno nacional, pero en los últimos diez años ha sido desplegada en algunos barrios de la provincia de Buenos Aires como refuerzo en operativos de seguridad.

y de que en general no los detienen por averiguación de identidad es lo que evidencia que el pedido de documento es antes que nada una forma de hostigar al joven, es una práctica discrecional que nada tiene que ver con las funciones de prevención del delito, sino que se utiliza para actualizar la relación de poder, iniciar requisas, regular o prohibir hábitos.

En otros casos, el pedido de documentos y el eventual traslado a comisaría pasa a ser una excusa o, más bien, un recurso utilizado por efectivos policiales para castigar, regular y/o impedir la circulación de algunos jóvenes en particular cuya identidad y antecedentes son perfectamente conocidos por los policías. Los testimonios brindados por diversos jóvenes del barrio Lomas del Mirador, en el municipio de La Matanza (Gran Buenos Aires), en el marco de la causa en la que se investiga la desaparición forzada de Luciano Arruga, ocurrida el 31 de enero de 2009, evidencian este tipo de prácticas policiales:

Declara: Que preguntado que fue acerca de si el dicente fue en el mes de enero trasladado por averiguación de antecedentes a alguna comisaría, el dicente responde que sí, que siempre lo trasladan por averiguación de antecedentes a la Comisaría de Lomas del Mirador (...) así aclara que no sólo lo llevan a él sino a unos amigos que se juntan con el dicente (...) Preguntado que si es habitual que lo trasladen por averiguación de antecedentes, el dicente manifiesta que sí, ya que lo conocen del barrio, y como se junta en la esquina de su casa con sus amigos a sus vecinos les molesta y por eso lo llevan, en donde “nos tienen media hora y después nos largan” (sic). Preguntado que fue acerca de cuándo fue la última vez que lo trasladaron a la Comisaría el dicente refiere que hace alrededor de tres semanas a la fecha. (...) ni bien los ingresan los llevan para el fondo de la Comisaría en donde tienen calabozos, y desde ahí no se ve ni se escucha nada. (...) las veces que lo trasladaron por averiguación de antecedentes siempre lo trasladaron con alguien, o sea nunca solo, siempre con alguno de sus amigos. (F.E., 21 años).

(...) observan como un móvil que se desplazaba por el lugar, frena y descienden dos efectivos, quienes luego de pedirle los documentos, los hacen colocarse frente a la pared y comienzan a requisarlos, momento en el cual se constituye en el lugar, otro

móvil del cual descende un sujeto de sexo masculino, vestido de civil, quien le ordena a uno de los efectivos, que los trasladaran a la comisaría. Preguntado que fuera de si tenía en su poder el documento de identidad, responde que sí, como así también su hermano y su amigo José. Asimismo, refiere que les manifestaron que igual debían bajar a la seccional por averiguación de antecedentes. (...) Que al llegar a la mencionada seccional, procedieron a certificar si los mismos tenían antecedentes, quedándose en el lugar hasta las 00.15 horas, aproximadamente alojados los tres solos en una celda. (S.D., 23 años).

Al preguntarle cómo es la persona que sindicara como “jefe de calle”, el deponente refiere que es de pelo corto “medio colorado”, de contextura física mediana, de ojos claros, de 1,70 metros de altura. Que esta persona, tanto al deponente como a L., a su hermano y a E., en donde los veían, ya sea por el barrio o caminando por otro lugar los paraba y los llevaba al Destacamento, lugar donde los tenían un par de horas y luego los largaban: “nos tenían varias horas para hacernos perder el tiempo” (...) Que el deponente cree que los levantaban porque les tenían bronca, ya que siempre eran a los mismos a los que se llevaban. Que no recuerda bien, pero que en ocasiones al ser trasladados “nos verdugueaban mucho” (O.H., 21 años).

Un joven que en ocasiones limpia los vidrios de los automóviles que se detienen en el semáforo de un cruce de rutas en el municipio de Moreno deja entrever el hartazgo por el hostigamiento constante a través del pedido de documentos:

Imaginate si no me tienen bronca. Yo limpiaba vidrios, me iban a buscar a la parada donde limpiaba vidrios. Vienen los pitufos [efectivos de la Policía Local, denominados así por el color azul claro de sus uniformes] y te frenan. “Documentos”. “No tengo Jefe, no tengo, para qué querés que traiga documentos si estoy limpiando vidrios. Mirá si los pierdo, son como 8 meses para que me den los documentos” le dije. “Bueno, contra la pared”. Y ya te tiran corte mal, me ponen la mano así y yo poniéndome bien, no es que me resistí, nada. Así con las manos así contra

el alambrado. "Pará" le digo, "qué te pensás que soy boludo", le digo, "qué te pensás". Pum, patada en la pierna y sabe que tengo la pierna quebrada, ¿dónde me pegan? En la pierna. (V.T., 17 años).

Varios testimonios recogidos en el Conurbano bonaerense por el equipo de investigación del CELS dan cuenta de la percepción de los nuevos cuerpos de Policía Local como especialmente enfocados en la interceptación y hostigamiento a jóvenes pobres en el espacio público, sobre todo de las zonas céntricas, y también como un cuerpo policial que sobreactúa la afirmación de autoridad en sus interacciones con jóvenes y adultos utilizando el abordaje corporal y la amenaza de detención en sus interacciones. Así relata un docente de una escuela de Moreno un episodio de este tipo:

Un día en el cruce Castelar, yo venía para el colegio, estaba V., J. y F. [ex alumnos del colegio, todos menores de edad]. Y la Policía de celeste [policías locales], sacándole las zapatillas a J., que es el más chiquito, revisándole las zapatillas, no tenía medias J., o sea era (...) era para decir (...) y cuando veo esto le pregunto qué pasa y me piden que no me meta. La Policía me dice "Usted no se meta", y yo cómo no me voy a meter. "Eh Profe empiezan ellos, no hicimos nada, nos están revisando, siempre pasa lo mismo". Le digo, "¿Por qué los revisás? No los podés revisar, vos no los podés revisar". Y me dice "Sí, sí". Digo "bueno a ver dame un motivo por el que los estás revisando". "No, porque acabamos de recibir un informe", y lo agarra de la campera, "que uno de azul estaba robando" "¿Y?", le digo, "allá va uno de azul, allá va otro de azul". "No y además no tiene documento". Le digo "yo tampoco tengo documento, entonces revisame a ver (...) qué vas a hacer, ¿cuál es el motivo por el que los revisás, o sea tenés un motivo?" "No, no porque recibí la denuncia". "Vos no podés tocarlos. No los podés tocar. Ponete las zapatillas Jesús, y vámonos le digo yo". "No, Usted no se meta, no se puede meter". "Sí me puedo meter. Él va a la escuela donde yo trabajo, ahora voy para allá", y me dice "no, no se los puede llevar". "Sí, me los puedo llevar", le digo. Vos no tenés un motivo por el cual revisarlo, no tenés un motivo para llevártelos (...) vamos, vamos chicos". Y nos fuimos.

Una situación como la relatada, en ausencia del docente o aún en su presencia, podría haber terminado con un traslado de los menores a una dependencia policial e incluso con una denuncia contra el adulto por resistencia a la autoridad u otro supuesto delito.

Las policías locales¹³ son nuevas, están mal capacitadas y son menospreciadas por la policía bonaerense. Destinadas por casi todos los gobiernos municipales a un trabajo de control de la circulación de las personas “indeseables” (jóvenes pobres) por las zonas céntricas y comerciales de las ciudades bonaerenses, construyen su autoridad de la peor manera. El testimonio de una psicóloga que formó parte de un “gabinete psicológico” de un cuerpo de policía local durante algunos meses muestra cómo los aspirantes reciben mensajes contradictorios en su formación, lo que después puede repercutir en las formas de interactuar con jóvenes, algunos de los cuales tienen largas historias de resentimiento con las fuerzas policiales por las reiteradas humillaciones y lo expresan bajo la forma de desafíos en las calles que los exponen al escalamiento de la violencia y el abuso:

Vino un fiscal a dar una clase a los aspirantes. Y fue bárbaro porque ahí el tipo les dijo cuándo podían actuar, y cuándo no. Le dice “¿y pero si a mí me insultan?”, “Si a vos te insultan, si a vos te escupen, no podes hacer nada. Si a vos te tiran una piedra y te pegan sí”. “No, pero yo, si a mí me insultan, resistencia a la autoridad”. “Te está insultando. No hay delito”. “Pero vienen y te escupen y te insultan en la cara y acá. Y yo no hago nada”. Mirá lo que les dijo el tipo: “Estás haciendo un montón. Estás controlándote porque vos sabés que no tenés que hacer nada, salvo que te agredan. Y el control sobre vos mismo es muy importante en tu carrera”. Entonces dije, “mirá nunca lo había pensado así”. Pero acá vienen las incoherencias internas. Los chicos [aspirantes] me decían que les faltaba formación y en las incongruencias, que “los profesores civiles nos dicen derechos humanos y todo, y afuera los profesores [policías, de la Policía Bonaerense] nos dijeron que esa no es la realidad. Que la realidad es que, si un pibe te insulta, vos tenés que infundirle

¹³ Las Unidades de Policía de Prevención Local fueron creadas en de julio de 2014 a través del Decreto 373/14 del Poder Ejecutivo provincial y de la Resolución 835 del Ministerio de Seguridad. Comenzaron a desplegarse en las calles a comienzos de 2015.

respeto. O sea, te bajás y los cagás a palos. Eso le dijo un profesor”.

Los consejos “realistas” de los profesores de carrera policial para “infundir respeto” en las calles deja en evidencia otro universo de prácticas policiales, diferentes del pedido de identificación ante actitudes sospechosas, y que de ninguna manera se pueden justificar como parte de acciones de prevención del delito. Estas prácticas incluyen, pero exceden las facultades de detención sin orden judicial.

Consideraciones finales

Las facultades policiales para detener personas sin orden judicial forman parte de la batería de recursos con los que cuentan los efectivos de las fuerzas de seguridad para entablar relaciones abusivas y extorsivas con los jóvenes de sectores populares. Entre otras razones, es por ello que en la disputa por democratizar la actuación policial el foco estuvo centrado en limitar los amplios márgenes de discrecionalidad que estas facultades otorgan a los efectivos policiales. Esta no es una lucha ganada ni mucho menos: nos encontramos en un contexto en el cual los mensajes políticos y judiciales se orientan más bien a la ampliación de la discrecionalidad policial, retrotrayendo la discusión a niveles quizás anteriores al fallo Bulacio.

No hay que descuidar sin embargo aquellas señales que sugieren que algunas de estas facultades puedan estar siendo menos utilizadas por la policía, ya que un eventual desplazamiento hacia el uso de supuestos de flagrancia implica estrategias diferentes de visibilización y control de la arbitrariedad policial.

Nuevamente resulta central aquí reclamar la producción y difusión de información cuantitativa y cualitativa sobre la actuación de las fuerzas de seguridad, ya que el abuso policial que se enmascara como “lucha contra los delitos” es aún más difícil de visibilizar que en el caso de las facultades de detención sin orden judicial. Puede además asumir formas mucho más graves, como los fenómenos de “causas armadas” que, a juzgar por la cantidad de denuncias recibidas por los organismos de derechos humanos y otras organizaciones, se han intensificado en los últimos años (CELS, 2016*b*). La ausencia de información sistematizada sobre detenciones policiales conspira en este sentido contra la posibilidad de ejercer un control ciudadano del trabajo de las fuerzas de seguridad. En este sentido, los discursos institucionales que hacen hincapié en la transparencia deben encarnar en prácticas concretas que permitan

combatir la tendencia de sectores del Estado de producir activamente la opacidad de su funcionamiento.

Bibliografía

CELS: “El sistema de seguridad como ámbito de reproducción de violencias y desigualdad. Desencuentro entre las políticas y los problemas que afectan derechos humanos”, En: *Derechos humanos en la Argentina. Informe 2013*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2013.

CELS: “Democratización de las estructuras de seguridad como condición para la gobernabilidad y la inclusión social”, en: *Derechos humanos en la Argentina. Informe 2015*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2015.

CELS: *Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*, Buenos Aires, 2016a.

CELS: *El problema de las causas armadas por la policía y el poder judicial*, Buenos Aires, 2016b.

CELS y Human Rights Watch: *La inseguridad policial. Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina*, Buenos Aires: Eudeba, 1998.

Comisión Provincial por la Memoria: *El sistema de la crueldad IX. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires*, La Plata: Comisión Provincial por la Memoria, 2015.

Fassin, D.: *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2016.

Gabaldón, L.: “Empoderamiento juvenil y control social informal”, *De Prácticas y Discursos*, 4, 2015.

Garfinkel, H.: *Studies in ethnomethodology*, Cambridge: Polity Press, 1984.

Kessler, G.: *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2009.

Kessler, G. y Dimarco, S.: “Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires”, *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 22 (2), 2013.

Martínez, J., Palmieri, G. y Pita, M.: “Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas”, en: Izaguirre, Inés (ed.): *Violencia Social y Derechos Humanos*, Buenos Aires: Eudeba, 1998.

Perelman, M. y Tufró, M.: “Entre la saturación y la inclusión. Los operativos territoriales de seguridad del gobierno nacional en barrios pobres de la Región Metropolitana de Buenos Aires”, *Cartografías del Sur*, 2, 2015.

Perelman, M. y Tufro, M.: "Violencia institucional: tensiones actuales de una categoría política central", 2017.

Pita, M.: "Poder de polícia e administração de grupos sociais: o caso dos vendedores ambulantes senegaleses na Cidade Autônoma de Buenos Aires", en: Azaïs, C., Kessler, G. y Telles, V. (orgs.): *Ilegalismos, Cidade e Política*, Belo Horizonte: Fino Traço Editora, 2012.

Rodríguez Alzueta, E.: *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires: Futuro Anterior, 2014.

Telles, V. y Veloso Hirata, D.: "Cidade e práticas urbanas: nas fronteiras incertas entre o ilegal, o informal e o ilícito", *Revista Estudos Avançados*, 21 (61), 2007.

Tiscornia, S.: "Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios", *Segundas Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, Facultad de Ciencias Sociales, 11 al 13 de noviembre de 1996.

Tiscornia, S.: *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires: Editores Del Puerto/CELS, 2008.

Tiscornia, S., Eilbaum, L. y Lekerman, V.: "Detenciones por Averiguación de Identidad. Argumentos para la Discusión sobre sus Usos y Abusos", en: *Detenciones, facultades y prácticas policiales en la ciudad de Buenos Aires*, 1999.

Selectividad punitiva. Mecanismos judiciales de construcción de discriminación y dominancia social

Punitive selectivity. Judicial mechanisms that builds discrimination and social dominance

Aurelio Morales Posselt

Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN

Ante la cada vez más promovida demanda social por seguridad, en México y otras naciones del continente se ha gestado una exacerbación del uso punitivo del aparato judicial como respuesta. Autores críticos observan que este *giro punitivo* se enfoca en criminalizar y actuar, no solo contra específicos grupos sociales vulnerables, sino contra tipos específicos de personas dentro de estos grupos, distinguibles por su forma de vestir, de actuar o por las marcas corporales que portan. Este proceso discriminativo divide a la población en potenciales víctimas y potenciales victimarios; generando desconfianza entre vecinos y desmovilizando grupos sociales. A este doble proceso de discriminación lo llamaremos *selectivismo punitivo*. En este texto se plantea describir la manera en que ciertas prácticas y saberes socializados dentro del aparato judicial generan mecanismos culturales que, sin ser estigmas sociales, promueven la actuación selectiva de los policías; convirtiendo al aparato judicial en un dispositivo de dominancia social y administración del desorden.

ABSTRACT

In the face of more and more promotion of the social demand for security, in Mexico and other countries of the continent there has been an exacerbation of the punitive use of the judiciary as an answer. Critical authors observe that this punitive turn focuses on criminalizing and acting, not only against vulnerable social groups, but against specific types of people within those groups; distinguishable by their way of dressing or acting or by the corporal marks they carry. This discriminative process divides the population into potential victims and potential victimizers; generating distrust among neighbors and demobilization of vulnerable social groups. We will call this double discrimination process *punitive selectivism*. The proposal of this paper is to describe the way in which certain socialized practices and knowledges, within the judicial system, generate cultural mechanisms that, without being social stigmas, promote the selective performance of the police. Turning, thus, the judicial apparatus into a device of social dominance and administration of disorder.

PALABRAS CLAVES

Policía—Selectivismo—Victimas

KEYWORDS:

Police—Selectivism—Victims

Introducción. Punitización de la justicia y selectividad punitiva

Ante la cada vez más promovida demanda social por seguridad, en varias naciones del continente se viene desarrollando una oleada de acciones y reformas en términos de seguridad pública. Dichas acciones tienden a enfatizar el aspecto punitivo de la labor judicial y a recargar en la policía, primer brazo ejecutor del castigo penal¹, la responsabilidad de combatir el crimen en las calles.

Este fenómeno, al que se ha llamado *punitización*, marca algunas tendencias que son observables en diferentes aparatos judiciales del mundo. De acuerdo a varios estudios (entre ellos, los que realiza Lucía Dammert, 2007, para América latina; Pérez Correa, 2013, en México; Horvitz, 2012, en Chile; Tiscornia, 1998, en Argentina), el fenómeno de la punitización se caracteriza por una tendencia legislativa a incrementar el número de delitos castigables con prisión o a incrementar la temporalidad de la sentencia de los delitos más recurrentes o considerados graves. Lo anterior ha traído una consecuente sobrepoblación carcelaria, acompañada en algunos casos del incremento en el número de cárceles. Igualmente, se caracteriza por un aumento de policías en las calles, mayor inversión en tecnología y programas de inteligencia para combate a la delincuencia. Todo lo anterior, con el objetivo de incrementar la detención de presuntos criminales y aumentar la percepción de seguridad en la opinión pública, antes que el de generar un ambiente de prevención².

¹ Catalina Pérez Correa (2013), citando a David Wood, señala que el castigo, para ser penal: “1) debe implicar dolor o alguna consecuencia considerada indeseable; 2) debe ser una respuesta a las ofensas cometidas contra normas jurídicas; 3) debe aplicarse a un (supuesto) ofensor por la ofensa cometida; 4) debe ser intencionalmente impuesto por seres humanos distintos al ofensor, y 5) debe ser impuesto y administrado por una autoridad legalmente constituida por el sistema legal al que se ha ofendido (quebrantado)”. Este castigo, señala la propia Pérez Correa, inicia con el proceso de estigmatización judicial que se da desde la detención y el procesamiento; aunque después se le declare inocente. En este sentido, podemos decir que el castigo penal inicia mucho antes de la sentencia, con la acción policial.

² La tendencia hacia la aplicación de políticas punitivistas tampoco se desarrolla de manera pura. Junto con estos procesos que tienden al castigo judicial, se van dando, en mayor o menor medida, otros como el de la policía comunitaria (Torrente, 1997) que procuran, por ejemplo, el acercamiento de las policías a las comunidades o la intervención pública en espacios de abandono social. Cabe señalar que ningún modelo ha demostrado una eficacia en sí mismo, el resultado de sus puestas en prácticas ha dependido mucho del contexto donde se aplican y, al menos en Latinoamérica, en la mayoría de los casos documentados donde se ha procurado integrar políticas judiciales diferentes a las punitivas, el énfasis punitivo continúa prevaleciendo. Véase, por ejemplo, los casos de Rio de Janeiro en Brasil (Frühling, 2003), o de Ecuador (Bachelet, 2015), donde se implementaron prácticas de policía comunitaria, sin que se observe ni un decrecimiento del crimen significativo, ni un decrecimiento de las poblaciones penitenciarias.

El proceso de punitización también se caracteriza por una tendencia a militarizar los protocolos judiciales o incluir personal militar en acciones de seguridad interna. Así mismo, otorga mayor énfasis al uso de herramientas estadísticas (recurrencia de delitos, percepción de seguridad, número de detenciones efectuadas, etc.) como criterio de medición de la efectividad policiaca. Todo lo anterior, acompañado de una atención mediática enfocada en acentuar la percepción de inseguridad en la sociedad y a construir la imagen del policía como responsable de la seguridad de los ciudadanos, así como un discurso político y mediático que convierte al criminal en enemigo.

En este marco, no todos los delitos son combatidos con la misma perseverancia. Existe un grupo de delitos considerados de mayor impacto social, sobre los cuales se centra la acción punitiva: robo, asesinato, narcotráfico, etc.

La radicalización punitiva se enfoca en el combate de delitos que se vinculan sobre todo con grupos sociales vulnerables, como son los pobres, los jóvenes, grupos racializados³ negativamente (indígenas, negros), migrantes, minorías religiosas, identidades sexuales no heteronormadas y algunos grupos específicos de mujeres.

Este enfoque selectivo del castigo judicial, de raíz estructural y presente en el trato cotidiano que tiene la autoridad con la ciudadanía, se refleja en una marcada imposibilidad de acceso a la justicia por parte de los grupos sociales más vulnerables; así como en una mayor propensión de estos grupos a ser afectados por prácticas de abuso de autoridad y de violencia de Estado.

En México, en concreto, trabajos como los de Pérez Correa (2013), María Teresa Sierra (2013), Azaola Garrido y Ruiz Torres (2011), así como el propio Morales Posselt (2014), muestran que, tanto institucionalmente como en el contacto cara a cara con el personal, la policía desarrolla un trato desigual que privilegia la actitud de servicio y protección hacia sectores de población identificados como vulnerables al crimen y una actitud represiva y punitiva ante el resto.

³ Autores como Aníbal Quijano (2000) y Stuart Hall (2010 [1990]) señalan que la raza y el racismo son construcciones sociales derivadas de procesos históricos interactivos de racionalización de elementos de diferenciación social. Este proceso se concreta, no solo cuando el grupo hegemónico construye una explicación racial de su dominio, sino cuando esta explicación es asumida por el dominado como un elemento real de inferioridad.

En este contexto, México tampoco ha sido ajeno a las políticas que exacerban el punitivismo y su enfoque selectivo. Como plantea Pérez Correa (2013), de 230 mil habitantes penitenciarios que había en México en el 2012, 95% de esta población estaba constituida por hombres entre 18 y 40 años, la mayor parte, proveniente de sectores populares que contaban, cuando mucho, con estudios secundarios. De acuerdo a la encuesta penitenciaria elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2016, estos datos no han variado significativamente⁴. Todo esto se traduce en una evidente discriminación en la construcción del sujeto peligroso, que dirige el castigo punitivo hacia tipos sociales específicos: sobre todo hombres jóvenes de extracción humilde o barrial—y mujeres y homosexuales en crímenes específicos⁵.

La constancia selectiva en la aplicación del castigo judicial por parte de autoridades públicas a nivel internacional, lleva a Pilar Calveiro (2008) a señalar que el aparato judicial, en general, y la policía, en particular, perpetúan dinámicas racistas y clasistas de estigmatización social antes que combatir a la delincuencia. Como consecuencia de estas dinámicas, el aparato judicial termina por sectorizar las urbes, dividiéndolas en zonas seguras e inseguras; así como a sus habitantes, quienes son clasificados como potenciales víctimas (aquellos pertenecientes a las clases media y alta) o potenciales victimarios (generalmente los miembros de las clases bajas)⁶.

Es importante resaltar que la acción punitiva judicial en realidad tiene un doble proceso de discriminación del sujeto peligroso, un desdoblamiento. En un primer movimiento de estructuración social, divide grupos sociales, los vulnerables al crimen y los potencialmente criminales. Pero, en un segundo

⁴ El INEGI (2018: 6-9) a partir de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del 2016 (que la misma institución dirige) e información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, observa, entre otras cosas, que “la proporción de hombres privados de la libertad era significativamente mayor que la de las mujeres” la cual “en 2016 representaban el 5% de la población penitenciaria”. Además señala que al momento de la encuesta “50% de la población penitenciaria tuvo entre 21 y 34 años” y que de toda la población penitenciaria 80% no tenía estudios o contaba solo con estudios primarios. Igualmente, señala que, del total de la población, “nueve de cada 10 personas laboraron en empleos de baja cualificación”.

⁵ Si bien, el sesgo punitivo suele castigar más bien a hombres, existen lógicas criminales machistas u heteronormativas que atraviesan construcciones de criminalidad que tienden a castigar a mujeres y homosexuales, como son la prostitución, el aborto o directamente, la no-heterosexualidad.

⁶ Cabe señalar que la frontera entre espacios y ciudadanos peligrosos y vulnerables, no siempre es clara ni homogénea. Todo lo contrario, suele ser porosa y dependiente de los contextos de interacción entre grupos sociales y la policía. Se trata de una frontera discriminatoria dinámica y llena de matices.

movimiento, también genera división al interior de los grupos sociales criminalizados. Es decir, la política punitiva judicial (y su corolario mediático) no solo clasifica y estigmatiza sectores sociales de acuerdo a su potencial peligrosidad; sino que reproduce, a la vez que genera, estigmatizaciones específicas al interior de los grupos y sectores sociales criminalizados. No toda persona de barrio humilde será tratada bajo la misma lógica de peligrosidad, la situación etaria, de género y cuestiones de aspecto marcarán distinciones.

A partir del doble movimiento que construye sujetos peligrosos al interior de grupos ya estigmatizados, en los barrios y favelas el vecino se vuelve tanto potencial criminal como potencial víctima. Esta situación tiene efectos sobre la percepción de seguridad al interior de los espacios que habitan los sectores populares, produciendo desconfianza entre vecinos.

En estos sentidos, la policía se convierte en un dispositivo de dominancia social⁷ que permite, por un lado, la administración del orden, al sectorizar las urbes y al separar grupos sociales y clasificarlos y, por el otro, la *administración del desorden*⁸; pues, la generación de desconfianza entre los habitantes de zonas marginales, permite romper los lazos de cohesión identitaria interna y con ello desmovilizar a sectores potencialmente rebeldes.

A este fenómeno que perpetúa estructuras de dominancia social a través de la judicialización dirigida, no solo a sectores sociales vulnerables, sino, a perfiles identitarios concretos dentro de estos grupos (jóvenes varones pobres, portadores de ciertos estigmas que los identifican como potenciales criminales), lo llamaremos *selectivismo punitivo* (dado que refiere a un proceso de selección de tipos concretos al interior de grupos ya discriminados).

En México y otros países de Latinoamérica el selectivismo punitivo perdura como práctica judicial a pesar del desarrollo de programas de profesionalización, protocolos, y campañas de respeto a los derechos humanos que tienen como fin, entre muchos otros, combatir las prácticas discriminatorias dentro de la policía.

⁷ La teoría de la Dominancia Social refiere a una tendencia sistemática "de los seres humanos de formar y mantener jerarquías" (Zubieta, Delfino y Fernández, 2007) en base a la naturalización de prejuicios y estereotipos que discriminan grupos humanos. Esta tendencia marca tanto el funcionamiento de las instituciones como el actuar de los seres humanos.

⁸ El concepto de administración del desorden es propuesto por la socióloga turca, Deniz Yonucu (22 dic. 2014 [archivo de video]). Ella observa que en muchas ocasiones, estratégicamente, la policía desatiende zonas marginadas que son identificadas como conflictivas. Esto, con el fin de que en estos espacios la criminalidad tome su propio curso y mantenga a la comunidad ocupada en defenderse de sí misma y, con ello, evitar la movilización de protestas sociales.

En este texto se propone indagar y reflexionar sobre los mecanismos que permiten que este fenómeno se perpetúe, independientemente de que haya o no voluntades que conscientemente se presten a ello. Es decir, analizar la manera en que ciertas ideas y prácticas, socializadas y naturalizadas al interior del aparato judicial, que en principio pudieran parecer ajenas al selectivismo judicial, al vincularse, permiten la reproducción del fenómeno.

Prepotencia y prejuicio

Una de las primeras explicaciones que comentaristas mediáticos u organizaciones sociales y teóricos de la dominancia social dan al fenómeno de selectividad judicial, es que, además del abuso de poder y la ineficiencia que le caracteriza al medio, existe un previo condicionamiento racista, clasista, etc., en la policía, tanto a nivel institucional como individual, que marca una tendencia de la autoridad a diferenciarse y autoidentificarse como un grupo de estatus superior al de los grupos que criminaliza. Este criterio, reflejado en algunos análisis académicos sobre cultura policial, asume que el prejuicio, la estigmatización del otro como inferior o peligroso, está ya naturalizada en la autoridad y, por lo tanto, tenderá a actuar en consecuencia.

Ejemplo de esta postura es el destacado trabajo de investigación de antropología policial realizado por Suárez-DeGaray en Guadalajara (2016: 375). En él, la autora hace énfasis en mostrar la construcción prejuiciada que hacen los policías del presunto peligroso, al momento de explicar algunas acciones judiciales que realizan. Ella reproduce, por ejemplo, la respuesta que le da un policía (al que llama Camilo) cuando le pregunta “¿Cómo les va con los jóvenes?”. Aquí transcribimos un fragmento:

(...) hay jóvenes, bastante jóvenes, te estoy hablando de adolescentes de 13 años que traen hasta armas de fuego. Y en colonias conflictivas es muy dado que se estén drogando a muy temprana edad. ¡A esos sí hay que atacarlos! Yo a los que he detenido, a los que he revisado siempre se les ha tratado de acuerdo a su edad. Si se ponen agresivos, entonces uno se pone un poco más duro. Pero por lo general son fáciles de manejar.

Más que nada, la juventud de ahora está llena de problemas por la forma como han estado viviendo desde que nacieron.

Posteriormente Suárez-DeGaray (2016: 375) expresa su interpretación sobre dicho testimonio:

Tras la afirmación de Camilo de que la juventud está llena de problemas yace una asociación de orden moral: jóvenes igual a delito. Al recurrir al argumento del consumo de drogas establece esa ecuación típica del discurso policial que convierte a los jóvenes en una amenaza generalizada: como es un problema ser joven, los jóvenes se refugian y recurren a las drogas y, por la necesidad de recursos para adquirir la droga, suelen incorporarse a la vida delictiva.

Desde el punto de vista de Suárez-DeGaray, el prejuicio (entendido como una construcción subjetiva, un estigma, que puede ser adjudicada a otros, tanto en su detrimento como en su beneficio), direcciona el actuar del policía y lo predetermina a la selección judicial. Ella lo explica de la siguiente manera (Suárez-DeGaray, 2016: 376):

(...) el delincuente aparece en el discurso policial, no como un individuo sino como miembro de un grupo con ciertas características. Una especie aparte, constituida por seres socialmente anormales que, a fin de cuentas, pueden ser reconocidos con facilidad puesto que no son como los demás. Ha sido la fuerza de esa concepción la que ha hecho posible que se asigne la categoría social “delincuente” a grupos específicos y la que ha hecho invisible el estatus moral de todo individuo.

Sin embargo, lo cierto es que todas las explicaciones con que los policías dan razones sobre sus acciones están dadas a *posteriori*. Es decir, es difícil pensar que el policía reflexiona al respecto de lo que hace previo a la acción, en general, como explica Garriga Zucal (2016) el policía actúa por una especie de instinto formado en la práctica policiaca, un “olfato” lo llama él. Pensemos que, en términos generales, no solo cuando se trata de policías, la justificación, la

racionalización del porqué de las acciones, se construye posteriormente al actuar, cuando se es cuestionado (por un interlocutor o por uno mismo). Una vez que uno hace algo que entra en el espacio de *lo cuestionable*, entonces se busca una explicación, un *anclaje* (en los términos de Giddens, 2016), que dé coherencia y razón a la acción. Esta explicación se construye con los recursos argumentativos que se tienen a la mano, como son justamente los prejuicios socializados.

De hecho, la estigmatización de grupos sociales puede reflejar más un factor de construcción histórica y social de *el otro*, magnificado por el discurso mediático, que una constante en el actuar concreto del policía. A ello refiere con el concepto de “olfato” policiaco desarrollado por Garriga Zucal (2016). Este autor señala que la policía, en este caso la de Argentina, al contrario de lo que él sospechaba al iniciar su estudio, no distingue a los presuntos criminales de los que no lo son por la observación de características genéricas, como el ser pobre o moreno o tener tatuajes; sino que el policía distingue, gracias a su experiencia, el tatuaje que señala la pertenencia a bandas o el tipo de caminar y la mirada de una persona que va pendiente de los pasos de los otros, etc.

Para explicarse, Garriga Zucal transmite una experiencia que bien puede contraponerse a la idea de prejuicio policial que visualiza Suárez-DeGaray en la interpretación de sus entrevistas. La experiencia es la siguiente (Garriga Zucal, 2016: 176):

Una tarde estaba con Carlos charlando sobre el “olfato” policial. Mi interlocutor sostenía que no fallaba, por el contrario, yo afirmaba que estigmatizaba y que siempre señalaba como posibles delincuentes a “los negros”. Carlos me decía que yo estaba estigmatizando a la policía y que en el mismo ejercicio desvalorizaba un saber relevante e importante. En un momento de la charla veo pasar un hombre joven de tez oscura, que usaba una gorrita y le digo que seguro para los policías ese era un posible delincuente. Me miró con ironía y altaneramente me contestó que no me había dado cuenta que estaba con zapatos de trabajo. Carlos me comentó, ese era un “laburante”—un trabajador—y el que estaba discriminando era yo.

El prejuicio es definitivamente un detonante para el selectivismo punitivo y el ejercicio excesivo de la violencia para más de una autoridad judicial. Sin embargo, no siempre está presente como motivante de la acción, ni es un elemento absolutamente necesario para generar el actuar selectivo que nos ocupa. Las prácticas que reproducen el selectivismo punitivo, como argumentaremos a continuación, pueden tener otros detonantes ajenos a los prejuicios particulares que asume cada individuo. Es decir, partimos de considerar que existen mecanismos productores y reproductores del selectivismo punitivo que funcionan a expensas de los estigmas sociales dominantes, aunque se refuerzan con éstos. Para develar estos mecanismos, es necesario superar la idea de que el prejuicio es un elemento constitutivo de la acción y no una estrategia *a posteriori* para racionalizarla, para dar razones del acto ya realizado.

Securitización y lógica tecnocrática.

No podemos constreñir el actuar policiaco a lo que se genera en la convivencia al interior de la institución. Al igual que los prejuicios que estigmatizan grupos sociales, existen muchas expresiones culturales (saberes y prácticas) que trascienden el ámbito de lo policiaco y de lo gubernamental, pero que igualmente les afectan. Se trata de expresiones culturales que marcan el carácter general de la sociedad contemporánea, forjando tendencias de organización social; permeando los quehaceres concretos de las instituciones y la vida cotidiana en general.

La mercantilización de cada aspecto de la vida es, junto con las lógicas binarias de dominio (raciales, clasistas, de género, etc.), uno de los elementos culturales que atraviesan la organización política y social contemporánea. En el caso judicial, hoy la policía no atiende necesidades sociales, sino "clientes" (el gobierno, los medios y la sociedad civil). La actividad policial cuenta con mucho menor autonomía de la que muchas veces se le adjudica. Pues, las políticas públicas y mediáticas tienen gran efecto en la agenda judicial, generando políticas de enfoque concreto en el ataque a crímenes o sectores sociales criminalizados de acuerdo a la percepción social que se quiera atender (o explotar). A este fenómeno de enfoque selectivo y populista del quehacer judicial y punitivo se le conoce como securitización.

De acuerdo a María Laura Böhm (2013), en la actualidad, como una manera de dar la vuelta al discurso del respeto a los derechos humanos, la aplicación de políticas punitivas se justifica alegando la necesidad de brindar el ambiente de seguridad que los propios ciudadanos requieren para poder expresar su libertad. Para sustentar estas políticas, y para evitar que el ciudadano caiga en cuenta de la evidente contradicción (militarización y control social para garantizar libertad), se requiere generar un enemigo, un grupo social identificable como peligroso, pero fácil de distinguir del resto de la población; una alteridad interna de la que la mayoría de la población pueda desvincularse fácilmente. Los grupos más vulnerables a ser estigmatizados como “peligrosos” son aquellos a los que se les puede tachar de criminales sin ganarse la desaprobación de las mayorías ni de las élites que componen una sociedad (es decir, aquellos que al ser reprimidos no ponen en riesgo el *status quo*). El discurso securitista, señala Böhm, afirma que la protección del ciudadano es la prioridad del Estado y, por ello, éste debe redoblar los esfuerzos para mantenerle a salvo, enfocando sus recursos en el control y aislamiento de *el otro peligroso* que le amenaza. Este discurso termina por convertir al vecino en enemigo, a los migrantes en delincuentes, a los jóvenes rebeldes en anarquistas, a pueblos originarios que luchan por un territorio (por ejemplo, los mapuches en Chile) en terroristas; etc.

Otro gran elemento característico de la cultura hegemónica contemporánea, y que va fuertemente de la mano con la ideología mercantil, es el ideal tecnocrático. Este ideal sustenta las propuestas, hoy tan en boga, que aseguran que la profesionalización, estandarización de procedimientos, vigilancia interna, tecnologización y producción de inteligencia, permitirán solucionar el supuesto desvío en el que ha caído la policía al actuar como actúa y no como debería actuar.

El principal efecto del ideal tecnocrático en el que aquí nos interesa abundar, es uno que va muy de la mano con la concepción mercantil de la realidad, y es: que todo resultado de un proceso (y de una inversión de recursos) puede y debe ser medible de manera sistemática y estandarizada—es decir, con pretensión de objetividad y universalidad. Esto, ha llevado consigo una tendencia a generar estadísticas de todo lo cuantificable y basar en ellas la evaluación de cualquier—presuntamente medible—de la realidad. En el caso concreto de la policía, las consecuencias de esta tendencia llevaron a Samuel Vázquez (2018 [archivo de video]), mando policial español y coordinador de la plataforma: Una policía para

el siglo XXI, a sentenciar ante legisladores de su país que “la policía está al servicio de las estadísticas y no las estadísticas a la acción policiaca”.

La cultura hegemónica de la mercantilización y tenocratización que atraviesa amplias áreas del quehacer humano y que, en específico, respecto a la política judicial, se traduce en políticas de securitización y medición estadística de resultados, tiene un papel trascendente en la perpetuación del selectivismo punitivo—de aquella perpetuación que se da independientemente de los prejuicios o sentimientos de superioridad que pudieran enmarcar el actuar de algunos elementos policiacos. No obstante, para entender cómo estos elementos contribuyen a reproducir el selectivismo al interior del aparato judicial, es necesario analizar cómo es que estas lógicas hegemónicas de la administración social se entrelazan con prácticas cotidianas del quehacer policiaco. Analicemos algunas de éstas.

Obediencia al mando, vulnerabilidad y cumplimiento de cuotas

Una característica que los estudios sociológicos y antropológicos resaltan sobre la cultura policial, es que ésta se desarrolla dentro de una estructura de mando vertical, sobre la que se construye una obediencia casi incuestionable.

Como señalan Azaola y Ruiz (2011) sobre la policía de México y por otra parte Tiscornia (1998) sobre la argentina: el mando siempre espera una lealtad ciega del subordinado. El policía que quiere sobrevivir se le debe al mando antes que al protocolo o a la norma. Si el mando es corrupto, el policía deberá obedecer las necesidades de dicha corrupción si no quiere enfrentarse a las consecuencias de desobedecerlo. El mando es una figura protectora (Morales Posselt, 2014). Ganarse la simpatía del mando, obedeciendo, significa adquirir ciertas ventajas y seguridades. Contradecir al mando, podría significar el traslado del subalterno a zonas de mayor conflicto social donde el riesgo de morir en el servicio se incrementa.

En el proceso de lograr la obediencia ciega del subordinado, la aplicación de castigos, desproporcionales a la falta y en muchos casos arbitrarios, es parte importante de la tecnología de sujeción al mando que se genera en el subalterno. Ya Tiscornia observaba en 1998 que en Argentina el policía tiene tan naturalizada la imposibilidad de cuestionar al mando que cuando se comenzaron a implementar programas de profesionalización, éste no generaba

retroalimentación alguna de los cursos, ni para analizar los contenidos, ni para analizar su pertinencia temática; esto, por temor o falta de costumbre para cuestionar a su superior.

En un trabajo previo (Morales Posselt, 2014: 285), se detallan varios testimonios de policías mexicanos, que coinciden con las observaciones de Tiscornia respecto al tema de la obediencia y el cuestionamiento al mando. Por ejemplo, una policía de amplia experiencia explica:

Si no obedezco la orden, me van a arrestar, y, si no obedezco dos órdenes me van a iniciar un procedimiento administrativo, y si no me presento al lugar para la contingencia, pues me van a rescindir mi lugar, aparte de que me meto en un procedimiento administrativo, cuando quiera demandar laboralmente una indemnización, pues no voy a tener derecho, entonces yo tengo que cuidar mi trabajo, tengo mi familia, entonces, es por mi chamba, porque la tengo que cuidar.

Como ya se señaló, el pensamiento tecnócrata demanda mediciones objetivas de todo, la necesidad de reportar mediciones al interior del aparato judicial, exacerba la necesidad de elaborar estadísticas que permitan dar cuenta de los avances en el combate al crimen. Estas estadísticas, deben mostrar una tendencia positiva, de no hacerlo, la imagen y el trabajo de los superiores se pondrá en juego. Esta situación genera, al interior de muchas instituciones policiacas, un tipo de prácticas mucho más difundido de lo que se quiere reconocer por las mismas autoridades⁹: la demanda de cuotas de detenciones. Para engordar los números, a policías preventivos de aquí y de allá, se les pide mantener o incrementar una cuota de detenciones mes con mes. El policía está acostumbrado a obedecer, en eso radica la esencia de su trabajo. Si a un policía se le ordena cumplir con una cuota de detenciones, éste debe cumplir o asumir las consecuencias. Al respecto, transcribo el fragmento de una conversación que

⁹ Aunque no se detiene mucho a reflexionar al respecto, Azaola y Ruiz (2011) mencionan el tema de las cuotas de detenciones que se les pide a los policías en la ciudad de México y señalan que éstas no hacen más que presionar al policía para que actúe abusivamente. Igualmente es posible encontrar algunas notas periodísticas que denuncian la práctica de cuotas de detenciones en países de la región y en países desarrollados como Estado Unidos.

se tuvo (Morales Posselt, 2014: 300) con un policía ministerial del estado de Querétaro:

—Por desgracia, el trabajo de la policía se ve reflejado en una estadística (...). Las estadísticas están ahí día con día (...), si en el mes pasado tu metiste 20 detenidos, para el siguiente tienes que meter 21, o por lo menos 20, sí, eso sí es normal (...) hay ocasiones que no metes ni un solo detenido, pero la demanda de los jefes policiacos a los subordinados de meter detenidos por el delito que tú quieras siempre está presente, es la función del policía acabar con los malos.

—Si no detienes, ¿qué pasa? (le pregunté)

—Lo mejor que te puede pasar es una llamada de atención por parte de tu jefe, fue lo que yo me alcancé a percatar. Pero cuando exige, por lo general siempre es a finales de mes (...) este (...) pues sí, empieza a incrementar el número de investigaciones, empieza a haber más trabajo, más presión, porque el mes lo tienes que cerrar, tienes que cerrar el mes en cero y tus estadísticas, te repito, mínimo igual o con uno más que el anterior que enviaste”.

Cuando la actitud de obediencia naturalizada en el policía se entrelaza con la *lógica punitiva* que atraviesa las principales tendencias de reforma judicial, con las políticas de securitización que buscan dar al ciudadano la percepción de que el Estado trabaja constantemente por su seguridad y con el ideal tecnocrático que demanda una medición objetiva y gradual de resultados, la selectividad punitiva es inevitable. Las políticas públicas demandan que la acción punitiva se enfoque en ciertos delitos más que en otros. Por ende, la atención policial se centrará en aquellos grupos sociales identificados como los más propensos a cometer dichos delitos.

La propensión de ciertos grupos a cometer específicos delitos y no otros, no es una observación resultado de un prejuicio. También en la delincuencia, el capital económico, social, cultural etc., marca posibilidades de acceso. Aunque haya quien, en la carrera criminal, logre acceso a recursos, status y poder cada vez mayores, la mayoría de los miembros del sector más criminalizado en México, los jóvenes pobres, con baja educación, etc., tenderán a cometer un

cierto rango de delitos a los que tiene acceso; casualmente los más visibles y sensibles en la opinión pública: diversidad de robos, narcotráfico (pero solo como narcomenudistas, camellos, halcones o sicarios, los subgrupos más vulnerables del crimen organizado), prostitución, vagancia (en algunos lugares aún es castigada), alcoholismo, etc. La tendencia a distinguir entre crímenes de mayor y de menor impacto conlleva la generación de discriminación y la consecuente criminalización de grupos sociales y estigmatización del sujeto peligroso. Volvemos al tema del prejuicio; si en la práctica el policía debe perseguir ciertos delitos más que otros y son específicos grupos sociales quienes efectúan ese tipo de crímenes, entonces, se hace inevitable que el policía (y la sociedad en general) observe ciertas constancias y deduzca que existen grupos culturales y tipos sociales que tenderán a delinquir más que el resto.

Se constituye un círculo: la práctica alimenta el prejuicio y el prejuicio a la práctica. De hecho, también el estigmatizado puede contribuir a alimentar el círculo. De acuerdo a Pérez Correa (2013), los estudios sobre el estigma han comprobado que los individuos y los grupos estigmatizados desde la hegemonía suelen identificarse entre sí y responder al estigma, repitiendo los patrones de conducta que se esperan de ellos e identificando a su contraparte, al que estigmatiza, como su enemigo.

Al estudiar grupos de adolescentes criminalizados (en la favela brasileña y en el barrio mexicano), Pérez Correa (2013) observa que, con el fin de encajar entre sus compañeros, muchos de los jóvenes del barrio o la favela, a pesar de no dedicarse a delinquir, generan historias respecto a antecedentes criminales que no tienen, pues no se dedican a delinquir. Al mismo tiempo, ante la policía, reproducen comportamientos de reto y conflicto. El policía, al ver la reacción del adolescente ante su presencia, que quiere encajar en el grupo estigmatizado (y aunque éste en realidad no delinca), tendrá la oportunidad de verificar y reforzar (desde su perspectiva) aquellos prejuicios con los que justifica o justificará su acción (la imagen del adolescente peligroso del que habla el policía entrevistado por Suárez-deGaray). Así, finalmente, el prejuicio se convierte en mecanismo de discriminación en un doble aspecto; porque se convierte en una experiencia constructora de representaciones sociales que justificarán la acción judicial discriminante y porque, de hecho, se mezcla con los demás mecanismos que la impulsan.

Proceso selectivo al interior de grupos estigmatizados; construcción del sujeto punible

Hasta aquí, se ha mostrado cómo la convivencia de ciertos mecanismos culturales, en principio ajenos al prejuicio, pueden contribuir a que la policía termine seleccionando tipos específicos de sujetos como peligrosos y a darles un trato de presuntos victimarios antes que de posibles víctimas (y que esta selección, si bien no requiere al prejuicio, bien puede alimentarlo y alimentarse de éste).

Como se ha señalado, el selectivismo refiere a un doble proceso de discriminación. El policía no solo distingue grupos sociales potencialmente victimarios de las víctimas potenciales; sino que, basados en ciertas apariencias, marcas o formas de actuar dentro de los grupos socialmente estigmatizados, también distingue, al interior de los grupos, tipos específicos de potenciales delincuentes. Esta segunda discriminación, tampoco está exenta de seguir o provocar prejuicios, ni de generar tendencias discriminativas en las detenciones. No todos los hombres jóvenes de extracción barrial serán tratados con la misma desconfianza. Por ejemplo, al interior de un barrio de la ciudad de México o de una favela, no se verá con la misma sospecha o temor, a un joven tatuado, rapado y vestido con camiseta sin mangas, que a un joven de pelo corto, bien peinado y vestido de camisa y pantalón de vestir y zapatos de trabajo.

Al respecto, cabe señalar que el análisis académico comete un error cuando pretende estudiar el perfil del criminal al caracterizar a la población carcelaria (o a aquella población periférica ya previamente identificada como peligrosa, como los miembros de pandillas). Estudios como éstos no describirán el perfil del criminal, sino, el de aquellas personas que suelen ser detenidas con mayor constancia. Asumir que quienes están en las cárceles son representativos de la población criminal general, significa dar por verdaderos al menos dos presupuestos imposibles de verificar: 1) Que existe una representación proporcional de presos con respecto al número de crímenes estipulados por el derecho y el número de personas que los comenten y, 2) Que quienes están detenidos de hecho cometieron el crimen del que se le acusa.

En realidad, como muestran estudios como el ya citado de Pérez Correa, aquellas personas detenidas con mayor constancia son aquellas que cumplen

con el perfil del sujeto barrial peligroso, cuyo proceso de estigmatización ya se ha detallado. Sin embargo, como consecuencia de los mecanismos de selectivismo punitivo ya descritos, podemos esperar que aparezca un segundo perfil (no necesariamente excluyente del anterior) de personas que serán detenidas con mayor frecuencia; aquellas que no saben defenderse.

Para explicar a qué nos referimos con este segundo tipo de personas elegido por el selectivismo judicial y cómo se genera este segundo proceso de selectividad judicial, independientemente de los prejuicios que puedan acentuarla, es necesario estudiar un poco más las actitudes generales de los policías.

Antes de entrar en materia, analicemos un caso específico cuya pertinencia tomará sentido en el avance de los argumentos: En enero de 2019 en México se suscitó el incendio de una toma clandestina de gasolina en la localidad de Tlahuelilpan, Hidalgo. Al parecer esta toma había sido abandonada por un grupo de huachicoleros y, al observar que la gasolina continuaba desparramándose de la toma clandestina, al lugar habrían acudido, a decir de los testimonios, centenas de personas a obtener gratuitamente un poco de aquel combustible. De pronto, alguna chispa generó un incendio de tal magnitud que alrededor de una centena de personas perdieron la vida y decenas más quedaron hospitalizadas. Días después, el Secretario de Defensa Nacional respondió a reclamos de periodistas que cuestionaban por qué la policía no había hecho nada para dispersar a la gente que acudía al derrame de gasolina, argumentando (de acuerdo a la versión estenográfica de la conferencia de prensa en la que participaba) que “todo nuestro personal va armado y al tener multitudes de esta naturaleza, también siente algo de temor en lo que pueda pasar y quizá pueda emplear el arma” (Presidencia de la República, 2019: documento digital).

Si bien, el tema del miedo en el caso específico narrado pudiera ser tan solo un pretexto justificativo, lo que sí es importante destacar es que el policía, al actuar como autoridad, no deja de ser humano y que, al igual que a cualquier persona, sus impulsos y sentimientos pueden marcar su conducta previamente a cualquier racionalización que haga de ésta. Al Igual que existen elementos culturales exteriores al ámbito meramente judicial que marcan el actuar policiaco, también, existen muchas actitudes “policiacas” que son más propias de la psicología humana de lo que parecieran. Estas actitudes, cuando se observan fuera del ámbito policial, no tiene el mismo impacto que dentro, por lo que podemos caer en la suposición que se trata de una característica particular

del policía y no de tendencias generalizadas del actuar de las personas ante situaciones o entornos específicos. El miedo ante una situación que, en expectativa, supera nuestra capacidad de reacción; la posibilidad de obtener los mismos resultados con menos esfuerzo; la rebeldía o resistencia, aunque sea sutil, ante las estructuras verticales y rígidas; marcan tanto la cotidianidad social como el actuar del policía.

Esta reflexión, de hecho, fue delineada por un policía preventivo del Estado de México quien fue entrevistado en un trabajo previo de investigación ya mencionado (Morales Posselt, 2014: 378). La reflexión es la siguiente:

El policía, ¿a quién crees que puede agarrar?, al güey que le puede romper la madre (sic) (...) el policía, es una persona que igual se siente amenazada y, ¿a quién va a garrar?, a la persona que vea más indefensa, que sepa que no se puede defender, ¿por qué?, porque sabe que no le va a causar daño, él tiene miedo.

Todos los trabajos de investigación de cultura policial ya citados coinciden en observar que el policía, en términos generales, se asume vulnerable ante una sociedad que—percibe—le teme y le estigmatiza de corrupto y violento. De la misma manera, el policía se asume vulnerable ante la institución para la que trabaja. Si bien el policía puede estar consciente de las ventajas sociales que le implica ser parte de este cuerpo punitivo, también es consciente de que su cabeza será la primera en caer en caso de que prospere la denuncia de un atropello, o de que la institución requiera lavar algún tema de imagen utilizando chivos expiatorios. Por eso, el testimonio anterior continúa (Morales Posselt, 2014: 321):

¿Sabes a qué le tiene miedo ahorita el policía? A tocar a una persona que sabe (...) ¿Y sabes por qué? (...) Porque sabe que se lo llevó la chingada, (...) porque, eso sí es lo peor que tenemos: la autoridad (el juez o el defensor de derechos humanos), si tú te quejas, siempre le va a hacer caso al civil (en detrimento del policía).

Como se señaló al citar a Garriga Zucal, el policía ha desarrollado un olfato para distinguir al criminal de entre un grupo estigmatizado. Pues también ha

desarrollado un olfato para distinguir tipos de personas que tienen capacidad de ponerlo en aprietos ante la institución judicial, es decir, que saben defenderse (ya sea legalmente o con estrategias al margen de lo legal, como el uso de influencias, etc.) de aquellas que pueden ser detenidos sin que le representen un gran riesgo. Si el policía tiene que arriesgar su vida cumpliendo el mandato de atender cierto delito y si le piden pruebas concretas de la efectividad de su trabajo; en otras palabras, si el policía es empujado a cumplir cuotas de detenciones, ¿a quién va a detener? Al que, de acuerdo a su experiencia práctica, antes que por algún prejuicio social, no le represente un riesgo a su trabajo o un esfuerzo extraordinario en el proceso de su detención y puesta a disposición ante el juez. ¿Quiénes son estas personas? Justamente, aquellas cuyo aspecto permite presuponer que no cuentan con los recursos culturales, políticos y/o económicos para defenderse y/o aquellos (mejor aún si coinciden ambas condiciones) cuyas características físicas, porte y actitudes se han naturalizado como identitarias del ladrón, el pandillero, el traficante o el terrorista (o, en el caso de las protestas sociales, el punk o anarquista).

Conclusión

Existe todo un aparataje de prácticas, intereses y saberes hegemónicos que encausan dicha selectividad. Estos aparatajes, entre otras cosas, entremezclan la cultura policiaca de la obediencia, la respuesta humana de prevención ante el riesgo, la disminución del esfuerzo y las políticas públicas atravesadas por el mercantilismo y el tecnocratismo. En este contexto la selectividad, en el ejercicio punitivo de la policía, no requiere prejuicios para generarse. Antes que el prejuicio, para reproducir la práctica de dominio social que representa el selectísimo punitivo, al aparataje hegemónico le basta el saber práctico adquirido por el policía. Un policía, con mínimo criterio de sobrevivencia, tendería a cuidar sus riesgos, hacer cálculos al respecto de éstos y actuar en consecuencia.

Si bien, como se ha argumentado a lo largo de este texto, no es necesaria la existencia de prejuicios en los actores para que éstos reproduzcan prácticas discriminatorias en la policía; las prácticas de selectivismo judicial no son ajenas a los prejuicios. Estos también (sean como motivantes de la acción o como herramientas argumentativas) son parte de los mecanismos de selectividad

punitiva. Los prejuicios funcionan en mancuerna con el resto de elementos, alimentándose unos a otros, reproduciéndose y justificándose mutuamente. De tal manera que todo se vuelve parte de un círculo. Si integramos a éste círculo a los medios, los políticos, la academia no autocrítica y las dinámicas de producción y asimilación de información de la sociedad en general, será fácil imaginarnos porqué la dominancia social persiste como forma de organización social.

Cualquier reforma judicial que no atienda de manera integral y abarcante (interinstitucionalmente) aspectos culturales como los aquí señalados estará imposibilitada a transformar a profundidad las prácticas punitivas discriminativas enraizadas en el aparato judicial y que perpetúan la dominancia social como estructura de control social.

Bibliografía

Azaola, E. y Ruiz, M.: "Poder y abusos de poder entre la Policía Judicial", *Revista Iberoamericana*, XI (41), 2011, 99-113.

Bachelet, P. "¿Qué ocurre con la policía mejor pagada de América Latina?", *blog Sin Miedos*, 2015.

Böhm, M. L.: "Securitización", *Revista Penal* (32), 2013.

Calveiro, P.: "Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia", en: López, M., Iñigo, N. y Calveiro, P. (eds.): *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*, Buenos Aires: CLACSO, 2008, 23-46.

Dammert, L.: "Dilemas de la reforma policial en América Latina", en: Caruso, H. (comp.): *Policía, Estado y sociedad, prácticas y saberes latinoamericanos*, Red de Policías y Sociedad Civil: Latinoamérica, 2007, 145-164.

Frühling, H.: *Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?*, Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2003.

Garriga Zucal, J.: *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*, La Plata: Ediciones EPC, 2016.

Giddens, A.: *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*, Argentina: Amorrortu, 2006.

Hall, S.: "Identidad cultural y diáspora", en: Hall, S.: *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, [1990] 2010.

Horvitz, M. I.: “Seguridad y garantías: derecho penal y procesal penal de prevención de peligros”, *Revista de estudios de la justicia* 16, 2012, 99-118.

INEGI: *Características de la población privada de la libertad en México*, Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2018.

Morales Posselt, A.: *Discursos y poder alrededor de la protesta social y su criminalización. Un análisis de las ideas que expresan y enfrentan a los propios actores involucrados* (Tesis de maestría), Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), 2014.

Pérez Correa, C.: “Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho”, *Revista Mexicana de Sociología*, 75 (2), 2013, 287-311.

Presidencia de la República (gob.mx): “Conferencia de prensa encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador 19 de enero de 2019” (Versión estenográfica. Documento digital) 19 Enero 2019.

Quijano, A.: “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en: Lander, E. (ed.): *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires: CLACSO, 2000, 201-245.

Vázquez, S.: (Una policía para el siglo XXI), Comparecencia de Samuel Vázquez en la Comisión para el estudio del modelo policial del siglo XXI (archivo de video), 17 de noviembre de 2018.

Sirimarco, M.: “El abordaje del campo policial. Algunas consideraciones en torno a la formación inicial: Entre la praxis y las reformas”, *Juridicas* 6 (2), 2009, 123-139.

Suárez-DeGaray, M. E.: *Los policías: una averiguación antropológica*, Guadalajara: Publicaciones ITESO, 2016.

Tiscornia, S.: “Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios”, en: Izaguirre, I. (comp.): *Violencia social y derechos humanos*, Buenos Aires: Eudeba, 1998, 125-146.

Torrente, D.: *La sociedad Policial. Poder, trabajo y cultura en una organización local de policía*, Madrid: Universidad de Barcelona/CIS, 1997.

Yonucu, D. (doctelamidiacom) “Violência policial e as ‘classes perigosas’” (archivo de vídeo), 22 de diciembre de 2014.

Zubieta, E., Delfino, G. y Fernández, O.: “Dominancia social, valores y posicionamiento ideológico en jóvenes universitarios”, *Psicodebate, Psicología, Cultura y Sociedad* 8, 2007, 151-170.

EN FOCO

EL TRABAJO
DE EGON BITTNER



En esta oportunidad la sección *En Foco* contiene cuatro textos que versan sobre el trabajo de Egon Bittner. Quisiéramos realizar una aclaración de edición sobre el primero de ellos.

Bittner publica en 1970 en *Crime and Delinquency Issues: A Monograph Series* uno de sus trabajos más importantes, titulado: *The Functions of the Police in Modern Society: A Review of Background Factors, Current Practices, and Possible Role Models*. Lo que presentamos aquí—siendo la primera traducción al español—es una *selección* que se realizó sobre esa publicación original. Nos parece importante señalar que lo que sigue no es el trabajo completo, en especial, porque decidimos respetar el título original Las funciones de la policía en la sociedad moderna—lo que entendemos puede llevar a una confusión—pero sigue siendo el título mejor y más representativo de la selección editorial.

Los títulos de los capítulos seleccionados y traducidos también son los originales, por lo que quien quisiera buscar el contenido respectivo en la publicación original, podrá encontrarlos con el mismo título en el índice de la misma.

Las funciones de la policía en la sociedad moderna

The Functions of the Police in Modern Society

Egon Bittner

Brandeis University

Introducción¹

En su evaluación de la policía, Bruce Smith escribió en 1940 que, a pesar del panorama aún bastante sombrío, “las lecciones de la historia se inclinan hacia el lado favorable”². Señaló el hecho de que las fuerzas policiales existentes en ese momento se habían apartado del pasado asociadas con los notorios nombres de Vidocq y Jonathan Wild³, y sugirió que el progreso ininterrumpido justifica la expectativa de un mayor cambio para mejor. Es justo decir que esta esperanza ha sido vindicada por los eventos de los últimos 30 años. Los departamentos de policía estadounidenses actuales difieren por un amplio margen de mejora de los que Smith estudió a fines de la década de 1930. Las características endémicas de brutalidad, corrupción y pereza desenfrenadas se han reducido a un nivel de incidentes esporádicos, y sus vestigios sobrevivientes han sido denunciados incluso por apologistas generalmente acrílicos de la policía. De hecho, la reforma de la policía, una vez una causa auspiciada exclusivamente por voceros de fuera del campo de aplicación de la ley, se ha convertido en un objetivo interno, activamente buscado e implementado por los principales oficiales de policía.

¹ El presente artículo es una selección de: *The Functions of the Police in Modern Society: A Review of Background Factors, Current Practices, and Possible Role Models*, Wisconsin: National Institute of Mental Health, 1970. Traducción por Nahuel Roldán (CONICET/LESyC, UNQ—FCJyS, UNLP), revisado por Juliana Miranda (UBA—CELS).

² Bruce Smith: *Police Systems in the United States*, New York: Harper & Row, 1960, second rev. ed., 8.

³ Para obtener descripciones de las primeras prácticas policiales europeas, véase: Patrick Pringle: *The Thief-Takers*, Londres: Museum Press, 1958 y P. J. Stead: *Vidocq*, Londres: Staples Press, 1958. La primera policía urbana estadounidense se describe en Roger Lane: *Policing the City: Boston 1822-1885*, Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1967, y en la literatura citada en el libro.

Sin embargo, a pesar de estos avances ampliamente reconocidos, la policía continúa proyectando una imagen tan mala hoy como lo ha hecho en el pasado⁴. De hecho, las voces de la crítica parecen haber aumentado. A los críticos tradicionales se les han unido académicos investigadores y algunos jueces altamente calificados. Ciertos segmentos de la sociedad estadounidense, especialmente las minorías étnicas y los jóvenes, que recientemente han adquirido una voz en el debate público, expresan actitudes generalmente hostiles hacia la policía. Al mismo tiempo, las noticias sobre el aumento de las tasas de delincuencia y las explicaciones ampliamente diseminadas sobre desórdenes públicos—desde la protesta pacífica hasta la rebelión violenta—contribuyen a la sensación de que la policía no está preparada adecuadamente para enfrentar las tareas que enfrentan. Como resultado de todo esto, el problema de la policía ha pasado a ocupar el primer plano de la atención pública, creando condiciones en las que es posible formular decisiones altamente consecuentes y de largo alcance. Por esta razón, es de suma importancia traer tanta claridad como sea posible al debate en curso ahora.

La supervivencia de la actitud absolutamente crítica hacia la policía, frente a las mejoras patentes, implica una preocupación de una complejidad mucho mayor que la que pueden revelar los intercambios ordinarios de denuncia y defensa. Seguramente la policía no es mala en un sentido tan simple que aquellos que tienen el poder para eliminar las deficiencias existentes podrían hacerlo si se decidieran por ello. Tampoco es razonable suponer que todas las críticas persistentes son meramente tortuosas o volubles. Por el contrario, parecería más probable que en el fragor de la polémica algunos hechos y algunos juicios se salgan de la línea, que muchos oponentes polémicos argumentan desde posiciones sumergidas en presupuestos tácitos y conflictivos, y la tarea de análisis y de reforma pendiente solo podría avanzar más allá de su atolladero actual al establecer de la manera más inequívoca posible los términos sobre los cuales la policía debe ser juzgada en general y en todos los pormenores de sus prácticas. Sin tales especificaciones previas de los términos apropiados de la crítica, continuará tomando la forma de una serie desordenada de animadversiones. Además, tal crítica, empleando criterios de juicio arbitrarios y *ad hoc*, alienará inevitablemente a la policía, fortalecerá su postura defensiva y desconfiada, y causará, en el mejor de los casos, un mosaico de reformas, cuyo principal efecto será cambiar la negligencia de una forma a otra.

La formulación de criterios para juzgar cualquier tipo de práctica institucional, incluida la policía, requiere obviamente la solución de un problema lógicamente

⁴ J. Q. Wilson cita evidencia de que las mejoras emprendidas bajo el liderazgo del principal reformador policial de Estados Unidos, O. W. Wilson, no resultaron en mejores actitudes públicas; véase su artículo "Police Morale, Reform, and Citizen Respect: the Chicago case", en: D. J. Bordua (ed.): *The police: six sociological essays*, Nueva York: John Wiley & Sons, 1967, 137-162.

anterior. Claramente, es necesario que se sepa *qué* se debe hacer antes de que alguien pueda aventurarse a decir *cómo* se debe hacer bien. En el caso de la policía, esto establece el requisito de especificar el papel de la policía en la sociedad. Tan simple como esta demanda pueda parecer a primera vista, presenta dificultades que son más comúnmente evitadas que abordadas. Si tal evitación fuera explícita, podría hacer poco daño; desafortunadamente, a menudo se ve oscurecida por engañosas idealizaciones programáticas. Por lo tanto, a menudo se nos dice que se supone que el papel de la policía se centra en la aplicación de la ley, el control del delito y el mantenimiento de la paz. La principal importancia de tales declaraciones no es notificar, sino mantener la pretensión de entendimiento y acuerdo. Debido a que tales declaraciones de funciones son abstractas y no restringen las interpretaciones que se les pueden dar, pueden invocarse fácilmente para servir a los propósitos polémicos tanto de aquellos que encuentran fallas en las prácticas existentes como de aquellos que hacen sonar la fanfarria de la alabanza a la policía. Tampoco es muy útil elaborar las fórmulas oficiales con más detalles, siempre y cuando las elaboraciones se mantengan en el nivel de la teoría moral, jurídica o política abstracta. Como David Hume ha demostrado hace mucho tiempo, todos los esfuerzos en una transición de lo que se *debe* a lo que *es* sólo pueden lograrse especulativamente mediante inferencias injustificadas y arbitrarias⁵, con el resultado de que aquellos que comienzan hablando amigablemente de repente e inexplicablemente se encuentran encerrados en una amarga enemistad sin saber cuándo se derrumbó su aparente acuerdo.

El objetivo de todo esto no es que las idealizaciones programáticas no sean importantes, sino que son importantes precisamente en la medida en que haya acuerdo sobre cómo deben interpretarse en la práctica real. Este no es un asunto fácil porque las referencias a la práctica pueden subvertirse rápidamente para servir a los propósitos de la teorización abstracta. Es decir, muchos teóricos están completamente preparados para admitir que lo que se percibe como *en principio deseable* debe percibirse de manera que esté en sintonía con las realidades, solo para pasar de esta concesión a la formulación de reglas subsidiarias sobre lo que *en principio es práctico*. Por ejemplo, Joseph Goldstein argumentó en un documento de gran importancia e influencia que la función policial de la policía no puede entenderse adecuadamente cuando se considera únicamente en términos de principios de legalidad pura. Lejos de simplemente aplicar máximas legales a nivel ministerial, la policía emplea su discreción para invocar la ley. Por lo tanto, demarcan de hecho el perímetro exterior de las fuerzas policiales, un poder que ciertamente no está

⁵ David Hume: *A Treatise of Human Nature* (L. A. Selby Bigge, ed.), Oxford: Clarendon Press, 1896, Book 3, Part I, Section I.

oficialmente asignado a ellos. Debido a que los policías a menudo toman decisiones que son esencialmente “invisibles” y no están sujetas a ninguna revisión, especialmente cuando deciden no realizar arrestos, Goldstein concluyó que deberían estar bajo el control de algunas reglas subsidiarias, cuyo cumplimiento estaría asegurado por el escrutinio de una agencia oficial⁶. Si bien la propuesta de que la discreción debe ser revisable es meritoria, la esperanza de que su alcance pueda ser reducido por la formulación de normas adicionales es errónea. Contrario a la creencia de muchos juristas, las nuevas reglas no restringen la discreción, sino que simplemente cambian su locus.

La razón principal por la cual las formulaciones abstractas del mandato policial no pueden acercarse a las condiciones de la práctica real mediante una reglamentación más detallada, incluso cuando tales reglas más detalladas se diseñan bajo la égida del principio práctico, es que todas las reglas formales de conducta son básicamente descartables⁷. Decir que las reglas son anulables no solo admite la existencia de excepciones; significa confirmar la afirmación mucho más sólida de que el dominio de presunta jurisdicción de una norma legal es esencialmente abierto. Si bien puede haber un núcleo de claridad sobre su aplicación, este núcleo siempre y necesariamente está rodeado de incertidumbre. En consecuencia, en la vida real—a diferencia de ciertos juegos simples—el elemento de pertinencia legal nunca puede ser eliminado. Y dado que es imponderable lo que la certeza total o la incertidumbre total pueden significar en el cumplimiento de las reglas, hablar sobre la reducción de la ambigüedad de las reglas tiene todas las características de la promoción de imágenes. La comprensión de que todas las reglas legales son anulables no tiene por qué llevar a lo que en la jurisprudencia contemporánea se conoce como el escepticismo de las reglas⁸. Porque, como argumentó Edward Levy, “el razonamiento jurídico tiene una lógica propia. Su estructura le sirve para dar sentido a la ambigüedad y para probar constantemente si la sociedad ha llegado a ver nuevas diferencias o similitudes”⁹. Pero la realización de la anulabilidad de las reglas indica que el discernimiento de la función de una agencia pública, en nuestro caso la policía,

⁶ Joseph Goldstein: “Police Discretion Not to Invoke the Criminal Process: Low Visibility Decisions in the Administration of Justice”, *Yale Law Journal*, 69, 1960, 543-594; véase también H. L. Packer: “Two Models of the Criminal Process”, *University of Pennsylvania Law Review*, 113, 1964, 1-68; S. H. Kadish: “Legal Norm and Discretion in the Police and Sentencing Process”, *Harvard Law Review*, 75, 1962, 904-931; y, W. R. LaFare: “The Police and Non-enforcement of the Law”, *Wisconsin Law Review*, 1962, 104-137, 179-239.

⁷ L. G. Boonin: “Concerning the Defeasibility of Legal Rules”, *Philosophy and Phenomenological Research*, 26, 1966, 371-378.

⁸ El término “rule-scepticism” es parte de la polémica de la jurisprudencia estadounidense moderna; véase F. S. Cohen: “Transcendental Nonsense and the Functional Approach”, *Columbia Law Review*, 35, 1935, 809-849; véase también Jerome Frank: *Courts on Trial: Myth and Reality in American Justice*, Princeton, N. J.: Princeton University Press, 1949.

⁹ E. H. Levi: *An Introduction to Legal Reasoning*, Chicago: University of Chicago Press, 1948, 104.

no puede lograrse trabajando desde idealizaciones programáticas ampliamente concebidas, o, al menos, que el proceder de esta manera produce una búsqueda de una promesa altamente incierta. No importa cuán lejos descendamos en la jerarquía de instrucciones formales cada vez más detalladas, siempre queda un paso más por recorrer y ninguna medida de esfuerzo logrará eliminar, o incluso reducir significativamente, el área de libertad discrecional del agente, cuyo deber es ajustar las reglas a los casos. En el análisis final, podemos enviar incluso al policía más instruido en su ronda solo si tenemos motivos para creer que sabrá lo que significan las instrucciones cuando se enfrenta a una situación que parece requerir acción¹⁰. No podemos evitarle la tarea de juzgar la exactitud del ajuste. Y si esto es así en el análisis final, deberíamos tenerlo en cuenta también en primera instancia. En consecuencia, en lugar de tratar de adivinar el papel de la policía a partir de las idealizaciones programáticas, debemos tratar de discernir este papel analizando las condiciones de la realidad y las circunstancias prácticas a las que presumiblemente se aplican las fórmulas. Naturalmente, no podemos permitirnos olvidar los términos del mandato formulado de manera abstracta. No sabríamos qué buscar si lo hiciéramos. Pero los tendremos en cuenta como algo a lo que se debe recurrir, más que como un punto de partida. En resumen, la tarea que nos hemos propuesto es dilucidar el papel de la policía en la sociedad estadounidense moderna revisando las exigencias ubicadas en la realidad práctica que da lugar a respuestas policiales, y tratando de relacionar las rutinas reales de respuesta a las aspiraciones morales de una política democrática.

Concepciones populares sobre el carácter del trabajo policial

El abandono del enfoque derivado de la norma para la definición del rol de la policía en la sociedad moderna inmediatamente dirige la atención hacia un nivel de realidad social que no está relacionado con las formulaciones ideales. Mientras que en términos de estas formulaciones la actividad policial deriva su significado de los objetivos de defender la ley, encontramos que en realidad ciertas características de significado que están asociadas con el trabajo policial son en gran parte "independientes de los objetivos". Es decir, generalmente se considera que el trabajo policial tiene ciertos rasgos de carácter que damos por sentados, y que controla las relaciones entre policías y ciudadanos, en ambos lados. Aunque carecemos de evidencia adecuada sobre estos asuntos, los rasgos percibidos que discutiremos a

¹⁰ F. J. Remington escribe: "Incluso la revisión más cuidadosa, como las realizadas en Wisconsin, Illinois y Minnesota, no producirá un código penal que sea capaz de ser aplicado mecánicamente a la amplia variedad de situaciones que surgen. Las legislaturas esperan que las agencias de aplicación de la ley ejerzan su buen juicio en el desarrollo y ejecución de los programas", en la página 362 de su "The Role of Police in a Democratic Society", *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 56, 1965, 361-365.

continuación son universalmente aceptados como presentes y el reconocimiento de su presencia constituye una restricción realista sobre lo que se espera de la policía y cómo se comportan realmente los policías. Es importante enfatizar que aunque algunas de estas ideas y actitudes se heredan acríticamente del pasado, están lejos de carecer totalmente de realismo. En la literatura policial estos asuntos se tratan típicamente bajo glosas eufemísticas o cínicas. La razón de esta evasión es simple, el vocabulario de la escuela dominical que estamos obligados a emplear mientras hablamos de cualquier actividad ocupacional como algo digno, serio y necesario nos fuerza a ser hipócritas o desilusionados, y nos impide tratar de forma realista los hechos y ser francos con respecto a la opinión.

Entre los rasgos de carácter que comúnmente se perciben como asociados con el trabajo policial y que, por lo tanto, constituyen en parte la realidad social dentro de la cual debe realizarse el trabajo, los siguientes tres son de importancia cardinal.

1. El trabajo policial es una ocupación manchada. Los orígenes del estigma están enterrados en el pasado distante y, aunque se ha dicho y hecho mucho para borrarlo, estos esfuerzos han sido notablemente infructuosos. Se consideró que los vigilantes medievales, reclutados entre las filas de los indigentes y sujetos a representaciones satíricas, pertenecían al mundo de las sombras que supuestamente debían contener¹¹. Durante el período de la monarquía absoluta, la policía llegó a representar los aspectos subterráneos de la tiranía y la represión política, y fueron despreciados y temidos incluso por aquellos que ostensiblemente se beneficiaron de sus servicios. Nadie puede decir qué parte de la vieja actitud sigue viva; algo de esto probablemente se cuela en la conciencia moderna a partir de la lectura continua de la literatura romántica del siglo XIX del tipo Victor Hugo. Y no puede olvidarse que la mitología de la política democrática recuenta ávidamente el heroico combate contra los agentes de la policía del viejo orden. Pero incluso si el oficial de policía de hoy no evoca las imágenes del pasado en absoluto, todavía sería visto con sentimientos encontrados, por decir lo menos. Porque en el folclore moderno también es un personaje ambigualmente temido y admirado, y ninguna cantidad de trabajo de relaciones públicas puede abolir por completo el sentido de que hay algo del dragón en el mata-dragones¹². Porque se encuentran en los márgenes del orden y la justicia con la esperanza de que su presencia disuada a las fuerzas de la oscuridad y el caos, debido a que están destinados a evitar al resto de las personas confrontaciones directas con los terribles, perversos, espeluznantes y peligrosos, se percibe que los oficiales de

¹¹ Wener Dankert: *Unehrliche Menschen: Die Verfehmten Berufe*, Bern: Francke Verlag, 1968.

¹² G. S. McWatters escribió sobre el típico policía, después de muchos años de ser uno de ellos, "es el resultado de un estado de cosas enfermo y corrupto y, en consecuencia, él mismo está moralmente enfermo", citado en Lane: *op. cit. supra*, Nota 2 en 69.

policía tienen poderes y secretos que nadie más comparte. Su interés y competencia para tratar con lo desafortunado rodea sus actividades con misterio y desconfianza. Uno sólo necesita considerar los pensamientos que se le ocurren al ver a los policías entrar en acción: ¡aquí van a hacer algo para lo que el resto de nosotros no tenemos estómago! Y la mayoría de la gente experimenta naturalmente un ligero tinte de pánico cuando se le acerca un policía, un sentimiento contra el cual la conciencia de inocencia no proporciona una protección adecuada. De hecho los inocentes, en particular, no saben qué esperar y, por lo tanto, han agregado razones, incluso injustificadas, al temor. En un nivel más mundano, la mezcla de miedo y fascinación que provoca la policía a menudo se ve enriquecida por la adición de desprecio. Dependiendo de la posición de uno en la sociedad, el desprecio puede recurrir a una variedad de fuentes. Para algunos, la principal razón para desacreditar el trabajo policial proviene de la sospecha de que aquellos que luchan contra el mal no pueden vivir por sí mismos plenamente con los ideales que presumiblemente defienden. Otros aprovechan al máximo la circunstancia de que el trabajo policial es una ocupación poco remunerada y los hombres con poca educación pueden satisfacer los requisitos. Y algunos, finalmente, generalizan a partir de relatos de abusos policiales que llaman su atención sobre la ocupación como un todo.

Es importante señalar que la policía hace muy poco para desalentar las actitudes públicas desfavorables. De hecho, su sensación de estar en desacuerdo con un gran segmento de la sociedad los ha llevado a adoptar una actitud petulante y a cortejar los tipos de apoyo que, irónicamente, no son más que un flagrante insulto. Porque el movimiento que se conoce con el lema "Apoye a su policía local" defiende la liberación de una fuerza de matones inconscientes para hacer el trabajo sucio de la sociedad. De hecho, si todavía hay dudas sobre la percepción popular del trabajo policial como una ocupación manchada, seguramente se dejará de lado al señalar a aquellos que, bajo el pretexto de tomar partido por la policía, implican que la institución y su personal son uniformemente capaces y dispuestos a representar los instintos más básicos inherentes a todos nosotros.

En resumen, la mancha que se adhiere al trabajo policial se refiere al hecho de que los policías son vistos como el fuego que se necesita para combatir el fuego, que en el curso natural de sus deberes infligen daño, aunque merecido, y que su propia existencia atestigua que las aspiraciones más nobles de la humanidad no contienen los medios necesarios para asegurar la supervivencia. Pero incluso cuando se aceptan esas necesidades, quienes las aceptan parecen preferir no participar en su actuación y disfrutan del placer más que ligeramente perverso de menospreciar a la policía que asume la responsabilidad de hacer el trabajo.

2. El trabajo policial no es meramente una ocupación contaminada. Para marcar una analogía deliberadamente remota, la práctica de la medicina también tiene sus aspectos sucios y misteriosos. Y, característicamente, las relaciones con los médicos también provocan una sensación de perturbada fascinación. Pero en el caso de la medicina los aspectos repulsivos relacionados con la enfermedad, el dolor y la muerte, son más que compensados por otras características, ninguna de las cuales está presente en el trabajo policial. De las características compensatorias, una es de particular relevancia para nuestras preocupaciones. Ningún interés humano concebible podría oponerse a la lucha contra la enfermedad; de hecho, no tiene sentido suponer que uno sería escrupuloso si se opusiera a la enfermedad. Pero los males que se espera que la policía combata son de una naturaleza radicalmente diferente. Contrariamente al médico, el policía siempre se opone a algún interés humano articulado o articulable. Sin duda, la policía, al menos en principio, se opone a los intereses reprensibles o al interés que carece de una justificación adecuada. Pero incluso si uno supusiera que nunca se equivocan al juzgar la legitimidad —una suposición descabellada, de hecho—, seguiría siendo cierto que el trabajo policial puede, con muy pocas excepciones, lograr algo *para* alguien solo al proceder *en contra* de otra persona. No se necesita una gran sutileza de percepción para darse cuenta de que pararse entre hombre y hombre encerrados en un conflicto implica inevitablemente profundas ambigüedades morales. Ciertamente, pocos de nosotros estamos constantemente atentos al dicho: “El que esté libre de pecado que arroje la primera piedra (...)”, pero solo la policía está obligada explícitamente a olvidarlo. Los términos de su mandato y las circunstancias de sus prácticas no les dan el placer de reflexionar sobre los aspectos más profundos de las demandas morales conflictivas. No sólo se les exige proceder enérgicamente contra todas las apariencias de transgresión, sino que también se espera que penetren la apariencia de inocencia para descubrir la astucia escondida bajo su manto. Si bien la mayoría de nosotros arriesgamos solo el oprobio de la necedad al ser caritativos o crédulos, el policía arriesga violar su deber al permitir que la generosidad o el respeto por las apariencias gobiernen sus decisiones.

Aunque probablemente sea cierto que las personas inclinadas caracterológicamente a ver problemas morales y legales en blanco y negro tienden a elegir el trabajo policial como una vocación con más frecuencia que otros, es importante enfatizar que la necesidad de ignorar la complejidad está estructuralmente incorporada en la ocupación. Sólo después de que un sospechoso es arrestado, o después de que se detiene un curso adverso de los hechos, hay tiempo para reflexionar sobre los méritos de la decisión y, típicamente, ese juicio reflexivo se asigna a otros funcionarios públicos. Aunque se espera que los policías sean juiciosos

y que la experiencia y la habilidad los guíen en el desempeño de su trabajo, es tonto esperar que siempre puedan ser rápidos y sutiles. Tampoco es razonable exigir que prevalezcan, donde se supone que deben prevalecer, mientras se espera que siempre manejen la resistencia suavemente. Dado que el requerimiento de acción rápida y lo que a menudo se denomina eufemísticamente agresivo es difícil de conciliar con un rendimiento sin errores, el trabajo policial, por su propia naturaleza, está condenado a ser a menudo injusto y ofensivo para alguien. Bajo la doble presión de "tener razón" y "hacer algo", los policías a menudo se encuentran en una posición comprometida incluso antes de actuar¹³.

En resumen, el hecho de que los policías estén obligados a tratar asuntos que involucren sutiles conflictos humanos y profundas cuestiones legales y morales, sin que se les permite dar a las sutilezas y profundidades la consideración que merecen, recubre sus actividades con el carácter de crudeza. En consecuencia, el constante recordatorio de que los oficiales deberían ser sabios, considerados y justos, sin darles la oportunidad de ejercer estas virtudes, es poco más que un sermoneo vacío.

3. La distribución ecológica del trabajo policial a nivel de las concentraciones de despliegue determinadas por el departamento, así como en términos de las orientaciones de los agentes de policía individuales, refleja una amplia gama de prejuicios públicos. Es decir, es más probable que se encuentre a la policía en lugares donde viven o se congregan ciertas personas que en otras partes de la ciudad. Aunque este patrón de asignación de personal se justifica ordinariamente por referencias a las necesidades del servicio de policía establecidas experimentalmente, inevitablemente implica la consecuencia de que algunas personas recibirán el dudoso beneficio del extenso escrutinio policial simplemente por su pertenencia a las agrupaciones sociales que las infames comparaciones sociales ubican en la base del grupo¹⁴. En consecuencia, no es una distorsión paranoica decir que la actividad policial está tan dirigida a quién es una persona como a lo que hace.

¹³ Erle Stanley Gardner, la prolífica escritora de novelas policíacas, informa estar preocupada por la aparente necesidad del policía "tonto" en la ficción. Cuando intentó remediar esto y representó a un policía con cualidades favorables en uno de sus libros, los libreros y los lectores se levantaron en protesta; véase "The Need for New Concepts in the Administration of Criminal Justice", *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 50, 1969, 20-26; véase también, G. J. Falk: "The Public's Prejudice Against the Police", *American Bar Association Journal*, 50, 1965, 754-757.

¹⁴ V. W. Piersante, detective jefe del Departamento del Poder Judicial de Detroit, ha yuxtapuesto con una notable perceptividad las consideraciones que, por un lado, conducen a una vigilancia densa y sospechosa de ciertos grupos debido a su contribución desproporcionada a los totales de delitos, mientras que, por el otro, estas tácticas exponen a la preponderante mayoría de los miembros respetuosos con el orden público de estos grupos a un escrutinio ofensivo. Declaró: "En Detroit, en 1964, se efectuaron 83.135 detenciones (...) de las cuales 58.389 eran negros (...). Esto significa que el 89 por ciento de la población negra nunca estuvo involucrada con la policía (...)", citó en la página 215 en Harold Norris: "Constitutional Law Enforcement Is Effective Law Enforcement", *University of Detroit Law Journal*, 42, 1965, 203-234.

Como es bien sabido, los objetivos preferidos de la policía son las minorías étnicas y raciales, los pobres que viven en barrios marginales urbanos y los jóvenes en general¹⁵. A primera vista, este tipo de enfoque parece ser, si no completamente inobjetable, al menos no injustificado. En la medida en que los segmentos de la sociedad antes mencionados contribuyen de manera desproporcionada a la suma total del delito y tienen más probabilidades que otros de participar en conductas objetables, parecerían requerir un mayor grado de vigilancia. De hecho, este tipo de razonamiento fue básico para la creación misma de la policía; porque inicialmente no se suponía que la policía aplicaría las leyes en sentido amplio, sino que se concentrarían en el control de las tendencias individuales y colectivas hacia la transgresión y el desorden que se derivaban de las llamadas “clases peligrosas”¹⁶. Lo que una vez fue un sesgo francamente admitido es, sin embargo, generalmente negado en nuestros tiempos. Es decir, en sí mismo, el hecho de que alguien es joven, pobre y moreno no debe significar absolutamente nada para un oficial de policía. Estadísticamente considerado, podría decirse que es más probable que se enfrente a la ley, pero individualmente, si otros factores se mantienen iguales, las posibilidades de que lo dejen en paz *se supone* que son las mismas que las de alguien de mediana edad, adinerado y de piel clara. De hecho, sin embargo, el caso es exactamente lo contrario. En igualdad de condiciones, los jóvenes-pobres-negros y los viejos-ricos-blancos haciendo las mismas cosas bajo las mismas circunstancias, casi seguro no recibirán el mismo tipo de trato por parte de los policías. De hecho, es casi inconcebible que los dos personajes alguna vez puedan aparecer o hacer algo de manera que signifique lo mismo para un policía¹⁷. Tampoco el policía se limita a expresar prejuicios personales o institucionales según el tratamiento diferencial de los dos personajes. Las expectativas del público insidiosamente lo instruyen a tener en cuenta estos “factores”. Estos hechos son demasiado conocidos para requerir una

¹⁵ Gilbert Geis: *Juvenile Gangs*, un informe elaborado para el Comité del Presidente sobre Delincuencia Juvenil y Delincuencia Juvenil, Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, junio de 1965; Carl Werthman e Irving Piliavin: “Gang Membership and the Police”, en: Bordua (ed.): *op. cit. supra*, Nota 3 en 56-98.

¹⁶ Allan Silver: “The Demand for Order in Civil Society: A Review of Some Themes in the History of Urban Crime, Police, and Riot”, en: Bordua (ed.): *op. cit. supra*, Nota 3 en 1-24.

¹⁷ J. Q. Wilson escribe: “El patrullero cree con considerable justificación que los adolescentes, los negros y las personas de bajos ingresos cometen una parte desproporcionada de todos los delitos denunciados; estar en esas categorías de población hace que uno, estadísticamente, sea más sospechoso que otras personas; pero estar en esas categorías y comportarse de manera poco convencional es convertirse a uno mismo en uno de los sospechosos principales. Los patrulleros creen que serían negligentes en su deber si no trataran a esas personas con sospecha, las interrogaran rutinariamente en la calle y las detuvieran por más tiempo para interrogarlas si ha ocurrido un delito en el área. A la objeción de algunos observadores de clase media de que esto es arbitrario y discriminatorio, es probable que la policía responda: ‘¿Alguna vez te han detenido y registrado? Por supuesto que no. Podemos notar la diferencia; tenemos que notar la diferencia para poder hacer nuestro trabajo. ¿De qué te estás quejando?’” [*Varieties of Police Behavior: The Management of Law and Order in Eight Communities*, Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1965, 40-41].

exposición detallada, pero sus razones y consecuencias merecen una breve consideración.

En primer lugar, la policía no está sola al hacer distinciones desagradables entre los dos tipos¹⁸. De hecho, el trato diferencial que les otorgan refleja solo la distribución de la estima, el crédito y lo que uno se merece en la sociedad en general. Segundo, debido a sus propios orígenes sociales, muchos policías tienden a expresar prejuicios sociales más enfáticamente que otros miembros de la sociedad¹⁹. Tercero, los policías no son simplemente como todos los demás, sino que aún más; también tienen razones especiales para ello. Debido a que la mayoría preponderante de las intervenciones policiales se basan en meras sospechas o en indicaciones meramente tentativas de riesgo, se debería esperar que los policías juzgaran los asuntos de manera perjudicial aun si ellos mismos estuvieran completamente libres de prejuicios. En las circunstancias actuales, incluso el policía más completamente imparcial que simplemente tenga en cuenta las probabilidades, ya que estas probabilidades son conocidas por él, se sentirá razonablemente justificado al desconfiar más del joven negro pobre que del viejo blanco rico, y una vez que despierten sus sospechas, actuará rápida y enérgicamente contra el primero mientras trata al último con reserva y deferencia. Porque a medida que el policía calcula el riesgo, el peligro mayor se ubica en el lado de la inacción en un caso, y en el lado de la acción injustificada en el otro.

El hecho de que los policías se manejen de manera diferente con las personas que se cree que siempre están "tramando algo" y con las personas que se cree que tienen lapsos ocasionales, pero en las que se puede confiar que lleven a cabo sus asuntos de manera legal y honorable no es una sorpresa, especialmente si se consideran las múltiples presiones sociales que instruyen a la policía a no permitir que los indignos se salgan con la suya y a tratar al resto de la comunidad con consideración. Pero, porque este es el caso, el trabajo policial tiende a tener efectos divisivos en la sociedad. Si bien su existencia y trabajo no crean divisiones, sí las magnifican de hecho.

La visión policial de este asunto es clara y simple—demasiado simple, tal vez. Su negocio es controlar el crimen y mantener la paz. Si hay alguna conexión entre la desigualdad social y económica, por un lado, y la criminalidad y la falta de disciplina,

¹⁸ A este respecto, es de primordial importancia que los tribunales hagan los mismos tipos de distinciones injustas incluso cuando se ajustan a la ley; ver J. E. Carlin, Jan Howard y S. L. Messinger: "Civil Justice and the Poor", *Law and Society*, 1, 1966, 9-89, y Jacobus tenBroek (ed.): *The Law of the Poor*, San Francisco, California: Chandler Publishing Co., 1966.

¹⁹ Se hace referencia a la evidencia de que las personas de origen obrero son más propensas que otras a albergar actitudes favorables a políticas de prejuicio y autoritarismo; ver S. L. Lipset: "Democracy and Working Class Authoritarianism", *American Sociological Review*, 24, 1969, 482-601; "Social Stratification and Right Wing Extremism", *British Journal of Sociology*, 10, 1969, 346-882; "Why Cops Hate Liberals—and Viceversa", *Atlantic Monthly*, (March 1969).

por otro lado, esta no es su preocupación. El problema no es, sin embargo, si la policía tiene alguna responsabilidad con respecto a la injusticia social. El problema es que al distribuir la vigilancia y la intervención selectivamente contribuyen a las tensiones existentes en la sociedad. Que la policía es ampliamente asumida como una fuerza partidista en la sociedad es evidente no sólo en las actitudes de las personas que están expuestas a un mayor escrutinio; del mismo modo que el joven-pobre-negro espera un trato desfavorable, entonces el viejo rico-blanco espera una consideración especial por parte del policía. Y cuando dos de esas personas están en conflicto, nada provocará más rápidamente la indignación del ciudadano “decente” que se le dé a su palabra la misma credibilidad que la palabra de un “bueno para nada”²⁰.

Los tres rasgos de carácter del trabajo policial discutidos en las observaciones anteriores—a saber, que es una ocupación manchada, que requiere soluciones perentorias para problemas humanos complejos, y que tiene, en virtud de su distribución ecológica, un efecto de división social—son determinantes estructurales. Por esto se entiende principalmente que el complejo de razones y hechos que abarcan no son fácilmente susceptibles de cambio. Así, por ejemplo, aunque a menudo se considera que el estigma que acompaña al trabajo policial no es más que un reflejo del personal de baja graduación y torpeza que actualmente está disponible para la institución, hay buenas razones para esperar que continuará plagando a un personal mucho mejor preparado y con un mejor desempeño. Porque el estigma se adhiere no sólo a la forma en que los policías cumplen con sus deberes, sino también a lo que tienen que enfrentar. De manera similar, si bien es probable que la ingenuidad moral sea un rasgo de carácter de las personas que actualmente eligen el trabajo policial como su vocación, es poco probable que las personas de mayor sutileza de percepción encuentren fácil ejercer su sensibilidad bajo las condiciones actuales. Finalmente, aunque la discriminación policial es en cierta medida atribuible a la intolerancia personal, también sigue las instrucciones de la presión pública, que, a su vez, no está totalmente desprovista de justificación fáctica.

La discusión de los rasgos de carácter estructural del trabajo policial se introdujo diciendo que eran independientes de las definiciones de roles formuladas desde la perspectiva del enfoque normativo. Este último interpreta el significado y la adecuación del procedimiento policial en términos de un conjunto de objetivos ideales simplemente estipulados. Naturalmente, estos objetivos se consideran

²⁰ Arthur Niederhoffer, un antiguo oficial de policía de alto rango, escribe: “La estructura de poder y la ideología de la comunidad, que son apoyadas por la policía, al mismo tiempo dirigen y ponen límites a la esfera de la acción policial”, [*Behind the Shield: The Police in Urban Society*, Nueva York: Anchor Books, 1969, 13]; Niederhoffer cita una declaración aún más fuerte a ese efecto de Joseph Lohman, ex sheriff del Condado de Cook, Ill, y más tarde decano de la Escuela de Criminología de la Universidad de California en Berkeley.

deseables; más importante aún, sin embargo, los valores que determinan la conveniencia de los objetivos también se utilizan para interpretar y juzgar la adecuación de los procedimientos empleados para realizarlos. Contrariamente a esta forma de dar sentido al trabajo policial, la consideración de los rasgos estructurales del carácter tenía la intención de llamar la atención sobre el hecho de que se atribuye un sentido al trabajo policial que no se deriva inferencialmente de los ideales, sino que está arraigado en lo que comúnmente se conoce al respecto. Lo que se sabe sobre la policía no es, sin embargo, solo una cuestión de información más o menos correcta. En cambio, el conocimiento común proporciona un marco para juzgar e interpretar su trabajo. En la forma más cruda, la tradición común consiste en un conjunto de presuposiciones sobre la forma en que las cosas son y tienen que ser. Por lo tanto, por ejemplo, cualquier cosa que las personas asuman que es generalmente verdadero sobre la policía será lo que se ejemplificará mediante el uso de un evento o acto particular. Si se cree que el trabajo de la policía es vulgar, entonces, dentro de un rango muy considerable de grados relativos de sutileza, cualquier cosa que se vea hacer a los policías se verá como una vulgaridad.

Además del hecho de que el enfoque normativo representa un ejercicio de inferencia formal y legal, mientras que los rasgos de carácter estructural reflejan un enfoque de practicidad informal y de sentido común, los dos difieren en otro aspecto, quizás más importante. El enfoque normativo no admite la posibilidad de que la policía pueda, de hecho, no estar orientada a esos objetivos. Contrario a esto, el sentido de la actividad policial que pasa a primer plano a partir de la consideración de los rasgos de carácter que le asignan la opinión y la actitud popular deja abierta la cuestión²¹.

Dado que no podemos confiar en formulaciones abstractas que implícitamente excluyen la posibilidad de que puedan estar completamente equivocadas, o sean demasiado restringidas, y dado que no podemos depender de un tejido de caracterizaciones de sentido común, debemos recurrir a otras fuentes. Por supuesto, no podemos olvidar la importancia de los rasgos de carácter popularmente percibidos tanto como no podemos olvidar las fórmulas del mandato oficial. Para avanzar más en nuestra búsqueda de una definición realista del papel de la policía, ahora debemos pasar a la revisión de ciertos materiales históricos que mostrarán cómo la policía se trasladó a la posición en la que se encuentra hoy. Sobre la base de esta revisión,

²¹ El enfoque normativo se ejemplifica mejor en Jerome Hall: "Police and Law in a Democratic Society", *Indiana Law Journal*, 2, 1953, 133-177, donde se argumenta que la estructura del trabajo policial debe ser entendida como determinada decisivamente por el deber de defender la ley y que toda acción policial debe ser interpretada en relación con este objetivo. El hombre de la calle, sin embargo, aborda el trabajo policial desde un punto de vista diferente. Probablemente supone que el trabajo policial tiene algo que ver con la aplicación de la ley, pero para él esto es principalmente una forma de hablar que no limita su libertad para decidir para qué sirve realmente la policía de un caso a otro.

además de lo propuesto hasta ahora, podremos formular una definición explícita del papel de la institución y sus funcionarios.

La capacidad de usar la fuerza como el núcleo del rol policial

Hemos argumentado anteriormente que la búsqueda de la paz por medios pacíficos es uno de los rasgos culturales de la civilización moderna. Esta aspiración es históricamente singular. Por ejemplo, el Imperio Romano también se comprometió con los objetivos de reducir o eliminar la guerra durante un período de su existencia, pero el método elegido para lograr la *Pax Romana* fue, en el lenguaje del poeta, *superbos debellare*, es decir, someter al arrogante por la fuerza. Contrariamente a esto, nuestro compromiso de abolir el tráfico de violencia requiere que busquemos el ideal por medios pacíficos. En apoyo de esta afirmación, señalamos el desarrollo de un elaborado sistema de diplomacia internacional cuyo principal objetivo es evitar la guerra, y los cambios en el gobierno interno que dieron como resultado la virtual eliminación de todas las formas de violencia, especialmente en la administración de justicia. Es decir, la tendencia general no es simplemente retirar la base de la legitimidad para todas las formas de violencia provocadora, sino incluso del ejercicio de la fuerza provocada requerida para enfrentar ataques ilegítimos. Naturalmente, esto no es posible en toda su extensión. Al menos, no ha sido posible hasta ahora. Dado que es imposible privar por completo de legitimidad a la fuerza reactiva, sus vestigios requieren formas especiales de autorización. Nuestra sociedad reconoce como legítimas tres formas muy diferentes de fuerza reactiva.

En primer lugar, estamos autorizados a usar la fuerza con fines de autodefensa. Aunque las leyes que rigen la autodefensa están lejos de ser claras, parece que una persona atacada solo puede contraatacar después de que haya agotado todos los demás medios para evitar los daños—incluida la retirada—, y que el contraataque no exceda lo necesario para impedir que el agresor lleve a cabo su intención. Estas restricciones son en realidad exigibles porque el daño causado en el curso de la defensa propia proporciona motivos para procesos penales y de responsabilidad extracontractual. Es necesario, por lo tanto, mostrar el cumplimiento de estas restricciones para refutar las acusaciones de fuerza excesiva e injustificada, incluso en defensa propia²².

La segunda forma de autorización confiere el poder de proceder coercitivamente a algunas personas específicamente determinadas como delegados o representantes contra algunas personas específicamente nombradas. Entre los agentes que tienen

²² "Justification for the Use of Force in the Criminal Law", *Stanford Law Review*, 13, 1961, 566-609.

poderes tan específicos están los asistentes de hospitales psiquiátricos y los guardias de la prisión. Característicamente, esas personas usan la fuerza para llevar a cabo órdenes judiciales; pero pueden usar la fuerza solo contra personas identificadas que están bajo su custodia y solo en la medida requerida para implementar una orden judicial de confinamiento. Por supuesto, como todos los demás, también pueden actuar dentro de las disposiciones que rigen la autodefensa. Al insistir en el alto grado de especificidad limitada de los poderes del personal de custodia, no pretendemos negar que estas restricciones a menudo se violen con impunidad. La probabilidad de tales transgresiones se ve reforzada por el carácter aislado de las cárceles y las instituciones mentales, pero su existencia no afecta la validez de nuestra definición.

La tercera forma de legitimar el uso de la fuerza reactiva es instituir una fuerza policial. Contrariamente a los casos de legítima defensa y la autorización limitada de los funcionarios de la custodia, la autorización de la policía es esencialmente irrestricta. Debido a que la expresión "esencialmente" se usa a menudo para cubrir un punto, haremos explícito todo lo que queremos decir con eso. Existen tres limitaciones formales de la libertad de los policías para usar la fuerza, que debemos admitir aunque prácticamente no tengan consecuencias prácticas. Primero, el uso policial de la fuerza letal es limitado en la mayoría de las jurisdicciones. Aunque los poderes de un policía a este respecto exceden a los de los ciudadanos, son sin embargo limitados. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, los policías tienen la facultad de disparar para matar a los sospechosos de delitos graves que huyen, pero no los sospechosos de delitos menores que están huyendo. Apenas es necesario argumentar que, dadas las incertidumbres involucradas en la definición de un delito en condiciones de persecución, difícilmente podría esperarse que fuera una limitación efectiva²³. Segundo, los policías pueden usar la fuerza solo en el desempeño de sus funciones y no para promover sus propios intereses personales o los intereses privados de otras personas. Aunque esto es bastante obvio, lo mencionamos en aras de la exhaustividad. En tercer lugar, y este punto también se plantea para hacer frente a posibles objeciones, los policías no pueden usar la fuerza de forma maliciosa o frívola. Estas tres restricciones, y nada más, se entendieron por el uso del calificador "esencialmente". Aparte de estas restricciones, no existen lineamientos, ni una gama

²³ "En el derecho consuetudinario, la regla parece haber sido que un oficial tenía derecho a cometer un error razonable en cuanto a si la víctima había cometido un delito grave, pero una persona privada no tenía ese derecho. Por lo tanto, se creó una responsabilidad estricta para el *arrestador* privado, que no podía matar justificadamente si la víctima no había cometido un delito grave. Varios casos modernos han impuesto esta norma de responsabilidad estricta incluso al agente, condicionando la justificación de la fuerza mortal a que la víctima haya cometido un delito grave, y varios estados han promulgado leyes que parecen adoptar esta responsabilidad estricta. Sin embargo, muchas jurisdicciones, como la de California, tienen estatutos de homicidio que permiten al oficial de policía usar fuerza mortal para el arresto de una persona 'acusada' de un delito grave. Se ha sugerido que este requisito sólo indica la necesidad de que el agente crea razonablemente que la víctima ha cometido un delito grave", *Ibid.*, 599-600.

de objetivos especificables, ni limitaciones de ningún tipo que instruyan al policía sobre lo que puede o debe hacer. Tampoco existe ningún criterio que permita juzgar si alguna intervención contundente fue necesaria, deseable o adecuada. Y, por último, es extremadamente raro que las acciones de la policía que involucran el uso de la fuerza sean realmente revisadas y juzgadas por alguien.

En resumen, la conversación que se escucha con frecuencia sobre el uso legal de la fuerza por parte de la policía es prácticamente insignificante y, como nadie sabe a qué se refiere, también es insignificante lo que se dice sobre el uso de la fuerza mínima. Cualquier importancia vestigial que se atribuya al término uso “legal” de la fuerza se limita a la regla obvia e innecesaria de que los agentes de policía no pueden cometer delitos violentos. De lo contrario, sin embargo, la expectativa de que pueden y van a usar la fuerza queda completamente indefinida. De hecho, las únicas instrucciones que cualquier policía recibe a este respecto consisten en sermones de que debe ser humanitario y circunspecto, y que no debe desistir de lo que ha emprendido simplemente porque su logro puede requerir medios coercitivos. Podríamos añadir, en este punto, que todo el debate sobre el dificultoso problema de la brutalidad policial no irá más allá de su atolladero actual, y el deseo de eliminarlo seguirá siendo un concepto impotente, hasta que este punto sea plenamente comprendido e inequívocamente admitido. De hecho, nuestra expectativa de que los policías usen la fuerza, junto con nuestras negativas para declarar claramente lo que queremos decir con eso (aparte de las homilías santurronas), huele a más que un poco de perversidad.

Por supuesto, ni la policía ni el público ignoran por completo el uso justificable de la fuerza por parte de los oficiales. Tuvimos ocasión de aludir a la suposición de que los policías pueden usar la fuerza para realizar arrestos. Pero el beneficio derivado de este núcleo de aparente relativa claridad es superado por sus implicaciones potencialmente engañosas. La autorización de la policía para usar la fuerza no guarda relación, en ningún sentido importante, con su deber de aprehender a los delincuentes. Si este fuera el caso, entonces podría considerarse adecuadamente como un caso especial de la misma autorización que se confía al personal de custodia. Quizás podría considerarse un poco más complicado, pero esencialmente sería la misma naturaleza. Pero la autoridad policial para usar la fuerza es radicalmente diferente de la de un guardia de prisiones. Mientras que los poderes de este último son incidentales a su obligación de implementar un orden legal, el rol de la policía se comprende mucho mejor al decir que su capacidad para arrestar delincuentes es incidental a su autoridad para usar la fuerza. Muchos aspectos desconcertantes del trabajo policial se hacen visibles cuando uno deja de considerar que se trata principalmente de la aplicación de la ley y el control del delito, y que sólo se ocupa

de manera incidental y a menudo incongruente por una variedad infinita de otros asuntos. Tiene mucho más sentido decir que la policía no es más que un mecanismo de distribución, en la sociedad, de la fuerza justificada por la situación. La última concepción es preferible a la anterior por tres motivos. En primer lugar, concuerda mejor con las expectativas y demandas reales de la policía (aunque probablemente esté en conflicto con lo que la mayoría de la gente diría, o esperaría escuchar, en respuesta a la pregunta sobre la función policial adecuada); en segundo lugar, proporciona una mejor descripción de la asignación real de personal policial y otros recursos; y, tercero, presta unidad a todo tipo de actividad policial. Estas tres justificaciones se analizarán con cierto detalle a continuación.

El repertorio de métodos para el manejo de problemas del ciudadano estadounidense incluye uno conocido como "llamar a la policía". La práctica a la que se refiere esta expresión está enormemente extendida. Aunque es más frecuente en algunos segmentos de la sociedad que en otros, hay muy pocas personas que no lo hagan o no recurran a él en las circunstancias adecuadas. Algunas ilustraciones proporcionarán los antecedentes para una explicación de lo que significa "llamar a la policía"²⁴.

Se ordenó a dos patrulleros que se reportaran a una dirección ubicada en un distrito de moda de una gran ciudad. En la escena fueron recibidos por la señora de la casa que se quejó de que la criada había estado robando y recibiendo visitas masculinas en sus habitaciones. Quería que se buscara lo robado en las pertenencias de la criada y que se retirara al hombre. Los agentes rechazaron la primera solicitud, prometiendo enviar la denuncia a la oficina de detectives, pero acordaron ver qué podían hacer con el hombre. Después de lograr la entrada a la habitación de la criada, obligaron a un visitante masculino a marcharse, lo condujeron a varias cuerdas de la casa y lo liberaron con la advertencia de que nunca regresara.

En una vivienda, los agentes policiales fueron recibidos por una enfermera de salud pública que los condujo a través de un departamento deteriorado abismalmente, habitado por cuatro niños pequeños al cuidado de una anciana. La niñera resistió los intentos anteriores de la enfermera de sacar a los niños. Los policías subieron a los niños en el patrullero y los llevaron a una Institución Juvenil, ante las continuas protestas de la anciana.

Mientras transitaban por las calles, un equipo de detectives reconoció a un hombre identificado en un teletipo recibido de parte del sheriff de un condado contiguo. El sospechoso sostuvo que estaba en el hospital en el momento en que se cometió la

²⁴ Las ilustraciones se han tomado de notas sobre el campo que he recopilado a lo largo de catorce meses de intensas observaciones sobre la actividad policial en dos grandes ciudades. Uno está situado en un Estado de las Montañas Rocosas, el otro en la Costa Oeste. Todas las demás viñetas de casos utilizadas en el texto posterior de este informe también proceden de esta fuente.

ofensa alegada en la comunicación, y pidió a los agentes que verifiquen la historia a través de la radio de su auto. Aun cuando él continuó alegando inocencia, fue esposado y llevado a la sede. Una vez en la central, los detectives supieron que el teletipo había sido cancelado. Antes de su liberación, al hombre se le dijo que podría haberse ahorrado el mal momento si hubiera ido voluntariamente.

En un hotel residencial en el centro de la ciudad, agentes encontraron a dos asistentes de ambulancias tratando de persuadir a un hombre, que según todos los informes estaba gravemente enfermo, para que fuera al hospital. Después de hablar, ayudaron a los asistentes a llevar al paciente quejoso a la ambulancia y los enviaron al hospital.

En un vecindario de clase media, policías encontraron un automóvil parcialmente desmantelado, herramientas, una radio a todo volumen, y cinco jóvenes bebiendo cerveza en la vereda frente a una casa unifamiliar. El propietario se quejó de que esto había estado sucediendo durante varios días y los muchachos se habían negado a llevar sus actividades a otra parte. Los policías ordenaron a los jóvenes que empacaran sus cosas y se fueran. Cuando uno los atacó, lo arrojaron al automóvil policial y lo condujeron a la comisaria, desde donde fue liberado después de recibir una severa cagada a pedos por parte del sargento de la recepción.

En el departamento de una pareja que discutía, la esposa, con la nariz sangrando, les dijo a los agentes que el esposo le robó su bolso con su dinero. Los policías le dijeron al hombre que “se lo llevarían”, ante lo cual él devolvió el bolso y entonces se fueron.

Lo que todas estas viñetas deben ilustrar es que cualquiera que sea la sustancia de la tarea en cuestión, ya sea que implique protección contra una imposición no deseada, cuidar a quienes no pueden cuidar de sí mismos, intentar resolver un crimen, ayudar a salvar una vida, reducir una molestia o resolver una disputa temperamental, la intervención policial significa sobre todo hacer uso de la capacidad y la autoridad para dominar la resistencia a un intento de solución en el hábitat nativo del problema. No cabe duda de que esta característica del trabajo policial ocupa un lugar primordial en las mentes de las personas que solicitan ayuda policial o llaman la atención de la policía sobre los problemas, y que también las personas contra las que procede la policía tienen en cuenta esta característica y se conducen en consecuencia, y que toda intervención policial concebible proyecta el mensaje de que la fuerza puede ser, y debe ser, utilizada para lograr un objetivo deseado. No importa si las personas que buscan ayuda policial son ciudadanos privados u otros funcionarios del gobierno, tampoco importa si el problema en cuestión involucra algún aspecto de la aplicación de la ley o si está totalmente desconectado de ella.

Sin embargo, se debe enfatizar que la concepción de la centralidad de la capacidad de usar la fuerza en el rol policial no implica la conclusión de que las rutinas ocupacionales ordinarias consisten en el ejercicio real de esta capacidad. Es muy probable, aunque carecemos de información sobre este punto, que el uso real de la coacción física y la restricción sea excepcional para todos los policías y que muchos policías prácticamente nunca estén en condiciones de tener que recurrir a ella. Lo que importa es que el procedimiento policial se define por la característica de que nada se puede oponer a su curso, y que la fuerza se puede usar si algo se opone. Esto es lo que la existencia de la policía pone a disposición de la sociedad. En consecuencia, la pregunta: "¿Qué se supone que hacen los policías?" es casi completamente idéntica a la pregunta: "¿Qué tipo de situaciones requieren remedios que sean innegociablemente coercitivos?"²⁵.

Nuestra segunda justificación para preferir la definición del rol policial que propusimos al enfoque tradicional del cumplimiento de la ley requiere que revisemos las prácticas reales de la policía para ver hasta qué punto pueden ser incluidas bajo la concepción que ofrecimos. Para empezar, podemos tomar nota de que la aplicación de la ley y el control del delito son, evidentemente, considerados como un llamado a remedios que son innegociablemente coercitivos. Según las estimaciones disponibles, aproximadamente un tercio de los recursos humanos disponibles de la policía están en cualquier momento comprometidos a tratar con delitos y delincuentes. Aunque puede parecer una parte relativamente pequeña de los recursos totales de una agencia aparentemente dedicada al control del delito, es extremadamente improbable que cualquier otra actividad policial rutinaria específica, como la regulación del tráfico, el control de multitudes, la supervisión de establecimientos con licencia, la resolución de disputas de ciudadanos, ayudas en emergencias de salud, funciones ceremoniales

²⁵ Por "innegociablemente coercitivo" queremos decir que cuando un oficial de policía en funciones decide que la fuerza es necesaria, entonces, dentro de los límites de esta situación, no tiene que rendir cuentas a nadie, ni está obligado a tolerar los argumentos u oposiciones de cualquiera que pueda oponerse a ella. No lo planteamos como una regla legal, sino como una regla práctica. La cuestión jurídica de si los ciudadanos pueden oponerse a los policías es complicada. Al parecer, resistirse a la coacción policial en situaciones de emergencia no es legítimo; ver Hans Kelsen: *General Theory of Law and State*, New York: Russel & Russel, 1961, 278-279, y H. A. L. Hart: *The Concept of Law*, Oxford: Clarendon Press, 1961, 20-21. La doctrina del derecho consuetudinario permite que los ciudadanos puedan oponerse al "arresto ilegal", 6 *Corpus Juris Secundum*, Arrest #13, p. 613; contra esto, la Uniform Arrest Act, redactada por un comité de la Comisión Interestatal de Delincuencia en 1939, dispone en su artículo 6: "Si una persona tiene motivos razonables para creer que está siendo arrestada por un oficial de paz, es su deber abstenerse de usar la fuerza o cualquier arma para resistir el arresto, independientemente de si existe o no una base legal para el arresto" [S. B. Warner: "Uniform Arrest Act", *Vanderbilt Law Review*, 28, 1942, 315-347. En la actualidad, al menos doce Estados se rigen por la jurisprudencia que reconoce la validez de la doctrina del Common Law, al menos cinco han adoptado la norma contenida en la Uniform Arrest Act, y al menos seis tienen jurisprudencia o estatutos que dan efecto a la norma de la Uniform Arrest Act. En Max Hohanadel y H. W. Stege se argumenta que la tendencia se aleja de la doctrina del derecho consuetudinario y se orienta hacia la norma de la Uniform Arrest Act ["The Right to Resist an Unlawful Arrest: An Outdated Concept?", *Tulsa Law Journal*, 3, 1966, 40-46]. Agradezco la ayuda que recibí de 35 de las 60 Procuradurías Generales del Estado de las cuales solicité información sobre este asunto.

o cualquier otra cuestión absorban una porción así de grande de los dos tercios restantes. Pero esto es precisamente lo que uno esperaría sobre la base de nuestra definición. Dada la probabilidad de que los delincuentes busquen oponerse a la aprehensión y eludir el castigo, es natural que los tratos iniciales con ellos se asignen a una agencia que sea capaz de superar estos obstáculos. Es decir, la definición propuesta del papel de la policía como mecanismo para la distribución de recursos coercitivos no negociables conlleva la prioridad del control del delito por inferencia directa. Más allá de eso, sin embargo, la definición también abarca otros tipos de actividades, aunque con un nivel de prioridad más bajo.

Debido a que la idea de que la policía es básicamente una agencia de lucha contra el crimen nunca ha sido cuestionada en el pasado, nadie se ha molestado en resolver las prioridades restantes. En cambio, la policía siempre se ha visto obligada a justificar actividades que no implican la aplicación de la ley en el sentido directo, ya sea vinculándolas constructivamente a la aplicación de la ley o definiéndolas como demandas molestas de servicio. El predominio de este punto de vista, especialmente en la mente de los policías, tiene dos consecuencias perniciosas. Primero, lleva a una tendencia a ver todo tipo de problemas como si involucraran ofensas culposas y a una excesiva dependencia de métodos cuasi legales para manejarlos. El uso generalizado de detenciones sin la intención de procesar ejemplifica este estado de cosas. Estos casos no implican errores de juicio sobre la aplicabilidad de una norma penal, pero se recurre a la pretensión deliberada porque no se han desarrollado métodos más apropiados para manejar los problemas. Segundo, la opinión de que el control del delito es la única parte seria, importante y necesaria del trabajo policial tiene efectos perjudiciales en la moral de los policías uniformados de patrulla que pasan la mayor parte de su tiempo con otros asuntos. A nadie, especialmente al que tiene un interés positivo en su trabajo, le gusta verse obligado a hacer día tras día cosas que son menospreciadas por sus colegas. Además, la baja evaluación de estos deberes lleva a descuidar el desarrollo de habilidades y conocimientos que se requieren para resolverlos de manera adecuada y eficiente.

Queda por demostrar que la capacidad de utilizar la fuerza coercitiva presta unidad temática a toda actividad policial en el mismo sentido en que, digamos, la capacidad de curar la enfermedad presta unidad a todo lo que se hace ordinariamente en el campo de la práctica médica. Si bien todos coinciden en que la policía se involucra en una enorme variedad de actividades, una parte de las cuales implica la aplicación de la ley, muchos sostienen que este estado de cosas no requiere explicación, sino cambio. Smith, por ejemplo, argumentó que la imposición de deberes y demandas que no están relacionadas con el control del delito diluye la efectividad de la policía

y que la tendencia creciente en esta dirección debería reducirse e incluso revertirse²⁶. A primera vista, este argumento no carece de fundamento, especialmente si se considera que muchas de esas actividades que no están relacionadas con la aplicación de la ley implican abordar problemas que se encuentran en el campo de la psiquiatría, el bienestar social, las relaciones humanas, la educación, entre otros. Cada uno de estos campos tiene sus propios especialistas capacitados que son respectivamente más competentes que la policía. Por lo tanto, parecería preferible que todos los asuntos que pertenecen adecuadamente a otros especialistas queden fuera de las manos de la policía y se los entreguen a aquellos a quienes pertenecen. Esto no solo aliviaría algunas de las presiones que actualmente afectan a la policía, sino que también daría como resultado mejores servicios²⁷.

Desafortunadamente, este punto de vista pasa por alto un factor centralmente importante. Si bien es cierto que los policías a menudo ayudan a personas enfermas y con problemas porque los médicos y los trabajadores sociales no pueden o no quieren llevar sus servicios a donde se necesitan, esta no es la única ni la principal razón para la participación de la policía. De hecho, los médicos y trabajadores sociales a menudo "llaman a la policía". No muy diferente del caso de la administración de justicia, en la periferia de los procedimientos ordenados racionalmente de la práctica del trabajo médico y social acechan las exigencias que requieren el ejercicio de la coacción. Dado que ni los médicos ni los trabajadores sociales están autorizados o equipados para usar la fuerza para alcanzar objetivos deseables, la desconexión total de la policía de estos asuntos significaría permitir que muchos problemas se muevan sin obstáculos en la dirección del desastre. Pero las actividades de la policía en las que no deben hacer cumplir la ley no se limitan de ninguna manera a asuntos que están total o principalmente dentro del alcance de alguna otra especialidad de rehabilitación institucionalizada. Muchos, quizás la mayoría, consisten en abordar situaciones en las cuales las personas simplemente no parecen ser capaces de manejar sus propias vidas adecuadamente. Tampoco se debe dar por sentado que estas situaciones requieren invariablemente el uso o la amenaza del uso de la fuerza. Es suficiente si hay necesidad de una intervención inmediata e incuestionable que no se debe permitir que sea derrotada por una posible resistencia. Y donde existe la posibilidad de un gran daño, la intervención parecería estar justificada, incluso si el riesgo es, en términos estadísticos, bastante remoto. Tomemos, por ejemplo, la presencia de personas mentalmente enfermas en la comunidad. Si bien es bien sabido que la mayoría vive vidas tranquilas y discretas, se considera que ocasionalmente

²⁶ Smith: *op. cit. supra*, Note 1.

²⁷ Los autores del *Task Force Report: Police* observan que poco se ha hecho para que estos recursos alternativos estén disponibles como sustitutos de la intervención policial; *op. cit. supra*. Nota 56 en la página 14.

constituyen un serio peligro para ellos y para los demás. Por lo tanto, no es sorprendente que la policía siempre esté preparada para tratar con estas personas a la menor indicación de una posible emergencia. De manera similar, aunque muy pocas peleas familiares tienen consecuencias graves, el hecho de que la mayoría de los homicidios ocurran entre parientes que se pelean conduce a la preparación para intervenir en las etapas incipientes de los problemas.

En resumen, el papel de la policía es abordar todo tipo de problemas humanos cuando y en la medida en que sus soluciones requieran o puedan requerir el uso de la fuerza en el momento en que ocurran. Esto les da homogeneidad a procedimientos tan diversos como atrapar a un delincuente, llevar al alcalde al aeropuerto, expulsar a un borracho de un bar, dirigir el tráfico, controlar manifestaciones públicas, cuidar niños perdidos, administrar primeros auxilios médicos e intervenir en conflictos domésticos.

No hay exageración en decir que hay una unidad tópica en esta lista muy incompleta de líneas de trabajo policial. Tal vez sea cierto que la práctica común de asignar policías a los alcaldes como choferes se basa en el deseo de dar la apariencia de ahorro en el fisco urbano. Pero obsérvese que, si uno quisiera hacer todo lo posible para asegurarse de que nada obstaculizaría la libertad de movimiento de Su Señoría, ciertamente colocaría a alguien en el asiento del conductor del automóvil que tiene la autoridad y la capacidad de superar todos los obstáculos humanos imprevisibles. Del mismo modo, tal vez no es demasiado descabellado suponer que los sargentos de la recepción alimentan con helado a niños perdidos porque les gustan los niños. Pero si el obsequio no logra el propósito de mantener al niño en la estación hasta que sus padres lleguen a buscarlo, el sargento tendría que recurrir a otros medios para mantenerlo allí.

Ahora debemos tratar de unir las diversas partes de la discusión anterior para mostrar cómo se ponen de relieve los principales problemas de ajustar la función policial a la vida en la sociedad moderna, y para elaborar constructivamente ciertas consecuencias que resultan del supuesto de las definiciones de roles que hemos propuesto.

Al principio observamos que la policía parece estar agobiada por un oprobio que no parece disminuir proporcionalmente a las mejoras reconocidas en sus prácticas. Para explicar este hecho desconcertante llamamos la atención sobre tres características percibidas de la policía que parecen ser sustancialmente independientes de los métodos de trabajo particulares. Primero, un estigma se adhiere al trabajo policial debido a su conexión con el mal, el crimen, la perversidad y el desorden. Aunque puede no ser razonable, es común que aquellos que luchan contra lo espantoso terminan siendo temidos ellos mismos. En segundo lugar,

debido a que la policía debe actuar rápidamente y, a menudo, por mera intuición, sus intervenciones carecen de los aspectos de sofisticación moral que solo una consideración más amplia y más escrupulosa puede permitirse. Por lo tanto, sus métodos son comparativamente rudimentarios. En tercer lugar, dado que comúnmente se asume que los riesgos de los tipos de averías que requieren acción policial están mucho más concentrados en las clases más bajas que en otros segmentos de la sociedad, la vigilancia policial es intrínsecamente discriminatoria. Es decir, en igualdad de condiciones, algunas personas sienten el aguijón del escrutinio policial simplemente por su posición en la vida. En la medida en que esto se siente, el trabajo policial tiene efectos divisorios en la sociedad.

Luego, argumentamos que no se puede entender cómo la policía "se encontró" en esta posición poco envidiable sin tomar en consideración que una de las tendencias culturales de aproximadamente el último siglo y medio fue la aspiración sostenida de instalar la paz como una condición estable de la vida cotidiana. Aunque nadie puede dejar de sentirse impresionado por las muchas maneras en que se ha frustrado el logro de este ideal, es posible encontrar alguna evidencia de esfuerzos parcialmente efectivos. Muchos aspectos de la existencia mundana en nuestras ciudades se han vuelto más pacíficos de lo que han sido en épocas pasadas de la historia. Lo que es más importante para nuestros propósitos, en el dominio del arte del gobierno interno, es que la distancia entre los que gobiernan y los que son gobernados ha crecido y la brecha se ha llenado con una comunicación burocráticamente simbolizada. En los casos donde el cumplimiento anterior fue asegurado por la presencia física y el poder armado, ahora se basa principalmente en la persuasión pacífica y el cumplimiento racional. Encontramos esta tendencia hacia la pacificación en el gobierno más fuertemente demostrada en la administración de justicia. El destierro de todas las formas de violencia del proceso penal, administrado por los tribunales, tiene como corolario la legalización de los procesos judiciales. Este último refleja un movimiento que se aleja del juicio perentorio y profético a un método en el que todas las decisiones se basan en motivos exhaustivamente racionales que implican el uso de normas legales explícitas. Las más importantes entre esas normas son las que limitan los poderes de la autoridad y especifican los derechos de los acusados. La legalización y pacificación del proceso penal se logró, entre otras cosas, expulsando de su ámbito a los procesos que lo ponen en marcha. Dado que en los pasos iniciales, donde se forman las sospechas y se realizan los arrestos, la fuerza y la intuición no pueden eliminarse por completo, la pureza se puede mantener al no tomar nota de ellos. Sin embargo, esta situación es paradójica si tomamos en serio la idea de que la policía es una agencia de aplicación de la ley en el sentido estricto de legalidad. El reconocimiento de esta paradoja se hizo inevitable ya en 1914, en el hito

jurisprudencial de *Weeks vs. Estados Unidos*. En las décadas siguientes la Corte Suprema de los Estados Unidos emitió una serie de fallos que afectaron el procedimiento policial, lo que fomentó la impresión de que la judicatura ejercía cierto control sobre la policía. Pero esta impresión es engañosa, ya que los fallos no establecen normas vinculantes para el trabajo policial, sino que simplemente establecen que *si* la policía propone poner en marcha el proceso penal, *entonces* deben proceder de ciertas maneras legalmente restringidas. Estas restricciones son, por lo tanto, condicionales, especificando como deben ser los términos de entrega y aceptación de un servicio y nada más. Fuera de este acuerdo, los jueces no tienen preocupaciones directas con el trabajo policial y darán cuenta de su ilegalidad—si es que fuera ilegal—solo cuando los ciudadanos ofendidos busquen una reparación civil.

Como solo una pequeña parte de la actividad de la policía está dedicada a la aplicación de la ley y porque se ocupa de la mayoría de sus problemas sin invocar la ley, se propuso una definición más amplia de su función. Después de revisar brevemente lo que el público parece esperar de la policía, la gama de actividades que realiza realmente la policía y el tema que unifica todas estas actividades, se sugiere que *el rol de la policía se entiende mejor como un mecanismo para la distribución de la fuerza innegociablemente coercitiva empleada de acuerdo con los dictados de una comprensión intuitiva de las exigencias situacionales*.

Por supuesto, no es sorprendente que una sociedad comprometida con el establecimiento de la paz por medios pacíficos y con la abolición de todas las formas de violencia del tejido de sus relaciones sociales—al menos como una cuestión de moralidad y política oficial—, establezca un cuerpo de oficiales especialmente delegados dotados con el monopolio exclusivo del uso de la fuerza de forma contingente donde las limitaciones de la previsión no proporcionan alternativas. Esto es, dada la apreciación melancólica del hecho de que la abolición total de la fuerza no es alcanzable, la aproximación más cercana al ideal es limitarla como una confianza especial y exclusiva. Si es el caso, sin embargo, que el mandato de la policía se organiza en torno a su capacidad y autoridad para usar la fuerza, es decir, si esto es lo que la existencia de la institución pone a disposición de la sociedad, entonces la evaluación del desempeño de esa institución debe enfocarse en ella. Si bien es cierto que los policías deberán ser juzgados en otras dimensiones de competencia—por ejemplo, el ejercicio de la fuerza contra los presuntos delincuentes requiere cierto conocimiento sobre el delito y el derecho penal—sus métodos, como agentes de coacción de la sociedad, deberán considerarse centrales para el juicio general.

La definición propuesta del rol policial implica un problema moral difícil. ¿Cómo podemos llegar a un juicio favorable o incluso a aceptar una actividad que, en su

propia concepción, se opone al *ethos* de la política que la autoriza? ¿No es casi inevitable que este mandato se oculte en circunloquios? Si bien resolver acertijos de la filosofía moral está fuera del alcance de este análisis, tendremos que abordar esta cuestión en una formulación algo más mundana: a saber, ¿en qué términos puede una sociedad dedicada a la paz institucionalizar el ejercicio de la fuerza?

Parece que en nuestra sociedad dos respuestas a esta pregunta son aceptables. Una define los objetivos de la fuerza legítima como enemigos y el avance coercitivo contra ellos como guerra. Se espera que aquellos que libran esta guerra estén poseídos por las virtudes militares del valor, la obediencia y el *esprit de corps*. La empresa como un todo se justifica como una misión sacrificial y gloriosa en la que el deber del guerrero es "no razonar por qué". La otra respuesta implica un imaginario completamente diferente. Los objetivos de la fuerza se conciben como objetivos prácticos y su consecución es una cuestión de conveniencia práctica. El proceso implica prudencia, economía y un juicio considerado aplicado caso por caso. La empresa en su conjunto se concibe como un beneficio público, cuyo ejercicio recae en los profesionales individuales que son personalmente responsables de sus decisiones y acciones.

La reflexión sugiere que los dos patrones son profundamente incompatibles. Sorprendentemente, sin embargo, nuestros departamentos de policía no han sido disuadidos de intentar la reconciliación de lo irreconciliable. Por lo tanto, nuestros policías están expuestos a la demanda de naturaleza conflictiva en el sentido de que sus acciones deben reflejar destreza militar y perspicacia profesional.

A continuación, repasaremos algunos aspectos bien conocidos de la organización y la práctica de la policía en un intento de mostrar que la adhesión al modelo cuasi-militar por parte de nuestras fuerzas policiales es, en gran medida, una pretensión autodestructiva. Su único efecto es crear obstáculos en el desarrollo de un sistema policial profesional. Sobre la base de esta revisión, intentaremos formular un esquema de un modelo del papel de la policía en la sociedad moderna que esté reconocidamente en línea con las prácticas existentes, pero que contenga salvaguardias contra la existencia y proliferación de aquellos aspectos del trabajo policial que generalmente son considerados como deplorables. En otras palabras, las sugerencias propuestas serán innovadoras solo en el sentido de que acentuarán la resistencia ya existente y eliminarán los contrapesos latentes.

El trabajo de Egon Bittner

*The Work of Egon Bittner*¹

Peter K. Manning

Northeastern University

Introducción

En los últimos veinte años, más o menos, los brillantes esfuerzos de muchos para enmarcar el control policial como un campo teórico dentro del paraguas más amplio de los estudios de las organizaciones se han atenuado. El esfuerzo se ha colapsado en una serie de notas a pie de página, cánticos de la inmediatez pragmática de la propia problemática vaga de la policía. ¿Por qué a un académico le importaría si la tasa de delincuencia aumenta o disminuye, sin una consulta teórica? ¿Quién quiere una fuerza de policía eficiente que aplique selectivamente las leyes disponibles? La evidencia de un colapso de la investigación se muestra resumidamente en la “innovación” policial que nunca ha ocurrido. Lo que se describen como “innovaciones” no se definieron operativamente, los programas no se implementaron sistemáticamente y los resultados se constituían a medida que las innovaciones avanzaban (Willis y Mastrofski, 2011). Estas innovaciones se formularon basadas en el corto plazo, en la teoría y la práctica callejera de la cultura ocupacional de la policía. Las revisiones de la resolución de problemas (Reisig, 2010), por ejemplo, demuestran ser escasas, vacías, autocomplacientes e implacablemente incrustadas en una visión miope de la policía que patrulla la calle. ¿Por ejemplo, por qué la “variable dependiente” siempre debe ser el delito registrado oficialmente, un asunto bajo el control de la policía?

¹ Publicado originalmente en: *Ethnographic Studies* 13, 2013, 51-66. Traducción por Nahuel Roldán (CONICET/LESyC, UNQ—FCJyS, UNLP), revisado por Juliana Miranda (UBA—CELS).

El otrora brillante estallido etnográfico del pasado se ha ido y, con algunas excepciones, los estudios etnográficos no se preocupan por el detalle, el trabajo conceptual, las ideas penetrantes y las contradicciones reveladas de la retórica policial. Exploremos este atolladero de reflexión en el que la visión policial del trabajo, el razonamiento del practicante, se convierte en el marco organizador de la investigación que no guarda relación con las concepciones abstractas o las teorías de los grandes maestros: Marx, Weber, Durkheim y, más tarde Goffman y Garfinkel (1967). Este marco engañoso y simple oculta detalles y evidencia. Se toman los siguientes epigramas como consejo: 1) Reducir los problemas inmediatos a problemas concretos y directos definidos estrictamente de acuerdo con la cultura oral de la ocupación no es una preocupación por la justicia, la igualdad, la seguridad o la calidad de vida, sino por el control del delito; 2) Asumir que la delincuencia es un objeto natural, real y constante, no un objeto constitutivo creado por las respuestas a los fenómenos; 3) Evitar a toda costa las preguntas más complejas sobre las causas o la prevención del delito; 4) Emplear métodos que sigan siendo superficiales, acríticos, vagamente abstractos y operacionalmente definidos de acuerdo con las estrategias retóricas y de presentación oficial de la policía, es decir, el crimen oficialmente reportado de la clase decente del siglo XIX—robo con allanamiento de morada y delito violento, y luego agregar cualquier delito relacionado con drogas que se adapte al clima político actual; 5) Afirmar que las estrategias actuales sin cambios (patrulla aleatoria, investigación del crimen, contestar llamadas al 911) con variaciones tácticas menores son la causa directa de las fluctuaciones a corto plazo (solo bajas, nunca oscilaciones hacia arriba) en delitos oficialmente registrados; 6) Afirmar que las consecuencias que se consideran antidemocráticas son producto de los medios, de “manzanas podridas” o de académicos críticos; 7) Medir solo las cosas que reflejen positivamente a la policía, mientras se ignoran aquellos asuntos que podrían reflejar negativamente; 8) Definir los objetivos de la investigación policial como meliorativos, evitar la teoría y elevar los métodos y análisis estadísticos; 9) Evitar la investigación que revela las prácticas que sostienen la fachada de la racionalidad. Este es el marco actual, la investigación para la policía que domina los estudios policiales.

Este callejón sin salida—que cae en el vacío de “investigación para la policía”—fue notado por primera vez por Michael Banton hace algunos años. Sin embargo, hay esfuerzos para elevar la discusión más allá de “lo que funciona” y la confianza en un operacionalismo mendicante (Manning, 2010: Capítulo 6). La teoría en el campo de los estudios policiales se describe, definida

dramáticamente, por los escritos de Egon Bittner (1990). La caracterización de Bittner de la actuación policial no es, por supuesto, una “teoría” si uno concibe la teoría como un conjunto abstracto de proposiciones interrelacionado, comprobable, empíricamente verificable y que puede ser rechazado o falseado. No existe tal teoría en las ciencias sociales. Es poco probable que una teoría útil adopte esta forma dada la reflexividad esencial; el determinante mutuo del vínculo entre acción y significado que es la base de la ciencia social. Como E. C. Hughes (1971: 324) escribió poéticamente “mientras que cada rama de la ciencia social (...) refina y purifica su núcleo teórico, su lógica, nunca puede liberarse del desorden humano”. Esto plantea la pregunta: ¿qué hace la policía y para qué sirve? En lo que sigue, quiero comentar sobre los logros de Bittner, primero presentando mi conexión con él, luego haciendo un esfuerzo para elaborar un esbozo que resuma sus puntos de vista.

La pregunta

Como el filósofo R. G. Collingwood, Bittner consideró que el valor de una investigación debía basarse en las preguntas formuladas y no en las respuestas anticipadas. Bittner planteó las preguntas para que exploren varias generaciones de académicos. Es difícil, si no imposible, exagerar sus contribuciones intelectuales. Aunque continuó negando modestamente cualquier objetivo de teorizar, esto se basó en su orientación fenomenológica que lo orientó hacia prácticas concretas, en lugar de avanzar en suposiciones. El problema que buscó iluminar, como afirma temprano en *Functions of Policing in Modern Society* (FPMS), fue cómo esbozar una concepción de la policía como una organización que estaba conectada precisa y elegantemente a sus prácticas²:

“en lugar de tratar de adivinar el papel de la policía a partir de las idealizaciones programáticas, debemos tratar de discernir este papel analizando las condiciones de la realidad y las circunstancias prácticas a las que presumiblemente se aplican las fórmulas. Naturalmente, no podemos permitirnos olvidar los términos del mandato formulado de manera abstracta. No sabríamos qué buscar si lo hiciéramos. Pero los tendremos en cuenta como algo a lo que se debe recurrir, más que como un punto de partida. En resumen, la tarea que nos hemos

² Cito la publicación original de 1970 en lugar del texto que se encuentra en Bittner (1990: 89-232) porque mis notas marginales y las que subrayé están en mi copia de la edición de 1970.

propuesto es dilucidar el papel de la policía en la sociedad estadounidense moderna revisando las exigencias ubicadas en la realidad práctica que da lugar a respuestas policiales, y tratando de relacionar las rutinas reales de respuesta a las aspiraciones morales de una política democrática" (Bittner, 1970: 4–5).

Es lo que la policía hace y por qué lo hace que son las preguntas fundamentales. Descansa su caso en una lectura heideggeriana del papel de la policía en el manejo de encuentros basados en una autoridad intensa y situada fenomenológicamente, mediante negociación, persuasión y violencia para lograr un propósito inmediato. A partir de esto, uno podría establecer, con un trabajo de campo detallado y cuidadosamente elaborado, lo que podrían o deberían hacer. Había un reformador anidado en estas ideas.

La monografía de Bittner de 1970 es una interpretación descarnada, inmediata y brillante del problema que vincula la ocupación y la organización a los cambios en la economía política de Occidente, es decir, la disminución en el uso legítimo de la violencia por parte de agentes no gubernamentales, y la necesidad del control social de lo inesperado, lo peligroso y lo preocupante.

Una nota personal

Descaradamente, le pido al lector que considere mi conexión con Egon y su trabajo. Habiendo escrito sobre la profesión médica como un proyecto de doctorado, y luego abandonando el método de la encuesta y todos sus conceptos falsos y engañosos, en 1966-1967 fui un joven profesor asistente entrenado en algo que ya tenía la intención de practicar; aprendí a hacer trabajo de campo por ensayo y error. Una vez en el estado de Michigan, me dieron un trabajo extraordinario que incluía apoyo y tiempo de investigación. Al viajar y presentarme en reuniones nacionales, como la *Asociación Americana de Sociología* y luego la *Sociedad para el Estudio de la Interacción Simbólica*, conocí a muchas de las generaciones que iban a dar forma a la sociología durante los próximos veinte años—Jack Douglas, John y Lyn Lofland, Stan Lyman, Marv Scott, Sherri Cavan y John Irwin. Pronto me involucré en una red de personas que fueron influenciadas por el mentor de Egon Bittner, Harold Garfinkel, y por Erving Goffman.

La Comisión del Crimen del Presidente había sido designada por el presidente Lyndon Johnson y los resultados se publicaron entre 1966 y 1967. Jack Douglas,

después de mudarse a la Universidad de California en San Diego de UCLA, donde había sido colega en el departamento de sociología con Garfinkel, organizó y editó una colección de ensayos para abordar los hallazgos y recomendaciones de la Comisión. Estaba destinado a publicarse con bastante rapidez para aprovechar la ola de interés esperada en las recomendaciones de la Comisión. Jack tuvo una visión: producir una especie de crítica fenomenológica de la sociología funcional principalmente estructural que dominaba la criminología y las publicaciones de la Comisión. Pidió a varias personas, incluido Egon Bittner, que escribieran capítulos sobre los tribunales, las prisiones, la policía y el crimen en general. A su debido tiempo, Egon declinó: no pudo completar el capítulo como lo prometió. Él escribió, en una carta que Jack compartió conmigo, que había imaginado la idea de un mandato policial como el núcleo de su ensayo. En retrospectiva, supongo que estando Bittner enseñando en Brandeis había discutido su proyecto con el eminente ex profesor de la Universidad de Chicago, E. C. Hughes. Entonces la idea de Hughes de un mandato debió haber resonado en Bittner. Luego de eso me pidieron que escribiera el capítulo de la policía (Manning, 1971). Escribí un ensayo extenso y titubeante centrado en la idea de un mandato policial que era imposible. Utilicé una especie de visión dramática modificada que consideraba a la organización policial como un actor dramático, presentando un “yo organizacional”. Esta fue una mezcla de ideas de Durkheim (1961), Goffman (1959, 1961) y Abraham Blumberg (1967). Mi punto era que, por un lado, la policía dramatizaba su poder, sus armas, su “estatus profesional” y su habilidad con las estadísticas, entre otras cosas, para afirmar que podían controlar el delito y que efectivamente lo hacían. Utilizaban estrategias, incluidas estrategias retóricas o de presentación, para producir la ilusión de que estaban controlando el crimen. Habían creado tácticas, algunas manifiestas y públicas—como tipos de patrullaje—y algunas encubiertas—como la corrupción—, para llevar a cabo las estrategias. Este conjunto dramático había sido la fuente de validación de su mandato ocupacional en los tiempos modernos. Por otro lado, dado que las causas y los patrones de la delincuencia son privados, resistentes al cambio, enmarcados en los determinantes económicos, sociales y culturales, argumenté que esta era una receta para el fracaso y una profunda contradicción. En borradores anteriores, llamé a esto “problemas policiales”—una fuente persistente de posibles críticas públicas. No discutí, ni tampoco lo hicieron otros criminólogos, el argumento de que la policía no podía manejar, controlar o reducir el delito. Me centré en sus afirmaciones absolutistas para controlar la delincuencia y las contradicciones que surgieron cuando el delito aumentó

precipitadamente³. A su debido tiempo, a través de los años ochenta, el crimen aumentó, la policía recibió duras críticas y fue blanco en las campañas presidenciales de 1968, 1972 y 1976 por su mal manejo de disturbios y la delincuencia callejera.

Ahora bien, hay un engaño al final de esto. En una conferencia celebrada en un castillo holandés y organizada por Maurice Punch, muchos de nosotros estábamos reunidos alrededor de una mesa presentando nuestro trabajo y participando en el habitual tire y afloje académico que sucede en una discusión reflexiva. Más tarde, en una pausa, Egon nos explicó que se iba por la mañana para regresar a Europa del Este, donde había nacido. Una vez allí, tenía la intención de volver a visitar lugares que había conocido cuando era joven. Tenía puesta una camisa de vestir de manga larga estampada, y lentamente se subió la manga para mostrarnos un tatuaje, el número que se le impuso cuando fue encarcelado en el campo de exterminio nazi en Auschwitz (véase Ostwald y Bittner, 1968). Su capacidad de evaluar y refundar de forma calma, desapasionada y profunda el papel de la policía en una sociedad democrática se hizo aún más notable en ese momento. Las interacciones y los recuerdos de aquel encuentro tienen poder y resistencia.

El trabajo basado en la etnografía

Antes de la publicación de FPMS, Bittner había publicado dos artículos muy creativos sobre el policiamiento en un barrio marginal (1967*a*) y cómo la policía se ocupaba de los enfermos mentales (1967*b*), ambos publicados en Bittner (1990). El crecimiento de la fama de *The Functions of The Police* fue lento, en parte porque el interés académico en la policía estaba emergiendo en ese momento. Las ideas de Bittner crecieron en popularidad con la publicación de "Florence Nightingale in pursuit of Willie Sutton: a theory of the Police" (1974) (en Bittner, 1990). Bittner publicó una serie de documentos importantes con Rumbaut (Rumbaut y Bittner, 1979), Bayley (Bayley y Bittner, 1989), y posteriormente fue elegido presidente de la Society for the Study of Social Problems. Ofreció un discurso presidencial emocionante y provocativo, publicado más tarde en *Social Problems* (1983), sobre tecnología y vida moderna

³ Hay dos aspectos bastante irónicos de mi capítulo que fueron reimpresos unas 15 veces por lectores y con frecuencia citados. Fue recortado y reescrito radicalmente y con gran estilo por un editor de Bobbs-Merrill (a menudo lo miro y no reconozco "mi propia escritura"); y, aunque había leído el trabajo de Bittner, no lo mencioné en mi capítulo. Leí el FPMS rápidamente y pensé que entendía las ideas centrales, pero quería lanzar la red de manera amplia y organizativa para expresar mis puntos. Las ideas de Bittner, Durkheim y Goffman fueron fundamentales para *Police Work* (1977), que se escribió en 1974-75.

basándose en gran medida en el filósofo Martin Heidegger. Este artículo influyó en mi propio trabajo posterior sobre tecnología policial (2008). A fines de la década de los ochenta, sus ideas se convirtieron en sentido común –citadas en libros de texto, a menudo reimpresas, reducidas a resúmenes de citas únicas, y totalmente incomprensibles. Afortunadamente, un editor sabio en Northeastern University Press decidió producir un volumen de algunos de los ensayos de Bittner (1990). Éstos reflejaron sus ideas complejas y filosóficamente fundadas que habían sido desarrolladas durante toda una vida académica intensa⁴.

Consideremos ahora sus habilidades etnográficas. Es apropiado señalar aquí que el trabajo de Bittner fue etnográfico, sofisticado, matizado y detallado. Irónicamente, observa que el conocimiento y enfoque local detallado del agente de policía es “metodológico en formas bastante similares al conocimiento de sociólogos y antropólogos sociales” (91). Consideremos a este respecto varios de los ejemplos que podemos encontrar en su trabajo FPMS: 1) Bittner analiza cómo los agentes de policía que observó intervinieron en una queja por una mordedura de perro (95-98). Mostró los elementos de esta resolución en línea con sus entendimientos y observaciones. Hubo un denunciante real, y aunque esto parece una denuncia civil que puede no requerir la atención de la policía, puede conducir a la violencia. Los agentes de policía explicaron competentemente los límites de sus potestades al demandante y trabajaron para obtener el cumplimiento de las partes mediante la persuasión—señalando las razones de su decisión y los límites de sus potestades al demandante. Le advirtieron sobre las posibles consecuencias de la “resistencia continua”. Estaban preparados, después de esta persuasión, para usar la fuerza si era necesario y podían arrestarlo. Intentaron desde su enfoque “escuchar” el problema de manera neutral y cambiar la atención de las partes a las opciones ofrecidas por los oficiales, en lugar de aceptar la solicitud limitada del demandante de realizar un arresto. La práctica aquí se basa en la máxima, siempre “darles una opción”. Él explica más tarde (98) que un oficial le dice que el “truco” en el trabajo policial no es hacer que la gente obedezca, sino permitirles obedecer. Bittner concluye que si esta serie de tácticas hubiera fallado, los oficiales habrían usado la fuerza necesaria para arrestarlo. Aquí varios procesos de análisis están teniendo lugar ante nuestros ojos. El incidente se redefine como uno de resolución de conflictos, por tanto no como uno “correcto o incorrecto” sino como un incidente que contiene alternativas. Detrás de la formulación acecha la violencia como modo final de cierre si se mantiene la “resistencia natural” de las partes. Aquí, la proposición de que la

⁴ Repasé este libro en *Contemporary Sociology* (Manning, 1991).

sombra de la coerción legítima es la característica central del trabajo se destaca como lo que es posible una vez que se enmarca el incidente. Las intervenciones consideradas son sociales, no legales—lo que implica no hacer cumplir la ley. Bittner ve cómo la intencionalidad de los oficiales se manifiesta en su acción, y proporciona las capas de significado necesarias para juzgar la razonabilidad de lo que se hizo para crear conformidad; 2) Bittner describe un ejemplo de un policía pidiéndole a un grupo de jóvenes que “se dispersen y se muevan” (100-101). Un oficial explica las tácticas de solicitud, diciendo que si no avanzan, volvería en quince minutos; y luego, si no cumplían, consideraría “llevárselos”. Bittner observa que en algún punto futuro es posible evitar el uso de la violencia, sin embargo, “en la estructura existente de la vida comunitaria en nuestra sociedad, dicha fuerza no es totalmente evitable. Siendo este el caso, no solo su evasión sino su empleo debe estar metodológicamente normalizado” (101). Aquí exagera el uso estilizado y metodológico por parte de la policía del aura de violencia para mantener el cumplimiento. Etnográficamente, vemos la fuerza del método modelado para reducir la incertidumbre y la necesidad de coacción, y cómo está estructurado para favorecer los resultados que prefiere la policía. Este “método”, tanto el empleo de este estilo como el reconocimiento de la coerción como una opción, es la fuente de su poder y su autoridad en el mundo moderno; 3) Observa, casi de pasada, la importancia simbólica de la pistola del oficial (101-102): “[cualquier] discusión sobre el papel de las armas de fuego no puede referirse a la necesidad o uso práctico”. Esta escueta declaración, por supuesto, connota el rol dramático de las armas, la asociación de armas con el Salvaje Oeste, el heroísmo del vaquero, el folclore, los medios y ahora, los videojuegos. Luego argumenta que esta prominencia dramática lleva a la policía estadounidense a enfatizar, ya que todavía se requiere que lo hagan: si disparas, dispara a matar. En estos ejemplos, muestra cómo el manejo de la paradoja del policiamiento, su potencial violento y su asombrosa capacidad para el caos y su exigencia dramática de parecer civilizado, tranquilo y moderado, se estiliza, se hace manejable y aceptable para el público. Bittner revela cómo se proyectan dramáticamente como el enemigo de nuestros enemigos, y no como nuestros enemigos o como una amenaza. Esta es una etnografía compleja.

Teorizar el policiamiento como una práctica

Consideremos también el proyecto más amplio, teorizando el policiamiento como una práctica. Hay cinco puntos principales de este marco. En primer

lugar, Bittner comienza por delinear los límites de la ley como una restricción al policiamiento. Las reglas y procedimientos legales son no concluyentes o, como él escribe, “anulables”, y por lo tanto no pueden guiar las intervenciones de la policía. La “discreción”, la idea de elegir entre opciones, no tiene ningún referente en el mundo policial porque desaparece en la autoridad original del oficial—la definición del oficial de lo que se necesita es adecuada para todos los propósitos prácticos. Es la posición de los tribunales. Como escribe Bittner, “la legalización y pacificación del proceso penal se logró, entre otras cosas, expulsando de su ámbito a los procesos que lo ponen en marcha” (45). Él escribe: “las actividades policiales no pueden llevarse a cabo plenamente bajo el imperio de la ley” (34). Y un eco: “El arresto es un accesorio a su autoridad para usar la fuerza” (38). Debido a que la policía está obligada como funcionarios de la corte a preparar casos que involucran arresto para el tribunal, la ley se convierte en una fuente de explicación de lo que se hizo. En este sentido, la ley es un recurso una vez que se aplica la restricción, y la ley es una herramienta flexible que proporciona un repertorio de “cargos de recursos” disponibles para las acciones escogidas (Chatterton, 1983). En segundo lugar, Bittner argumentó que era la capacidad de aplicar la violencia lo que constituía la competencia singular de una policía democrática. Era una *capacidad para aplicar la violencia*, cuyo uso real varía, un aspecto de su mandato, que creaba una condición de demanda que a su vez moldeaba sus prácticas. La labor y la organización, la policía y el policiamiento, son consistentemente confundidos por los estudiosos; mezclados de tal manera que uno representa el otro. Esto se debe en parte a que la definición de Bittner de la *labor* de la policía como “un mecanismo para la distribución de la fuerza coercitiva no negociable empleada de acuerdo con los dictados de una comprensión intuitiva de las exigencias situacionales” (Bittner, 1990: 131) se aplica, por un lado al *rol social*, las expectativas de los funcionarios que realizan el trabajo y, por otro, al *rol institucional* definido socialmente, el de la organización policial en la sociedad. Su concepción de la organización, brillantemente ejecutada en una publicación anterior (Bittner, 1965), no ha sido plenamente apreciada ni conectada con su concepto de la labor policial. En su análisis, existe un *mandato policial*—un acuerdo constantemente negociado tácitamente entre la sociedad y la organización policial—que existe como trasfondo para las prácticas policiales. El mandato refleja la negociación entre los reclamos que hace la policía en relación al respeto y la legitimidad, y las reacciones de los ciudadanos ante estos reclamos. Es una especie de baile simbólico. Pero Bittner define el papel del agente como alguien que trata con o interviene en *situaciones*. Estas son las clases de situaciones en las

que “*algo-que-no-debería-suceder-y-sobre-lo-que-alguien-debería-hacer-algo-ahora*” (Bittner, 1990: 249). Esto implica varios principios prácticos de intervención para la policía democrática—la mayoría de estos conflictos empeorarán; los ciudadanos no comprenden las exigencias de su propia situación y es necesario actuar de manera rápida y decisiva, y simplificar la complejidad para controlar el evento. Es profundamente *reactiva* y basada en el comportamiento, no en la ejecución categórica—por ejemplo, perfiles raciales—y en la actuación policial autoritaria de manera más general (la pregunta implícita en esta formulación es, por supuesto, si la mayoría de los oficiales de patrulla son de hecho “competentes” bajo un examen minucioso). La capacidad de utilizar la fuerza de manera competente, dice Bittner, se asemeja a la administración del sacramento por parte del sacerdote—una capacidad única y definitoria central que se niega a otros. En otra parte (“Florence Nightingale...” en Bittner, 1990), Bittner explora más su enfoque en la competencia, muestra cómo se aplicará en general, argumenta que la ley proporciona solo una justificación *ex post facto* de las acciones tomadas, y explica la base histórica para la transferencia de la aplicación de la violencia sancionada oficialmente por la policía. Esto, por supuesto, se les niega a otros ciudadanos, excepto en condiciones de autodefensa definidas con precisión, pero el uso policial de tal capacidad no es en modo alguno un “monopolio” como se afirma a menudo. En cierto sentido, este es un poder casi místico o sagrado para intervenir, una especie de *magia secular* (Durkheim, 1961: 58 y ss.), porque como observa Bittner, “bajo las circunstancias” el oficial de policía no puede estar equivocado a menos que actúe con “malicia o frivolidad excesiva” (Bittner, 1990: 255). Muchas organizaciones pueden aplicar la fuerza bajo condiciones específicas, pero el aspecto no concluyente y el uso de la fuerza fatal es distintivo. Hay que tener en cuenta que el agente de policía no puede estar equivocado en el caso: esta es una súplica urgente para ver que la “aplicación de la ley” no impulsa las intervenciones policiales. En tercer lugar, Bittner afirma con toda firmeza que el problema de dicha definición de rol es que es prácticamente imposible guiar al oficial de una manera normativista para decidir. La primera pregunta es si actuar en absoluto, pero como argumenta Bittner, habiendo sido llamado es probable que la definición de la situación, lo que lleva a las personas a “llamar a los policías”, es una que contiene el potencial para el uso de la fuerza en su resolución. Si se considera necesaria una intervención en el evento, se producen otras preguntas en cascada: cuándo, dónde, cómo y en qué medida debe intervenir el oficial. La posibilidad de que la fuerza aumente siempre está presente y se conoce ampliamente que es la principal fuente de desconfianza pública hacia la actuación policial. En cuarto

lugar, combinando las características anteriores del trabajo—un trabajo que está en gran medida situado, crítico y receptivo a las exigencias, la organización no puede guiar mucho el ejercicio de las habilidades básicas de los oficiales. La policía no puede trabajar para la norma. Bittner afirma claramente que la organización en efecto recurre a lo que puede regular mediante una fachada paramilitar de regulaciones y reglas punitivas sobre asuntos que son externos a la función central (52-55). Aquí el problema de la rendición de cuentas por parte de la policía es sobresaliente y normalmente es resuelto por los tribunales a favor de la policía y presentado con la noción de “mejores prácticas”. En quinto lugar, como resultado del carácter punitivo de las reglas de la organización y su aplicación, los oficiales comparten poca información entre ellos; actúan como empresarios protegiendo su información y sus casos (en el trabajo del detective); son reservados y furtivos; cooperan solo en eventos raros y no comparten información con oficiales de alto rango—los jefes y el comando superior (64-68). La comunicación fluye hacia abajo, pero rara vez fluye hacia arriba. Irónicamente, esta atmósfera punitiva es la fuente del código de silencio que une a los oficiales en relación con el cuadro de supervisión. Y, además, Bittner agrega que solo la amenaza de la supervisión conduce a la poderosa combinación del “individualismo ocupacional y la solidaridad ocupacional defensiva” (65). Bittner ofrece aquí una visión penetrante ignorada por otros estudiosos de la cultura ocupacional: la solidaridad es tenue y situacional basada en una reacción al modelo punitivo de control paramilitar. La actitud defensiva lleva al tratamiento de la información como propiedad, el secreto sobre el caso que se trabaja en las unidades de investigación y el manejo conspirativo de lo que uno sabe, “nadie le dice a nadie más de lo que tiene que decir” (64). Agrega que “la imagen de unidad es solo para el exterior” (65). Como resultado, la corrupción y la política segmentaria, por rango y por orientación—orientada hacia la comunidad o hacia la delincuencia—para el trabajo, se vuelve defensiva en lugar de estar basada en valores, normas o creencias compartidas. La “cultura ocupacional” es más un escudo que una comodidad; más una red de intercambio de secretos y confidencias que de colaboración (64), y una especie de red de empresarios “profesionales independientes que sólo dan crédito al departamento con los productos de su trabajo” (65). Esta es la base, a menudo señalada por los etnógrafos, para otra paradoja más del policiamiento: los oficiales dicen que les encanta el trabajo, disfrutan haciéndolo, les resulta gratificante en su mayor parte, sin embargo se distancian y a menudo desdeñan su departamento de policía particular.

Estas cinco características del trabajo dejan muy en claro por qué los académicos y otros se han centrado en la poderosa fuerza de formación que reside en el segmento o la cultura del oficial de patrulla, un aspecto de la cultura organizacional. Es decir, dado que el trabajo no puede guiarse por reglas formales, la capacitación es mínima, la organización es punitiva pero asume la centralidad de la competencia, las habilidades necesarias solo se pueden aprender haciendo las cosas. La cultura oral, historias de éxitos y fracasos famosos, relatos de advertencia, un juego de herramientas o un conjunto de máximas y epigramas poblados con figuras legendarias más grandes que la vida—íconos si se quiere—, son la fuente de orientación de oficial a oficial, de generación en generación. Esta tradición se transmite de los oficiales experimentados a los cadetes, y sirve como un espejo.

Algunas reflexiones sobre las fuentes del marco teórico de Bittner

¿Cómo surgió esta concepción imaginativa y única de la policía? ¿Cómo podemos entenderlo a cierta distancia ahora, más de 40 años después? Uno podría considerar las primeras experiencias de Bittner en Europa durante el Holocausto, y el reconocimiento de las características de la policía no democrática. La policía nazi, como todas las policías totalitarias, era un intento sistemático de producir desórdenes en grupos marginados, simular el terrorismo como policiamiento, para atacar a ciertas categorías de personas, lugares de negocios y cultos designados, y equiparar “desorden” y “ventanas rotas” con “delito”. Los estilos de vida fueron criminalizados. La policía democrática, por otro lado, es un intento de adaptar las prácticas a los comportamientos y acciones de las personas en el interés del orden. Pero no es un orden único que debe ser producido por tales respuestas policiales. Es el orden sugerido por el lado de la “demanda” de la policía—lo que Bittner refiere como “llamar a los policías”. El policiamiento no-democrático es proactivo, virulento y no está relacionado con las solicitudes o “demandas” de los ciudadanos. Es el policiamiento de las apariencias. En estados autoritarios, existe una estrecha conexión entre el estado, sus enemigos y la policía. En este caso, la ley es el medio por el cual el estado justifica su poder y autoridad casi exhaustivos y lo hace mediante la violencia. El argumento matizado de Bittner sobre la policía democrática es que al minimizar la violencia se mantiene la legitimidad policial. Como se señaló anteriormente, él no afirma que la autoridad general u original para usar la fuerza se encuentra en la ley. La violencia policial excesiva, como la observada en los disturbios civiles en la

década de 1960, es citada como perjudicial para el mandato. Esta es la base de su punto de vista sobre que el ejército, y por ende la policía paramilitar o privada, no debería ser convocado para calmar las revueltas internas. Bittner también rechaza el argumento (Brodeur, 2007) de que la característica definitoria del estado es su postura hacia sus enemigos—o “la presencia de sus enemigos”. La visión de Bittner no es legalista. Las reglas no pueden determinar lo que se espera que haga la policía, ni cómo se supone que deben hacerlo. Incluso cuando se hace referencia a los motivos legales, son una cobertura ideológica y simbólica para sustentar la confianza que el estado y sus poderosos agentes deben mantener. La premisa de Bittner no es que el estado posee el monopolio de la fuerza, sino que la policía tiene una capacidad prácticamente ilimitada y revocable para emplear la fuerza y que los ciudadanos pueden ejercerla solo bajo condiciones definidas con precisión.

También se podría considerar el contenido y la fuente de su educación de posgrado. Bittner era un estudiante de posgrado en la UCLA que trabajaba con Harold Garfinkel, uno de los sociólogos más inventivos y creativos de la última mitad del siglo pasado. Garfinkel, un estudiante de Talcott Parsons en Harvard, estaba profundamente endeudado con el trabajo de Edmund Husserl y el estudiante de Husserl, Martin Heidegger. Garfinkel también estudió informalmente con Aron Gurwitsch y Alfred Schütz, filósofos alemanes emigrados.

Si bien es difícil resumir ideas tan sutiles y, a menudo, muy complejas, es necesario en la medida en que subyacen a la visión Bittneriana de la actuación policial. La visión es profundamente fenomenológica en el sentido de que la distinción entre sujeto y objeto es mínima, y de que el reconocimiento y encuadre de los objetos se produce social e interactivamente. El sujeto y el objeto ya no existen de manera independiente; son mutuamente codependientes. Debido a que la mayoría de las epistemologías, incluso el pragmatismo, comienzan con la existencia del mundo biológico y natural, la fenomenología como marco de referencia se distingue por su suposición radical de que la comprensión del proceso constitutivo es esencial para el conocimiento. Por lo tanto, se supone que los asuntos centrales tales como “crimen”, “desorden”, “arresto” son socialmente contruidos y procesados por instituciones confiables. Saber y hacer están vinculados. Solo centrándose en las particularidades concretas, comprendiendo el mundo tal como se presenta y actuando sobre él, respondiendo y confirmándolo en el curso de las

interacciones, es que se conoce⁵. Por lo tanto, las preguntas planteadas por el investigador formarán el diálogo resultante. La cuestión de las ciencias sociales es: ¿cómo conocemos el mundo y sus partes constitutivas? Esto no puede hacerse cabalmente recurriendo sólo a procedimientos formales, ciencias naturales, matemáticas o filosofía. El conocimiento en sí es transaccional y colectivo. En la policía como en otras ocupaciones, las prácticas son fundamentales para la realización del papel. ¿Cómo se manifiesta el “saber” y la “competencia” en las interacciones de modo que ese orden se mantenga? Esto obviamente es crucial en el sentido de que la policía es la encargada de definir y cuidar el orden. Esta es su autoridad. Al abordar un problema o una problemática social—lo que hace la policía y por qué lo hace, los conceptos abstractos definidos y utilizados fuera del contexto y fuera de la situación son engañosos y erróneos. Cuanto mayor sea el nivel de abstracción y formalización, más engañosos serán para el vigilante. El mundo no es uno verbalmente constituido. Lo que se hace no se puede expresar con suficiente antelación ni tampoco luego. Mucho es producto del conocimiento tácito. Por ejemplo, Bittner señala que la policía puede tener dificultades para articular el uso de la fuerza y sus consecuencias. Pasado, presente y futuro están presentes en la decisión. No existe un programa escrito formal para hacer un buen trabajo policial (56), ni puede ningún conjunto de objetivos, metas, medidas de desempeño o procedimientos de rendición de cuentas dar forma a la decisión real sobre el terreno. La vida y el policiamiento implican un trato íntimo y continuo con lo imprevisto. La vida se vive hacia adelante y se entiende hacia atrás. Esto nos señala cómo el orden se asume en el contexto y es revelado en la brecha. La definición de orden—el qué y el cómo intervenir—, se ve en las prácticas de la policía y sus tácticas interpersonales. Las prácticas policiales constituyen la realidad social del trabajo policial.

Elaborando el marco

Para elaborar este marco, hay que recordar que Bittner es un fenomenólogo que ve a la policía como una demostración de la actitud natural—ven las cosas tal como son (¡y son como las ven!). Sin embargo, Bittner revierte el patrón sociológico usual que inicialmente propone una serie de valores, creencias, normas o incluso un *habitus* y luego infiere el efecto de estos sobre patrones de

⁵ Estoy en deuda con la formulación de Anne Rawls de estos asuntos en sus ensayos introductorios escritos para acompañar el trabajo de Garfinkel. Estos se citan como Garfinkel: *Seeing Sociologically* (2005) y Garfinkel: *Ethnomethodology's Program* (2002).

comportamiento ya conocidos. Bittner comienza con una *presunción fenomenológica* que se enfoca en lo que se hace y cómo se entiende. ¿Cómo hacen los oficiales lo que hacen repetidamente y qué saben de esto? Si bien los oficiales pueden no verbalizar su conocimiento de la práctica, sus prácticas reflejan la actitud natural del ciudadano que espera intervención cuando algo va mal y no debería estar sucediendo. Ellos “llamarán a la policía” y la policía actuará según sus definiciones de “lo que está mal”. Este es el “lado de la demanda” del policiamiento. Esta respuesta a su vez puede requerir coerción de un tipo muy complejo y su uso debe, en cierto sentido, calibrarse según los requisitos de la situación. Cuando la policía interviene, actúa según su evaluación de lo que se necesita. Este es el lado de la “oferta”, elegantemente delineado en los artículos clásicos de Bittner sobre el policiamiento en barrios marginales y de los enfermos mentales (incluido en Bittner, 1990). En efecto, el trabajo policial que no requiere coacción es esencial para el sentido de lo que constituye “buen trabajo policial”. Por lo tanto, por ejemplo, el policiamiento comunitario, la resolución de problemas y demás son ejercicios “intelectuales” bien separados del trabajo tal como lo ven. No implican coacción. Como ha argumentado Brodeur (2010), el policiamiento en la era actual involucra tanto la persuasión de las habilidades básicas como la coacción. Aquí uno podría preguntarse si el nivel reducido de violencia y la confianza en la comunicación y la persuasión alterarán el entrenamiento y la acción de la policía.

Claramente, no todo el trabajo policial requiere coerción y, de hecho, la mayoría no la utiliza ni debería hacerlo, ni siquiera a los ojos de los practicantes. Un trasfondo de expectativas no examinadas, un tejido de confianza (Garfinkel, 1967), rutinariamente produce cumplimiento y hace posible el policiamiento. Cuando la policía interviene, confirman que las cosas que salen mal deben rectificarse. *Se ocupan de los fracasos; no producen orden y pueden aumentar el desorden.* La justificación de tales acciones, ya sea escrita o verbal, es secundaria en todos los aspectos para ver lo que se necesita hacer y hacerlo. Los registros oficiales, las justificaciones y racionalizaciones que son productos distintivos de la policía son siempre, en cierto sentido, interpretaciones parciales y estilizadas de asuntos complejos en desarrollo. Esto debería descartar como claramente irrelevante cualquier análisis de la actuación policial basado exclusivamente en lo que se menciona por escrito sobre el evento. Lo que se hace, el “eso”, solo se puede definir cuando ha sucedido y las prácticas empleadas se revelan. Debemos considerar por ejemplo la definición de “demanda” de Bittner. No se basa en motivos conocidos como miedo, impotencia, “necesidad” o cuestiones similares: ¡lo que se exige es aquello por lo que se hace un llamado! “Por lo que

se llama” a su vez es tomado por la policía como notable, pero considerado como algo que sólo ellos pueden moldear de una manera bastante abierta.

La policía es violenta, argumenta Bittner, pero los ciudadanos están restringidos a este respecto, excepto en defensa propia. Los ciudadanos en los estados modernos a su vez confían en la policía para hacer frente a las fisuras de sus pedidos, incluso los que involucran cuestiones íntimas. La policía suele decir: “Nunca se sabe lo que puede venir después”. La incertidumbre ensombrece el trabajo. Todo lo que se hace como resultado de lo esperable o reconocido no es predecible en el sentido estadístico habitual. Las distribuciones de tiempo gastado, las tablas de tipos de llamadas al servicio, las detenciones o las liberaciones no pueden ser la base para predecir la naturaleza de la respuesta situada ante un evento que atrae la atención de la policía. La ley, las normas y reglamentos de la policía o incluso la actitud del observador no pueden proporcionar ninguna respuesta. “Debías estar allí”, argumentaría la policía. Por este motivo es que observamos la debilidad y la escasez de “políticas” en los departamentos de policía. La decisión de intervenir y cómo intervenir no se puede especificar del todo ni hacerse menos revocable. Además, lo que la policía busca y a lo que da forma, ya sea en el patrullaje o en el trabajo de investigación, es una proyección de sus puntos de vista del mundo sobre lo que debe arreglarse y no lo que la ciudadanía considera, o incluso lo propuesto en las reglas formales de la organización que tácitamente podría recompensarse, por ejemplo, controles de tráfico, tasas de liberaciones y arrestos. Esto hace que el “policiamiento por objetivos” y otras modas actuales sean indicadores muy débiles de la actuación policial, porque no miden ni la cantidad ni la calidad del policiamiento real. Debido a que la policía de patrulla se enfoca en lo visible, lo que podría llamarse “delitos decentes del siglo XIX” como el hurto, el robo y la violencia interpersonal, la oferta y la demanda de la policía se cancelan—en cierta medida—entre sí. El trabajo de investigación concierne a muchas de las mismas personas, lugares y habilidades que el trabajo de patrullaje. Esta competencia central y su evaluación por parte de los funcionarios con respecto a quién es un buen oficial o “bobby” explica por qué las actividades *no coercitivas* como hablar, escuchar, el policiamiento comunitario, las alianzas y otros enfoques programáticos de moda en la actualidad son desdeñados, saboteados, evitados y asignados a funcionarios de bajo rango en grandes departamentos en el mundo de la policía angloamericana.

Bittner argumenta que el observador cotidiano no capta la esencia de las cosas, solo sus superficies. Tomar la superficie de los eventos como significativos es como medir las experiencias de la vida a la hora del reloj; distrae

de la reflexión. Bittner comenzó su trabajo de campo *observando lo que hacía la policía* y lo que decían sobre lo que hacían. Él no comenzó con una teoría del estado; una perspectiva socio-legal sobre el policiamiento: extralegal, paralegal o legal; un libro de texto, un puñado de clichés –la policía está allí para proteger y servir, hacer cumplir la ley, mantener la paz, reparar ventanas rotas o desarrollar su “colaboración”. Los muchos intentos vagos de esbozar explicaciones sobre la actividad policial utilizando las definiciones de Bittner y el giro de las narrativas positivistas, pseudo-legalistas y generales sugieren que las bases epistemológicas y filosóficas de su trabajo no se comprenden. Su preocupación es cómo el hacer crea lo que se hace.

Si bien tanto la violencia como la restricción son relevantes para la práctica de la policía, parece que el uso de la fuerza se legitima mejor cuando sus características son minimalistas, ante la moderación por parte de la policía y las limitaciones al uso de la fuerza que pesa sobre los ciudadanos. Sin embargo, en el evento, hay una dinámica natural que tiende a la escalada en lugar de a la disminución. Es esto lo que exige limitaciones: personales, sociales, interaccionales y culturales. Bien pueden ser históricas. Detrás de la restricción está la necesidad de regular las relaciones entre extraños en las ciudades. Esto se detalla en su ensayo, “Florence Nightingale in Pursuit of Willie Sutton: A Theory of the Police” (Bittner, 1990: 233-68). La modernidad requiere reducir y civilizar la violencia para que, en ausencia de otros vínculos, los extraños puedan interactuar. ¿Cómo puede la policía crear una especie de control redentor de la violencia? Parecería que esto se desarrolla a medida que el control reduce la propagación y la intensidad de la violencia en una población relevante.

Hay aspectos contraintuitivos del rol de la violencia. El objetivo no es la violencia por la violencia misma, aunque la policía disfruta y la busca frecuentemente en un contexto moderno, pero según Bittner, se usa para maximizar la incapacitación o para reducir la capacidad del ciudadano para crear estragos adicionales o más graves, huir o resistir. La coacción, como la ley, es una herramienta y un recurso. Puede generar nuevos problemas. El hábitat natural del ciudadano es inaceptable, esto es, sus soluciones, sin importar cuán creativas, al asunto en cuestión. La evidencia sugiere que la clase y el género moldean las “soluciones” que surgen. Se le podría preguntar a Bittner: ¿la violencia policial está “libre de valores” en los estados modernos? ¿Está abierta y en manos de la policía casi sin restricciones en interés del orden? El potencial de escalada y exceso siempre acecha al policiamiento; por lo tanto, la aplicación de la violencia como una competencia central es algo independiente del nivel y la intensidad de la violencia coercitiva aplicada. Es decir, que la policía aplique

la fuerza no es más que un aspecto de la ecuación—aplica la fuerza con una aguda conciencia de sus limitaciones en un plazo determinado. Una cosa es operar con fuerza, otra aplicarla de una manera apropiada a la situación y gestionar las expectativas de los ciudadanos poco manejables.

El tema regular en Bittner es que la teorización policial debe comenzar con la competencia central o básica: el uso de la coacción. Sin embargo, esto implica restricciones y el uso no circunscribe todos los asuntos relevantes. La sinécdoque de Bittner, la coerción aplicada como y cuando, va al meollo de la cuestión de la teorización policial en el sentido de que alinea la capacidad de los niveles de fuerza restringidos, incluso bien calculados, con el *métier* característico de la ocupación y el mandato de la organización.

Conclusión

La cuestión del papel de la policía en la sociedad estadounidense surgió a fines de los años sesenta cuando la nación cuestionó las suposiciones que se tenían sobre sí misma, su devoción a la igualdad, la tolerancia racial, el “policiamiento profesional” y la no violencia. El campo de los estudios policiales se transformó en un espejo de la preocupación práctica de la policía a pesar de y en directa contradicción con el importante trabajo etnográfico realizado por Bittner a finales de los años sesenta. Los datos fundamentales, los conocimientos y el análisis de la actuación policial surgieron directamente de los datos de campo de Bittner y de sus estudios detallados. Bittner argumentó—sobre la base de su trabajo de campo—que si bien la violencia era un aspecto esencial del policiamiento estaba restringida, se aplicaba de manera competente en su mayor parte y estaba razonablemente, sino totalmente, guiada legalmente. El trabajo no era “hacer cumplir la ley”, excepto después del hecho; se llevaba a cabo de manera competente a pesar de la estructura paramilitar; y lo ocupacional se mantenía unido por redes frágiles y complejas en lugar de por una “cultura ocupacional” concisa. El trabajo se reveló mejor en las prácticas representadas en el interés del orden y su disposición. Las experiencias de vida y la inclinación filosófica de Bittner, ciertamente amplificadas por su relación con Harold Garfinkel en la UCLA, dieron forma a su brillante concepción del trabajo policial.

Bibliografía

- Bayley, D. y Bittner, E.: "Learning the skills of policing", *Law and Contemporary Problems* 47 (4), 1984, 35–59.
- Bittner, E.: "The concept of organization", *Social Research* 32 (3), 1965, 239–55, 1965.
- Bittner, E.: "The police on skid row: A study of peace keeping", *American Sociological Review* 32 (5), 1967a, 699–715.
- Bittner, E.: "Police discretion in emergency apprehension of mentally ill persons", *Social Problems* 14 (3), 1967b, 278–92.
- Bittner, E.: *Functions of the Police in Modern Society*, Washington, DC: NIMH, 1970.
- Bittner, E.: "Technique and the conduct of life", *Social Problems* 30 (3), 1983, 249–61.
- Bittner, E.: *Aspects of Police Work*, Boston, MA: Northeastern University Press, 1990.
- Blumberg, Abraham: *Criminal Justice*, Chicago: Quadrangle Books, 1967.
- Brodeur, J-P.: "An interview with Egon Bittner", *Crime, Law and Social Change* 48 (3–5), 2007, 105–32.
- Brodeur, J-P.: *The Policing Web*, New York: Oxford University Press, 2010.
- Chatterton, M.: "Police work and assault charges", en: Maurice Punch (ed.): *Control in the Police Organization*, Cambridge, MA: MIT Press, 1983, 194–221.
- Durkheim, É.: *The Elementary Forms of the Religious Life*, New York: Collier, 1961.
- Garfinkel, H.: *Studies in Ethnomethodology*, Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall, 1967.
- Garfinkel, H.: *Seeing Sociologically*, Boulder, CO: Paradigm, 2005.
- Garfinkel, H.: *Ethnomethodology's Program: Working out Durkheim's Aphorism*, Lanham, MD: Rowman and Littlefield, 2002.
- Goffman, E.: *The Presentation of Self in Everyday Life*, Garden City, NY: Doubleday, 1959.
- Goffman, E.: *Asylums*, Chicago: Aldine, 1960.
- Hughes, E.: *The Sociological Eye: Selected Papers*, Chicago: Aldine, 1971.
- Manning, P.: "The police: Mandate, strategy and tactics", en: Jack D. Douglas (ed.): *Crime and Justice in American Society*, Indianapolis, IA: Bobbs-Merrill, 1971, 149–93.
- Manning, P.: *Police Work*, Cambridge: MIT Press, 1977.
- Manning, P.: "Review of Aspects of Police Work", *Contemporary Sociology* 20 (3), 1991, 435–36.

- Manning, P.: *The Technology of Policing*, New York: NYU Press, 2008.
- Manning, P.: *Democratic Policing*, Boulder, CO: Paradigm Publishers, 2010.
- Ostwald, P. y Bittner, E.: "Life adjustment after severe persecution", *American Journal of Psychiatry* 124 (10), 1968, 1393–1400.
- Reisig, M.: "Community and problem-solving policing", *Crime and Justice* 39, 2010, 1–53.
- Rumbaut, R. y Bittner, E.: "Changing conceptions of the police role: A sociological review", *Crime and Justice* 1, 1979, 239–88.
- Willis, J. y Mastrofski, S.: "Innovations in policing: Meanings, structures and processes", *Annual Review of Law and Social Sciences* 7, 2011, 309–34.

Revisitando los clásicos. Tres fundadores seminales en el estudio de la policía: Michael Banton, Jerome Skolnick y Egon Bittner

*Revisiting the Classics: Three Seminal Founders of the Study of Policing: Michael Banton, Jerome Skolnick and Egon Bittner*¹

Robert Reiner
Northeastern University

Un triunvirato clásico

El *Oxford English Dictionary* define un clásico como “una obra de arte de valor reconocido y establecido”, una que es “típica, excelente como ejemplo, atemporal”. Este documento es el primero de una serie planificada sobre los clásicos de la investigación sobre la actuación policial, y los temas han sido elegidos porque son obras “reconocidas y establecidas” de las ciencias sociales. El objetivo de esta revisita es principalmente evaluar hasta qué punto satisfacen el segundo tramo de la definición del *OED*. ¿Hasta qué punto son “típicos, excelentes como ejemplo, atemporales”?

Los tres autores examinados en este documento son todos aceptados como pioneros de lo que ahora es un campo floreciente: los análisis de ciencias sociales de la policía. Siguen siendo citados con frecuencia en la literatura actual. Según Google Scholar, *The Policeman in the Community* (1964), de Michael Banton, ha recibido 808 citas, de las cuales 63 son desde 2013. *Las funciones de la policía en*

¹ Publicado originalmente en: *Policing and Society: An International Journal of Research and Policy* 25 (3), 2015, 308-327. Traducción por Nahuel Roldán (CONICET/LESyC, UNQ—FCJyS, UNLP), revisado por Juliana Miranda (UBA—CELS). Como campo de investigación en ciencias sociales, la policía ha tenido la suerte de contar con varios investigadores académicos influyentes y una rica historia de escritos significativos. Esto es algo para ser celebrado. La serie *Revisiting the Classics* tiene como objetivo reunir a los principales comentaristas para revisar los libros que contribuyen al núcleo de los estudios policiales. Siempre habrá debate sobre qué libros son fundamentales y qué autores han tenido la mayor influencia en la disciplina. Esperamos que esta iniciativa aliente a los lectores a redescubrir el valor del trabajo realizado por generaciones anteriores. En este primer ensayo, Robert Reiner ofrece un comienzo estimulante de la serie al revisar los trabajos pioneros de Michael Banton, Egon Bittner y Jerome Skolnick.

la sociedad moderna (1970) de Egon Bittner tienen 1303 citas, 130 desde 2013, mientras que la primera edición de *Justice Without Trial: Law Enforcement in Democratic Society* (primera edición de 1966, cuarta edición de 2011) ha recibido 1550 citas de las que 66 son desde 2013. Ni Banton, Skolnick ni Bittner parecen ser víctimas de lo que Stuart Hall ha llamado “amnesia histórica”, un pecado que asedia nuestra cultura contemporánea. Pero, ¿cuán lejos está este pie de página ritualista?

¿En qué medida su trabajo influye en los estudios actuales de policía y qué hay todavía por aprender de estos “padres fundadores”? (vale la pena señalar que, al igual que las fuerzas policiales que estudiaron, los investigadores policiales de los años 60 y 70 eran predominantemente masculinos—la única excepción hasta fines de la década de 1970 fue Maureen Cain, que publicó varios artículos influyentes y una monografía clásica en 1973).

Este documento argumenta que todos siguen siendo clásicos en el sentido completo de OED. Cada uno es “excelente como ejemplo” de análisis teóricamente sofisticados y sutiles de datos empíricos ricos, reunidos a través de trabajo sensible de campo. Todos también jugaron un papel importante para influir más ampliamente en el debate y la política, los sociólogos públicos *avant la lettre*. Dado este endoso fundamental de su importancia seminal, debo declarar un interés aquí. Michael Banton fue mi supervisor de doctorado, y comencé mi carrera académica en el Departamento de Sociología de la Universidad de Bristol, que él fundó y dirigió durante casi tres décadas. *Justice Without Trial*, de Jerome Skolnick, fue la inspiración para mi elección de la policía como tema de mi doctorado, como ya he explicado en otra parte (Reiner 2011: xiv). Solo conocí a Egon Bittner una vez (en un influyente seminario de 1981 organizado por Maurice Punch que reunió a muchos de los expertos en policía estadounidenses, británicos y europeos activos en ese momento (véase Punch, 1983). Fue solo entonces que comencé a apreciar el profundo significado de su conceptualización radicalmente original de la policía. Esto ha sido controvertido, pero ahora forma una piedra angular conceptual de mi propia escritura y la de muchos otros académicos, aunque con poca o ninguna participación en la política.

Los tres escritores tienen más que merecida una revisión. Muchas de sus ideas analíticas se han visto absorbidas por el marco de los estudios policiales que se da por sentado, y parte del placer de volver a leerlas es como leer clásicos literarios como Shakespeare—un descubrimiento sorprendente de dónde se originaron frases e ideas familiares. Más allá de esto, sin embargo, los tres proporcionan desafíos importantes a algunas direcciones de los recorridos

contemporáneos: en investigación, política y práctica. Sin embargo, este ensayo no será una hagiografía concentrada. Aunque admiro el trabajo de los tres autores, sugeriré en las conclusiones que hay algunas lagunas significativas en sus perspectivas, que desafortunadamente se magnifican en la mayoría de las investigaciones contemporáneas.

En la siguiente sección estableceré la escena académica, política y político-económica a la cual llegaron las escrituras clásicas de Banton, Bittner y Skolnick a mediados de la década de 1960. Esto será seguido por un vistazo a cada uno de sus principales trabajos por separado. Finalmente, concluiré con una evaluación de su relevancia actual hoy.

Configuración de la escena: el contexto para el surgimiento de la sociología de la policía

La investigación sobre la policía se ha convertido en una formidable empresa intelectual y de política pública, que incluye académicos y profesionales. Recientemente se estableció una *Policing Network* dentro de la Sociedad Británica de Criminología, con el objetivo de reunir a investigadores académicos y profesionales, y cuenta con una base de datos de casi 100 investigadores activos actualmente en materia policial (www.bscpolicingnetwork.com). Los programas de grado y postgrado sobre policía han proliferado en las últimas décadas (Lee y Punch, 2004; Bryant *et al.*, 2014).

En 2012 el gobierno del Reino Unido estableció un Colegio de Policía como parte de un programa destinado a profesionalizar a la policía, con desarrollos similares en otras jurisdicciones (Brown, 2014: 333-340; Fleming, 2014, Sklansky, 2014). El sitio web del Colegio enumera más de 50 instituciones de educación superior que actualmente realizan investigaciones policiales (principalmente orientadas a las políticas) y aproximadamente el mismo número que proporciona certificados de capacitación previa a la entrada (www.college.police.uk).

La investigación publicada sobre la policía “ha crecido más allá de la capacidad incluso de un especialista dedicado de mantenerse al tanto”. En 1979, Simon Holdaway editó una colección de documentos sobre *La Policía Británica* que podría afirmar que incluyen contribuciones de casi todos los investigadores activos en el campo. En los últimos años, “Tim Newburn no sólo ha publicado dos ediciones de *Handbook of Policing* en casi 1000 páginas desafiando el arte del encuadernador, e incluyendo 30 capítulos por especialistas en una amplia gama de aspectos de la policía, sino que esto va acompañado de un volumen de

tamaño similar de 45 *Key Readings*. Que estas inestimables aventuras enciclopédicas no agotan el campo contemporáneo incluso en Gran Bretaña se demuestra por el hecho de que también hay una floreciente biblioteca de ‘manuales’ de proporciones similares sobre aspectos especializados de la policía: *Handbook of Criminal Investigation; Criminal Justice Process, Investigative Interviewing, Knowledge-Based Policing, Crime Prevention and Community Safety* –y muchos otros en criminología de manera más amplia” (Reiner 2010: xiv, citando a Holdaway, 1979; Newburn, 2005, 2008; Newburn, Williamson y Wright, 2007; McConville y Wilson, 2002; Williamson, 2006, 2008; Tilley, 2005).

Este voluminoso y creciente campo de estudios surgió hace unos cincuenta años, y Michael Banton, Egon Bittner y Jerome Skolnick fueron los primeros en entrar en lo que era esencialmente un territorio inexplorado. Con la única excepción de William Westley, un innovador muy significativo para los tres pioneros discutidos aquí, los escritos sobre la policía antes de principios de la década de 1960 no se basaban en investigaciones sociales empíricas. Hubo varias historias de la policía, principalmente de entusiastas aficionados (distinguidas excepciones fueron Hart, 1955, 1956 y Radzinowicz, 1956) como el prolífico Charles Reith, cuya construcción de un tipo ideal de “principios policiales” atribuida a Sir Robert Peel sigue siendo influyente en las declaraciones de política actuales (Emsley, 2014). También hubo muchas memorias de las hazañas (a menudo míticas) de detectives famosos. Los abogados (por ejemplo, la Ley policial de Moriarty, que tuvo alrededor de 20 ediciones en la década de 1960) y los administradores policiales (por ejemplo, O. W. Wilson, 1950) escribieron textos sobre poderes policiales y sobre organización y gestión policial.

Sin embargo, la única investigación empírica sobre la actuación policial anterior a la década de 1960 fue emprendida por William Westley para su doctorado en la Universidad de Chicago (Greene, 2010 ofrece una celebración detallada de su contribución pionera). En 1950, Westley realizó un trabajo de campo observacional y cualitativo con entrevistas en la fuerza de Gary, Indiana. Esta fue la primera vez que alguien tuvo acceso al estudio de la policía en acción, y fue posible gracias a los contactos policiales de su director de tesis Joseph Lohman, un ex Sheriff en el condado de Cook, Illinois. Aun así, el trabajo de campo de Westley fue abortado antes de completarse porque el jefe de la policía de Gary se enteró de los hallazgos escandalosos de Westley.

La tesis de Westley exploró conceptos que han sido fundamentales en las subsiguientes sociologías de la policía, sobre todo, lo poco que tiene que ver el policiamiento con lo que la policía (y las imágenes públicas) ven como el

verdadero trabajo policial –atrapar delincuentes. En cambio, la policía pasa la mayor parte de su tiempo en una variedad de tareas que son (en palabras de otro mentor de Westley, Everett Hughes) “trabajo sucio”: “lidiar con borrachos, locos, con los muertos, con los viciosos, con los enfermos” (Westley, 1970: 18-19). También documentó la subcultura desarrollada por la policía para ayudar a hacer frente a su trabajo—centrada en las preocupaciones con el secreto y la violencia—y con respecto al público—en particular a los ciudadanos negros—como enemigos.

Westley solo publicó dos artículos sobre su investigación en la década de 1950 (Westley, 1953, 1956). Sin embargo, fue una gran influencia para Banton, Skolnick y Bittner, quienes citan su trabajo y señalan paralelismos y contrastes con sus propias investigaciones. Sin embargo, la originalidad y el poder de su investigación pionera solo se conocieron ampliamente con la publicación de su tesis unos veinte años después de su finalización (Westley, 1970).

A principios de la década de 1960, cuando Banton, Skolnick y Bittner comenzaron su trabajo de campo, el proyecto de analizar a la policía en acción era muy acorde al espíritu de la época. Intervino en el movimiento de la policía hacia la prominencia en la arena política en ambos lados del Atlántico.

En los Estados Unidos esto se reflejó en la revolución del debido proceso incorporada en las decisiones históricas de la Corte Suprema de los Estados Unidos bajo Earl Warren en casos como *Mapp* y *Miranda*. Éstos generaron una ola de escritos socio-legales por parte de juristas estadounidenses que exploraron la discreción de la policía y los límites a la responsabilidad (por ejemplo, Goldstein, 1960; LaFave, 1962), sobre los que la investigación de Skolnick en particular estuvo inspirada. Los violentos enfrentamientos entre la policía y los manifestantes en los Estados Unidos a lo largo de la década de 1960, desencadenados por la lucha por los derechos civiles y por la hostilidad hacia la guerra de Vietnam, produjeron numerosas consultas presidenciales que encargaron investigaciones empíricas—el más notable fue el extenso estudio observacional cuantitativo dirigido por Albert Reiss para la Comisión Presidencial de Aplicación de la Ley de 1966, publicado en 1967 (cf. Reiss, 1971), la Comisión Asesora Nacional (Kerner) sobre Trastornos Civiles, y la Comisión Nacional sobre las Causas y la Prevención de la Violencia (cf. Skolnick, 1969).

También en el Reino Unido, a finales de la década de 1950 y en la década de 1960 se produjo una creciente controversia sobre la actuación policial, que culminó en la Comisión Real de Policía de 1960-1962 (Reiner, 2010: 78-80). Estos incidentes estaban en el trasfondo del libro de Banton, aunque explícitamente se distanció de cualquier idea de que su investigación fuera una

respuesta a ellos (Banton, 1964: vii-ix). No obstante, la propia Comisión Real patrocinó una gran encuesta de opinión pública y policial (aunque su interpretación de los hallazgos fue muy criticada, especialmente por Banton). La creciente preocupación pública y política por la actuación policial también estimuló una serie de libros periodísticos que eran análisis serios y no sensacionalistas de la actuación policial e incluían algunas investigaciones empíricas (notablemente Rolph, 1962 y Whitaker, 1964, basados en parte en la investigación empírica de Maureen Cain).

El estímulo que se dio a la investigación empírica sobre la actuación policial por los conflictos políticos en ambos lados del Atlántico se sumó a los desarrollos intelectuales de la criminología. La ruptura epistemológica en la disciplina a la que se suele referir como la "perspectiva del etiquetamiento" (Becker, 1963, 1967) viró el enfoque de análisis hacia las instituciones de justicia penal, especialmente su línea de frente, la policía. A la pregunta tradicional que busca explicar cómo se *rompieron* las leyes se agregó la agenda de comprender cómo se *construyeron* y se *aplicaron* las leyes. La influencia combinada de los cambios políticos e intelectuales fue la aparición de la nueva disciplina de los estudios sobre la policía. Los tres autores examinados en este documento fueron las figuras clave en este desarrollo, junto con algunos otros notablemente James Q. Wilson (Wilson, 1968). Sus trabajos serán ahora examinados con más detalle.

Michael Banton

David Downes ha descrito a la criminología como una asignatura de "encuentro", donde los investigadores con diferentes antecedentes académicos y trayectorias intelectuales se reúnen temporalmente para analizar un tema específico, el crimen. Esto es aún más cierto en la investigación policial, especialmente en los primeros tiempos. Los primeros investigadores de la policía tenían antecedentes académicos en diversas disciplinas—sociología, derecho, antropología y psicología. Para la mayoría de ellos, la investigación sobre la actuación policial fue solo una fase (a menudo breve) de sus carreras académicas que abarcaban amplios y diversos intereses de investigación.

El trabajo de Michael Banton sobre la policía, fundamental para el tema, es solo una parte muy pequeña de su carrera académica. Es conocido sobre todo por crear el gran campo del estudio sociológico de las relaciones étnicas (ver Barot, 2006 para un análisis penetrante de las muchas contribuciones de Banton a esa área).

Nacido en septiembre de 1926, Michael Parker Banton fue educado en la Escuela King Edward de Birmingham. Llegó a la vida académica después del servicio militar como subteniente en la Royal Navy. En 1947 se matriculó para un título en LSE, inicialmente con el objetivo de ser un economista. Su tutor personal fue el sociólogo estadounidense Edward Shils, quien inspiró a Banton a concentrarse en sociología y antropología. La influencia de Shils se encuentra claramente en el trabajo de Banton sobre la policía, sobre todo en la centralidad del concepto durkheimiano de lo sagrado como un aspecto clave de la policía británica (utilizado de manera similar en el análisis de Shils de la Coronación—Shils y Young, 1953).

En 1950, Michael Banton se convirtió en profesor del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Edimburgo. A lo largo de la década de 1950 llevó a cabo trabajo de campo sobre inmigración negra en Gran Bretaña, que dio como resultado dos libros pioneros (Banton, 1955, 1959), así como un estudio etnográfico de migración a Freetown, Sierra Leona, que también se convirtió en un libro importante (Banton, 1957).

A lo largo de su carrera académica, Michael Banton fue lo que se llamó un intelectual público y se dedicó al servicio público. En el campo de la justicia penal se desempeñó como magistrado durante muchos años. Fue un miembro influyente de la Comisión Real de Procedimiento Criminal de 1979-81, que dio lugar a la Ley de Evidencia Criminal y de la Policía de 1984, la principal formulación de los poderes de la policía en Inglaterra y Gales. Su trabajo de política en el campo de las relaciones raciales es demasiado extenso como para resumirlo aquí, pero su apogeo fue su destacado papel en el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial de 1996-2001.

The Policeman in the Community de Banton, publicado en 1964, fue el primer libro sobre policías basado en el trabajo de campo de ciencias sociales empíricas. Este logro fue reconocido inmediatamente en revisiones contemporáneas. John Mack, por ejemplo, lo aclamó como “el primer intento sistemático y científico de describir una subcultura, la de la policía británica, que hasta ahora ha permanecido sagrada e *incomunicada*” (Mack, 1964: 25). Debido a que la obra de Banton fue pionera también en la inclusión de un fuerte elemento comparativo a través de su estudio de tres fuerzas estadounidenses, su influencia se sintió en ambos lados del Atlántico. Cuando era un joven estudiante de doctorado recuerdo muy bien la reunión con Michael, muchos homólogos estadounidenses lo visitaron en Bristol, varios de los cuales más tarde se convirtieron en líderes en el campo, como Peter Manning, Lawrence Sherman y Gary Marx.

The Policeman in the Community desarrolla muchos conceptos y hallazgos que se han convertido en principios centrales de la sociología de la policía. Sin embargo, su valor no es solo el interés histórico para comprender de dónde provienen las ideas clave del campo. También ofrece un punto de referencia iluminador para evaluar el cambio en la actividad policial en el último medio siglo. Lo más importante de todo es que la perspectiva desarrollada en el libro todavía tiene mucho que ofrecer como desafío a algunas suposiciones contemporáneas sobre la actuación policial en los debates sobre políticas públicas y en la investigación actual.

El desafío más fundamental a las perspectivas contemporáneas aparece en la primera oración del libro: "Un principio esencial para la comprensión de la organización y actividad policial es que la policía es solo una entre muchas agencias de control social" (Banton 1964: 1). Banton sugiere que la propia policía tiende a reconocer esto, aunque intentan equivocadamente vender el valor de su organización como el "producto" de la aplicación de la ley. "Aunque a la policía le preocupa en gran medida el orden público, éste no es un producto, ni debe atribuirse a la policía. De hecho, la policía es relativamente poco importante en la aplicación de la ley" (*ibid.*: 1-2). Por el contrario, los hallazgos empíricos de Banton expuestos más adelante en el libro muestran que la aplicación de la ley es relativamente poco importante en el trabajo de la mayoría de los oficiales de policía (aparte de algunas divisiones especializadas).

El capítulo teórico de apertura de Banton ubica firmemente a la policía dentro de una serie de procesos formales y, aún más significativamente, informales y de fuentes de control social. Los niveles de orden o crimen deben poco al policiamiento.

"En una ciudad promedio de los Estados Unidos de 500,000 personas hubo, en 1962, treinta y seis casos de asesinatos y homicidio culposos, y sesenta de abuso sexual; mientras que en Edimburgo en el mismo año hubo dos asesinatos, dos homicidios culposos y ocho abusos sexuales. Las cifras de Edimburgo son más bajas no porque la policía sea más eficiente (...) sino porque la comunidad es más ordenada (...) Por lo tanto, el control se mantiene gracias a las recompensas y castigos que se incorporan en cada relación, y que son evidentes en la concesión y retención de la estima, las sanciones del chisme y las presiones institucionales, económicas y morales que subyacen a los patrones de comportamiento. Las agencias

de seguridad y la ley, por importantes que sean, parecen insignificantes en comparación con la amplitud y la complejidad de estos otros modos de conducta reguladora” (*ibid.*: 2).

La policía es, por lo tanto, marginal al crimen, y como muestra la investigación de Banton, el crimen es marginal para a la policía. Su principal trabajo de campo en Gran Bretaña se llevó a cabo en una división de una fuerza de una ciudad escocesa que incluía algunas áreas rurales. A todos los oficiales que estaban de servicio durante dos días en junio de 1961 se les pidió que llevaran un registro de todas sus actividades. El análisis de Banton muestra que poco de su trabajo se refería a la delincuencia, o incluso a posibles delitos o resolución de conflictos. Gran parte tenía que ver con brindar servicios de ayuda de una gran diversidad. “Una de las características más llamativas de esta explicación es la gran variedad de tareas realizadas por los policías. Otra ilustración de este registro es que encima de un armario en la oficina de carga se encuentra una jaula de pájaros. En las calles cercanas a la estación hay muchos edificios de viviendas, y en los meses de verano, los periquitos (...) regularmente escapan de ellas; cuando se encuentran, son llevados a la estación. La jaula a menudo está en uso” (*ibid.*: 49).

Además de los diarios de campo, los datos empíricos de Banton sobre la policía británica (específicamente escocesa) provenían de entrevistas con sargentos y reclutas, y una cantidad limitada de observaciones de los oficiales de patrulla. Una etnografía más inmersiva (que refleja su experiencia en antropología) se llevó a cabo en 1962 en tres fuerzas urbanas en el sur de los Estados Unidos. La mayor parte del libro consiste en capítulos que comparan las fuerzas británicas y estadounidenses. Aunque la policía de los Estados Unidos se encargó de más llamadas por delitos y, en particular, estaba muy preocupada por los riesgos de violencia, igualmente trataron con una variedad similar de servicios y otras llamadas que no estaban claramente relacionadas con la aplicación de la ley. En resumen, Banton postula que, contrariamente a las imágenes populares, el papel de la policía (específicamente la gran mayoría que se desempeñaba en una patrulla uniformada) es ser “principalmente un ‘oficial de paz’ en lugar de un ‘oficial de la ley’” (*ibid.*: 127).

Banton reconoció que Gran Bretaña estaba experimentando la modernización, alejándose del mundo de solidaridad mecánica que observó en Escocia y acercándose a las sociedades diversas, divididas y tecnológicamente avanzadas que había visto en los Estados Unidos. Esto llevaría a que se denuncien más crímenes a la policía (y probablemente se cometan más), lo que

requeriría que se dediquen más recursos a las divisiones del orden público (CID y tráfico en particular). No obstante, el mantenimiento de la paz mediante el trabajo de patrullaje “sigue siendo la actividad principal de la mayoría de las fuerzas británicas y estadounidenses, y son los problemas de este tipo de trabajo y las actitudes a las que da lugar lo que caracteriza la cultura del trabajo policial como ocupación” (*ibid.*: 127).

La patrulla, principalmente como mantenimiento de la paz, no se debió únicamente a la naturaleza de las exigencias impuestas a los oficiales, sino también a su respuesta típica. Ya sea que la ley o la administración de la policía lo aceptaran como legítimo o no, los policías estudiados por Banton ejercían una gran discreción en la forma en que manejaban los posibles delitos, y había una prevalencia de infraejecución. “En mi experiencia, lo más llamativo del patrullaje es la alta proporción de casos en los que el policía *no* aplica la ley. Por lo general, tienen buenas razones para no invocarla, y actúan dentro de los límites de su poder discrecional ya que esto es reconocido por la costumbre si no por el estatuto. Sin embargo, el ejercicio de la discreción plantea problemas morales, sociales y administrativos muy graves” (*ibid.*: 127). Banton admite que el reconocimiento de la discreción de la policía y, en particular, la no aplicación de la ley fue una gran preocupación de los investigadores sociolegales que se estaban volviendo activos en los Estados Unidos (se basa particularmente en el trabajo de La Fave, 1962). El análisis de Banton resalta los problemas de la discreción policial, la cultura y los posibles peligros cuando (a diferencia de su caso escocés) no existe una comunidad consensuada clara en la que el agente de policía esté integrado y cuya moralidad la policía comparte y refleje. Estas preguntas continúan animando la investigación policial hoy.

Sin embargo, la teorización general de la actuación policial de Banton está en desacuerdo con muchos análisis académicos contemporáneos, así como con orientaciones políticas. Desde principios de la década de 1990, reflejando un nuevo consenso político sobre la ley y el orden “duros” (Reiner, 2007*a*: Capítulo 5), los pronunciamientos oficiales han representado repetidamente el papel de la policía como si girara en torno al control del delito en el sentido más estricto. La nueva ortodoxia se hizo claramente explícita en el entonces Libro Blanco de la Reforma de la Policía del Gobierno Conservador de 1993, s.2.2: “El trabajo principal de la policía es atrapar delincuentes”. Es fundamental en el programa de la Coalición liderada por los Conservadores de 2010, según lo articulado por la Secretaria de Interior, Teresa May. “No podría estar más claro acerca de su misión: no es un plan de treinta puntos, es para reducir el crimen. Ni más ni menos” (mayo de 2010). Esta nueva actuación policial como control del delito

en la política ortodoxa fue demolida legalmente hace mucho tiempo por el análisis de Banton de 1964, y contradice décadas de investigación que confirma su posición (Reiner, 2010: 141-7).

Más sorprendente que el consenso político actual sobre el control del delito como *la* misión de la policía es que esta perspectiva ha sido leída en el pasado por una variedad de nuevas teorías de la policía. De diferentes maneras, estas teorías sostienen que un supuesto monopolio anterior del control de la delincuencia por parte de la policía ha sido desplazado por una pluralización de la policía, y por una nueva reconfiguración de la policía como parte de una red de seguridad (Reiner, 2011: Capítulo 8 ofrece una crítica de estas teorías).

Uno de los pasajes más controvertidos de *The Policeman in the Community* es la afirmación de Banton de que la policía en Gran Bretaña tiene un carácter sagrado, que es especialmente evidente cuando se compara con la forma en que se considera a la policía en los Estados Unidos (Banton, 1964: 235-242). Por sagrado quiere decir, siguiendo el uso durkheimiano, que son “apartados y tratados como intrínsecamente buenos y peligrosos” (*ibid.*: 237). Banton apoya esto en su explicación de las percepciones de la policía sobre su papel recogidas en su trabajo de campo, en lugar de citar evidencia de la encuesta sobre la alta estima pública que la policía disfrutó. Banton consideraba—y con razón—que la única capacidad que tienen las respuestas del cuestionario es poder trazar significativamente las “actitudes” idealizadas y artificiales que pueden tener escasa relación con la práctica.

Era particularmente crítico de la Comisión Real de 1962 sobre el Informe Policial, que afirmó que los resultados de su encuesta demostraron “un voto abrumador de confianza en la policía” (Comisión Real sobre la Policía, 1962: 102). Banton señala que los Comisionados están acentuando selectivamente lo positivo en sus hallazgos, ignorando las partes discordantes de sus datos, ya que la opinión de una proporción sustancial de su policía muestra que el comportamiento público hacia ellos se deterioró marcadamente en la década anterior (*ibid.*: 8-10).

La concepción de Banton del estado sagrado de la policía en Gran Bretaña está basado en su propio relato del fuerte sentido de aislamiento y probidad de los policías, y de cómo tienden a ser rechazados como figuras de autoridad amenazadoras en la interacción social fuera de las horas de servicio. Esto no es accidental, argumenta, sino debido al estricto código de disciplina que regula severamente lo que se permitía a los agentes. El control rígido de la vida “privada” del oficial de policía era parte de una estrategia deliberada de construir una imagen del *bobby* británico como la encarnación de la rectitud impersonal,

patrullando símbolos de la autoridad social, encarnaciones individuales de la conciencia colectiva (*ibid.*: 240). El carácter sagrado de la policía británica se hizo más evidente cuando se vio amenazada, como sucedió cada vez más desde ese momento. Banton señala la horrorizada respuesta que recibió el primer episodio de *Z-Cars* en 1962, cuando retrató la vida doméstica de un policía como poco menos que ejemplar.

En *The Policeman in the Community*, Michael Banton observa señales claras de que el estado sagrado de la policía británica estaba comenzando a cuestionarse. Se refiere a algunas de las *causas célebres* que llevaron a la creación de la Comisión Real de la Policía en 1959, y a la creciente controversia sobre la policía. No obstante, algunos críticos contemporáneos reseñaron el libro como demasiado complaciente y menospreciando las tensiones que ya se manifestaban a principios de los años sesenta. David Downes consideró que “las cuestiones de corrupción y brutalidad se eluden decorosamente... Este estudio no logra esclarecer demasiados asuntos cruciales” como las actitudes policiales hacia los criminales, la política penal y los manifestantes políticos, y las divisiones que existían en la “comunidad” (Downes, 1965: 215. Referencias similares se hacen en Mays, 1965: 217).

Si bien el libro fue universalmente aplaudido por su rigor académico y sus ideas analíticas, los críticos más críticos lamentaron que el rechazo de Michael Banton al sensacionalismo y a la exposición tal vez había dado como resultado una imagen excesivamente festiva de la práctica policial. Esto solo se vio reforzado por la propia afirmación de Banton de que su interés en la policía no se debía a una preocupación por problemas en la conducta u organización policial, sino simplemente porque “puede ser instructivo analizar instituciones que funcionaban bien” (Banton, 1964: vii). De hecho, sin embargo, el libro de Banton anticipa claramente que el carácter sagrado de la policía británica sería constantemente profanado a medida que la estructura social y la cultura se americanizaban cada vez más (*ibid.*: 261). Mirando hacia atrás unos treinta años más tarde, Banton sintió que estos presentimientos se habían realizado.

Las décadas recientes los han profanado o secularizado. Las actitudes son ahora fundamentalmente diferentes. Tampoco puedo imaginar que la policía en Gran Bretaña antes de 1939 o 1945 fuera vista como sagrada porque, sospecho, estaban en gran medida subordinados a las percepciones (a menudo reales) de la estructura de clases. Entonces, ¿tal vez las décadas de 1950 y 1960 fueron un punto culminante en el respeto por la policía

como algo separado de la sociedad profana? Creo que en la era anterior a *Z-Cars* existía alguna justificación para mi caracterización” (Comunicación Personal, 26 de julio de 1991).

Esta narrativa de “declinar y caer” puede ser exagerada, y ciertamente la policía es más estimada públicamente que la mayoría de las otras instituciones. Algunas secciones de la población continúan reverenciándola como antes, al mismo tiempo que otras se vuelven cada vez más hostiles (Loader y Mulcahy, 2003). Sin embargo, la reciente reducción casi incontestada de las finanzas, las condiciones de servicio y la autonomía de la policía (deseables o no) son testimonio de una influencia política y posición pública en declive, en línea con las anticipaciones algo oscuras de la Conclusión de Banton de 1964.

No cabe duda de que *The Policeman in the Community*, de Michael Banton, fue un hito importante en la investigación policial, de hecho, como el primer libro basado en la investigación empírica sobre el tema prácticamente creó el campo. Fue ampliamente mencionado por un creciente número de investigadores dentro de la policía, en ambos lados del Atlántico, incluidos los otros dos pensadores de este artículo. También fue una gran influencia para la generación más joven de académicos que comenzaron sus doctorados en temas policiales a fines de la década de 1960 y principios de la de los 70. Esto fue reforzado por los tres seminarios sobre “La sociología de la policía” organizados por Banton en la Universidad de Bristol, que reunió a muchos de esta generación más joven, así como a practicantes y algunos académicos ya establecidos (Banton, 1971, 1973, 1975).

Sin embargo, aunque el trabajo de Banton dio lugar a una subdisciplina en proliferación, sus propias contribuciones posteriores al campo han sido relativamente marginales. A medida que las intervenciones personales de Banton en el campo disminuyeron, también lo hizo el reconocimiento de su contribución fundamental a la iniciativa. Algunas de sus ideas analíticas en *The Policeman in the Community*, en particular la importancia central del mantenimiento de la paz en lugar de la aplicación de la ley por la policía, se han convertido en elementos que se dan por descontados en el conocimiento de los investigadores policiales –la mayoría de ellos sin haberse encontrado con el libro que fue pionero en hacer esa distinción. Esta amnesia no es solo una cuestión de las tendencias cronocéntricas de la moda académica, que desalienta el uso de notas a pie de página que tienen más de dos años. A medida que se desarrolló la investigación policial sus preocupaciones más prominentes se volvieron muy

diferentes de las preguntas sociológicas principalmente teóricas sobre el orden social y los roles sociales que inspiraron a Banton.

Durante la década de 1970 y principios de 1980 las preocupaciones de Banton parecían cada vez más anacrónicas cuando las discusiones sobre la policía llegaron a ser dominadas por una crítica radical, concentrándose en los asuntos políticos del control democrático de la policía (Cain, 1979; Brogden, 1982; Jefferson y Grimshaw, 1984). Aunque estaba muy interesado en el análisis teórico así como en la praxis política, esto se alejó del trabajo principalmente micro-sociológico que representaba la investigación de campo de Banton. Más tarde, en la década de 1980, el enfoque radical en sí mismo se vio abrumado (al menos en términos de cantidad de producciones) por una ola de estudios más gerencialistas que, al volver a un micro-foco, abandonó en gran medida las cuestiones sociológicas teóricas a favor de los problemas prácticos de interés para los profesionales (para las críticas de esta tendencia, vea el Simposio de 1995 en *Policing and Society* 5: 2, en honor a Banton con motivo de su retiro). Sin embargo, como he tratado de mostrar, el libro de Banton sigue siendo crucial como fuente de sugerencias para los próximos cambios, pero también de las razones de esos cambios. Su marco teórico más amplio para comprender a la policía pone en tela de juicio algunos de los sentidos comunes que se dan por sentados—como que el control del delito es la esencia del policiamiento—y de la investigación sobre “¿qué funciona?” en ausencia de una investigación teórica más fundamental.

Jerome Skolnick

Jerome H. Skolnick nació en 1931 y se educó en la ciudad de Nueva York. Obtuvo su licenciatura (en Economía y Filosofía) en el City College de Nueva York, y su maestría y doctorado en Sociología de la Universidad de Yale. Después de cierta experiencia docente en Yale como estudiante graduado, comenzó su carrera académica a tiempo completo en 1962 en la Escuela de Criminología y la Escuela de Leyes Boalt Hall en Berkeley. Después de retirarse de allí, Skolnick se trasladó a mediados de la década de 1990 a Nueva York, donde se convirtió en Profesor Adjunto de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York y Codirector del Centro de Investigación y Crimen de la NYU hasta 2011. Primer presidente de la Sociedad Estadounidense de Criminología, Skolnick ha recibido muchos premios que reconocieron su investigación en el último medio siglo (para revisar una entrevista con Jerome Skolnick reveladora de su biografía intelectual, visite el

sitio web de la Berkeley Law de la University of California—consultado el 16 de diciembre de 2014).

El libro de Skolnick de 1966 *Justice Without Trial: Law Enforcement in Democratic Society* (ahora en su cuarta edición: Skolnick, 2011) es uno de los clásicos fundamentales de la investigación policial, inspirando a muchos otros a ingresar al campo (incluyéndome a mí). Skolnick también ha escrito muchos otros libros y artículos sobre policía, incluyendo estudios influyentes sobre la política del policiamiento del orden público (Skolnick, 1969), policía comunitaria (Skolnick y Bayley, 1986, 1988) y abuso policial de la fuerza (Skolnick y Fyfe, 1993). Sus prolíficas e influyentes contribuciones académicas, pero también para un público más amplio, a los debates policiales han dado como resultado que sea visto principalmente como un experto en la policía. Sin embargo, su interior intelectual y su producción publicada varían mucho. Sus publicaciones tempranas están relacionadas principalmente con la sociología jurídica, que era un campo floreciente a principios de la década de 1960. Skolnick jugó un papel importante en el desarrollo del Centro de Berkeley para el Estudio de Derecho y Sociedad, y de la Asociación de Derecho y Sociedad, publicando un artículo en el primer número de la revista de la Sociedad, así como muchos libros y artículos importantes sobre temas sociojurídicos (por ejemplo: Skolnick, 1965, 1966; Schwartz y Skolnick, 1962, 1970). También ha publicado prolíficamente sobre cuestiones sociológicas y criminológicas más amplias, en forma de monografías, textos editados y artículos importantes de revistas (por ejemplo: Skolnick, 1978; Skolnick, 1995; Skolnick y Dombrink, 1978; Skolnick, Feeley y McCoy, 2005; Skolnick y Currie, 2010; Skolnick y Skolnick, 2013).

Además de su trabajo académico, Skolnick fue criminólogo público medio siglo antes de que se acuñara el término. Ha publicado artículos periodísticos con frecuencia y ha hecho muchas apariciones en los medios. También ha llevado a cabo trabajo en la política, en particular liderando un Grupo de Trabajo para la *Comisión Nacional [Asesora] sobre las Causas y la Prevención de la Violencia* nombrada por el presidente Johnson en 1968 (reportada en Skolnick, 1969).

Justice Without Trial surgió de su trabajo más amplio en sociología jurídica, y aunque se refiere a la literatura emergente sobre el tema (incluidos Banton y Westley), no hay indicios de que haya sido una contribución a los estudios policiales, un campo que no existía. “Aunque los sujetos de esta investigación son principalmente agentes de policía, y la policía refleja el conflicto entre legalidad y orden, la preocupación teórica es con el fenómeno de la ley y su aplicación, en lugar de con la policía como una categoría ocupacional. Por lo

tanto, debe interpretarse como un estudio en la sociología jurídica, más que como uno que se ocupa de cuestiones de la sociología del trabajo" (Skolnick, 2011: 14 y ss., 36).

El primer capítulo teórico establece estos problemas en detalle. Sobre todo, deconstruye el lema en aquel momento cada vez más popular de "ley y orden". Lejos de ser una pareja feliz que iban como dos caballos atados a un carruaje (implícitos en su invocación como mantra por políticos de derechas como Barry Goldwater y Spiro Agnew durante las elecciones presidenciales estadounidenses de 1964 y 1968), la ley y el orden eran conceptualmente incompatibles. "La ley no es simplemente un instrumento de orden, sino que con frecuencia puede ser su adversario... porque la ley implica una restricción racional sobre las reglas y los procedimientos utilizados para lograr el orden" (Skolnick, 2011: 6-8). En una democracia liberal, argumenta Skolnick, el derecho tiene dos aspectos: leyes sustantivas que buscan proteger el orden y reglas del debido proceso que pretenden incorporar principios de legalidad. Los dos objetivos están en tensión perpetua, presentando a los encargados de hacer cumplir la ley un trágico dilema. Tienen el mandato de lograr el orden definido por la ley sustantiva, pero sin violar las reglas de juego del debido proceso que limitan los medios disponibles para ellos. La policía es la primera línea de esta tensión y—como el personaje Hamlet—hacen malabarismos con presiones contradictorias irreconciliables.

Skolnick (2011) explica en el libro que la investigación sobre la policía surgió de trabajos anteriores sobre abogados penales (Skolnick, 2011: 25-9). Esto reforzó su preocupación por la importancia del hecho de que la abrumadora mayoría de los casos se resuelven no mediante juicios sino mediante la negociación de la declaración de culpabilidad: de ahí la justicia (¿o la injusticia?) sin juicio (Skolnick, 2011: 11-13). El predominio de las declaraciones de culpabilidad dirigió su atención a la importancia de investigar las áreas escondidas detrás del escenario de la justicia penal, en las cuales la policía es fundamental para reunir las "cartas" de la fiscalía en el proceso de negociación.

Su trabajo es un ejemplo consumado de teoría y observación etnográfica aguda que se influyen ampliamente entre sí, evitando los inconvenientes de lo que C. Wright Mills llama empirismo abstracto y gran teoría (no es de extrañar que uno de sus numerosos premios fue el C. W. Mills Prize de la Society for the Study of Social Problems). Como él dijo: "El desarrollo de una sociología jurídica depende del análisis detallado de los fundamentos sociales de la legalidad y de las elaboraciones empíricas de los procesos a través de los cuales

las relaciones entre las variables dan lugar a determinados resultados” (Skolnick, 2011: 13 -14).

La observación participante de Skolnick fue la más extensa hasta ese momento. Se concentró principalmente en “Westville” (ahora conocida como Oakland), una ciudad predominantemente negra de California con una fuerza policial completamente blanca en ese momento. Durante un período de 15 meses pasó seis semanas “observando directamente al escuadrón de control de vándalos (...) pasaron cuatro semanas con el escuadrón de hurtos y dos con robo y homicidio para comparar el trabajo del detective para el cual generalmente hay un ciudadano que se queja” (Skolnick, 2011: 31). Antes de este intenso trabajo de campo con detectives, Skolnick había hecho algunas observaciones del trabajo de patrullaje. Esto lo llevó a estar de acuerdo con la caracterización de Banton de los oficiales de patrulla como fuerzas de paz, pero su interés teórico era la aplicación de la ley, por lo que la mayor parte de su trabajo fue con varios tipos de detectives especializados. Además, pasó algún tiempo observando tanto a los defensores públicos como a los fiscales. Con fines comparativos, también observó a los oficiales en “Eastville” (Newark, Nueva Jersey). Skolnick argumentó que una inmersión tan extensa era necesaria si quería evitar el “tour de fachada” (Skolnick, 2011: 33) ofrecido a los sociólogos que tomaban solo unos pocos “paseos largos”. Era vital obtener suficiente confianza para ver las fechorías en términos de violaciones del debido proceso (aunque, como todos los demás observadores, no presencié la corrupción en persona).

El retrato resultante, con todos sus defectos, documenta el uso rutinario de tácticas ilícitas y un racismo extendido. El objetivo del libro no es sensacionalista, aunque documenta claramente cómo la discreción se convierte en desviación. “El objetivo no es revelar que la policía viola las reglas y regulaciones. Eso se asume. El interés aquí es la descripción analítica, la comprensión de las condiciones bajo las cuales se pueden violar las reglas con mayor o menor intensidad” (Skolnick, 2011: 19).

La herramienta analítica clave que se presenta aquí es lo que Skolnick llama “Un bosquejo de la ‘personalidad trabajadora’ del oficial de policía” (Capítulo 3). Yo y otros hemos visto esto como el *locus classicus* de la noción enormemente influyente de la cultura policial, probablemente el concepto central en la investigación policial, y que sigue siendo el tema de muchos tratamientos recientes en varios libros, así como de muchos artículos y capítulos—especialmente: Chan, 1997; Waddington, 1999, 2012; Crank, 1998; Foster, 2003; Westmarland, 2008; Paoline, 2003; O’Neill, Marks y Singh, 2007; número

especial de *Policing and Society* 18 (1), 2008; Loftus, 2009, 2010; Cockroft, 2013; Bacon, 2014, 2015—de próxima publicación. El capítulo de Skolnick sintetiza el trabajo previo sobre la cultura policial, especialmente el de Westley y Banton, con sus propias observaciones y análisis. Las críticas al concepto de cultura policial se han vuelto frecuentes, y muchas están explícita o implícitamente dirigidas a la noción de “personalidad trabajadora” de Skolnick, que define en términos muy similares a la mayoría de los usos de la cultura ocupacional: “tendencias cognitivas distintivas en la policía como una agrupación ocupacional” (Skolnick, 2011: 39). Una de las críticas es que el concepto siempre se usa peyorativamente, como una forma de hacer de la policía el “chivo expiatorio” en las violaciones a la legalidad del debido proceso que tienen sus raíces en las características estructurales de la ley, el estado y la sociedad (McBarnet, 1979). Ciertamente, las características de la cultura policial esbozadas por Skolnick, si otros factores se mantienen iguales, probablemente conduzcan a la discriminación y otros abusos de poder.

Sin embargo, el análisis de Skolnick es claramente una explicación estructuralista de la cultura. La “personalidad de trabajo” se establece explícitamente en el primer párrafo del capítulo como el *efecto* de la situación laboral del agente de policía, aunque luego puede retroalimentarse y reforzar problemas. La perspectiva estructuralista de Skolnick también cuestiona otra crítica común: que su explicación es monolítica, por lo que se ha vuelto común hablar de culturas policiales (es cierto que el uso del artículo definido—*la*—personalidad de trabajo del oficial de policía por Skolnick podría interpretarse como que solo hay uno). Sin embargo, Skolnick afirma que, si bien puede haber una lente cognitiva típica estimulada por condiciones comunes a la mayoría de los policías, la “fuerza de las lentes” (Skolnick, 2011: 39) variará en diferentes circunstancias, y él se encarga de dar varias ilustraciones. De hecho, su trabajo de campo en sí mismo explora las diferencias entre oficiales de patrulla y detectives, así como diferentes especialidades de investigación.

Lo que está esbozando es un tipo ideal del cual (como en la definición de Weber) todos los casos individuales variarán de alguna manera. Estas variaciones pueden estar enraizadas en diferentes circunstancias estructurales, pero la interacción entre la situación laboral y las respuestas cognitivas o conductuales es fluida e interactiva. Skolnick propugna una “perspectiva de acción” mediante la cual las interpretaciones y definiciones de situaciones de los actores median los efectos de las estructuras (23-25).

Las características clave de este tipo ideal no son de libre flotación, pero tampoco están limitadas por algún tipo de determinismo. En la explicación de

Skolnick, la cultura policial dominante se caracteriza por el aislamiento, la solidaridad, la desconfianza y el conservadurismo, todos construyen una imagen de “asaltante simbólico” de un orden amenazante y, así, de la policía misma. El punto de vista de la policía tiene sentido en las características principales de cualquier actuación policial. Estas son que la policía representa la autoridad, como resultado de ello están en peligro potencial de aquellos sobre los que intentan ejercerla. Además, están bajo presión para lograr resultados. Claramente, todos estos elementos varían en diferentes circunstancias, aunque estarán presentes hasta cierto punto en todas las situaciones policiales.

Un giro adicional viene con los dilemas peculiares de la policía democrática liberal, donde se supone que la autoridad y los resultados se logran sujetos a las reglas del debido proceso que limitan las tácticas legítimas. Esto se suma a la preocupación por el peligro, que proviene no sólo de los “asaltantes simbólicos”, sino también de las autoridades superiores dentro y fuera de la organización.

Este análisis tiene como objetivo dar sentido a las perspectivas de la policía y las prácticas que pueden desviarse del estado de derecho. Sin embargo, este entendimiento no pretende excusar las violaciones de la policía, sino estimular estrategias de reforma más efectivas que la condenación vacía o intentos inútiles de eliminar la discrecionalidad. Por el contrario, las fuentes de prácticas indeseables deben debilitarse. Por ejemplo, el trabajo de campo de Skolnick muestra que la aplicación de las leyes contra el vicio es un terreno especialmente prolífico para el abuso, en gran medida debido al lucrativo mercado de servicios ilícitos, y porque están lejos de ser universalmente condenados por personas respetables o por la propia policía. Por lo tanto, el estudio brindó un respaldo empírico a los movimientos generalizados en ese momento para despenalizar los “crímenes sin víctimas”, muchos de los cuales tuvieron éxito.

El libro de Skolnick fue un éxito inmediato, y su influencia continua está indicada por su reciente publicación en una 4ª edición (Skolnick, 2011). Además de sus virtudes intrínsecas, entró en juego con varias características del paisaje cultural de los años sesenta. Compartió algunas de las atracciones de los investigadores y de los lectores generales de los estudios de la desviación y las florecientes perspectivas del etiquetamiento, que hacían visibles los vicios subterráneos normalmente ocultos a la vista educada. Esto vino con el escalofrío añadido de que la ruptura de la regla revelada era perpetrada por las figuras de autoridad supuestamente responsables de la aplicación de la ley.

El libro se dirigió a algunos de los temas candentes (a menudo literalmente) del momento, que siguen siendo prioritarios en la agenda política: derechos

civiles, estado de derecho, violencia policial y racismo. Académicamente, contribuyó a varias subdisciplinas en rápido crecimiento en las que se convirtió en un clásico instantáneo: sociología jurídica, justicia penal, investigación policial. Dentro del campo de la investigación policial, el libro difiere de otros clásicos antiguos en que se trata principalmente de un estudio del trabajo detectivesco, y no del patrullaje en uniforme. Dicha investigación sigue siendo relativamente rara, aunque ha habido algunas contribuciones británicas notables en los últimos años (Innes, 2003, 2007; Foster, 2008; Bacon, 2013, 2015; Loftus y Goold, 2012; O'Neill y Loftus, 2013). *Justice Without Trial* sigue siendo un importante punto de referencia porque analiza sistemáticamente el concepto de cultura policial, basándose en datos etnográficos propios y anteriores. Volver a leer el libro sobre este tema es especialmente gratificante, ya que muchas críticas posteriores parecen pasar por alto algunos de los matices del tratamiento de Skolnick.

Egon Bittner

Egon Bittner nació en 1921 en Checoslovaquia. Muchos de su familia murieron en el Holocausto, y él mismo estuvo en Auschwitz cuando era joven. Peter Manning relata un incidente que dejó una impresión indeleble en todos los presentes (incluyéndome a mí). “En una conferencia celebrada en un castillo holandés y organizada por Maurice Punch, muchos de nosotros estábamos reunidos alrededor de una mesa presentando nuestro trabajo y participando en el habitual tire y afloje académico que sucede en una discusión reflexiva. Más tarde, en una pausa, Egon nos explicó que se iba por la mañana para regresar a Europa del Este, donde había nacido. Una vez allí, tenía la intención de volver a visitar lugares que había conocido cuando era joven. Tenía puesta una camisa de vestir de manga larga estampada, y lentamente se subió la manga para mostrarnos un tatuaje, el número que se le impuso cuando fue encarcelado en el campo de exterminio nazi en Auschwitz” (ver Ostwald y Bittner, 1968; Manning, 2013: 55). Manning lo vincula de manera plausible con la calidad especial del análisis de la policía de Bittner. “Su capacidad de evaluar y refutar de forma calma, desapasionada y profunda el papel de la policía en una sociedad democrática se hizo aún más notable en ese momento” (Manning, 2013: 55).

Egon Bittner logró mudarse a los Estados Unidos después de sobrevivir a la Segunda Guerra Mundial. Obtuvo una licenciatura en Los Angeles State College, seguido de una maestría y un doctorado en sociología en UCLA. Donald Cressey lo supervisó, y su investigación doctoral fue un estudio

etnográfico del *Langley Porter Neuropsychiatric Institute* en la Universidad de California, que analiza cómo los profesionales psiquiátricos manejan a las personas con enfermedades mentales. Bittner comenzó su carrera académica en la Universidad de California en Riverside, donde un colega fue otra figura fundadora en el estudio etnometodológico de la justicia penal, Aaron Cicourel.

En 1968 Bittner se mudó al Departamento de Sociología de la Universidad de Brandeis, permaneciendo allí hasta su retiro en 1991, cuando regresó a California. Durante su carrera en Brandeis, Bittner ocupó diversos puestos de responsabilidad, incluida la Cátedra de Ciencias Sociales *Harry Coplan*. Fue presidente del Departamento de Sociología durante algunos años y presidió la Sociedad para el Estudio de los Problemas Sociales, 1981-82. Su trabajo fue ampliamente reconocido en el mundo de la policía profesional. Fue un miembro de larga data de la Comisión de Acreditación para la Aplicación de la Ley, que nombró un prestigioso premio en su honor, y recibió el Premio de Liderazgo 1998 del Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.

Mientras que los libros de Banton y Skolnick fueron canonizados rápidamente como textos fundamentales de la sociología de la policía, ampliamente revisados y citados desde el momento de su publicación, la reputación de Bittner fue lenta. Su importancia aún está creciendo y ahora es claramente una figura seminal en el análisis de la policía. Si bien la mayor parte de su trabajo publicado es sobre la actuación policial, y es conocido sobre todo como un erudito en esta área, también tiene una reputación formidable como una figura importante en el desarrollo de la teoría e investigación fenomenológica y etnometodológica. Esto se ha visto reforzado por varias interpretaciones recientes de sus contribuciones criminológicas por parte de otros teóricos importantes de la policía (notablemente Brodeur, 2007, 2010; Manning, 2007, 2013). Después de su muerte en 2011, la revista *Ethnographic Studies* dedicó un *Special Memorial Issue* a una celebración crítica de su importancia como teórico social (13, 2013).

Bittner publicó dos artículos de revista sobre el policiamiento en 1967 que rápidamente se citaron ampliamente en la creciente literatura sobre policía (Bittner, 1967a y 1967b). Ambos eran estudios etnográficos perspicaces y vívidos sobre el trabajo de patrullaje, y surgieron de sus estudios anteriores sobre enfermedades mentales durante los cuales se dio cuenta de que muchos pacientes en el hospital psiquiátrico que él observó habían llegado allí desde la custodia policial. Esto condujo a ocho meses de estudio etnográfico altamente inmersivo en el trabajo policial, durante el que Bittner pasó cinco noches cada semana patrullando, culminando en su trabajo publicado en *Social Problems* sobre

"Police Discretion in Emergency Apprehension of Mentally Ill Persons" (Bittner, 1967a). Posteriormente, esto dio como resultado una mayor investigación etnográfica sobre el policiamiento del área de un barrio marginal en Denver, Colorado, publicada en la revista *American Sociological Review*, "The Police in Skid Row: A Study of Peacekeeping" (Bittner, 1967b). Este último logró el estado de un "clásico en las citas de contenido actual" veinte años después, lo que motivó a Bittner a escribir una respuesta explicando su entrada en la investigación policial. Esto demostró su modestia legendaria al atribuir el éxito de citas al "hecho de que el interés que atrae una publicación tiende a desbordarse de manera que tiene poco que ver con el mérito (...) las publicaciones se benefician del tratamiento de temas que están en el interés público" (Bittner, 1987: 256).

Sin embargo, la pretensión de Bittner de ser uno de los fundadores clave de la investigación policial radica solo en una pequeña parte en sus etnografías, aunque sus escritos más teóricos posteriores, así como sus contribuciones orientadas a la política pública, dependen de su trabajo de campo donde aparecen sus ideas claves. El estatus de Bittner como clásico en la investigación policial descansa principalmente en su monografía, *Las funciones de la policía en la sociedad moderna* (Bittner, 1970), y el artículo que resume la tesis de ese libro, "Florence Nightingale in Pursuit of Willie Sutton: A Theory of the Police" (Bittner, 1974). Ambos están disponibles en una selección de los artículos de Bittner republicados por *Northeastern University Press* (Bittner, 1990).

Las funciones de la policía en la sociedad moderna es una reseña sucinta, en 122 páginas muy discutidas pero lúcidas, de la literatura temprana sobre la policía. La "guerra contra el crimen" y otros conceptos erróneos populares y políticos, la profesionalización, la capacitación, la investigación y la práctica, y el problema de la solidaridad que protege la corrupción. En un breve capítulo, Bittner esboza la tesis sobre la naturaleza de la policía por la que es más conocido: "*el papel de la policía se entiende mejor como un mecanismo para la distribución de la fuerza innegociablemente coercitiva empleada de acuerdo con los dictados de una comprensión intuitiva de las exigencias situacionales*" (Bittner, 1970: 46—cursiva en el original).

El argumento para esto se debe en parte a la desconcertante variedad de tareas para las que la gente "llama a la policía", y que constituyen las tareas de mantenimiento de la paz en lugar de la aplicación de la ley del oficial de patrulla. Aún más fundamental, el relato histórico de Bittner representa la policía moderna como la culminación de un proceso de pacificación de siglos de duración, donde la violencia cotidiana se reduce y su uso legítimo se concentra en un cuerpo de especialistas, la policía (que a su vez está destinada a minimizar

los medios coercitivos). La imagen es una reminiscencia del “proceso civilizatorio” analizado por Norbert Elias, también sobreviviente de los nazis, aunque no se menciona (Elias, 1939—edición inglesa Volumen I, 1969 y Volumen II, 1982).

Bittner argumenta en todo momento que el policiamiento no es crucial sobre el delito, y la policía es un determinante marginal del nivel de delincuencia, que está impulsado por corrientes socioeconómicas y culturales más profundas. Su crítica a la imagen de la “delgada línea azul” se resume en su conclusión citando el Salmo 127: “Si el Señor no cuida la ciudad, en vano hacen guardia los vigilantes”. Esto no significa que el policiamiento no sea una función crucial, a menudo una cuestión de vida y muerte. Las notas de trabajo de campo muestran que la policía interviene en muchas emergencias serias donde la calidad de su destreza es vital, pero estas situaciones rara vez tienen que ver con la aplicación de la ley.

El artículo de *Florence Nightingale* de 1974, que invita a la reflexión y es profundamente erudito y sabio como el libro de 1970, expresa aún más convincentemente la tesis de Bittner sobre la naturaleza del policiamiento. Su afirmación básica es que “la policía no es más que un mecanismo de distribución, en la sociedad, de la fuerza justificada por la situación” (Bittner, 1970: 39). El tema unificador de la extraordinaria mezcla de tareas para las que las personas “llaman a la policía” es que todas requieren una intervención potencialmente contundente para sofocar un conflicto de emergencia. En las palabras de Bittner, los problemas a los que se refieren los policías “implicaron algo-que-no-debería-suceder-y-sobre-lo-que-alguien-debería-hacer-algo-ahora” (Bittner, 1974: 30—cursiva en el original). Los policías son el cuerpo apropiado para llamar porque “*el policía y solamente el policía está equipado, autorizado y se le exige que atienda todas las emergencias que pueden requerir el uso de la fuerza para poder solucionarlas*” (Bittner, 1974: 45—cursiva en original).

En una formulación más reciente de la tesis, Bittner puso las cosas aún más claras. “Los oficiales son claramente conscientes de que son percibidos como, y en realidad son, el ‘ya vas a ver’ tangible de la sociedad. Por ‘ya vas a ver’ me refiero, por supuesto, al recurso potencial a medios coercitivos que incluyen la fuerza física (...) Actuar como el ‘ya vas a ver’ de la sociedad es lo que esperan los ciudadanos cuando ‘llaman a la policía’”. Sin embargo, la probabilidad de usar la fuerza es pequeña, y varía según la naturaleza y el escenario del incidente, y la calidad de las habilidades del oficial, pero “una persona que no puede imaginarse usar la fuerza es mejor que no busque empleo en la policía” (Bittner, 1990: 10-11).

La tesis de Bittner es un análisis convincente de la naturaleza del policiamiento, que va en contra del sentido común de la mayoría de la gente en el momento en que escribía, y aún más hoy, sobre la visión de control del delito. Se deriva abiertamente de su extenso trabajo de campo y su interpretación de otros anteriores a él—principalmente Banton y su noción de mantenimiento de la paz.

Podría decirse que también tiene raíces teóricas más profundas, aunque se trata de pasos que suben fenomenológicamente desde el análisis de datos etnográficos de Bittner, en lugar de deducciones de arriba hacia abajo de una gran teoría (Manning, 2007; Carlin y Slack, 2013). Sin embargo, el propio Bittner lo negó en una entrevista con Jean-Paul Brodeur, e hizo hincapié en los orígenes etnográficos de su perspectiva. “Permítanme comenzar diciendo que nunca tuve la intención, o incluso percibí, que mi trabajo tuviera que ver con una formulación de una teoría de la policía. Lo que sucedió es que simplemente hice una etnografía de ella, pero inevitablemente llegué a interpretar algunas de las observaciones. Ahora bien, esa interpretación es ad hoc, no es sistemática, no pretende producir una definición teórica coherente o una explicación de la actuación policial” (Brodeur, 2007: 110). Esta afirmación es un poco difícil de entender a la luz del subtítulo del artículo de Florence Nightingale de 1974, “A Theory of the Police”.

También es difícil conciliar la negación de Bittner de las influencias teóricas con la asombrosa similitud estructural de su artículo con el argumento de Max Weber para definir al Estado en términos de su capacidad de monopolizar el uso de la fuerza legítima. Weber basa esto en el hecho de que, en vista de la inmensa diversidad de fines a los que aspiran los estados, no pueden especificarse en términos funcionales (Weber, [1919] 2004: 32-3). Brodeur insiste en este punto en la entrevista, pero Bittner responde argumentando que los medios de coerción se depositaron en la policía como un efecto residual de los procesos de pacificación racionalizantes de la modernidad. “Verás, no es que el pensamiento sobre el monopolio de la fuerza legítima sea incorrecto, es solo que es demasiado limitado para que lo piense. De alguna manera particular, la creación de la ciudad—la *polis* nuevamente—abolió el uso privado de la fuerza; o deslegitimó el uso privado de la fuerza. Entonces, en cierto modo, la definición sobre el monopolio, el monopolio estatal, es una especie de definición residual” (Brodeur, 2007: 118-9).

El ensayo y la breve monografía de Bittner no proporcionan una teoría completamente desarrollada, sólo algunas direcciones para avanzar en una. Sin embargo, su perspectiva puede y ha sido usada (o abusada) por escritores

posteriores como base para relatos más ambiciosos de la idea de policía (Klockars, 1985; Junior y Muniz, 2006). En mi opinión, ofrece un análisis mucho más convincente de la especificidad de la policía que cualquier explicación funcional en términos de mandatos imposibles como el control del delito.

Lo que queda sin explorar en Bittner, como en Banton y Skolnick, es un cuestionamiento sistemático de los intereses que persigue la policía. ¿Quién define la paz que guarda la policía? ¿De quién es la ley, qué orden impone la policía (por legal que sea)? Si se llama a los policías porque alguien quiere que se detenga algo que no debería estar sucediendo ahora, ¿por qué se debe priorizar el reclamo del que llama sobre las personas cuyas actividades se van a detener? ¿Quién decide cuándo el uso de la fuerza está “justificado situacionalmente” y de acuerdo con qué principios? Los análisis microsociológicos de Banton, Skolnick y Bittner necesitan sintetizarse con una teoría más amplia del papel de la policía en las sociedades modernas, que están divididos por patrones de desigualdad económica, cultural y política, y no son las sociedades solidarias relativamente homogéneas de los capítulos iniciales de Banton. Como Otwin Marenin ha argumentado en un artículo seminal, la policía reproduce un orden dual. Simultáneamente cumple con los intereses universales de supervivencia de la cooperación social y la coordinación (“orden general”) al tiempo que preserva la desigualdad y la dominación (“orden particular”). Más contundentemente, la policía entrega “multas de estacionamiento y represión de clase” (Marenin, 1983).

Conclusión: Lo que los “Clásicos” pueden enseñar a los investigadores contemporáneos

En un artículo anterior (Reiner, 2007*b*; reimpreso como Reiner, 2011: Capítulo 7), sugerí que “los clásicos de la investigación temprana sobre la actuación policial en las décadas de 1960 y 1970 formaron un núcleo de resultados que implícitamente cuestionan los análisis más recientes” (Reiner, 2011: 147-160). Resumí estos hallazgos en las siguientes proposiciones, que han sido ampliamente ilustradas en las explicaciones y estudios de cada teórico discutido anteriormente.

1. La policía es marginal al orden social, no soberana.
2. El papel de la policía no es principalmente la aplicación de la ley o el control del crimen.

3. La policía ejerce una discreción considerable.
4. El trabajo policial está conformado por factores culturales / situacionales en lugar de legales.
5. El policiamiento se dirige principalmente a los desamparados.
6. El policiamiento tradicional tiene poca efectividad en el control del delito.
7. El policiamiento tiene un valor simbólico más que instrumental.

Existe una clara tendencia cronocéntrica desde finales de la década de 1980 a tergiversar o pasar por alto la importancia de los estudios clásicos. Para resumir los hallazgos clásicos centrales en una cáscara de nuez aún más pequeña, el policiamiento es marginal para el crimen y viceversa—y esto se debe a profundas razones estructurales sobre las fuentes del delito y el desorden, y no a errores reparables de estrategias policiales particulares.

La fuente fundamental de este cronocentrismo es la sensación de desesperanza sobre la transformación social fundamental desde el triunfo político del neoliberalismo a principios de la década de 1990, después de dos décadas de disputa (Reiner, 2007a). Esto expulsó los análisis “etiológicos” del crimen de la política práctica, tal como lo habían intentado criminólogos conservadores como James Q. Wilson desde los años setenta.

Para los criminólogos conservadores y liberales, sin embargo, el 7° de Caballería parecía ir al rescate en el momento justo provocando la caída generalizada de las tasas de delincuencia después de la década de 1990. Hubo una extendida tendencia a atribuir esto a la justicia penal y especialmente a los cambios policiales. Más voces conservadoras enfatizaron las dimensiones “duras” de estos cambios (policiamiento de “tolerancia cero”, sentencias más duras), mientras que los liberales enfatizaron los “aspectos inteligentes” (análisis delictivo dirigido por la inteligencia, una selección más efectiva de la prevención, el policiamiento y el castigo de la resolución de problemas). El nuevo optimismo “podemos hacerlo” de la policía y sus porristas en la década de 1990 se refleja en una forma más pálida en algunos análisis teóricos de la transformación de la actuación policial (Reiner, 2011: Capítulo 8).

Se recurre a una combinación de reformas basadas en el mercado de la policía privada y pública debido a la imposibilidad percibida de cambios “etiológicos” más amplios. Pero las perspectivas de las soluciones basadas en el mercado son como los intentos de los tiburones de *Buscando a Nemo* de convertirse en vegetarianos. Los mercados son un medio sin igual para asignar los bienes de consumo privados de manera eficiente y generar innovación y crecimiento, pero

también tienen patologías fundamentales que han sido identificadas durante mucho tiempo y que deberían haber sido reconocidas en general desde la crisis económica de 2007 y 2008. Lo más crucial para los fines criminológicos es que los mercados sin restricciones generan desigualdad sin remordimiento y alientan culturas egoístas y anómicas que alimentan el crimen a todos los niveles (Reiner, 2007a). Los investigadores policiales podrían hacer algo peor que aprender de John Major, y volver a lo básico, redescubriendo los clásicos y sus lecciones. Todos los clásicos policiales nos dicen que el policiamiento no puede generar paz si las divisiones sociales profundas militan en contra de ella. Como lo formuló el lema de las recientes manifestaciones estadounidenses contra el tiroteo policial contra jóvenes negros: “Sin justicia, no hay paz”.

Bibliografía

- Bacon M.: “The informal regulation of an illegal trade: The hidden politics of drugs detective work”, *Etnografía e Ricerca Qualitativa* 1, 2013, 61–80.
- Bacon, M.: “Police Culture and the New Policing Context”, en: J. Brown (ed.): *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.
- Bacon, M.: *Taking Care of Business: Police Detectives, Drug Law Enforcement and Proactive Investigation*, Oxford: Oxford University Press, 2015 (forthcoming).
- Banton, M.: *The Coloured Quarter*, London: Cape, 1955.
- Banton, M.: *The West African City*, Oxford: Oxford University Press, 1957.
- Banton, M.: *White and Coloured*, London: Cape, 1959.
- Banton, M.: *The Policeman in the Community*, London: Tavistock, 1964.
- Banton, M.: “The Sociology of the Police”, *The Police Journal* 44, 1971, 227–243.
- Banton, M.: “The Sociology of the Police II”, *The Police Journal* 46, 1973, 341–57.
- Banton, M.: “The Sociology of the Police III”, *The Police Journal* 48, 1975, 299–315.
- Barot, R.: “Reflections on Michael Banton’s contribution to race and ethnic studies”, *Ethnic and Racial Studies*, 29 (5), 2006, 785–796.
- Becker, H.: *Outsiders*, New York: Free Press, 1963.
- Becker, H.: “Whose Side Are We On?”, *Social Problems*, 14 (3), 1967, 239–47.
- Bittner, E.: “The Police in Skid Row: A Study in Peace-Keeping”, *American Sociological Review* 32, 1967a, 699–715.

- Bittner, E.: "Police Discretion in the Emergency Apprehension of Mentally Ill Persons", *Social Problems* 14, 1967b, 278–292.
- Bittner, E.: *The Functions of the Police in Modern Society*, Chevy Chase: National Institute of Mental Health, 1970.
- Bittner, E.: "Florence Nightingale in Pursuit of Willie Sutton: A Theory of the Police", en: H. Jacob (ed.): *The Potential for Reform of Criminal Justice*, Beverly Hills, CA: Sage, 1974.
- Bittner, E.: "Citation Classic commentary on 'The Police on Skid Row: A Study of Peace Keeping'", *Current Contents/Arts and Humanities* 13, 1987 y *Current Contents/ Social and Behavioral Sciences* 13, 1987, reeditado en *Ethnographic Studies* 13: 254–256, [1987] 2013.
- Bittner, E.: *Aspects of Police Work*, Boston: Northeastern University Press, 1990.
- Brodeur, J-P.: "An Encounter with Egon Bittner", *Crime, Law and Social Change* 48 (1), 2007, 105–32.
- Brodeur, J-P.: *The Policing Web*, Oxford: Oxford University Press, 2010.
- Brogden, M.: *The Police: Autonomy and Consent*, London and New York: Academic Press, 1982.
- Brown, J. (ed.): *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.
- Bryant, R., Cockcroft, T., Tong, S. y Wood, D.: "Police Training and Education: Past, Present and Future", en: J. Brown (ed.): *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.
- Cain, M.: *Society and the Policeman's Role*, London: Routledge & Kegan Paul, 1973.
- Cain, M.: "Trends in the Sociology of Police Work", *International Journal of Sociology of Law*, 7 (2), 1979, 143–67.
- Carlin, A. y Slack, R. (eds.): "Special Memorial Issue: Egon Bittner—Phenomenology in Action", *Ethnographic Studies* 13, 2013.
- Chan, J.: *Changing Police Culture: Policing in a Multicultural Society*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Cockcroft, T.: *Police Culture*, London: Routledge, 2013.
- Crank, J. P.: *Understanding Police Culture*, Cincinnati: Anderson, 1998.
- Downes, D.: "Review of *The Policeman in the Community*", *Sociological Review* 13, 1965, 215.
- Elias, N. (1939/1969/1982) *The Civilizing Process, Vol. I. The History of Manners*, (Oxford: Blackwell), 1969, *Vol. II. State Formation and Civilization*, (Oxford: Blackwell, 1982) (First German Edition, 1939).
- Emsley, C.: "Peel's Principles, Police Principles", en: J. Brown (ed.): *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.

Fleming, J.: (2014) "The Pursuit of Professionalism: Lessons From Australia", en: J. Brown (ed.) *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.

Foster, J.: "Police Cultures", en: T. Newburn (ed.): *Handbook of Policing*, Cullompton: Willan, 2003.

Foster, J.: "'It Might Have Been Incompetent, But It Wasn't Racist': Murder Detectives", Perceptions of the Lawrence Inquiry and its Impact on Homicide Investigation in London", *Policing and Society* 18 (2), 2008, 89–112.

Goldstein, J.: "Police Discretion Not to Invoke the Criminal Process: Low Visibility Decisions in the Administration of Justice", *Yale Law Journal* 69, 1960, 543–94.

Greene, J.: "Pioneers in Police Research: William A. Westley", *Police Practice and Research* 11 (5), 2010, 454–468.

Hart, J.: "Reform of the Borough Police", *English Historical Review* 70, 1955, 411–27.

Hart, J.: "The County and Borough Police Act 1835–56", *Public Administration* 34, 1956, 405–17.

Holdaway, S. (ed.): *The British Police*, London: Edward Arnold, 1979.

Innes, M.: *Investigating Murder: Detective Work and The Police Response to Criminal Homicide*, Oxford: Oxford University Press, 2003.

Innes, M.: "Investigation and Major Crime Enquiries", en: T. Newburn, T. Williamson y A. Wright (eds.): *Handbook of Criminal Investigation*, Cullompton: Willan, 2007.

Jefferson, T. y Grimshaw, R.: *Controlling the Constable: Police Accountability in England and Wales*, London: Muller, 1984.

Junior, D. P. y Muniz, J.: "'STOP OR I'LL CALL THE POLICE!' The Idea of Police, or the Effects of Police Encounters Over Time", *British Journal of Criminology* 46 (2), 2006, 234–257.

Klockars, C.: *The Idea of Police*, Beverly Hills, CA: Sage, 1985.

LaFave, W.: "The Police and Nonenforcement of the Law", *Wisconsin Law Review*, January: 104–37, March: 179–239, 1962.

Lee, M. y Punch, M.: "Policing by Degrees", *Policing and Society* 14 (3), 2004, 233–249.

Loader, I. y Mulcahy, A.: *Policing and the Condition of England*, Oxford: Oxford University Press, 2003.

Loftus, B.: *Police Culture in a Changing World*, Oxford: Oxford University Press, 2009.

- Loftus, B.: "Police Occupational Culture: Classic Themes, Altered Times", *Policing and Society* 20 (1), 2010, 1–20.
- Loftus, B. y Goold, B.: "Covert Surveillance and the Invisibilities of Policing", *Criminology and Criminal Justice* 12 (3), 2012, 275–88.
- Mack, J.: "Dock Green or Z-Cars?" (Review of Policeman in the Community), *New Society* 25, 1964.
- Manning, P.: "Introduction to Jean-Paul Brodeur's interview with Egon Bittner", *Crime, Law, and Social Change* 48 (1), 2007, 105–132.
- Manning, P.: "The Work of Egon Bittner", *Ethnographic Studies* 13, 2013, 51–66.
- Marenin, O.: "Parking Tickets and Class Repression: The Concept of Policing in Critical Theories of Criminal Justice", *Contemporary Crises* 6 (2), 1983, 241–66.
- McBarnet, D.: "Arrest: The Legal Context of Policing", en: S. Holdaway (ed.): *The British Police*, London: Edward Arnold, 1979.
- McConville, M. y Wilson, G. (eds.): *The Handbook of the Criminal Justice Process*, Oxford: Oxford University Press, 2002.
- May, T.: (2010) "Police Reform: Home Secretary's Speech to the National Policing Conference", 20 May 2015.
- Newburn, T. (ed.): *Policing – Key Readings*, Cullompton: Willan, 2005.
- Newburn, T.: *A Handbook of Policing* (2º ed.), Cullompton: Willan, 2008.
- Newburn, T., Williamson, T. y Wright, A. (eds.): *Handbook of Criminal Investigation*, Cullompton: Willan, 2007.
- O'Neill, M. y Loftus, B.: "Policing and the surveillance of the marginal: Everyday contexts of social control", *Theoretical Criminology* 17 (4), 2013, 437–454.
- O'Neill, M. Marks. M. y Singh, A. (eds.): *Police Occupational Culture*, Oxford: Elsevier, 2007.
- Ostwald, P. y Bittner, E.: "Life adjustment after severe persecution", *American Journal of Psychiatry* 124 (10), 1968, 1393–1400.
- Paoline, E.: *Rethinking Police Culture*, New York: LFB Scholarly, 2003.
- Punch, M.: "The Secret Social Service", en: S. Holdaway (ed.): *The British Police*, London: Edward Arnold, 1979.
- Punch, M. (ed.): *Control in the Police Organisation*, Cambridge, MA: MIT Press, 1983.
- Radzinowicz, L.: *A History of the English Criminal Law and its Administration from 1750, Vol. III: Cross Currents in the Movement For reform of the Police*, London: Stevens, 1956.

Reiner, R.: *Law and Order: An Honest Citizen's Guide to Crime and Control*, Cambridge: Polity, 2007a.

Reiner, R.: "Neophilia or back to basics?: policing research and the seductions of crime control", *Policing and Society*, 17 (1), 2007b, 89–101.

Reiner, R.: *The Politics of the Police* (4º ed.), Oxford: Oxford University Press, 2010.

Reiner, R.: *Policing, Popular Culture and Political Economy Towards a Social Democratic Criminology*, Farnham: Asgfat, 2011.

Reiss, A. J., Jr.: *The Police and the Public*, New Haven: Yale University Press, 1971.

Rolph, C. H. (ed.): *The Police and the Public*. London: Heinemann, 1962.

Royal Commission on Criminal Procedure (1981) *Report*. London: HMSO. Cmd 8092.

Royal Commission on the Police (1962) *Final Report*. London: HMSO. Cmd 1728.

Schwartz, R. y Skolnick, J.: "Two Studies of Legal Stigma", *Social Problems* 10 (2), 1962, 133–142.

Schwartz, R. y Skolnick, J. (eds.): *Society and the Legal Order New*, York: Basic Books, 1970.

Shils, E. y Young, M.: "The Meaning of the Coronation", *Sociological Review* 1 (1), 1953, 63–81.

Sklansky, D.: "The Promise and the Perils of Police Professionalism", en: J. Brown (ed.): *The Future of Policing*, London: Routledge, 2014.

Skolnick, J.: "The Sociology of Law in America", *Social Problems* 13 (1), 1965, 4–39.

Skolnick, J.: *Justice without Trial*, New York: Wiley, 1966.

Skolnick, J.: *The Politics of Protest*, New York: Bantam, 1969.

Skolnick, J.: *House of Card: Legalisation and Control of Casino Gambling*, Boston: Little Brown, 1978.

Skolnick, J.: "What not to Do About Crime", *Criminology* 33 (1), 1995, 1–15.

Skolnick y Bayley, D.: *The New Blue Line*, New York: Free Press, 1986.

Skolnick, J., y Bayley, D.: *Community Policing: Issues and Practices around the World*, Washington, DC: National Institute of Justice, 1988.

Skolnick, J. y Currie, E. (eds.): *Crisis in American Institutions* (14º ed.), New York: Pearson, 2010.

Skolnick, J. y Dombrink, J.: "The Legalisation of Deviance", *Criminology* 16 (2), 1978, 193–208.

- Skolnick, J. y Fyfe, J.: *Above the Law: Police and the Excessive Use of Force*, New York: Free Press, 1993.
- Skolnick, A. y Skolnick, J. (eds.): *Family in Transition* (14° ed.), New York: Pearson, 2013.
- Skolnick, J., Feeley, M. y McCoy, C.: *Criminal Justice* (6° ed.), St. Paul: Foundation Press, 2005.
- Skolnick, J.: *Justice Without Trial* (4° ed.), New Orleans: Quid Pro Quo, 2011.
- Tilley, N. (ed.): *Handbook of Crime Prevention and Community Safety*, Cullompton: Willan, 2005.
- Waddington, P. A. J.: "Police (Canteen). Sub-Culture: An Appreciation", *British Journal of Criminology* 39 (2), 1999, 286–308.
- Waddington, P. A. J.: "Cop Culture", en: T. Newburn y J. Peay (eds.): *Policing: Politics, Culture and Control*, Oxford: Hart, 2012.
- Weber, M.: "Politics as a Vocation" *The Vocation Lectures*, Indianapolis: Hackett, [1919] 2004.
- Westley, W.: "Violence and the Police", *American Journal of Sociology* 59 (1), 1953, 34–42.
- Westley, W.: "Secrecy and the Police", *Social Forces* 34 (2), 1956, 254–257.
- Westley, W.: *Violence and the Police*, Cambridge: MIT Press, 1970.
- Westmarland, L.: "Police Cultures", en: T. Newburn (ed.): *Handbook of Policing* (2° ed.), Cullompton: Willan, 2008.
- Whitaker, B.: *The Police*, London: Penguin, 1964.
- Williamson, T. (ed.): *Investigative Interviewing*, Cullompton: Willan, 2006.
- Williamson, T. (ed.): *The Handbook of Knowledge-Based Policing*, Chichester: Wiley, 2008.
- Wilson, J. Q.: *Varieties of Police Behavior*, Cambridge, MA: Harvard University Press, 1968.
- Wilson, O.W.: *Police Administration*, New York: McGraw Hill, 1950.

Recordando a Egon Bittner

*Remembering Egon Bittner*¹

Aaron V. Cicourel
University of California

En la primavera de 1955, mientras era estudiante graduado en el Departamento de Sociología de UCLA poco antes de completar mi maestría, Harold Garfinkel me pidió que participara en un modesto grupo de “demostraciones” de investigación que tenían la intención de simular condiciones experimentales casi-controladas. Unas semanas más tarde, Egon Bittner se unió al pequeño grupo. Egon había llegado a UCLA desde el relativamente nuevo Los Angeles State College (ahora llamado Los Angeles State University). Pronto supe que Egon (y su esposa Jean y sus dos hermanas) habían sobrevivido (independientemente) al Holocausto. Me enteré, por ejemplo, de que había sido reportero de un pequeño periódico en Cracovia, Polonia, en 1939, cuando los nazis invadieron el país. Egon fue arrestado y encarcelado durante toda la Segunda Guerra Mundial.

A medida que nos fuimos conociendo, poco a poco nos fue revelando algunos detalles de su vida en los campos de concentración, especialmente lo que significaba existir en una burocracia restringida y a menudo brutal. De los relatos descriptivos que Egon recordaba, deduje que los oficiales de las SS con los que trabajaba reconocían su inteligencia y que poseía tanto habilidades intelectuales como prácticas. Fueron estas últimas habilidades las que aparentemente fueron valoradas y le permitieron sobrevivir. Los relatos descriptivos siempre se daban de una manera “discreta”, práctica, sin mucha variación emocional. Un aspecto especialmente conmovedor de su recuerdo fue

¹ Agradezco a Troy Duster sus útiles comentarios y sugerencias. Publicado en: *Ethnographic Studies*, 13, 2013, 33-35. Traducción Nahuel Roldán (CONICET/LESyC, UNQ—FCJyS, UNLP).

la observación sobre la culpa que había experimentado por haber sido un sobreviviente.

Después de pasar algún tiempo en Bonn, Alemania (si no recuerdo mal), Egon pudo emigrar a los Estados Unidos y finalmente terminó en Los Ángeles. Él señaló haber trabajado en el ferrocarril haciendo (creo) trabajo manual. También trabajó para un laboratorio biológico en Culver City, California.

La carrera de Egon en UCLA fue distinguida. Inmediatamente impresionó a sus maestros con la amplitud y profundidad de su conocimiento expresado en voz baja. Al final del semestre de la primavera de 1955, me fui a Cornell para hacer mi doctorado y Egon continuó sus estudios de postgrado. Sólo nos escribíamos ocasionalmente. Después de recibir mi doctorado en 1957, regresé a la UCLA como becario postdoctoral de Russell Sage en el Centro Médico. Inmediatamente renovamos nuestra amistad. Trabajé con Harold Garfinkel durante todo el año, comenzando en el verano de 1957. En el semestre de primavera de 1958, Garfinkel me pidió que me uniera a él para impartir un seminario de posgrado. Los estudiantes, Egon, Milton Bloombaum, Troy Duster, Peter McHugh, Gerald Platt, Kenneth Polk y Fred Thalheimer eran todos estudiantes excepcionales. Egon fue el participante principal del seminario y su presencia siempre estuvo marcada por comentarios a menudo breves y muy convincentes.

Después de mi post-doctorado, fui a la Universidad Northwestern por dos años y luego al recién creado campus de la Universidad de California, Riverside (UCR). Después de un año en la UCR, me pidieron que recomendara a alguien para un puesto temporal en sociología. Inmediatamente le pedí al Decano que contratara a Egon. En ese momento, estaba terminando su tesis con Don Cressey en UCLA. Mientras estábamos en la UCR, tuvimos muchas discusiones sobre su tesis doctoral, que yo estaba leyendo en ese momento. Un acontecimiento particularmente difícil para mi familia fue la llegada de nuestro tercer hijo en un momento en que yo estaba enfermo. La esposa de Egon, Jean, era especialmente querida, y venía a nuestra casa a ayudar a mi esposa mientras yo estaba algo incapacitado.

Egon y yo nos mantuvimos en contacto después de que dejó la UCR y la UCLA, especialmente durante su investigación en la Clínica Psiquiátrica Langley Porter de la UCSF. También visité a la familia Bittner después de que se mudaron a Brandeis. Después de esta última visita, rara vez tuvimos reuniones cara a cara, excepto en una conferencia profesional ocasional. Nuestro contacto posterior consistió principalmente en el intercambio de publicaciones.

La investigación de campo de Bittner siempre pareció estar guiada por una perspectiva bien conocida que puede vincularse, entre otros, con el ensayo “The Stranger” (1944) de Alfred Schütz. Asumir el rol de un *extraño* ayudaba a un observador a mantener la sensación de asistir a un mundo que sus sujetos consideraban evidente, o, como señaló Alfred Schütz, un mundo conocido en común y dado por sentado, pero que el extraño percibía como “exótico” en el sentido de un antropólogo occidental que observaba una cultura sorprendentemente diferente.

A menudo he pensado que la investigación de Egon estaba especialmente influenciada por su experiencia como “extraño” mientras crecía en Polonia como parte de un grupo minoritario percibido como altamente marginal por los “nativos indígenas”.

En sus descripciones de las expectativas de un policía en el trabajo, y de cómo pueden ser cuestionadas repentinamente, Bittner (1967: 705-709) revela algunos de los beneficios de tomar el papel de un “extraño”. El policía, a su vez, también actúa como un “extraño” al cuestionar los acontecimientos, lo que a primera vista podría ser percibido como algo insignificante. Por ejemplo, al observar algo “diferente” en un barrio con el que se ha familiarizado después de muchos meses de patrullaje; al observar las luces de una residencia en la que vivía una mujer soltera y bastante anciana y a la que veía de vez en cuando. En este relato ficticio, la mujer normalmente se acostaba antes de las 21:00 horas.

Los policías no llevan un diario escrito de sus rondas diarias. En su lugar, adquieren un conjunto de expectativas como parte de las circunstancias rutinarias inherentes a las actividades diarias de trabajo. Las experiencias del patrullero, en opinión de Bittner, formaban parte de lo que se puede llamar memoria implícita que se activaba cuando un estado de cosas parecía ser intuitivamente “extraño” y que surgía repentinamente durante la actividad rutinaria.

Bittner continúa mostrando cómo la policía reconoce la expectativa de diferentes relatos descriptivos cuando habla con sus colegas, en contraste con el hecho de ser interrogado por un analista de investigación o interrogado en una sala de justicia. Este contraste, para Bittner, revela la centralidad de las circunstancias prácticas en nuestra vida cotidiana a pesar de nuestra frecuente referencia a reglas, normas o leyes. Damos por sentados muchos detalles absorbidos en el curso de los intercambios diarios y la negociación de diversos entornos físicos no atendidos por nuestro trabajo consciente o memoria explícita mientras realizamos una tarea familiar.

La comprensión de Bittner (1973) de la investigación de campo refleja las raíces teóricas y penetrantes de su pensamiento. Por ejemplo, la paradoja de participar en eventos como un "extraño" para ser "objetivo" y así protegerse de "volverse nativo" mientras que simultáneamente se priva al analista de experimentar significados arraigados en la asunción del rol de los "nativos" para aproximarse a la experiencia de la realidad social de sus sujetos. Tal vez estas habilidades le ayudaron a sobrevivir en el campo de concentración, pero también poseía un comportamiento tranquilo y un intelecto notable que ciertamente enriqueció las vidas de aquellos que lo conocieron como colegas, amigos y estudiantes.

Bibliografía:

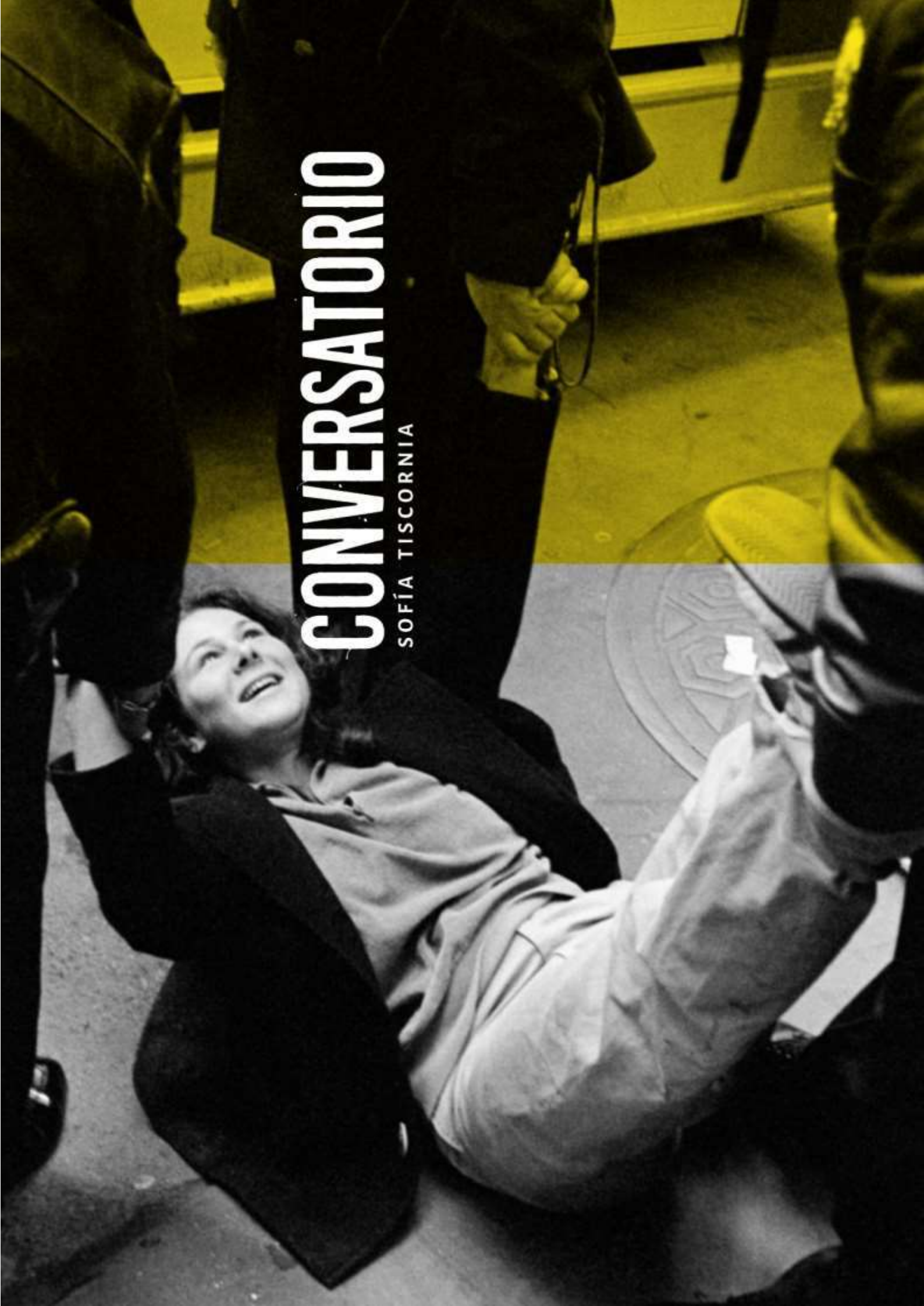
Bittner, E.: "The police on skid row", *American Sociological Review* 32 (5), 1967, 699–715.

Bittner, E.: "Objectivity and realism in sociology", en: George Psathas (ed.): *Phenomenological Sociology: Issues and Applications*, New York: John Wiley, 1973, 109–125.

Schütz, A.: "The stranger: An essay in social psychology", *American Journal of Sociology* 49 (6), 1944, 499–507.

CONVERSATORIO

SOFÍA TISCORNIA



Sofía Tiscornia es una antropóloga y activista en derechos humanos de Argentina que contribuyó con sus investigaciones a la construcción del campo que nos ocupa. Su nombre está asociado a libros muy importantes como, por ejemplo, *Burocracias penales, administración institucional de conflictos* (2000) y *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica* (2004). También es autora de *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio* (2008). Las investigaciones que dirigió se fueron ensayando en un diálogo entre el mundo académico y el mundo de los derechos humanos. Fue una de las primeras investigadoras que empezó a estudiar las detenciones policiales desde una perspectiva comprometida que le llevaba a poner el ojo en las prácticas burocráticas. Hoy sabemos que no hay que acotar la violencia policial a las agresiones físicas, que el hostigamiento policial está hecho de maltratos y destratos que no suelen dejar una marca en el cuerpo. Prácticas violentas que, para poder comprenderlas hay que pensarlas al lado de otras prácticas burocráticas. De todo eso hablamos en esta entrevista.

*“Si hay una institución que no
es autónoma es la policía”*

Entrevista a Sofía Tiscornia

por Nahuel Roldán y Esteban Rodríguez Alzueta

¿Cómo llegaste al estudio de las burocracias estatales, de las violencias policiales y judiciales?

Como ustedes saben mis investigaciones están muy ligadas a mi trayectoria en un organismo de derechos humanos que es el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). A mediados de los '80, con la apertura democrática, además estar trabajando en la Universidad pensando cómo se rearmaba la carrera de Antropología y con una serie de proyectos de formación de jóvenes investigadores, también, paralelamente estaba en el CELS, en el equipo jurídico de aquel entonces haciendo un trabajo de colaboración en las causas judiciales de terrorismo de estado. Luego de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, el CELS se replanteó en parte su misión, qué factibilidad había de continuar después de las leyes con la agenda con la que había surgido. Teníamos la ventaja de que el presidente era Emilio Mignone que tenía un firme convencimiento de que un organismo de derechos humanos en democracia tenía muchas misiones que cumplir. Lo que sucedió concretamente fue lo siguiente: en aquel entonces comienzan a llegar al CELS una serie de denuncias de familiares de chicos de barrios pobres y también de una clase media empobrecida que contaban que sus hijos habían sido detenidos y ajusticiados o rematados por la policía en enfrentamientos que no eran tales. Estas familias llegaban al CELS por viejas vinculaciones con algunos de los abogados del CELS que habían sido abogados

de sindicatos o de grupos villeros antes de la dictadura. Y llegan también porque el movimiento de derechos humanos ya era en ese momento un actor importante y era un recurso más para ver qué era lo que había pasado. Entonces ante estas denuncias se da una discusión interna en el organismo acerca de si había o no que tomarlas. Porque se trataba de jóvenes que aparecían presentados como “delincuentes comunes”, como “delincuentes con frondoso prontuario”. En ningún momento aparecían como víctimas de nada, más aún, para los ojos del público, eran “delincuentes”. Entonces se produce un debate interno muy interesante sobre si un organismo de derechos humanos podía igualar a estas víctimas con las víctimas del terrorismo de estado. Pensemos también que en ese momento la gran mayoría de las personas que conformaban el CELS eran familiares directos de víctimas del terrorismo de estado. Entonces, todo esto, obviamente, creaba una conmoción. Y ahí fue muy importante también el rol de Alicia Oliveira, que en ese momento era una de las abogadas del CELS, a la que le llegaban gran parte de estos casos y el lugar de Mignone que dijo muy claramente: “esto son casos de violación de derechos humanos y hay que investigarlos”. Y hay que investigarlos de la misma forma que se han trabajado los casos de terrorismo de estado, es decir, con litigio, documentación y archivo, y en la medida de lo posible, denuncia internacional.

También en esa época, comenzaron a parecer los libros de la “serie negra” de criminología crítica, editados por Siglo XXI, donde había muchos estudios latinoamericanos como por ejemplo los libros de Rosa del Olmo de Venezuela y de Elena Azaola de México. Gente hacía un trabajo, a veces etnográfico y otras veces criminológico, muy interesante. En ese momento apareció además Raúl Zaffaroni con el proyecto del ILANUD (Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal) convocando a una serie de criminólogos latinoamericanos para pensar cómo armar un nuevo programa de investigación donde no se tratara solo del litigio y la defensa sino armar una investigación que nos permitiera contar con una base sustentable para luego discutir todas estas nuevas problemáticas. Además hay que tener en cuenta que por esa misma época no solo aparecían estos casos de enfrentamiento y ejecuciones policiales sino que empezaban a aparecer toda una serie de denuncias de detenciones a jóvenes de clase media que terminaban en malos tratos en las comisarías, torturas, etc. Entonces, lo interesante de esa época, en ese momento, y tal vez por esa sensibilidad peculiar que tenía el movimiento de derechos humanos en la Argentina, es que empezamos a plantearnos algunas preguntas que resultaron ser muy fértiles. Una de ellas era la siguiente: ¿Esta violencia policial era una continuidad de la violencia de la dictadura o tiene otras marcas? ¿Cómo es que estos hechos más trágicos, como las ejecuciones policiales o torturas, son posibles, qué las habilita? ¿Cómo

salirnos de la teoría de la manzana podrida o de aquellas tesis que sostenían que esto tenía que ver con la mano desocupada del Proceso? ¿Cómo comprender éste fenómenos que se nos presentaba como muchísimo más vasto y más naturalizado? Porque no olvidemos que en aquel entonces a la opinión pública le parecía normal que la policía matara a personas en enfrentamientos, y por esos los hechos no producían ninguna reacción. Entonces, bueno... el habernos hecho estas preguntas, y el haber contado con buenos interlocutores del lado el derecho fue fundamental para nuestras primeras investigaciones. Porque estos actores nos enseñaron cosas claves: nos decían que teníamos que buscar cuál era el armazón, cuáles eran esas normas que hacían que esas prácticas de la policía y de los tribunales fueran prácticas legítimas, aceptadas y normalizadas.

Lo interesante de esta primera aproximación fue que la pregunta por la violencia policial estaba vinculada a las burocracias judiciales. La policía no quedaba muy lejos de las otras burocracias estatales.

Exactamente, en ningún momento pensamos que este era un problema policial. Era un problema de la policía porque existían los tribunales que, por un lado, lo aceptaban y necesitaban. Y por el otro porque había importantes sectores de la opinión pública que lo naturalizaba y había una forma de producción de las noticias policiales que también formaban parte de esta burocracia. Entonces, la violencia policial había que explicarla teniendo en cuenta esos vínculos con los tribunales, con algunos medios de comunicación y con la opinión pública.

Otro componente interesante de esta época y que hizo que este trabajo fuera fértil, fue que no estábamos analizando la policía sino que lo que nos interesaba era cómo ciertas prácticas burocráticas resultaban violatorias de los derechos humanos. Nuestro interés no fue “la policía” o “los tribunales” sino cómo determinadas prácticas sociales producían muertes, lesiones y toda una serie de cuestiones que debían ser de otra forma. Y que para que fueran de otra forma nosotros debíamos poder construir las herramientas necesarias para mostrar que eso podía ser de otra forma. Y que si eso sucedía era porque estaba naturalizado, porque había leyes y normas que lo legitimaban, pero que si lográbamos cambiar parte de la opinión pública, la opinión de ciertas elites y transformar esas normas, algunas cuestiones podían llegar a cambiar.

Te preguntamos esto porque lo interesante es que ustedes metodológicamente hicieron el camino inverso que se hace hoy en día: ustedes llegaban a estos temas a partir de ciertos casos que le llegaban

de primera mano por la vinculación con el CELS y después ustedes tenían que cargarlo con cierta teoría para poder darlos a conocer de otra manera en la opinión pública o la agenda política. Hoy en día las investigaciones empiezan con la teoría, estamos parados arriba de cierta teoría y después salimos a buscar esos casos que den cuenta de las preguntas que construimos con la teoría.

Sí, a ver... Es cierto que en antropología había muy poco sobre estos temas por no decir que no había nada. Por eso mi referencia a la criminología crítica, porque fue un período que yo leí mucha criminología crítica. Al poco tiempo me di cuenta que tenía que partir de otro lado, en buena medida porque tenía el campo ahí, con todas esos casos y relaciones. Y por el otro, porque de alguna forma transformamos esas relaciones en un campo de trabajo. Además, creo que la fertilidad de la etnografía esta en esa posibilidad: cuando uno, dicho en un lenguaje nativo, termina siendo adoptado por la tribu a la que va a conocer. Uno nunca va a ser un miembro pleno de esa tribu, pero al ser adoptado empezás a ver otras cosas. La adopción es la única forma de refinamiento teórico. De otra forma siempre estás afuera, sos un ajeno que describe algo. Siempre tiene que haber una comunidad de intereses; el otro tiene que darse cuenta que eso estás investigando es para algo, sirve a una comunidad de intereses. Yo creo que la etnografía no puede ser un mero relato exótico que queremos desexotizar.

¿Cómo trabajó aquel equipo de antropología en el CELS? Porque me imagino que una cosa es llevar una causa judicial y otra muy distinta hacer una investigación. Los tiempos judiciales no son los tiempos de la investigación. ¿Había un *delay*? ¿Cómo llevaban ese *delay* los abogados y los antropólogos?

No existía tanto ese *delay* dado el material con el que trabajábamos en ese entonces. Porque si bien es cierto que los casos que más llamaban la atención eran los casos de repercusión pública, nuestro interés se lo llevaron los otros casos: los casos más rutinarios y cotidianos, los casos que no tenían repercusión pública, los casos que nadie miraba. Porque la hipótesis fuerte que tuvimos desde el comienzo fue la siguiente: los hechos de violencia eran factibles porque había toda una estructura que los sostenía desde muy abajo. Y esa estructura eran las normas de más baja jerarquía: los edictos policiales, las detenciones por averiguación de antecedentes y los códigos de faltas. Entonces nos volcamos a entender qué era eso. Porque además en esa época las víctimas cotidianas no tenían la menor idea de que eso existió; y de hecho, una parte importante del derecho, tampoco sabía nada. Me acuerdo que con Alicia Oliveira fuimos a unas

librerías de viejo en la calle Talcahuano y encontramos en el sótano los libritos de los edictos contravencionales.

En las facultades de derecho ni si quiera hoy se dan esos cuerpos jurídicos, siguen siendo considerados un tema menor.

Pero los policías los conocían perfectamente porque los habían estudiado y por eso aparecían en los órdenes del día. Entonces, con unos pocos jueces correccionales de aquel entonces que estaban muy interesados –y estaban interesados porque esos expedientes, que ocupaban estanterías completas, eran cuerpos y más cuerpos que nadie sabía ya dónde poner y qué hacer con ellos-, porque estos casos representaban una carga de trabajo inmensa que no podían resolver porque además allí no había nada que resolver. Ellos nos prestaron una buena parte de estos archivos para que nosotros los sistematizáramos. Un trabajo que demandó muchísimo tiempo, porque el trabajo se hacía a mano, no había computadoras. Tratamos de identificar cuáles eran las causas de las detenciones y toda una serie de cuestiones que la deben haber leído en nuestros trabajos. Y por otro lado, le pedimos a la policía las estadísticas y como en ese momento no era un tema de agenda nos la dieron completa. Y cuando nos las entregaron nos dimos cuenta que, y sólo en la ciudad de Buenos Aires, había cien mil personas por año que detenía la policía por averiguación de antecedentes. ¡Era una locura! Entonces con estas estadísticas, las entrevistas a las víctimas y los análisis de las causas, en especial de los casos más resonantes de violencia policial, fuimos armando este corpus. Por eso digo, no había tanto *delay* porque al mismo tiempo que hacíamos el trabajo teníamos esa posibilidad de, por un lado, debatir con especialistas en derecho que conocían o no conocían esto pero te daban una serie de herramientas para poder pensarlo. Y por el otro, para esa época, estamos hablando de principios de los 90, es que por una compañera que se había ido a Brasil a hacer un doctorado, me llega el índice de la tesis doctorar de Roberto Kant de Lima, y cuando veo ese índice me digo enseguida esto es lo que tenemos que hacer acá también. Entonces nos ponemos en contacto con él, pero también con Luis Eduardo Soares, con Sergio Adorno. Luego todo el núcleo de estudio sobre violencia de Brasil vino al CELS y empezamos a trabajar con la base de datos que ellos habían hecho para hacer nuestra propia base de datos. Quiero decir, hubo unos intercambios incipientes que fueron muy fértiles.

¿Esos intercambios tuvieron pivote también en la Universidad? ¿Cómo se fueron desarrollo los estudios sobre las burocracias en la transición democrática?

Sí porque cuando comienzan estos intercambios, con Emilio Mignone decidimos hacer un convenio con las facultades de Filosofía y Letras y de Derecho de la UBA. Con Derecho para la clínica jurídica y con Filosofía y Letras para realizar esta investigación. Es más, el primer y el segundo Informe Anual sobre situaciones de los derechos humanos en Argentina que el CELS realiza, lo publica con la Facultad de Filosofía y Letras. Y de hecho lo imprime la imprenta de la Universidad por este mismo convenio. Es un informe muy primitivo si los comparamos con los que el CELS hace ahora, pero eso demuestra que había un diálogo entre los organismos de derechos humanos y la Universidad. Lo que hacíamos en la Facultad era más la lectura y debate de autores. De hecho en aquellos años armé el primer Seminario de Antropología Política y Jurídica que misteriosamente fue a cursarlo mucha gente. El seminario tenía invitados, uno de ellos fue Raúl Zaffaroni que era ya una figura reconocida. Pero de todas maneras no tuvo mucha repercusión porque en aquella época se consideraba que no eran temas para la Facultad. Es más cuando, más adelante, cuando el tema ya empezaba a tener otra envergadura, la Facultad seguía preguntando... “¿Cómo es que trabajan con policías?” No era un tema clásico de la antropología y tampoco era bien visto.

¿Y con la Facultad de Ciencias Sociales?

Con la sociología tuvimos un diálogo vía Juan Pegoraro. Recuerdo que a comienzos de los ‘90, armamos en la Facultad de Ciencias Sociales, junto con el CELS, un workshop pequeño, en torno a los derechos humanos, y ahí me acuerdo que vino Juan y después de la charla se acerca y nos pregunta si podíamos pasarle las estadísticas que estábamos armando para la revista *Delito y Sociedad* que acababa de salir.

Y con el grupo de la revista *No hay derecho*, integrado por profesores jóvenes de la facultad de Derecho de la UBA, ¿tuvieron algún vínculo?

Yo creo que el grupo de la *No Hay Derecho* fue otro de los grandes impulsores de estos temas. Me acuerdo que por esos años que armamos un ciclo de charlas sobre edictos policiales. Creo que fue en el CEDES (Centro de Estudios de Estado y Sociedad). Ahí fue donde aparecieron Martín Abregú y Cristian Curtis con las revistas bajo el brazo, que tenían un formato muy largo, muy alternativo,

muy bien armadas, a plantearnos que les interesaban estos temas y cómo lo estábamos planteando con el CELS. Luego publiqué un artículo en *No Hay Derecho* y después tanto Martín como Cristian entran al CELS. Yo creo que la *No Hay Derecho* influyó mucho en la posibilidad de difundir estos temas en el ámbito del derecho, no solo en las facultades de derecho sino en el mundo del derecho, en los tribunales, en otras facultades. Y a su vez tuvo una influencia muy interesante para el CELS con la incorporación de este grupo de abogados.

Fueron también los impulsores de los congresos nacionales de Criminología y Derecho Penal en Argentina y la región, no?

Claro, sí. Yo ahí empiezo a ir a esos congresos de criminología junto a Mary Beloff, Manuel Garrido, Alberto Bovino y otros. Yo creo que el debate con ellos fue muy rico para nosotros. Solíamos tener encuentros en el CELS y en la Facultad de Derecho entre un grupo y otro para el debate de estos temas.

El caso Bulacio marcó la trayectoria del grupo de ustedes. Pero Bulacio fue además una gran bisagra, resume una experiencia previa, pero deja una nueva agenda de temas y problemas. Por eso la pregunta que te queremos hacer ahora es la siguiente: A casi 30 años del caso Bulacio, ¿qué cambió en la política, en el activismo de derechos humanos?

Bulacio fue una gran bisagra y es muy interesante ver como esas grandes bisagras son el resultado de las acciones de grupos y colectivos de este movimiento. Toda bisagra tiene algo de azar pero si ese azar no es bien trabajado por el activismo no tiene los mismos resultados. Y yo creo que Bulacio fue en buena medida esa conjunción virtuosa. Y creo que han cambiado muchas cosas desde Bulacio: el cambio de legislación, por ejemplo, que además es muy interesante porque no todas las transformaciones están directamente vinculadas con lo que le sucedió con Walter Bulacio, sino con lo que el movimiento social a partir de ese caso planteó como problemas graves de violaciones a los derechos humanos. Entonces el cambio de la Ley por Averiguación de Antecedentes a la de Identidad con las cuestiones virtuosas que este cambio tuvo fue el resultado del caso Bulacio. Aunque a Bulacio no lo detuvieron por esas razones. La derogación del Memo 40 sí es una consecuencia directa. Pero además el caso Bulacio sirvió para mostrar todos los vínculos que existía entre tribunales y policías. El caso Bulacio sirvió para sacar a la luz estas tramas rutinarias de la policía y de los tribunales. Fue una gran caja de resonancia. Además la importancia del caso Bulacio se debe a que llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto le dio una proyección

regional muy importante, porque lo que llega es un caso que no había sido una muerte brutal o una masacre como eran los casos del terrorismo de estado, sino que había sido el caso de un chico muerto en una Comisaría. Entonces, esto también, me parece, que a nivel regional fue muy importante: poder plantear ante los jueces de la Corte estas prácticas de la policía que no eran el resultado de una mal intención o un grupo parapolicial sino que es la forma en que la policía trabaja, una manera de trabajar que, dicho sea de paso, tampoco toda la policía estaba convencida de que era la mejor forma. Por eso es un fallo que se sigue citando, se sigue disputando. Y en el mundo del derecho me parece que ha tenido una impronta muy importante.

¿Y cómo impacto en los organismos de derechos humanos?

Yo creo fundamentalmente que impacta porque de alguna manera Bulacio fue la demostración de que las violaciones de derechos humanos están muchas veces vinculadas a formas institucionales de control de poblaciones, de administración de los conflictos sociales y que son estas formas institucionales las que hay que transformar. Que no basta con el enjuiciamiento a tal o cual para producir estos cambios sino que hay que intervenir con políticas públicas de manera más profunda. Yo creo que el caso Bulacio no va tanto por la condena de un comisario sino que va por la transformación de las condiciones institucionales que hace que tribunales y policías produzcan violaciones a los derechos humanos.

Una cuestión, dicho sea de paso, que nunca se resolvió, que mantiene dividido a los organismos de derechos humanos. Porque hay algunas organizaciones que entienden que el Estado siempre es violencia y que lo único que cabe es la abolición de esa violencia, y que mientras tanto lo único que cabe hacer es la denuncia de la violencia en los tribunales, pero que no se puede intervenir con políticas públicas...

En este punto, tanto nuestro equipo de investigación como el CELS, siempre fuimos muy claros. La denuncia solo es una herramienta y ni si quiera es la mejor. Si la denuncia no tiene atrás un corpus experto, estratégico, y un campo documental que pueda demostrar que eso es una práctica regular... bueno, vamos a tener algo de opinión pública pero no vamos a producir transformaciones. Porque si queremos transformar, es decir, que haya menos dolor, que no haya violaciones de derechos humanos, que la gente viva en forma más pacífica, entonces hay que hacer otra cosa: hay que cambiar las políticas públicas de estado. Si el problema es el canasto y no las manzanas que aquel

contiene no basta con sacar la manzana podrida, hay que cambiar el canasto que las contiene.

¿Qué ha cambiado de la violencia policial de los '90 y la violencia policial de hoy día?

Han cambiado muchas cosas y por muchas razones. Una de ella es porque la violencia ha sido denunciada. Creo que en estos treinta o cuarenta años se pueden distinguir distintos períodos en este proceso. Pero más allá de las distintas etapas, lo que hay que decir es que después de cada período de denuncia e impugnación le sigue un período de cese o cierto cuidado. Porque cuando hay un poder político que controla esa violencia hay un cuidado de las policías de que la violencia no ocurra de la misma manera. Por eso, cuando eso deja de estar -y hoy tenemos una clara muestra de ello-, entonces la violencia tiende a dispararse. Y me parece muy importante señalar esto porque muestra que las policías no son autónomas, que hay un fuerte vínculo entre las policías con los poderes políticos y los tribunales: las señales que ellos mandan es lo que hace que, en última instancia, la violencia recrudezca. Sin duda se trata de procesos que se van retroalimentando, pero sin esa habilitación política y judicial, la violencia sería otra cosa. Hoy tenemos una policía mucho más armada, con mucha más sofisticación técnica pero mucho más ignorante y brutal en sus acciones, porque tenemos precisamente un Ministerio que ha puesto mucha plata en equipamiento y muy poca en capacitación, un Ministerio que ha dado carta blanca y tribunales que aceptan, corroboran, legitiman la violencia en sus distintas formas. No tenemos todavía, o yo no lo tengo, un corpus de datos lo suficientemente bueno como para ser más sutil en el análisis, pero sí creo que a grandes rasgos acá podemos ver un cambio. Pero son cambios que se pueden revertir muy rápido disponiendo controles. Porque como les decía recién la policía no es autónoma. Me acuerdo que fines de los '80 y principios de los '90 cuando hicimos nuestra investigación sobre las detenciones policiales, los jueces correccionales que se habían comprometido mandaron una orden a la policía de que no se podía detener por averiguación de identidad salvo en determinadas circunstancias muy específicas. Bueno, cuando esos jueces estaban de turno, la policía no detenía y bajaban las estadísticas de manera notable. Quiero decir: si hay una voluntad política, si hay un control judicial, las condiciones pueden cambiar. Y esto es bueno para las potenciales víctimas y para la propia policía porque “salir a detener a personas porque tienen cara de expediente” no es precisamente lo que más quieren hacer en su vida. Ahora, cuando digo “voluntad política” hablo de una micro-voluntad política, no hablo necesariamente de la voluntad del Ministerio de

Seguridad, sino del compromiso de un grupo de jueces que dice “bueno, vamos a trabajar este tema con un grupo de funcionarios, académicos y activistas de esta manera...” Y bueno, nosotros pudimos corroborar que esas pequeñas voluntades articuladas tienen impacto en esas rutinas. Hay espacio para hacer estos cambios, el tema es saber si están dadas las condiciones para que se produzcan, y yo creo que hoy no es el momento.

Pero... ¿qué papel juegan las reformas policiales? Te preguntamos porque la policía no ha tenido, desde la llegada de la democracia, una reforma estructural, pero sus acciones han sido objeto de pequeños cambios muy puntuales, por ejemplo para limitar la DAI. Pero luego vemos que la policía continúa deteniendo, pero no registra las detenciones o las detiene apelando a otras figuras. De allí que algunos autores hayan planteado la necesidad de hacer una reforma estructural. ¿Qué opinas de estas reformas?

Miren, yo soy más partidaria de las micro-reformas que de las grandes reformas. Más en nuestros países, donde por otro lado se han producido tantas grandes reformas y después vemos como las instituciones rápidamente se readaptan a ellas. En general eso sucede porque las reformas vienen de afuera, vienen con plata pero no están pensadas para acá.

Los estudios de ustedes empezaron con un ejercicio comparativo a nivel regional, en especial con Brasil. ¿Cuál es la importancia de hacer estos ejercicios y cuáles son los obstáculos y riesgos en los que hay que estar atentos a la hora de hacer comparaciones?

Creo que estos ejercicios son muy interesantes porque, por un lado, nos descentran de nuestras propias explicaciones, y, por el otro, porque hacen que no encontremos siempre las mismas explicaciones. Brasil y Argentina somos muy similares en un montón de cuestiones, sin embargo estas comparaciones nos hacen ver las diferencias. Y si comprendemos las diferencias podemos actuar mejor sobre nuestros problemas. Por ejemplo, una de las cosas que nos dimos cuenta con la investigación comparativa, fue reconocer la influencia que tuvo el movimiento de derechos humanos en nuestro país. Hacer estos ejercicios de análisis comparativos bien concretos es muy interesante porque nos abre, nos permite estar atentos a otras cuestiones y poder actuar sobre los problemas no diciendo siempre lo mismo.

¿Qué ha pasado con las violencias en estas décadas, cuál sería para usted las discontinuidades y continuidades, entre el fin de siglo y el nuevo siglo?

Yo creo que el hecho más extraordinario, la diferencia más importante, tiene que ver con el movimiento de mujeres, la visibilización de la violencia de género, los femicidios. Creo que esto está produciendo un vuelco realmente muy importante en la forma en que se piensan las violencias. Lo vemos en todos los ámbitos. Y la otra cuestión importante es pensar precisamente en “las violencias”, en plural. Me parece que en el siglo pasado estuvimos muy focalizados en las violencias de estado. Mientras que en estos últimos años, las violencias de estado sigue teniendo un lugar protagónico, pero ahora se trata de pensar esas violencias al lado de otras violencias. Pensar en “las violencias”, entonces, abre un campo muy interesante para pensar cuáles son los intercambios entre unas y otras. Además ahora hay una masa de estudio muy interesante para hacer estas investigaciones, la posibilidad de juntar investigaciones de distintas disciplinas, mirar estos fenómenos complejos desde distintos lugares.

¿Por qué hay tan pocas investigaciones sobre el mundo judicial? ¿Por qué es tan atractivo el mundo de la cárcel y mundo policial para investigar y tan poco atrayente el mundo de los tribunales?

Yo eso no lo comprendo muy bien, porque para mí siempre fue más interesante el mundo de los tribunales que el mundo de la cárcel y el de las policías. Además el mundo de los tribunales tiene una inmensa ventaja para el investigador que, dicho sea de paso, no siempre se ve como una ventaja, cual es precisamente que quienes habitan el mundo de los tribunales son nuestros pares; los pares de clase y los pares por jerarquía. El mundo de la cárcel y las policías y el mundo de las víctimas, son mundos con los que nosotros siempre vamos a tener una distancia, nunca nos vamos a terminar convirtiendo en policías ni somos –por suerte- víctimas, ni vamos a estar presos. En cambio el mundo de los tribunales es un mundo con el que debiéramos tener la posibilidad de discutir y debatir porque son nuestros iguales. Los investigadores sociales eligen generalmente trabajar para los más pobres, las más víctimas. Y esto es muy entendible y atendible claro está, porque tiene que ver por una cuestión de activismo, de militancia, donde el compromiso es más explícito. Pero también es cierto que es más fácil entrar a un barrio que convertirse en un actor válido para los tribunales. Porque convertirse en un actor válido supone hablar otro lenguaje, haber leído los debates que ellos tienen. Y eso es un trabajo previo muy importante para luego comprender estas burocracias. Por eso me parecen muy

interesantes los trabajos de Leticia Barreda, *La Corte Suprema en escena*, o el de María José Sarabayrrouse Oliveira, *Poder judicial y dictadura*, porque esos trabajos suponen que uno se tiene que convertir en un actor válido para luego poder discutir con ellos. De hecho, cuando trabajé sobre Bulacio lo que más me interesaba eran esas discusiones con los abogados y comprender ese lenguaje tan particular porque era a partir de ese lenguaje lo que me permitía descubrir cómo estaba armado ese mundo. Además, en este momento, cuando quedó claro que la justicia es un actor político clave, me parece que es una gran deuda, es uno de los grandes temas para la próxima década.

Pero lo interesante de las investigaciones que ustedes hicieron fue que más allá de las limitaciones que tuvieron en su momento, no pensaron las practicas policiales más allá de las prácticas judiciales. De la misma manera que después no las iban a pensar las practicas policiales más allá de las políticas públicas. ¿Por qué se fueron desacoplando estos campos y más aún, por qué nos aferramos a la policía, nos quedamos pensando en la policía, producimos en torno a la policía, y el mundo de los tribunales nos fue quedando cada vez más lejos? ¿Por qué crees que se fue generando una brecha en la investigación?

Este tema lo hemos discutido en algunos workshop y congresos. Creo que lo que se dio también es que entre los años 2000 y 2010 se abrió el campo de las policías por primera vez. A nosotros nos costó muchísimo lograr que algunos policías fueran interlocutores para entender cómo funcionaban. Cuando se logran algunos convenios con el Ministerio de Seguridad de la Nación, las agencias policiales se abren y aparecen un montón de investigadores –pienso, por ejemplo, en el equipo que dirige Sabina Frederic– y eso produjo un encantamiento increíble. No en nuestro grupo que no trabajamos en esa línea. Y posiblemente, quizá, ese encantamiento hizo olvidar o no dio tiempo de comprender estas otras vinculaciones. Yo si de algo estoy convencida es que las policías no son autónomas y que no pueden comprenderse sin los tribunales. Estudiar a las policías implica tener que estudiar a los tribunales. No solo a los tribunales, pero también a ellos.

Incluso las agencias policiales y penitenciarias están más acostumbradas a recibir a investigadores o activistas de organismos de derechos humanos que los propios tribunales. Y tal vez sea por eso que haya una mayor visibilización de las violencias policiales, de las violencias carcelarias pero exista una invisibilización sobre las violencias de los

tribunales. Y además la gente que tiene que receptar a esos actores, se acostumbra más a receptar a este observador que anda ahí mirando las prácticas, revisando los archivos que otros actores en esos otros lugares. Y creo que en ese devenir los tribunales han ido quedando afuera o rezagados de la observación de los derechos humanos y de las investigaciones de la Universidad y que por eso ahora cuesta entrar o creemos que nos cuesta entrar a este campo.

Vuelvo a lo que les decía recién: cuando el otro te reconoce como un interlocutor válido te va a aceptar. A ver... vamos a trasladarlo a lo que nos pasa a nosotros: Si viene un estudiante secundario a hacernos una entrevista, vos vas a decir, “bueno..., hoy no tengo tiempo, más adelante”. En cambio si viene un académico que trabaja tu mismo tema o un tema similar que al tuyo, entonces seguramente te vas haciendo un tiempo en la agenda. Y acá sucede lo mismo. Muchas veces tanto los policías como los penitenciarios no tienen más remedio que aceptarte, porque están en ese otro lugar jerárquico. Por eso mismo te van a contestar con frases hechas y se terminó el problema, no se van a poner a discutir con vos y vos tampoco vas a discutir con ellos. Te van a contar las anécdotas y solo vas a ver lo que hacen y como lo hacen. Pero esto es muy descriptivo, ahí vos no estás tratando de explicar y resolver un problema. Si querés explicar un problema, entonces tenés que tener otras estrategias, hacer otra etnografía, una etnografía más comprometida.

¿Hasta qué punto ese relato que fuimos construyendo en torno a la corporativización policial, la postulación de la policía como una agencia autónoma, no fue poniendo a nuestras investigaciones más allá de los tribunales, y nos fuimos quedando sin respuestas o las respuestas que obteníamos empezaban a ser repetidas?

¡Claro! Miren, si hay una institución que no es autónoma es la policía. Lo que no quiere decir que en su interior no haya un montón de grupos que se disputan montones de cosas, que operen con mucha discrecionalidad. Lo que no quiere decir que no tengan incluso a veces más poder o influencia que los mismos tribunales. El problema es que los tribunales no tienen la suficiente autonomía para controlarlos. Pero si quieren sí pueden hacerlo. Y la policía lo sabe. Pero no son instituciones autónomas, es decir, no se puede explicar uno sin el otro.

A man with a mustache, wearing a light-colored police uniform with a 'SANTA CRUZ' patch, stands with his arms crossed. A woman with dark curly hair, wearing a light-colored sleeveless top and pants, leans her head against his shoulder and smiles. They are standing in front of a brick building with a window that has a metal grate. The entire image has a yellowish tint.

EL AZAGADERO
DE LOS MALHECHORES

DESDE EL ARCHIVO

Un Lugones en la senda del crimen

A Lugones on the Path of Crime

Diego Galeano

Departamento de Historia—PUC-Rio

Infame la década de 1930, infame su policía e infame también su más emblemático comisario: Leopoldo “Polo” Lugones. Nacido en 1897 y único hijo del homónimo poeta, pese a la mala fama poco se ha estudiado sobre su paso por la policía porteña, tantas veces asociado a la invención de la picana eléctrica. Desde los escritos de Osvaldo Bayer hasta las sagas noveladas sobre la familia Lugones de Marta Merkin y Eduardo Muslip, la narración de su historia se ha cruzado con el destino trágico de su hija Pirí, detenida y asesinada en la ESMA durante la última dictadura militar. Los golpes de 1930 y 1976 fueron hermanados, así, en el itinerario perverso de un padre que dejaba como herencia el instrumento de tortura que sería usado con inclemencia en el cuerpo de su hija antes de morir.

Poco se sabe, hay que insistir, aunque abundan los testimonios sobre la participación del entonces comisario Lugones en las torturas a los presos políticos de la década del 30. El golpe de estado que llevó a Uriburu a la presidencia y abrió el ciclo de dictaduras militares en la Argentina produjo tantos proscriptos, detenidos y torturados como documentos sobre esas mismas violencias. Los presos enviados a la cárcel de Ushuaia narraron su

experiencia de destierro y reclusión. Las denuncias públicas de torturas en espacios de detención de la policía y en las prisiones llegaron hasta la Cámara de Senadores de la Nación, donde el conservador Matías Sánchez Sorondo y el socialista Alfredo Palacios trabaron una batalla de acusaciones recíprocas. Algunos de los testimonios de militantes torturados fueron leídos en voz alta por Palacios dentro del recinto del Congreso¹. Otros—la mayoría—fueron publicados en el diario *Crítica* y recogidos en el libro *Los torturados: la obra criminal de Leopoldo Lugones (hijo)*, una compilación de relatos de las víctimas, presentada en su momento como una denuncia a la “inquisición de [la sección de] Orden Político”, durante la dictadura de Uriburu².

La estructura del régimen de excepción que se sostuvo en el estado de sitio y la ley marcial fue edificada con medidas policiales ya existentes, como la deportación de extranjeros y las prácticas de espionaje político que la División de Investigaciones de la Policía de la Capital mantenía firme desde comienzos de siglo. La célebre “Sección Especial”, por la que pasaron millares de presos comunistas y radicales en los años 30, no era una novedad sino más bien un cambio funcional y de nomenclatura. En la práctica ese aparato existía desde 1902, cuando la sanción de la Ley de Residencia obligó a reorganizar la Comisaría de Investigaciones y a separar las secciones de Orden Público y de Orden Social, esta última dedicada de lleno a vigilar y a organizar un archivo de informaciones del movimiento obrero y, en particular, de sus agitadores anarquistas.

Durante las primeras tres décadas del siglo XX, la División de Investigaciones aumentó su personal, diversificó sus resortes de acción y vio crecer agentes policiales que hicieron carrera en sus oficinas. Algunos de ellos fueron exonerados en los días posteriores al golpe del 9 de septiembre de 1930, empezando por el propio jefe de investigaciones, Eduardo Santiago, con largo camino recorrido en la institución. Por eso llama poco la atención el desagrado que esas medidas del gobierno provisional provocaron dentro de la policía porteña. Quizás esa historia sea menos conocida que la mitología del inventor de la picana, pero la cicatriz que dejó en la memoria policial fue duradera³.

¹ María Eugenia Marengo: *Lo aparente como real: un análisis del sujeto “comunista” en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1930-1962)*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2015, 53-56.

² *Los torturados. La obra criminal de Leopoldo Lugones (hijo): Relato de las víctimas. La Inquisición de Orden Político*. Buenos Aires: Estampa, 1932.

³ Sobre la purga de radicales en la Policía de la Capital y la oposición interna a la designación de Lugones al frente de la Sección Especial ver: Lila Caimari: *Mientras la ciudad duerme: pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2012, 93-96 y 190. Y acerca de la policía política en la década de 1930, Laura Kalmanowiecki: “Origins and Applications of Political Policing in Argentina”, *Latin American Perspectives*, 27 (2), 2000, 36-56.

En 1978, uno de los principales historiadores de la policía porteña, Adolfo Rodríguez, eligió la sugestiva frase “Designación de personal ajeno a la institución” para titular el pequeño apartado que le dedicó a la llegada de Lugones a la sección de Orden Político. Los escasos tres meses del jefe de policía interventor bastaron para una limpieza que puso en los más altos escalafones a “personas de su confianza, extrañas a la policía”. El decreto que nombraba a Lugones como Comisario Inspector, circulado por orden del día 21 de octubre de 1930, invocaba una supuesta “notoria versación en materia social” que lo habilitaba “a desempeñarse sin mayor práctica previa en asuntos policiales”. En una afirmación que hacía eco de un rumor oficinesco, Rodríguez veía en ese gesto la ruptura de una tradición y un precedente inédito que afectaba “legítimos derechos de otros oficiales jefes, por inmovilización del escalafón”⁴. Una historia institucional posterior mostraba que, todavía en las postrimerías del siglo XX, la herida seguía abierta: en esos meses que siguieron al golpe del 30—escribían sus autores—“causaron profundo malestar entre el personal otros nombramientos de comisarios y subcomisarios a favor de ciudadanos ajenos a la policía”⁵.

Si dentro de la policía la resistencia a la entrada de los partidarios del uriburismo fue más bien silenciosa y a regañadientes, los opositores al régimen lanzaron munición pesada sobre el hijo del poeta. Durante su exilio en España, después de la clausura del diario *Crítica*, Natalio Botana publicó una serie de artículos en *El Herald de Madrid* con encendidas denuncias contra Polo Lugones y su sección de Orden Político. Hasta la llegada de Lugones esa sección de la División de Investigaciones era vista como una “dependencia sin importancia de la policía”, que en poco tiempo pasó a actuar con total autonomía de la jefatura, casi como una fuerza parapolicial dentro de la propia policía oficial. Según Botana, el *curriculum vitae* de Lugones antes de ser nombrado Comisario Inspector solo mostraba una condena por corrupción y abuso de menores cuando era director de un reformatorio (el diario *Crítica* no ahorró detalles sobre las etiquetas de “degenerado”, “pederasta” y “sádico conocido” que, al parecer, adornaban su prontuario policial); a lo que se le agregaba una mancha más:

En los archivos de la Policía de Buenos Aires existe un curioso documento. Se trata de un proyecto para hacer declarar a los criminales mediante la “aplicación de torturas”, que allí se

⁴ Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina*, Tomo VII, 1916-1944, Buenos Aires: Editorial Policial, 1978, 207-208.

⁵ Eugenio Zappietro y Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1999, 293.

detallan. Su autor es el Sr. Leopoldo Lugones (hijo) y no tenía más de dieciséis años en la época de tan estupenda creación. No era entonces empleado de policía. Un desinteresado espíritu de “amateur” le llevaba a ofrecer sus servicios gratuitos al verdugo. Dieciocho años más tarde podría poner triunfalmente en práctica su proyecto, pero no con criminales, sino con estudiantes, políticos, generales, obreros, con las mejores gentes del país.⁶

Ese mismo espíritu de polizonte aficionado que pavimentó su entrada a la Policía de la Capital se mantendría después de su salida. El 26 de julio de 1942, durante la presidencia de Ramón Castillo, Lugones pronunció por Radio Prieto la conferencia “Interpretación de la Policía”. A través de una circular telegráfica dirigida a todas las comisarías y otras dependencias policiales, la jefatura “invitó al personal” a que escuchara sus palabras. Ante el micrófono, Lugones ensayó una férrea defensa de la Policía de la Capital como uno de los cuatro pilares sobre los que se sostenía la sociedad argentina, junto a la Iglesia, el Ejército y la Justicia. A pesar de su importancia cardinal, era la institución más vulnerable y vapuleada de todas: no se le perdonaba el más mínimo error, cualquier ocasión era propicia para ridiculizarla y no faltaba “escritorzuelo de ribetes liberales que no la haya salpicado con sus gotitas de bilis”.⁷ La “maldecida policía”—agregaba Lugones—le debía su pésima fama al “trato con el mundo delincuente” que ella misma “dominaba” y “encauzaba”.

Esa proximidad con los bajos fondos criminales de la sociedad la ensuciaba ante el escrutinio público, pero le otorgaran una sabiduría particular que Lugones reivindicaba con énfasis en una segunda conferencia: “El azagadero de los malhechores”, pronunciada en la Radio del Estado pocos días después del golpe de junio de 1943. La metáfora del azagadero, senda surcada en el campo por la marcha del ganado, adquiriría en esta intervención de Lugones un doble sentido: uno más literal, el de la vía usada por los delincuentes para huir de las persecuciones policiales adentrándose en la pampa, y otro más figurativo, el del camino del crimen como *modus vivendi*, itinerario que en la visión del conferencista era incorregible. En un caso, la senda llevaba a las garras de la policía, pues ningún delincuente podía huir para siempre. En el otro, tampoco

⁶ Natalio Botana: “Un dictador en la Argentina. Orden Político, una institución tenebrosa. Cómo se aplican los tormentos a los detenidos políticos”, *El Heraldo de Madrid*, 16 sept. 1931, 1.

⁷ Leopoldo Lugones (hijo): “Interpretación de la policía”, en: *La Policía*, Buenos Aires: Seamos más Argentinos, 1943, 6-7.

tenía salida, ya que la vida delictiva no admitía recuperación. Por eso, en ambos sentidos, el azagadero del delito solo podía conducir a la fatalidad de la muerte.

Mientras que el corolario de esta emisión radial sería un feroz grito de inclemencia y mano dura, en el que puede leerse un llamado a la eliminación física del delincuente, los rivales de turno eran los juristas liberales y su obstinación por las garantías penales. Al igual que otros apologetas de la policía contemporáneos como los comisarios Laurentino Mejías y Ramón Cortés Conde, Lugones defendía la experiencia y el conocimiento pragmático de los vigilantes, contra el “aire doctoral” de los que opinaban con “muchísima jurisprudencia”, “estadísticas malayas” y “artículos del código penal finlandés”, pero escaso contacto con lo real. De un lado, la “observación directa y realista del delito” que encarnaban los humildes policías; del otro, el “advenedizo petulante que jamás ha visto un malhechor”⁸.

Esta diatriba furibunda contra el garantismo terminaba en una defensa de la pena capital para condenados por delitos contra la propiedad, sustentada en dos argumentos. Primero una razón práctica que pasaba por la incorregibilidad de quien entraba en el azagadero: “aquel que pone sus pies en la carretera de la delincuencia”—decía—estaba “condenado a transitarla hasta el fin de sus días”. Luego, una razón económica, vinculada con las abultadas sumas que el Estado gastaba en “mantener” a los criminales en los presidios, sin ningún horizonte de regeneración. Todo conducía, entonces, al punto final del azagadero, destino que, para el comisario Lugones, el mismo delincuente abrazaba al pisar la senda del crimen.

En otra de sus notas para el *El Heraldo de Madrid*, Botana ensayaba una lista de los torturados en los sótanos de la Penitenciaría Nacional y de los tormentos a los que fueron sometidos por Lugones y sus secuaces de la Sección Especial: había militares, bomberos, policías, periodistas, obreros, anarquistas, comunistas y radicales⁹. En suma, se trataba de aquellos que el propio Botana llamaba “las mejores gentes del país”. A la luz del texto que transcribía la conferencia radial de 1943, es posible hacerse otras preguntas. ¿Qué habrá pasado en estos años con los viejos “ladrones conocidos” de la policía? ¿Qué fue de los despreciados “delincuentes comunes”, sin un Palacios para defenderlos en el Congreso, sin un Botana para denunciar sus torturas en la prensa madrileña? Un breve pero estremecedor pasaje del texto sugiere una

⁸ Leopoldo Lugones (hijo): “El azagadero de los malhechores”, en *La Policía*, op. cit., 18-19.

⁹ Natalio Botana: “Un dictador en la Argentina. Los que sintieron el tormento en su carne. Nómina de algunas víctimas de Orden Político”, *El Heraldo de Madrid*, 3 oct. 1931, 16. Sobre los métodos de tortura empleado por Lugones puede consultarse también, Ricardo Rodríguez Molas: *Historia de la tortura y el orden represivo en la Argentina*. Buenos Aires, Eudeba, 1985, 87-129.

pista que abre todo un campo de indagación: según Lugones, las estadísticas de la Policía de la Capital demostraban que “durante el período de aplicación de la ley marcial y la vigencia estricta del estado de sitio”, es decir en esos meses posteriores al golpe de 1930, “se advirtió una disminución apreciable en los delitos, particularmente en los dirigidos contra la propiedad privada”¹⁰. Recordemos que el bando del gobierno provisional que instauró la “ley marcial” establecía que todo individuo sorprendido “infraganti delito contra la seguridad y bienes de los habitantes” sería “pasado por las armas” sin ningún proceso judicial de por medio¹¹.

La historia de la represión del llamado “delito común” en tiempos dictatoriales es poco conocida. Lo mismo puede decirse de los efectos de estas medidas de excepción (estado de sitio, toque de queda, ley marcial) en las campañas de “limpieza” de lo que la policía veía como un ejército lumpen de “indeseables”. Aunque ya sabemos algo más sobre los usos de las leyes de expulsión de extranjeros de comienzos del siglo XX para la deportación de sujetos acusados de ser ladrones, proxenetas e “invertidos sexuales”¹². Al comparar la ley marcial de Uriburu con la hazaña del gobierno de Rosas, cuando “desaparecieron hasta los rateros”, Lugones parecía alimentar el discurso de sus detractores, que lo denunciaban por encarnar una nueva policía mazorquera: no por acaso en el libro *Los torturados* se lo señalaba como un esbirro que, en su tentativa de servir al tirano, había “superado a Ciriaco Cuitiño”.

Sin embargo, ese linaje giraba siempre en torno a la vileza de la policía política, de la persecución y tortura de los opositores a un régimen autoritario. En *Mientras la ciudad duerme*, Lila Caimari muestra que el endurecimiento de la Policía de la Capital después del golpe del 30 tuvo alcances mucho más allá del radio acción de Lugones y de la Sección Especial. Un aumento inédito de los edictos policiales amplió el maleable recurso de “arrestos preventivos” por vagancia, mendicidad, portación de armas y desorden. Y ese poder de detención no tardaría en recaer sobre las filas de menesterosos que comenzaban a poblar las primeras villas de emergencia.¹³ Numerosos edictos por “ebriedad” y “escándalo”—que podían incluir desde insultos hasta baños improvisados en la vía pública e incitación a actos sexuales—fueron decretados en la década del 30

¹⁰ Leopoldo Lugones (hijo): “El azagadero de los malhechores”, *op. cit.*, 22.

¹¹ Bando del Gobierno Provisional, 7 de septiembre de 1930. Reproducido en Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina*, *op. cit.*, 204.

¹² Martín Albornoz y Diego Galeano: “El momento Beastly: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)”, *Astrolabio*, 17, 2016, 6-41; Cristiana Schettini y Diego Galeano: “Los apaches sudamericanos: conexiones atlánticas y policía de costumbres a comienzos del siglo XX”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 46 (2), 2019, 87-115.

¹³ Lila Caimari: *Mientras la ciudad duerme*, *op. cit.*, 96-102.

y perduraron a lo largo del siglo XX, habilitando a la policía razzias urbanas y arrestos de hasta veinte días¹⁴. ¿Cuántas de las vidas atrapadas en esa red de trama fina se habrán perdido para siempre en los caminos tortuosos de las mazmorras policiales y en el destino fatal del azagadero de los malhechores? La turbia alusión de Lugones sobre los efectos benéficos de la ley marcial abre interrogantes que aún esperan ser respondidos.

¹⁴ *Reglamento de Procedimientos Contravencionales. Edictos policiales, análisis y disposiciones complementarias*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1978.

La siguiente publicación es la transcripción de una de dos conferencias que se reunieron en un folleto. “Fueron dichas por el señor Lugones, el 26 de julio de 1942 y el 15 de junio del año actual. Propaláronse, la última por Radio del Estado y la primera por Radio Prieto. En uno y otro caso, la Jefatura de Policía de la Capital Federal, por medio de una circular telegráfica dirigida a todas las comisarías, cuerpos, divisiones y demás dependencias, invitó al personal a que escuchase la palabra del conferenciante, que habló sobre la base de sus observaciones personales, pues como se recordará el señor Lugones fue comisario inspector de la Policía metropolitana”. Una revisión y referencia completa a este texto se puede encontrar en el artículo precedente de Diego Galeano.

El Azagadero de los Malhechores

The “azagadero” of the malefactors

Leopoldo Lugosnes (h)

Una senda angosta, frecuentada por el ganado, es lo que se llama un azagadero o azagador. Salvo los pastores, raras veces la transitan los demás hombres, pues fuera de ser generalmente áspera y pedregosa, es además, inadecuada para caminarla. Sin embargo, la comparten las fieras en sus cacerías y los bandoleros en sus incursiones, que unos y otros rebuscan lugares desviados y de penoso acceso, para satisfacer su instinto, consumando la muerte alevosa y la rapiña constante. La naturaleza, sabia como ninguna, anudó en el azagadero la vida sanguinaria de la bestia con la existencia feroz del criminal. Aniquilan ambos a su presa; aquél para saciar su hambre y éste para gozar su páfida inclinación, con lo cual se viene a ver que es uno inculpafo y culpable el otro. Lobezno aún aprende el lobo la ley de la maleza que enseña a matar para comer; y desde niños, conocen los hombres el mandato divino que ordena no dar muerte al semejante.

Salta el tigre sobre una criatura humana, clávale las garras y despedázala para devorarla. Hácelo así, porque necesita vivir y no puede decirse que haya una inclinación malvada, pues les está negada a las bestias el discernimiento y tampoco se les reconoce el albedrío. No obstante, las exterminamos, damos guerra implacable a sus crías y arrasamos sus cubiles. Si los animales pensasen, qué injusto les parecería el trato que se les da, comparado con el que se aplica al prójimo, que asesina a sabiendas de su inmenso pecado. El último facineroso, degradado y de mente primitiva, cuando mata a mansalva, aun en un paraje desierto, sabe de antemano que está violando la carta esencial cuyos preceptos rigen a los hombres. Carga sobre sí la culpa, aunque no la expíe del todo, debido a la incomprensible y excesiva benevolencia de pragmáticos, cuya versación en papeles hállase en relación inversa a su conocimiento del corazón de los humanos y a la conveniencia de la mayoría. Si se castigara más y se olvidara menos, tal vez se llegaría a contener, en parte, cierta clase de delitos. Esto lo dice, quien ha visto desde su juventud primera a millares de malhechores cuya evolución sigue atentamente. Por supuesto, que resulta más cómodo y más elegante, revestirse de un aire doctoral y opinar sobre el delito con mucha jurisprudencia (aunque no venga al caso), citar estadísticas malayas o artículos

del código penal finlandés, que decir las cosas sencillamente, como en realidad son, y teniendo en cuenta, por sobre todo, el interés común. Claro está, que al vulgo le place la bambolla ininteligible mucho más que la verdad pura. Con pésimo acuerdo se alaba así, por ejemplo, al autor de un mamotreto sobre cultivos vegetales, redactado con trozos de libros buenos y malos, y se desprecia al pobre labrador empeñado en granear la simiente, cuyo fruto nos proporciona lo que el autorzuelo no puede darnos. Y todavía nos queda por ver un ejemplo típico: todos hablan de la guerra y de las operaciones militares; cualquiera medianamente preparado podría escribir una mala obra sobre estrategia, con sumo acopio de doctrinas y escuelas; pero es seguro que si hubiera que marchar al combate, todos preferiríamos que nos mandara un mediocre oficial y no el libresco erudito.

En nuestra policía, existen millares de personas dedicadas desde hace años a la observación directa y realista del delito; saben mucho aunque crean saber poco; su opinión es valiosa, aunque no se la consulte nunca y resulta que poseen la llave de la casa, porque en ella viven, a pesar de los intrusos. Sin embargo, llega de fuera un advenedizo petulante, que jamás ha visto un malhechor, y ahí no más se pone a perorar lleno de hueca suficiencia. Convendrán todos conmigo, que es más importante para la nación estudiar el delito que fabricar un par de zapatos; mas ocurre algo peregrino: solamente los zapateros se atreven a hablar de la fabricación del calzado, y todos dan su parecer sobre el delito, no obstante que la generalidad está más cerca de las suelas que de los malhechores...

Sucede con 1a benignidad sin tino algo análogo: acaba de descubrirse un crimen horrendo. En el claro de un bosque han hallado el cadáver destripado de una niña. Un asesino torpe y estúpido, le ha revuelto las tripas con el cuchillo. El cuerpecito está hinchado y disforme, que le encontraron días después del atentado. Una mueca postrera pinta el espanto de la chiquilla librada a la bestialidad del criminal. En los bucles del cabello ensortíjanse cuajaronos sanguinolentos, pues en los estertores de la agonía, la infeliz se revolcó, sin duda, por el suelo. Hállanse crispadas por la desesperación las pequeñas manos que arañaron la tierra, como si no hubieran querido desprenderse de la vida en su entrada al país de las sombras. Nada quebranta tanto el corazón y apiada el sentimiento, como verle el rostro inocente que se ha vuelto en cenizo color y pone espanto con la fealdad.

Levántase un vocerío clamoroso pidiendo la vida del forajido. Y ¿dónde y cuándo ha acontecido el hecho? Ha ocurrido en todas partes y siempre: la maldad acampa hoy en la choza miserable y se aposenta mañana en el palacio fastuoso. Vive en el tiempo como el tiempo mismo. El crimen es una repetición de acontecimientos parecidos con actores diferentes; y parecen aquéllos desiguales porque la memoria colectiva es siempre malísima. Las impresiones que sobrecogen el ánimo duran poco,

lo cual favorece a los delincuentes que se saben perdonados de antemano, en relación al tiempo transcurrido. La clemencia se nutre en las fuentes de la desmemoria.

El asesino de la niña desaparece y la justicia se echa tras él. Huye el malhechor por senderos perdidos y azagaderos tortuosos; duerme a cortinas verdes en los campos, y hambriento, disputa la comida a los perros. Llega un momento en que la persecución se le va cerrando como un anillo de hierro. Le están pisando los talones y se tiene por perdido. Las maretas de las multitudes de ciudades y campiñas azuzan a los perseguidores y enloquecen al prófugo. Escoge para librarse la espesura de los montes, atrabanca las cercas de espinas; sediento se pone a la corriente de los arroyos para beber o sorber el agua de las charcas inmundas. Logra, por fin, escapárseles a los brazos de la ley. Pasan, entonces, algunos años. La justicia lenta y segura, inexorable como el balanceo del péndulo y de eterna memoria, lo atrapa cuando ya está desprevenido. Mas el crimen de la niña está sepulto en el olvido, que cuando a la pobrecilla le cavaron la fosa, enterraron junto con el cuerpo inerte, el recuerdo del horroroso asesinato. Los mismos que pedían venganza de la muerte, impetran con los años piedad, como si esas afrentas pudieran borrarse con el tiempo. La sangre que se derrama en el mundo sin justicia y con iniquidad, se va a los cielos en las noches estrelladas y retorna a la tierra en los amaneceres luminosos: por eso, rompe la aurora teñida de rojo y flota sobre los campos un vaho escarlata.

Al llegar el momento de pagar el mal con la vida, el lobo se viste del pellejo de la oveja. La opinión admite el disfraz, porque ha de saberse que es mucho más fácil revestirse de falsa piedad que mostrarse verdaderamente justo. Los débiles y los ignorantes, suplen la falta de carácter y de saber como un manto misericordioso. No en vano expresó el padre Fonseca, “que embota la misericordia los filos y aceros de la justicia”. Cada vez que la policía apresa un bandido cuyas fechorías datan de mucho tiempo, el público se conmueve a su favor. Nada digamos, cuando de ajusticiar se trata, entonces surgen razones sofísticas y se ponen argumentos expuestos por penalistas versados y por versados que no son criminalistas. Resultaría imposible ahora, penetrar en la maraña de las disquisiciones filosóficas sobre materia tan estudiada y discutida. Hay doctrinarios eminentes que están por la pena última y los hay también acérrimos contrarios. Estamos en la encrucijada de los caminos del mundo. No se presta el momento para ilusiones de lindos colores, sino para realidades.

Sobre este asunto de la eliminación de los malhechores, se dice que la pena capital no intimida; que se trata de una crueldad, pues el delincuente obra llevado por un instinto irrefrenable. Será o no así; pero me viene a la memoria un recuerdo: cerraba la noche en la cumbre de las sierras puntanas. Las sombras se adelgazaban y el silencio se iba espesando por los vericuetos de las quebradas. Anegábase la tierra en una

hermosa leona acompañada por su cachorro. Era, sin duda, la que traía diezmadas las majadas. La fiera se echó majestuosamente junto a un azagadero. Yo era un niño y todos la contemplábamos: batía con su cola los costillares de piel flava. Relucíanle de gran manera los ojos; dilatábansele las narices husmeando el aire y las orejas poníansele enhiestas escuchando el rumor de las sierras. La veíamos soberbia como reina de aquellos sitios agrestes. El leoncillo permanecía quieto a su lado. Poco después la acorralaron hombres y perros y la leona murió en su ley de fiera, defendiendo hasta el fin a su hijo. A mí me dio mucha pena verla expirar: sus ojos de mirada nobilísima ya casi no podían abrirse y buscaban aún a la fierecilla acosada por la jauría. Protesté y llorando pregunté si el animal tenía por ventura la culpa de matar para tener qué darle de comer a su cría. Y me contestaron, que no se trataba de culpas sino de quitarle la vida, pues de no hacerlo así, la leona hubiera acabado con las ovejas y tal vez con los hombres.

Las sumas que se gastan en mantener a los criminales son enormes; bástame con enunciar este hecho monstruoso: le cuesta más dinero al Estado, el hospedaje de un asesino recluido en un presidio, que los estudios completos de un futuro oficial del ejército. En principio, si un joven pobre desea seguir una carrera universitaria y no tiene cómo costearla, es casi indudable que deberá escoger otro camino; pero se mantiene confortablemente alojado, bien nutrido y con buenas ropas, al ladrón reincidente del que no se espera enmienda alguna. Sucede de esta suerte, porque existen los que traen corazones timoratos debajo de grandes prestigios.

El rigor no detiene a los grandes criminales ni paraliza a los que están dispuestos a matar por pasiones irrefrenables, como el amor o el odio ciego; más si es cierto que ataja a cierta clase de delincuencia incipiente y a los bribones culpables de delitos característicos. Lo tengo así sostenido, y existe un hecho irrefutable, que me ayuda a reafirmarlo: demuestra la estadística de la Policía de la Capital Federal, que durante el período de la aplicación de la ley marcial y la vigencia estricta del estado de sitio, lo que ocurrió a fines de 1930 y durante todo el año siguiente, se advirtió una disminución apreciable en los delitos, particularmente en los dirigidos contra la propiedad privada. Lo mismo aconteció con un género de malhechores que vive a costa de un determinado tráfico vicioso. Esto último no lo trae aquella estadística; pero es muy conocido. Existen también antecedentes históricos: durante el gobierno del general Rosas desaparecieron hasta los rateros; no digo esto, porque para el caso puedan interesarme federales o unitarios, sino que lo mismo pasaba en los dominios del general Urquiza, pues ambos patriotas jamás comulgaron con los latrocinios, castigándolos terrible y ejemplarmente.

Aquel que pone sus pies en la carretera de la delincuencia, pocas veces encuentra la derecera y logra salir. Quien penetra llevado por su espíritu inclinado al pillaje, está

condenado a transitarla hasta el fin de sus días. En su camino semejante al que menciona el poema dantesco:

*“Por mí se va a la ciudad doliente;
Por mí se va al eternal tormento;
Por mí se va, tras la maldita gente”*

Así como nadie pretendería pintar las aguas del mar, por ser ésto imposible, de igual manera, es menester conformarse con las cosas como son y no como debieran ser, falseando la perspectiva. Los problemas del género humano, se curan como las enfermedades, con remedios u operaciones y no con palabras agradables. La delincuencia no concluirá nunca; pero es factible reducirla y contenerla dentro de ciertos límites y a poco costo: fortaleciendo a la policía, que está siempre preparada para las grandes empresas a que la lleva su destino de guerrera de las ciudades y custodia del orden.

Hay momentos en que arrecia el vendaval de la delincuencia y se embravecen las olas de la pasión sectaria o política; empero, ni los vientos ni las aguas, descantillan siquiera a esa roca avanzada que es la policía. Cabría a ella, en buena hora, la divisa de la nobleza: *impavidus sursum vigilat*, esto es, vale de pie y sin miedo.



BOLSA DE INVESTIGACIONES

ACUERDOS BÁSICOS
PARA UNA SEGURIDAD
DEMOCRÁTICA

Los días 9 y 10 de abril se realizaron en Buenos Aires las Segundas Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. Cerca de trescientos investigadores/as que se especializan en temas vinculados a la seguridad, agrupados/as en más de 30 equipos de investigación de diversos lugares del país, se reunieron para diagnosticar y discutir las políticas públicas de seguridad. Durante el evento los equipos consensuaron un documento que contiene acuerdos básicos para el diseño de una política criminal eficaz en la prevención de delitos y el resguardo de derechos. El documento demuestra el consenso entre los y las especialistas sobre el estado de emergencia de la seguridad democrática en Argentina y el deterioro y abandono de las políticas públicas claves en materia de defensa y seguridad. En este sentido, es que se esbozan las siguientes propuestas de relevancia para las formulaciones de políticas criminales públicas.

Acuerdos básicos para una agenda democrática de seguridad

1. Información sobre delitos, violencias y sistema penal. Resulta indispensable mejorar la producción, el acceso, el análisis y los usos de datos de fuentes oficiales sobre el delito, las violencias y el sistema penal para el desarrollo de políticas basadas en diagnósticos certeros que puedan ser monitoreadas en su implementación y evaluadas en sus efectos. Las estadísticas de hechos delictuosos de base policial (SNIC) requieren ser mejoradas a partir de un mecanismo sistemático de monitoreo y confrontación con otras fuentes (judiciales, de salud) que ratifique la veracidad de la información. Además, se deben desagregar los datos de cada artículo de la ley 23.737 (estupefacientes). Falta publicar los informes SAT (Sistema de Alerta Temprano) con información detallada de los hechos, las víctimas y los imputados. La encuesta nacional de victimización del 2017 usa un formato anacrónico, que impide su comparación internacional. Por otro lado, es casi nula la producción de datos para monitorear la violencia de las fuerzas de seguridad y penitenciarias. No se producen estadísticas sobre detenciones con o sin orden judicial, letalidad y lesividad policial, cantidad de policías procesados o condenados por delitos, entre otras, y en los pocos casos en que existen son fragmentarias y de muy difícil acceso. En cuanto al funcionamiento del sistema penal, faltan datos básicos sobre cantidad de personas detenidas por las policías, número de imputados con prisión preventiva o con sentencia condenatoria y por qué tipo de delitos. Luego, falta un mecanismo de monitoreo que asegure la confiabilidad de los datos en materia de ejecución penal (SNEEP), por ejemplo, sobre el número de personas privadas de su libertad. Esto revela déficits extraordinarios de transparencia de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias federales y provinciales, escondiendo aspectos claves de su funcionamiento para el debate público y el diseño e implementación de políticas en la materia.

2. Uso de armas de fuego. El control de las armas de fuego debe ser uno de los pilares de una política de seguridad tendiente a reducir los niveles de violencia en la sociedad. Al contrario, preocupan las declaraciones realizadas por funcionarios/as que reivindican su uso por parte de particulares, ya que

nuestros estudios dan cuenta que la proliferación de armas de fuego tiene la capacidad de incrementar la letalidad de los conflictos siendo justamente contraproducentes como mecanismo de protección. Por lo tanto, se debe desalentar la demanda y reducir su proliferación mediante: el plan de entrega voluntaria de armas y municiones (actualmente abandonado); la exigencia de los requisitos para el otorgamiento de las licencias, incluyendo el control por violencia de género; el requerimiento de la renovación de las licencias; los mayores controles de los arsenales de las fuerzas de seguridad; el registro y la pronta destrucción de las armas decomisadas; el rastreo de las armas robadas; la eliminación del estado policial y de la tenencia del arma reglamentaria fuera de servicio que incrementa las chances de homicidios, femicidios y suicidios de y por policías; y el fortalecimiento de la supervisión de las fábricas, armerías, exportadores e importadores de armas de fuego y municiones. Todo esto sería posible si se avanzara en la implementación de la Ley 27.192/15 que creó la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC, ex RENAR) mediante la asignación de un presupuesto propio y personal idóneo, junto con la participación de la sociedad civil y de otras agencias estatales, tal como lo prevé la citada ley.

3. Fuerzas de seguridad. Subrayamos la gravedad de las declaraciones y acciones por parte del gobierno nacional que legitiman usos de la fuerza que contradicen los marcos normativos y trastocan las prioridades que deben orientar las prácticas policiales, que son la defensa de la vida, los derechos y la integridad física de todas las personas. La narrativa gubernamental incentiva el hostigamiento, el abuso de la fuerza y la ejecución sumaria al tiempo que la define engañosamente como una modalidad de cuidado al policía que lejos de protegerlos pone en riesgo su vida, su trabajo y su libertad. Frente a esta forma de conducción de las fuerzas de seguridad el mejoramiento de las condiciones del trabajo policial, la formación y adiestramiento, la aplicación de protocolos de actuación adecuados a los estándares internacionales de derechos humanos, la creación de mecanismos de control externo y un uso racional y mínimo de la fuerza son requisitos indispensables para avanzar en la calidad de las intervenciones de las fuerzas policiales. También lo es el enjuiciamiento y castigo de los funcionarios que delinquen. Resulta necesario sensibilizar a los funcionarios/as en cuestiones vinculadas a la perspectiva de género, ya que las violencias no sólo se ejercen desde la institución hacia otros ciudadanos sino también intra-institucionalmente. Por último, destacamos la importancia de darle lugar al debate público sobre los mecanismos de protección de derechos

sociales y laborales de los funcionarios/as, tales como su derecho a la libre agremiación y negociación colectiva.

4. Políticas comunicacionales. El discurso gubernamental que hace uso de la amenaza y el miedo se transformó en política de Estado; justifica el uso de la fuerza e instituye la violencia institucional y es fuente privilegiada de agendas sociales y mediáticas. En tal sentido, algunos medios de comunicación construyen noticias que amplifican el impacto del delito y difunden discursos de la seguridad acríticamente, contribuyendo a generar climas de alarma social. Ante este diagnóstico, enfatizamos la importancia en un régimen democrático del respeto por las víctimas, la prudencia en la categorización de los victimarios y recomendamos el uso de protocolos de generación de noticias que: apelen a fuentes y contenidos múltiples; protejan a las víctimas; y cuiden el uso de las causas judiciales para evitar estereotipaciones y definiciones de escenarios de miedo que sólo profundizan la violencia social e institucional.

5. Violencia de género. La violencia de género como problemática ha logrado un lugar privilegiado en la agenda pública de nuestro país en los últimos años, en enorme medida gracias a la consolidación del movimiento de mujeres. La generación de estadísticas sobre femicidios, iniciativa de la sociedad civil, fue el primer paso en la producción de información criminal sobre violencias letales. La tarea, luego asumida en paralelo por diversos organismos, da cuenta de la gravedad y extensión de la máxima manifestación de la violencia de género. Esta concentración de la atención en la producción de información criminal sobre femicidios y, en alguna medida, sobre violencia doméstica, resulta fundada pero no exime al Estado de la responsabilidad de construir información sobre otras múltiples formas de violencia de género. Es necesario mejorar la calidad de los datos, crear registros únicos, establecer parámetros y mecanismos de recolección consensuados que contemplen los distintos canales de gestión de este tipo de conflictividad (fuero penal, civil, familia, líneas de atención telefónica, programas de atención locales) y promover la rendición de cuentas sobre el tratamiento judicial de los casos. Por otra parte, la sanción de leyes y creación de programas para atender este tema son necesarias, pero no son suficientes, en especial cuando no son acompañadas del necesario presupuesto para una debida implementación. Las falencias en la articulación entre el poder ejecutivo y el judicial en la efectivización de las medidas de protección de las víctimas es una prioridad para garantizar intervenciones que cumplan con su cometido. Resulta también necesario incorporar la perspectiva de género en las

diversas agencias, especialmente judiciales y policiales. Finalmente, debería avanzarse en forma urgente en el desarrollo de políticas de prevención de las agresiones sexuales entre las que deben incluirse políticas de prevención situacionales y políticas integrales como la Educación Sexual Integral (ESI).

6. Régimen Penal Juvenil. Consideramos necesario avanzar en la sanción de un régimen de responsabilidad penal juvenil que garantice los derechos de las y los jóvenes acusados de cometer delitos y que reemplace al decreto ley 22.278, actualmente vigente. Sin embargo, la reforma solo será útil si se acompaña de mejoras y fortalecimiento (presupuestario y de diseño) de la institucionalidad especializada existente, así como del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes creado por la ley 26.061. También si se privilegia el uso de medidas alternativas al proceso penal y al encierro. Rechazamos categóricamente la baja en la edad de punibilidad a los 15 años. Esta propuesta es regresiva en materia de derechos humanos y contraria a las recomendaciones internacionales. Pero además no hay evidencia de que el aumento de la punitividad disminuya la participación de jóvenes en el delito. Por su parte, sí hay evidencias de que el tránsito por el complejo penal (policial, judicial, instituciones de encierro) incide negativamente en las trayectorias biográficas de las y los jóvenes. Preocupa también la distorsión en el diagnóstico sobre la participación delictiva de los jóvenes, cuando las cifras oficiales expresan una baja incidencia del delito juvenil.

7. Criminalización de la población migrante. Existen reformas legales, iniciativas gubernamentales y discursos de funcionarios que culpabilizan a los/as inmigrantes del crecimiento de ciertos delitos y otros problemas. Las propias estadísticas oficiales desmienten estas afirmaciones: según el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena, solo el 5,8% de la población penitenciaria argentina procede de otros países. Preocupa el Decreto que reglamentó la expulsión de extranjeros que, si bien se encuentra en revisión por parte de la Corte Suprema de Justicia, ha generado ya efectos alarmantes: desde 2016 se han incrementado las órdenes de expulsión que pasaron de 1.704 en 2014/2015 a 3.976 entre el año 2016 y abril de 2018.

8. Sistema de Inteligencia. Hechos de trascendencia pública pusieron en evidencia recientemente la necesidad de evaluar el sistema de inteligencia en su funcionamiento y repensarlo desde los pilares de la democracia y el Estado de derecho. Resulta preocupante tanto el proceso mediante el cual fueron

designadas las autoridades de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), los retrocesos que la derogación de gran parte de la doctrina de este organismo supuso en términos de transparencia y publicidad de la información, así como el traspaso por vía de decreto a la Corte de las escuchas telefónicas, tarea que el Congreso le atribuyó al Ministerio Público Fiscal. A la luz de la experiencia, es necesario eliminar las excepciones que permiten a los integrantes de la AFI la realización de tareas policiales, de asistencia judicial y de investigación criminal, así como el alcance del secreto en la regulación interna, el que de ninguna manera debería impedir el debido control externo de sus actividades. La AFI no es una policía ni debe serlo. Es necesario rediscutir sus funciones, circunscribirlas y establecer cómo se vincula con otras funciones del estado, como la seguridad y la defensa.

9. Criminalización de la protesta social. En el marco de la ya nombrada legitimación gubernamental al uso de la fuerza se observa una fatal combinación entre: mayor habilitación al uso de la fuerza, descoordinación y falta de preparación del personal. La presentación del “protocolo anti-piquete” del ministerio de Seguridad, impracticable en un contexto de extendida conflictividad social, constituye un claro mensaje político en esta dirección. La intervención en protestas sin armas de fuego, y donde predomine el criterio de intervenciones orientadas a la gestión política de los conflictos deben ser los horizontes de la relación de las fuerzas de seguridad con las distintas formas de acción colectiva.

10. Desdibujamiento de la distinción entre seguridad interior y defensa. Preocupan los decretos y resoluciones (decreto 228/16, 683/18, 703/18 y Resolución del Ministerio de Defensa de la Nación 860/18), que evidencian una tendencia progresiva a diluir la distinción entre el ámbito de la seguridad interior y el de la defensa, logro convertido en política de Estado desde el retorno de la democracia. Este intento de fusionar ambas agendas apelando la necesidad de enfrentar las “nuevas amenazas”, no se sustenta en la realidad de nuestro país y además reconoce pésimos antecedentes en términos de eficacia, incremento de la violencia y graves vulneraciones a los derechos humanos en otras experiencias (como Brasil, México y Colombia). También preocupa la focalización de buena parte de las políticas nacionales de seguridad en los pasos fronterizos, así como modificaciones por vía de decreto a normativas de seguridad en las áreas limítrofes (especialmente, el decreto 253/18). De continuar alimentándose la idea de que el principal problema de

seguridad nacional es externo e ingresa por los límites políticos del país, solo se contribuirá a abonar a la estigmatización de estos territorios.

11. Sistema de justicia penal y cuestión carcelaria. La administración de justicia penal, tanto federal como nacional y provincial, juega un papel relevante en el agravamiento de los problemas estructurales que se vienen mencionados. Predomina la focalización en delitos callejeros y la ausencia de políticas judiciales orientadas a formas criminales más complejas. La judicialización de cuestiones políticas y la politización de cuestiones judiciales son rasgos configurados en el largo plazo que lejos de revertirse se ha profundizado. En cuestiones carcelarias, la sobrepoblación obedece tanto al abuso de la prisión preventiva como medida cautelar, como a la aplicación de penas impuestas mediante los regímenes de flagrancia y juicio abreviado. El sostenido aumento de las tasas de encarcelamiento profundiza la violación sistemática de los derechos sociales, civiles y políticos de las personas detenidas. La reforma regresiva de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad de 2017, que restringe libertades anticipadas y avances en la progresividad, explica parte de esta situación; y ya ha generado consecuencias igualmente preocupantes en los hogares y familiares de los/as privados/as de su libertad. Frente a esta coyuntura preocupan las respuestas estatales de corte punitivo y el desentendimiento de las agencias judiciales de estas problemáticas. Consideramos necesario en este sentido la revitalización de las actividades de tratamiento al interior de las prisiones, la profesionalización de la tarea penitenciaria, la incorporación de la perspectiva de género y el reforzamiento de las políticas de inclusión social postpenitenciaria, a fin de afrontar la realidad descripta.

Adhesiones

Núcleo de Estudios sobre de Seguridad en la Provincia de Buenos Aires (FaHCE/UNLP).

Grupo de Estudios sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (CAS/IDES-UNQ).

Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales (LESyC, UNQ).

Núcleo de Estudios sobre la Violencia y la Muerte (IDAES/UNSAM).

Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (FaHCE/UNLP).

Grupo de Estudios sobre el Gobierno de la Inseguridad (IIGG/UBA).

Equipo “Políticas de seguridad y policía en la provincia de Córdoba” (IAPCS/UNVM).

Grupo de Estudios sobre Comunicación, Política y Seguridad (IIGG/UBA).

Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia. (ILSED)

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. (INECIP)

Centro de Estudios Legales y Sociales. (CELS)

Equipos de Investigación en Políticas de Seguridad Ciudadana (UNLa).

Laboratorio de Estudios en Cultura y Sociedad (FTS/UNLP).

Grupo de Investigación “Cambios en el castigo en la Argentina contemporánea” (UnPaz).

Centro Universitario de San Martín (UNSAM).

Núcleo de Estudios Socioculturales sobre el Derecho y sus Instituciones (UNSAM).

Programa Delito y Sociedad (UNL).

Núcleo de Antropología, Muerte y Política (IDACOR/UNC).

Equipo Seguridad y Derechos Humanos (FCS/UNC).

Programa “Estado, poderes y control social” (CIECS/CONICET/UNC).

Programa de Estudios sobre el Control Social (IIGG/UBA).

Observatorio de Seguridad (FSOC/UBA).

Proyecto UBACyT “Los usos sociopolíticos de la violencia” (UBA).

Proyecto UBACyT “Comunicación pública de las tensiones y conflictos entre territorios, fronteras, desplazamientos e identificaciones” (IIGG/FSOC/UBA).

Programas de Estudios Sociales en Género, Infancia y Juventud (CEDESI-LICH-CONICET/UNSAM).

Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos.

Grupo de Estudios Delito y Sociedad (FaDeCS/UNCOMA).

Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (IIGG/UBA).

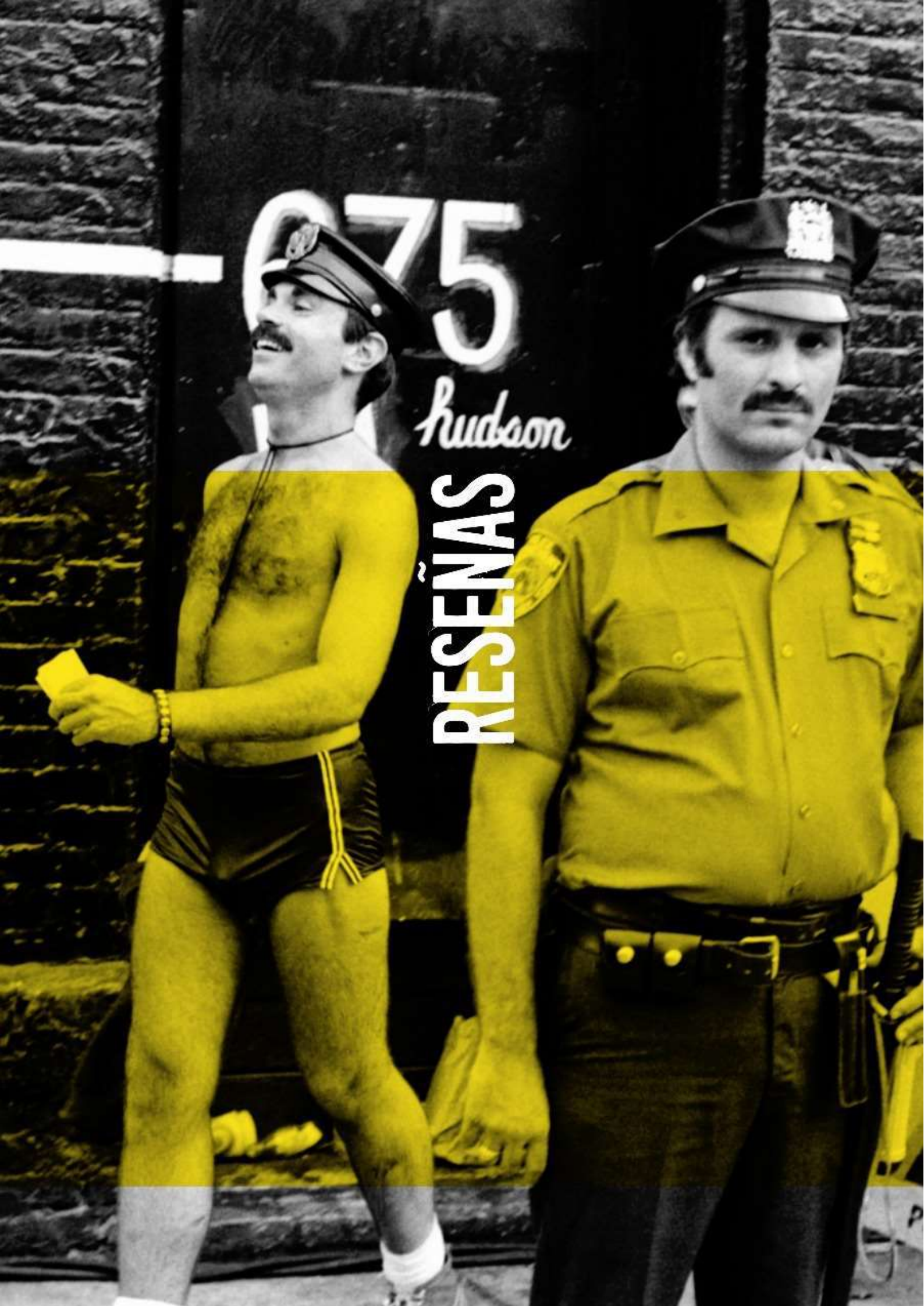
Equipo de Estudios Sociojurídicos en Derechos Humanos (INDES-UNSE-CONICET).

Proyecto “Indagaciones interdisciplinarias sobre la producción de subjetividades y dispositivos de control social a través de la categoría seguridad-inseguridad (UNVM).

Proyecto UBACyT “Los usos sociopolíticos de la violencia: un abordaje cultural de la cuestión criminal en Argentina”.

Programa de Seguimiento de Políticas de Seguridad de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Área de Sociología de la Administración de la Justicia Penal (ICJ/ FCJS UNLP).



RESEÑAS



COMENTARIO A GALVANI, MARIANA: *CÓMO SE CONSTRUYE UN POLICÍA*, BUENOS AIRES: SIGLO XXI, 2016, 237 PÁGINAS.

Matías González
LESyC, UNQ

Mariana Galvani es Docente, Licenciada en Comunicación y Doctora en Ciencias Sociales (UBA) y forma parte del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Su libro se inscribe en el revitalizado campo de los estudios sobre las fuerzas de seguridad y resulta un valioso aporte tanto desde los conocimientos que ofrece a los estudios sobre policías como por su propuesta metodológica. La autora propone indagar en los principios estructurantes de la

Policía Federal Argentina, dejando de lado miradas esencialistas y lugares comunes a la hora de abordar la problemática. De este modo, busca desmitificar a la fuerza policial y sus agentes, para dejar de pensarlos como aparato objetivado y homogéneo y, así, lograr recuperar el conjunto de las dimensiones que operan en su constitución.

Galvani busca indagar, como el título lo indica, de qué manera los agentes policiales construyen su identidad. De qué manera se dotan de un saber hacer, de un *ethos* y de un conjunto de valores y prácticas que los dispone para la labor policial. La enunciación en singular del título (“*un* policía”) puede, en un principio, desorientar nuestra lectura, dando pistas falsas en la dirección del individualismo metodológico o, incluso, microsociológico. Sin embargo, al inmiscuirse en la obra, uno puede observar que la misma da cuenta del proceso constitutivo de la identidad policial en sintonía con los imaginarios sociales de cada época, desde un abordaje que combina distintas estrategias a partir del registro de lo que los policías dicen sobre el “*ser* policías”. Esto lo logra mediante el trabajo de campo en base a entrevistas y observaciones; el análisis discursivo de los agentes y de la institución (a partir de medios gráficos y audiovisuales de la

propia fuerza) además de la observación de la normativa y la investigación histórica.

Del mismo modo, el carácter constructivista y el pronombre “se” reflejados en el título no parecen casuales. Lo relacionamos con una ambigüedad que resulta positiva a la hora de comprender quien posee la capacidad de agencia en estos procesos: ¿Es el propio policía quien se autoconstruye “libremente”? ¿Es la institución policial la que lo moldea y determina? Lejos de conformar un límite, esto resulta la clave para comprender el marco teórico y la triangulación metodológica por los que opta la autora para reponer los procesos y dimensiones que operan en la configuración de las racionalidades de una institución tan compleja e históricamente relevante como es la Policía Federal.

En este sentido, es coherente el diálogo que Galvani propone con Michael Foucault y sus reflexiones sobre el biopoder y el control social para atender a los principios fundamentales y estructurantes de la institución. De igual manera, con las nociones de *campo* y *habitus* de Pierre Bourdieu la investigación propone distanciarnos de los análisis ahistóricos, comprendiendo que el campo policial inscribe a los policías en unas determinadas lógicas de funcionamiento, unos *habitus* contruidos históricamente, a los que ellos adscriben, pero también

cuestionan y resignifican, dando vida a la institución. Esto se observa a lo largo del trabajo, sobre todo en las entrevistas, en las que aparecen cuestionamientos tanto a la institución como a las leyes y a la sociedad.

La idea central que recorre la obra habla de la policía como una forma particular de manifestación del Estado. Para indagar en esas particularidades, en el primer capítulo la autora se explaya (a partir de las entrevistas realizadas a oficiales y suboficiales) sobre los motivos que llevan a una persona a decidir transformarse en policía y el proceso de institucionalización que recorren mediante la incorporación de la racionalidad de la Defensa Social y el rol de la fuerza como garante. Lejos de algún tipo de inclinación moral que los predisponga, entre las causas de sus decisiones aparece principalmente la búsqueda de mejora de la situación laboral y de estabilidad, pero también la reputación que brinda una institución como la Federal. Galvani resalta, a pesar de la diversidad de explicaciones sobre los motivos de ingreso que es la noción de *vocación*, contruida institucionalmente, la que logra finalmente articular los diferentes sentidos y caracterizar a un *buen policía*.

El segundo capítulo describe las formas en que se materializa esa vocación y los valores sobre los que se funda en el ejercicio de la profesión policial y en el programa institucional de la fuerza, a la luz

de dos tópicos a los que refirieron los relatos de los entrevistados: el respeto y la muerte. Según Galvani, la búsqueda de respeto es una demanda constante en la historia policial, dirigida a los otros “no policías” ante lo que comprenden como una falta de reconocimiento del *heroísmo* de la función policial en la defensa del orden social. La posibilidad de morir como parte de la labor cotidiana es una característica específica que organiza y cohesiona a todos los miembros de la *familia policial*, sus ceremonias y actos. Así, los policías y la institución relatan permanentemente la percepción negativa que –manifiestan– recae sobre ellos en el presente, apelando a un pasado mítico en donde la sociedad *respetaba el uniforme*, una época con *códigos* en los que hasta el *chorro* respetaba al *vigilante de la esquina*. Esta configuración ordena no solo las lecturas del pasado sino también las evaluaciones y las prácticas del presente.

El tercer capítulo ahonda en las particularidades que asume la defensa del orden social por parte de la policía en los distintos períodos históricos. Galvani encuentra una continuidad en la protección de la sociedad como la defensa de un otro deseable (la sociedad *per se*) frente a un *otro indeseable y peligroso* que amenaza la existencia civilizatoria misma. De este modo, explica que esa alteridad radical se construyó sobre la estigmatización y persecución de diferentes sujetos y grupos

a lo largo de la historia. Pero el etiquetamiento de estos sectores como peligrosos no es decidido ni autónoma ni unívocamente por los policías, sino que se monta sobre prejuicios e imaginarios sociales dominantes.

Todo Estado capitalista necesita configurar sus clases peligrosas, un enemigo común interno que funcione como chivo expiatorio del pánico moral y mantenga la legitimidad de la violencia en manos del Estado. El objetivo no es combatir el delito, sino a una franja previamente designada de la población, en relación con los modos de producción específicos. Por ello, la autora realiza un repaso histórico por las diversas formas que adquirió esa alteridad estigmatizada y, análogamente, los cambios en la labor policial desde la construcción y consolidación del Estado-Nación hasta la actualidad. Así aparecen distintas figuras paradigmáticas como las del *vago*, el *delincuente*, los *lunfardos*, los *anarquistas*, los *terroristas* y los *jóvenes delincuentes*.

En síntesis, “*Como se construye un policía. La Federal desde adentro*” es una invitación a la reflexión sobre nuestro rol como ciudadanos en general a la hora de incidir sobre las instituciones policiales y sus prácticas, pero también un llamado a cuestionarnos particularmente como investigadores. Como rescata Galvani, en palabras de Bourdieu, la necesidad de

objetivarnos como sujetos objetivantes para no caer en miradas positivistas y reificantes, similares a las que muchas veces criticamos en el accionar policial. Comprender al policía como producto de una estructura social específica, resultado de una forma de poder determinada y no como un ser esencialmente malvado por su “biología” o por el “ambiente”.



COMENTARIO A GARRIGA ZUCAL, JOSÉ: *EL VERDADERO POLICÍA Y SUS SINSABORES*, LA PLATA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, 2016, 205 PÁGINAS.

Manuel Vázquez

LESyC, UNQ

“El verdadero policía y sus sinsabores” aborda el tema de la violencia policial desde la perspectiva de los propios policías. No es un libro escrito en clave de denuncia, sino que se propone recuperar—y lo logra—la voz de los agentes policiales para reconstruir los sentidos que legitiman sus prácticas violentas. Esto no significa justificar el accionar violento, sino que pretende comprenderlo con la idea de aportar nuevos conocimientos que sirvan

de insumos en vistas de mejorar la gestión policial y limitar las prácticas abusivas.

José Garriga Zucal es Doctor en Antropología social (UBA), investigador del CONICET y docente de la Universidad Nacional de San Martín. Su campo de investigación actual es la violencia policial. Este libro es producto de una investigación iniciada a mediados del año 2009 en comisarías del conurbano bonaerense. Se trata de un trabajo etnográfico que incluyó observación participante en dos comisarías y en un juzgado, treinta entrevistas y diez historias de vida.

El autor sitúa esas prácticas violentas y entiende su carácter relacional. Descubre que para sus actores son acciones legítimas, y por lo tanto no son definidas como violentas. Entonces su principal interés se dirige a explorar cuáles son los sentidos que los policías les atribuyen a sus prácticas, intentando interpretar qué definen como violencia y qué no.

El interrogante que guía la investigación es de qué manera se articula una representación del trabajo policial con una representación de la violencia legítima. En otras palabras, “comprender los vínculos entre el hacer profesional y la validación de ciertas prácticas violentas”. Para ello, Garriga Zucal intenta escapar a las dos posiciones antagónicas que recurrentemente abordan el estudio de la violencia policial: las que adjudican toda la

responsabilidad de la misma a la propia institución policial, y las que sostienen que esas prácticas violentas son el “reflejo” de las violencias sociales. Y para superar esta simplificación, se propone abordar las manifestaciones de la violencia policial teniendo en cuenta tres dimensiones: la societal, la institucional-laboral y la de los actores.

En el primer capítulo el autor reconstruye una de las representaciones más difundidas del trabajo policial: la del verdadero policía. Y en esta operación le interesa mostrar la ligazón que existe entre las formas del hacer policial y los valores del entramado social en las que está inserto. Se propone analizar cómo esta representación se constituye en un repertorio de percepción y de acción. Para ello se detiene en tres dimensiones de la representación del buen policía: la “calle”, la “fuerza” y el “olfato”. Para Garriga Zucal el repertorio del verdadero policía no se edifica en el vacío, sino que se cocina al calor de los valores sociales.

En el segundo capítulo se amplía el repertorio del buen policía recuperando las nociones de sacrificio y heroísmo. En este sentido el autor sostiene que los riesgos inherentes al oficio policial constituyen un elemento de distinción y jerarquización para los policías. Ese sacrificio, esa entrega por el bien social, marca una diferencia y pone al policía por encima de los civiles. El

honor, la valentía complementan este repertorio.

En los dos últimos capítulos el autor reconoce los criterios que justifican algunas formas de violencia. En este punto es interesante la descripción que realiza de la noción policial de “respeto”. El respeto como un bien simbólico pretendido y reclamado en tanto sujeto sacrificable. Un bien simbólico que cuando no es reconocido valida ciertos usos violentos. El sacrificio, la abnegación, la entrega exigen como contrapartida el respeto. Y cuando esto no sucede se habilita el “correctivo”. Pero el correctivo no actúa en el vacío, sino que está habilitado en ciertas interacciones. En este punto el autor recupera el carácter relacional de la violencia, mostrando cómo el recurso del correctivo se aplica en determinadas circunstancias, cuando el agente identifica aquellos sujetos que pueden ser violentados. Garriga Zucal aborda la tensión entre lo legal y lo legítimo, y analiza cómo se relaciona con la noción no nativa de “réplica”.

El autor ve una suerte de continuidad entre el mundo policial y el entramado social. En este sentido el “olfato” policial, uno de los elementos del verdadero policía, articula estigmas sociales con saberes policiales. Si bien supera el estigma social con la sagacidad para leer otros signos propios del mundo de la delincuencia, está

inserto en un determinado entramado social que define a ciertos sujetos como peligrosos.

Garriga Zucal entiende al repertorio del verdadero policía como un esquema de acción que valida formas de actuar y de pensar. Un repertorio profesional informal que convive y se complementa con las concepciones formales de la profesión policial. Una convivencia tensa y conflictiva.

A lo largo del libro el autor identifica los dos sinsabores del verdadero policía: el desconocimiento de su sacrificio, y la falta de respeto frente a esos sujetos sacrificables. Los sinsabores habilitan, legitiman, el uso de la violencia como recurso de reinstauración del respeto y del reconocimiento. Podemos comprender entonces estas formas de violencia como recurso legítimo. Una violencia relacional que no es ilógica o sin razón, sino que tiene una lógica de recomposición de una jerarquía dañada.

“El verdadero policía y sus sinsabores” es un interesante aporte al campo de la antropología urbana y a los estudios sobre violencia policial. El texto es una invitación a repensar el concepto de violencia, a reflexionar acerca de la profesión policial y a discutir sobre las condiciones de la acción social. Las conclusiones de Garriga Zucal constituyen también un valioso aporte para pensar el diseño de políticas públicas de

seguridad y prevención de abusos policiales, toda vez que “en tanto los sistemas de prestigio policiales se ajusten al ideal del verdadero policía, como clave de pertenencia y distinción, éste seguirá siendo uno—no el único—de los parámetros sobre el que los actores evalúen sus formas de acción.”



COMENTARIO A CALANDRÓN, SABRINA: *GÉNERO Y SEXUALIDAD EN LA POLICÍA BONAERENSE*, SAN MARTÍN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, 2014, 208 PÁGINAS.

Inés Oleastro
UNQ—CONICET

¿Es la policía una institución impenetrable? ¿es la policía una burocracia ininteligible? ¿hay algo por fuera de la institución policial como agencia represiva del Estado? Sabrina Calandrón nos invita a acercarnos al espacio policial con una pregunta poco común: aquella que indaga sobre el género y la sexualidad. Preocupados por los secretos inquebrantables de su mundo, los policías taparon los recovecos de las armas y la

violencia para mostrarse frente a una nueva extraña: una antropóloga. Sin embargo, el verdadero interés de la autora estaba puesto en otro lado, el de sus relaciones personales y laborales, el de las emociones que circulan en una comisaría y en el trabajo policial en general. Así, dejaron entrever sus vínculos sexuales, sus valoraciones morales, su concepción de la profesión y allí estuvo Calandrón para recabar en su libreta de campo dos años de visitas a dos comisarías de la provincia de Buenos Aires: French y Guevara.

Estudiar la policía desde una perspectiva de géneros es un desafío analítico, sobre todo en el abordaje al que nos invita este libro. En este caso, la perspectiva de géneros se sustenta en un acercamiento a las diferenciaciones, relaciones y vínculos entre mujeres y varones de la Policía Bonaerense (PPBA), atendiendo a dimensiones como las emociones, los afectos y las sexualidades. Gracias a la perspectiva etnográfica que pone en práctica la autora, privilegiando y dejándose llevar por el punto de vista nativo/a, los sentidos y los discursos policiales son aquí fieles reconstrucciones de “la vida” en la comisaría.

Así, Calandrón nos introduce en el desafío de correr los límites de las estandarizadas lecturas políticas de las fuerzas de seguridad y de la violencia pensada unilateralmente, para poder comprender

los usos cotidianos de esa fuerza, la construcción de lazos en las dos comisarías y la forma en que los/as policías transitan su profesión. Las diferencias de géneros son pensadas a partir de la moralización de la profesión policial; es decir, a partir de la pregunta entre el despliegue profesional, el deber ser y los sentidos alrededor del trabajo de mujeres y varones de la PPBA.

Siguiendo por este camino, la autora nos invita a un pormenorizado estudio sobre los desenvolvimientos cotidianos en las comisarías, atendiendo especialmente a la idea de profesionalización y a las evaluaciones morales que se ponen en juego. Así, lo que este libro propone pensar son las relaciones y prácticas para ver las habilidades, cualidades y destrezas que permiten ejercer esa profesión y cuáles no. Uno de los principales aportes de este libro es el de superar cualquier lectura lineal de la incorporación de mujeres a la policía, como mera cuestión numérica y como lectura esencialista del género, para adentrarnos en los sentidos, usos y prácticas cotidianas de las vinculaciones que se abren a partir de la presencia diaria de estas mujeres en las comisarías. Así, un estudio de géneros y sexualidad en la policía, tal cual lo plantea Calandrón, implica un abordaje de relaciones, emociones y prácticas de varones y mujeres en ese espacio laboral y en vinculación con sus vidas por fuera de las comisarías.

La incorporación de las mujeres a la policía es un evento histórico reconocido por los/as nativos/as, y Calandrón sugiere pensarlo desde el espacio laboral en vinculación con la “vida privada” de esos/as policías. Las dimensiones de la sexualidad y la eroticidad ocupan un lugar central en este trabajo: varones y mujeres que juzgan negativamente las relaciones sexo-afectivas entre compañeros pero que, sin embargo, son parte de ellas a partir de la concepción de “excepcionalidades”. La sexualidad circula en las comisarías y afecta el transcurso laboral, los roles al interior de estas e incluso las tareas a desenvolver. Estos movimientos congregan categorías morales que involucran la dimensión laboral y la íntima o de la sexualidad de manera fundamental: *tira vigis, marcelitas y asquerosos*, se distinguen entre los pasillos de French y Guevara como categorías morales que vinculan las prácticas sexuales y los roles laborales. La alusión a las prácticas sexuales en relación a los quehaceres profesionales y las destrezas, como puede ser la expresión de Jimena *mostrar el arma es como mostrar el culo*, nos llevan a los parámetros en que los/as policías viven y experimentan la sexualidad, porque, como dice Nora: *acá adentro todo tiene que ver con garchar*.

Las relaciones sexuales son materia pública e incluso de distinción. La autonomía y audacia sexual, dice

Calandrón, son reconocidas como la capacidad de tener audacia profesional. Así, la autora discute con la idea de división tajante entre esferas pública y esfera privada para argumentar que, en su campo, la actividad sexual y amorosa de los/as nativos/as era crucial en el desenvolvimiento laboral. La moralidad cobra aquí un sentido interesante entre las responsabilidades y tareas de la comisaría, de la calle e incluso en la vida personal de cada policía.

La imposición, la fuerza legítima y el respeto son estrategias en relación con distintos actores/as que entran en juego en el trabajo policial. Actores externos, como detenidos/as, autoridades, políticos, profesionales; como internos, compañeros/as de la comisaría. La jerarquía, entonces, no sólo tiene su dimensión formal y tan relevante para PPBA, sino también una dimensión moral. La sexualidad y la familia tienen lugar crucial porque designan valores deseables y no deseables para lo que implica ser un/a buen/a policía, aquí sí con distinción de géneros.

En la propia reconstrucción del espacio laboral, para los/as nativos/as es crucial la distinción con el espacio del hogar, familiar, como si estos tuviesen lógicas notoriamente contrarias, de las cuales hay que resguardar al segundo del primero. La noción del quiebre de la comisaría contra

la unión de la familia les permite a mujeres y varones mantener un equilibrio al menos discursivo entre ambos espacios, pero sobre todo como un valor moral que ubica a la familia en el deber ser lejos del egoísmo. Estas concepciones del ideal del hogar se sustentan sobre todo en ideas de crianza, de amor romántico y felicidad de los/as integrantes y en ciertas distinciones entre la maternidad y la paternidad. Los valores morales prestigiosos son, entonces, ubicados en el espacio hogareño y en el resguardo y el cuidado de este.

Calandrón dispone un recorrido de análisis más que interesante, porque pone en juego el género en la policía más allá de la incorporación o el rol específico de las mujeres a las fuerzas. La feminidad y la masculinidad no será entonces una estandarizada distinción entre mujeres y varones, que se dispone de manera tajante y estructurada. Veremos aquí que las mujeres pueden desarrollar distintos despliegues y estrategias que se vinculan con el ejercicio profesional policial que en otros ámbitos se correrían de los parámetros de *las feminidades*. Sin embargo, el uso de la fuerza diferenciado por géneros es más una herramienta de intervención que un impedimento para sentirse *femenina*. Conseguimos ver que las mujeres policías se mueven en abanicos de acciones heterogéneas que no se corren de los estándares morales del ejercicio laboral. En

este sentido, sí existe para la autora un uso *generalizado* de la fuerza física, sin por eso poner en un lugar de debilidad y fragilidad a las mujeres en esa tarea.

Las emociones tienen también un lugar privilegiado en el análisis que la autora nos propone, fundamentalmente porque así lo ha encontrado en la práctica. Entonces, en el abordaje de las problemáticas con las que se enfrenta la comisaría, las emociones son muchas veces la estrategia para resolver y dar respuesta cuando los reglamentos no alcanzan. Esto se puede ver sobre todo en la comisaría de Guevara, encargada de recibir denuncias por violencia de género. El libro entonces propone indagar acerca de las manifestaciones morales de esas emociones en los/as trabajadores/as de estas comisarías, como parte fundamental de su ejercicio laboral. Allí, la distinción de género tendrá también preponderancia y es analizada por teorías nativas que hablan de la falta de las sensibilidades especiales de varones por una cuestión de género o por una cuestión institucional de formación. Esa *sensibilidad* de la que hablan en la comisaría involucra la empatía de trabajar en casos que implican muchos niveles de violencia, interpelación y complejidad. En esas situaciones, había distinciones entre mujeres y varones, cuando había niños/as involucrados y en el tipo de respuesta por parte de las “víctimas”.

El humor y los chistes se volvían así una estrategia de supervivencia en comisarías como Guevara para poder salir de la tensión constante que implicaban las denuncias. Muchas veces, se apelaba también a las emociones de las mujeres denunciantes como estrategia para que reaccionen en la práctica resolutive del conflicto que manifestaban, poniendo por ejemplo en evidencia la amenaza de muerte a la que estaba inscripta por su agresor.

El trabajo policial, implica desde el inicio para sus aspirantes una salida laboral estable, una relación económica a largo plazo y con posibilidad de hacer carrera, de mejorar. Sin embargo, con el pasar del tiempo, vemos en las líneas de Calandrón que mujeres y varones de la PPBA desenvuelven una vida alrededor de la institución: donde empieza la vida privada empieza la vida pública y viceversa. Amores, relaciones sexuales, amigos/as, compañeros/as y mucho pero mucho tiempo invertido no solo al servicio sino al espacio policial y las relaciones que de allí se desprenden. *Vivir en la comisaría*, era una expresión cotidiana frente a las largas jornadas laborales, pero en algunos casos como el de Sandra, absolutamente literal. Así, ese trabajo formal y estable se entrelaza con versiones más flexibles y más informales de lo laboral.

Entre los estudios de géneros, emociones y sexualidades, podemos ubicar

este libro para discutir los márgenes de la *vida policial* y la *vida civil* de policías mujeres y varones en su propio desenvolverse diario. La forma en que estos/as tramitan sus emociones y sus afectos, en las vinculaciones en la comisaría y por fuera de ella, nos muestra la importancia de dimensiones que en otras ocasiones se vinculan con la esfera privada y que, en este caso, Calandrón nos invita a pensar de forma inseparable con la profesión policial.

Pensar la moralidad con diferencias de géneros es poner en relación una estructura de poder en vinculación con normas morales regulatorias de acciones, es por eso que la autora nos invita al análisis práctico de esa distinción. Las categorías y valoraciones morales son, en el desenvolvimiento cotidiano, estructurantes de dinámicas, vínculos y prácticas. Así, la autora nos muestra el camino para pensar las buenas y malas formas de ser policía, atravesadas por variables de géneros, pero comprendiendo la complejidad que esas tienen en relación al trabajo entendido en sentido amplio: ser buen policía es también ser buena madre, ser buen padre, mantener valores familiares y de confianza, mantenerse sexualmente activo/a, ser *viva*, entre otros. Lo crucial del libro, al fin y al cabo, es que a partir de los usos y las prácticas nativas Calandrón recaba la riqueza analítica que

propone y nos acerca a la vida cotidiana de sus nativos/as.



COMENTARIO A SIDOTI GIGLI, MARIANA: *VIVIR SIN JUSTICIA*, LA PLATA: EDITORIAL MASCARÓ, 2018, 159 PÁGINAS.

Florencia Vallone
LESyC, UNQ

“El sistema es una mierda: si no aceptás tu realidad de pobre, de humilde, algo vas a tener que pagar. Para que todos los demás sigan haciendo lo que quieran, alguien tiene que pagar los platos rotos. Y los más débiles pagan. Al pibe chorro hay que matarlo, y el corrupto bueno... está allá arriba, en el pedestal. Creo que lo de Omar fue todo una mortal trampa”, comenta el

Chino al pensar en la muerte de su amigo de la infancia.

El caso de Omar Cigarán es el que investiga y sobre el que escribe en este libro Mariana Sidoti Gigli, Licenciada en Periodismo y Comunicación Social (UNLP), quien se interesa desde hace años por intervenir desde su rol de trabajadora de prensa en situaciones de violencia institucional.

La autora describe en el primer capítulo del libro lo sucedido a Omar: el 15 de febrero de 2013 intentó, junto a Juan Martín, con quien compartía un momento en la esquina, robar una Yamaha negra en el barrio Hipódromo. Diego Walter Flores es quien irrumpe para apuntar con una 9 milímetros a Omar, quien deja caer la moto y busca escapar. Sin embargo, Flores aprieta el gatillo y la muerte acecha al joven.

Sidoti expresa que en la causa por el asesinato de Omar hay dos actas en dos morgues distintas que permiten dar cuenta de contradicciones. Una escrita en manuscrito y a los apurones dice que lo llevaron a la Morgue Judicial y advierte el hallazgo de un arma de fuego entre las prendas de vestir de Omar por parte de Marcelo Menzulo, médico forense de la policía y jefe de guardia de la morgue. Al final del acta, se aclara que la fiscal Ana Medina debió retirarse antes y por ello no aparece su firma. Pero la autora expone que recién en la foja 44, mecanografiada,

consta la visita de la fiscal a la Morgue Policial, quien asistió luego de recibir un llamado de Menzulo en el cual la notificaba del hallazgo de un arma de fuego entre los calzoncillos de Omar y una herida en su mano izquierda que podría vincularse con el roce de un proyectil de un arma. Sidoti agrega que Medina se retiró del lugar después de firmar el escrito y que según consta en el expediente, tanto la fiscal como el médico estuvieron, con una diferencia de tan sólo diez minutos, en dos morgues diferentes que quedan a ochenta cuerdas de distancia. Sumado a esto, ella resalta algunas cuestiones que son clave en el asesinato de Omar: en primer lugar, su cuerpo tenía que ser peritado en la Morgue Judicial; además, según la resolución 1390 de la Procuración General de la Suprema Corte de la Justicia, los fiscales no pueden delegar sus investigaciones en la misma fuerza que está involucrada en el caso, pero, fue Menzulo, médico forense de la Policía Bonaerense quien encontró el arma en los calzoncillos de Omar; finalmente, fueron efectivos de la Comisaría Segunda quienes quedaron a cargo de la investigación, quienes, a su vez, estaban restringidos por un hábeas corpus que los Cigarán habían interpuesto, por maltratos y tormentos meses antes y quienes el día anterior habían allanado su casa.

“Si al guacho no lo entregás, mañana lo tenés muerto” es la frase con la que inicia

el segundo capítulo del libro. Quien habla con Sidoti es Sandra Gómez, la madre de Omar, y comenta que no puede olvidarse de esa frase, dicha por un policía el 14 de febrero luego de allanar su casa. Ella detalla que el día anterior Omar había llegado a la misma en medio de una balacera y que esta vez tenían una orden para buscar una Honda Titán 150, una Yamaha YBR azul y armas de fuego, pero no hallaron nada. Expone que siempre ha abierto las puertas de su casa ante situaciones así, pero que en esa ocasión estaba involucrado Leonardo Chavarrito, un teniente al que habían denunciado meses atrás por hostigamiento y quien tenía prohibido tener contacto con Omar. El joven había presentado un hábeas corpus en el 2012 declarando que padecía una constante persecución policial por parte de aquel efectivo. “Donde lo agarraban en la calle, estuviera o no estuviera robando, se lo llevaban”, revela Milton, padre de Omar, a la autora y cuenta que un día su hijo terminó encerrándose dentro del colegio porque Chavarrito lo perseguía. “¿Cómo no iba a correr si lo vivían cagando a palos?”, se pregunta, a la vez que reflexiona sobre la responsabilidad del Estado y de personas como aquel teniente, de los psicólogos y psiquiatras que habían atendido a Omar, de quienes le facilitaron o convidaron drogas, de quienes lo alentaban o acompañaban a robar, de quienes lo veían con ganas de rescatarse y

lo hundían de nuevo, pero también de sí mismo, como si aún estuviese buscando respuestas a todo lo sucedido.

Sandra manifiesta nunca haber aprobado los robos de su hijo, pero también expresa que hubo momentos en que él quiso rescatarse y la policía lo apretaba para reclutarlo y robar para ellos.

Omar Cigarán era parte de los pibes de la “Banda de la Frazada”, nombre con el cual la policía y algunos medios de comunicación identificaron a los jóvenes que se juntaban en la plaza San Martín, en La Plata. Todos tenían casa y muchos también familia, pero la autora expresa que “la banda les daba pertenencia, y en la calle, donde nadie pertenece a ningún lado, pertenecer es ser”. Además, ella comenta que en diversas ocasiones, ellos escapaban de la pobreza, del miedo ante padrastrós alcohólicos, drogadictos o maltratadores y de momentos signados por la violencia de género. Pero también comenta que a pesar del peligro y el frío desolador de la calle, allí podían comer pizza o combos de McDonalds en lugar de fideos de segunda mano que el puntero del barrio, si tenían suerte, les repartía. “Uno empieza saliendo a rescatar para comer. Desde chico te das cuenta de que no podés tener cosas esenciales que querés tener, y no tenés las herramientas necesarias como para conseguirlas laburando. Ponele, desde muy chico tu tío está en cana, tu papá está en

cana, vos sabés qué es un fierro, un faso, todo. A uno le empieza a gustar la calle. Más allá de todo lo malo que tenga; que andás re croto, estás indefenso en todo momento, la policía... hay algo que tiene la calle que es más atractivo que estar en tu casa”, dice el Chino. Él cuenta que para la policía pibes como él o como Omar eran un cáncer caminando, a quienes veían y los tenían que parar, llevar o golpear, y quienes creían que con amedrentarlos o usar la violencia como medio los iban a echar o intimidar. “Pero no, pudimos bancar todos los golpes y seguimos”, finaliza.

Sidoti da cierre al libro comentando que es martes 11 de abril de 2017 y la palabra “absuelve” retumba en la sala en la que se lee la resolución en torno al caso de Omar, abriendo paso a las lágrimas de Sandra. Y dice: “alguien grita *hijo de puta* y después, mirando a los jueces, *cómplices*”. Sólo el juez Germán Alegre votó en contra de la absolución al rechazar la teoría de la legítima defensa del policía en cuestión. Casi un año después fue ratificado el fallo.

Lo que impulsa a Sandra es la búsqueda por evitar que el Estado esté presente mediante balas en la vida de jóvenes como su hijo. Mientras esperaba una justicia que nunca llegó, fundó el Colectivo contra el Gatillo Fácil y comenzó a acercarse a otros familiares que se habían encontrado o se hallaban en una situación similar a la suya. Tal como ella esboza en el anteúltimo

capítulo: “Yo no sabía que atrás de Omar había miles de casos de mamás que todavía estaban a la espera. Y ahora no solamente soy la mamá de Omar, sino la de tantos otros pibes”.



COMENTARIO A BERMÚDEZ, NATALIA Y PREVITALI, MARÍA ELENA (ORGS.): *MERODEAR LA CIUDAD*, CÓRDOBA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, 2014, 145 PÁGINAS.

Melina Capucho
LESyC, UNQ

La bienvenida a “*Merodear la ciudad*” (2014) se da a través de dos párrafos que formalmente se presentan como agradecimientos, pero en los cuales se puede ver mucho más que un acto protocolar. En unas pocas palabras explicitan a quien pretenda continuar con la lectura que se encontrará con un trabajo colectivo, el producto de un proceso grupal

que se fue elaborando al correr de experiencias que exceden la escritura. Esta aclaración, tratándose de una compilación de artículos, no es menor, ya que anticipa la existencia de bagajes teóricos comunes, pero también trayectorias compartidas por parte que aquellas personas que aportaron a esta producción.

Son sólo dos párrafos en los cuales se condensa a su vez una forma de presentarse como intelectuales, como cientistas sociales, que se irá detallando a lo largo de las primeras páginas del libro y que parte de explicitar las personas que, como referencias en el campo de estudios que se aborda, han acompañado este proceso de producción colectiva.

La introducción del libro, elaborada por Natalia Bermúdez y María Elena Previtali, funciona como glosario, como marco teórico general pero también como líneas en las que se dejan planteadas las posiciones de quienes comparten la publicación. Sintetizando algunos de los debates centrales en el campo de la antropología, las “organizadoras”—forma de presentarse y toma de posición dentro de lo grupal—abordan la importancia de reflexionar acerca del rol de quienes forman parte de este campo de investigaciones, la manera en que desde los estudios clásicos han construido y definido la otredad y, fundamentalmente, la delimitación entre un “otrx” observadx,

analizadx, y un “nosotrxx” que observa y analiza (16).

Retomando los estudios de Magnani (2002), Geertz (1987), Balbi y Boivin (2007), se ubican dentro de aquellos trabajos antropológicos que permiten abordar el diálogo existente entre los distintos sectores estudiados. Haciendo uso de estrategias metodológicas como la observación, buscan, por un lado, reconocer las continuidades y puntos de contacto entre esto, y, por el otro, problematizar la idea de un “nosotrxx” homogéneo, entendiendo que dicha homogeneización impide identificar tanto las diversidades como los sentidos compartidos o las lógicas internas que operan en sectores sociales que, en tanto se identifica como lo “otro”, es concebido como caótico (9/11).

En este sentido, uno de los aportes fundamentales que hace esta puerta de entrada al libro es el cuestionamiento a la idea de extrañamiento en las ciencias sociales, dando cuenta de cómo influyen los vínculos, sean previos o contruidos a lo largo del trabajo de campo, en la producción académica, sin por ello cuestionar su seriedad o rigurosidad. Pretende así reconocer la riqueza que supone poder romper con la exotización de la realidad observada y generar análisis a partir de la empatía, no como forma de romantizar o desdibujar las distintas

trayectorias de vida o experiencias, sino como modo de devolverle tanto a los objetos como a los análisis sobre estos su heterogeneidad y dinamismo.

“Merodear la ciudad” es un libro que convoca, precisamente, a transitar por Córdoba en su diversidad, organizándola a partir de tres secciones. La primera, denominada “Políticas y experiencias de ‘inseguridad’ urbana”, aborda a partir de distintas experiencias, algunos de los múltiples significados de la palabra “inseguridad”, buscando dar cuenta de la relación entre éstos significados y la forma en que distintos sectores viven/sobreviven a la dinámica urbana; la segunda sección, “Transformaciones del espacio urbano y construcción de fronteras materiales, sociales y simbólicas”, incluye acercamientos a sectores de Córdoba muy diversos entre sí, atravesados por puntos comunes que tienen que ver con cómo opera en cada uno de ellos la construcción de la identidad y la otredad; por último, en la tercera sección, titulada “Entramados locales, jóvenes y violencias en las configuraciones espaciales”, se pueden encontrar artículos en los cuales las vivencias de este sector de la población es protagonista.

Esta forma de organizar los artículos es una propuesta de recorrido, entre otras posibles. A lo largo de todo el libro pueden encontrarse puentes, pasillos, veredas

ocupadas más de lo debido, rejas, policías y guardias de seguridad que, al igual que en la vida cotidiana, hacen posible ingeniar otras formas de recorrer. Pueden sortearse las fronteras, materiales y simbólicas, identificando puntos de encuentro, sentidos comunes, o, por el contrario, echando mano a la otredad, es posible profundizar las distancias. La pluralidad de experiencias que se presentan en el trabajo, batalla contra esto último, por lo que aquellas personas que pretendan mantenerse ajenas, extrañas, deberán esforzarse para llegar a *la gruta* de Tomás sin querer dejar, aunque sea, unas flores artificiales (249).

No importa cuando leas esto

Los trabajos que se presentan en *“Merodear la Ciudad”*, particularmente aquellos artículos centrados en la descripción y análisis del impacto de las políticas de seguridad y vivienda en Córdoba, dan cuenta de cómo éstas buscan, en algunos casos de forma explícita y en otras implícitamente, intervenir selectivamente sobre los sectores empobrecidos de la población. Tomando como referencia teórica los trabajos de Reguillo (2006) y Kessler (2007, 2009), buscarán poner en evidencia, por un lado, la forma en que se construye socialmente el temor y cómo las políticas públicas intervienen, en nombre de éste,

profundizando la fragmentación urbana a partir de delimitación de zonas y sectores de la población sobreprotegidos y subprotegidos.

De esta manera, parten de la premisa de que es posible reconocer sectores de la población que, visualizados como grupos homogéneos, son identificados como amenaza, alcanzados selectivamente por el sistema penal, al tiempo que su derecho a la seguridad es desprotegido. La búsqueda de los trabajos compilados en esta publicación tiene que ver entonces no sólo con dar cuenta de ese impacto selectivo de la política criminal, sino también con devolver a los sectores sobre los cuales recae su heterogeneidad, tanto en la relación de la población con las prácticas delictivas como en los sentidos que cobran el miedo y la seguridad para estos grupos.

En este sentido, el desarrollo de los artículos da cuenta tanto del uso abusivo del Código de Ordenamiento Urbano como forma de condicionar la circulación de los jóvenes, pobres, de barrios periféricos por el centro de la ciudad y el hostigamiento policial, como también de la forma en que opera la reubicación de barriadas populares en las periferias de la ciudad a modo de “limpieza” del centro urbano. Estos aspectos son desarrollados con claridad los trabajos de Hathazy, Oviedo y Alday, donde se aborda las distintas formas en que los programas de

seguridad del gobierno provincial, particularmente los llevados adelante por De la Sota, impactan sobre la posibilidad que tienen los jóvenes de ejercer derechos tan elementales como a circular por la ciudad y trabajar.

Es cierto que las descripciones de los sujetos sobre los que recae la selectividad penal en las distintas experiencias cordobesas que se presentan en el libro, sobre todo volviendo a su lectura cinco años después de la publicación, no generan mayor asombro. Sin embargo, éstas caracterizaciones, sumado a los fundamentos sobre los que se basan las políticas públicas de seguridad y los discursos en torno a la problemática que señalan los artículos, dan cuenta de cómo quién es “un choro”, aún por fuera de la evaluación de resultados, nunca se pone en duda, no importa cuándo leas esto (99).

Otros nosotros

Uno de los ejes que atraviesa los trabajos que componen el libro tiene que ver con la forma en que en distintos espacios se constituye la identidad, el modo en que se conforma un “nosotros” al cual se pertenece y “otro” externo, ajeno, amenazante. Este tipo de análisis, tiene una larga trayectoria en las ciencias sociales y “*Merodear la Ciudad*” podría sumarse a lista y pasar desapercibido. Sin embargo, uno de los aportes que realizan los trabajos que

aquí se presentan es que logran dar cuenta dos cuestiones relevantes: por un lado, la heterogeneidad dentro del “nosotros”, las tensiones y alianzas que, según plantean lxs mismxs autorxs, se dejan ver cuando los acercamientos a distintos sectores de la sociedad se realizan alejándose de los estudios de la “cultura de la pobreza” o de las “subculturas” (Lewis, 1970). En este sentido, Sotomayor plantea, siguiendo a Valentine, que “para acceder a la comprensión de estas prácticas [en su caso, el vínculo con la muerte en un barrio empobrecido] es necesario comprender la trama de relaciones que subyace a los procesos de organización social” (241).

Por otro lado, aquello que es observado en cada uno de los artículos da cuenta de cómo las construcciones “nosotros/ellos” pueden reconocerse en relaciones de lo más diversas. Señalaré aquí dos que resultan llamativas: en primer lugar, cómo opera esta categorización en el análisis de Bermúdez, quien desarrolla la manera en que la forma de nombrarse funciona como estrategia para acceder al reconocimiento como parte de un grupo mayor que excede los límites del propio barrio e incluso busca interpelar al Estado. A su vez, en el mismo trabajo aborda cómo el hecho de que la identidad opere como estrategia ordena, legitima y delimita la pertenencia de quienes forman parte del barrio en las instancias organizativas (105/127).

En el mismo sentido se encuentra el trabajo realizado por Bartolozzi y Koopmann, quienes dan cuenta cómo la forma de denominar el espacio en el que se vive funciona a modo de presentación hacia el afuera, como manera de legitimarse frente al Estado, pero también como reguladora de la grupalidad. “*Ser una cooperativa, no un barrio*” viene a señalar quiénes son parte, en tanto cumplen con las tareas que supone sostener esa identidad y quiénes no lo son, sólo se benefician de ella y/u obstaculizan su trabajo (189/221).

Nosotras

A lo largo de los distintos artículos es posible reconocer el lugar que tienen las mujeres y cómo se consolida la identidad grupal teniendo como centro la composición de género. Ahora bien, esta dimensión sólo se verá planteada como punto específico del análisis en el texto de Previtali, quien no sólo incluye en el uso del lenguaje a “las chicas”, sino que aborda las particularidades que tienen sus prácticas grupales (233).

De todas maneras, aun cuando el análisis desde la perspectiva de género no es mencionado como uno de los propósitos de la publicación, este emerge como una clave de lectura. En este sentido, es posible identificar el impacto que tienen las mujeres en las dinámicas barriales, en la

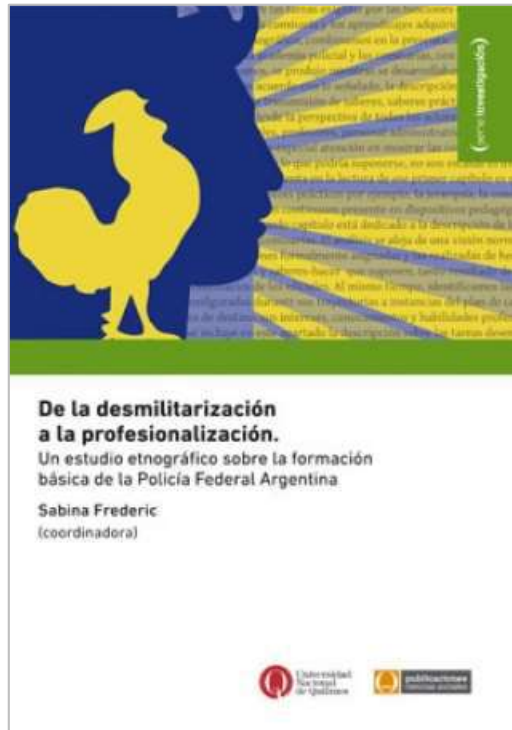
conformación de grupos, como es el caso de la comisión directiva en la Cooperativa Las Cuatro Banderas abordado en el trabajo de Bartolozzi y Koopmann (203), o la forma en que vínculo entre ellas sobrepasa los criterios de inclusión/exclusión que se establecen en los ámbitos colectivos, como se evidencia en el artículo de Bermúdez respecto a la delimitación de quienes pueden y quienes no encuadrar la muerte de sus familiares en lo que se reconoce como “muertes injustas” para “la Asociación” (115).

En colectivo

Para finalizar, quisiera destacar un aporte fundamental que realiza “*Merodear la ciudad*” que excede el ámbito de la academia: la puesta en valor de las respuestas colectivas a problemáticas estructurales. En este punto, el hecho de tratarse de trabajos situados en Córdoba no es un dato menor, ya que se trata de la provincia en la cual surge una experiencia fundamental en la lucha contra la violencia institucional como es la Marcha de La Gorra.

Pero lo interesante del libro no sólo tiene que ver con esa gran experiencia organizativa, referencia a nivel nacional, sino también con la recuperación que se realiza a lo largo de los diferentes artículos de las estrategias que se dan los distintos grupos frente a problemas diversos como

pueden ser la organización de las tareas en una zona inhabitable para transformarla en barrio, la manera de interpelar al Estado respecto de las particularidades que asume la inseguridad en las zonas empobrecidas, las estrategias grupales de la juventud para “ambientar” (entendido como forma de estar en un espacio que es a la vez público y privado) los espacios en los que viven, vincularse, evitar o incluso provocar conflictos. Se trata de mostrar un andar en colectivo que presenta un doble significado: como grupalidad y como medio, de transporte, pero también estrategia, para poder trabajar, para socializar, para ejercer plenamente el derecho a “pasear” por la ciudad.



COMENTARIO A FREDERIC, SABINA (COMP.): *DE LA DESMILITARIZACIÓN A LA PROFESIONALIZACIÓN*, BERNAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, 2016, 294 PÁGINAS.

Santiago Galar
UNLP

“De la desmilitarización a la profesionalización” es un libro que recopila una experiencia de investigación etnográfica coordinada por Sabina Frederic realizada en diversas instancias de formación de la Policía Federal Argentina (PFA), más concretamente en la Escuela de Cadetes, en la Escuela de Agentes y en tres comisarías ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El libro narra

detalladamente un trabajo que por diversos motivos resulta particular, y es en esta originalidad en la que se sustentan sus principales aportes.

El libro, primeramente, resulta original por la experiencia que constituye su punto de partida: la firma en 2011 de un convenio entre el recientemente conformado Ministerio de Seguridad de la Nación, conducido en aquel entonces por Nilda Garré, y una institución educativa, como lo es la Universidad Nacional de Quilmes. En una coyuntura política como la actual, caracterizada por un ataque contundente y sistemático del gobierno nacional y sus voceros/as a la ciencia en general y a las ciencias sociales en particular, la publicación de este estudio es por demás bienvenida. La investigación coordinada por Frederic evidencia la productividad de las ciencias sociales para evaluar, monitorear y re-direccionar políticas públicas, en este caso de formación policial. Esta productividad se evidencia a lo largo del libro en tanto en el recorrido por los diversos capítulos se pueden identificar con claridad las propuestas a la dirección política e institucional de la PFA y los diagnósticos que son su fundamento.

En vinculación con el punto anterior, la reciente publicación de este trabajo posibilita reeditar la usual pregunta sobre la pertinencia de los datos construidos desde las ciencias sociales en base a experiencias

relativamente lejanas en términos temporales. En otras palabras, más claramente: ¿qué tiene para aportar en términos de conocimiento sobre un objeto empírico, en este caso la formación de la PFA, un libro que refiere a una experiencia con cierta distancia temporal, como lo es el comienzo de la gestión Garré en el Ministerio de Seguridad en 2011? Hay diversas respuestas posibles a esta pregunta. Desde mi punto de vista, la investigación resulta particularmente interesante porque los supuestos con los cuales discute se encuentran aún presentes en el debate público, al punto de continuar como argumento de intervenciones políticas en la formación policial. En este sentido, un argumento central con el cual tensiona el libro es la influencia de la formación de las escuelas policiales en los valores y en las prácticas que los y las agentes manifiestan luego a lo largo de sus carreras profesionales. Siguiendo este supuesto, propiciar cambios en el contenido curricular bastaría para mejorar aquellas dimensiones del comportamiento policial que interesa reformar (o reafirmar, según el caso). En tensión con este supuesto, la investigación evidencia que, antes que permanecer en espacios aislados, los aprendizajes adquiridos en las escuelas y las funciones efectivas realizadas en las comisarías por parte de los y las agentes de la PFA se articulan complejamente. Por lo

tanto, una política que pretenda intervenir en los valores y en las prácticas policiales no debería limitarse a la realización de reformas de planes de estudio. Un ejemplo claro de esta compleja articulación es “el criterio”, noción saliente con la cual los y las policías de la PFA refieren a un saber práctico que permite el buen desempeño laboral que, según los actores, se forja en las calles antes que en las aulas.

Es importante destacar asimismo dos cuestiones vinculadas a los hallazgos de la investigación. La primera es central, al punto de figurar en el título del trabajo. El estudio permite visualizar que pese a las características asociadas a la tradición de “lo militar” que se expresan en la institución, como la jerarquía o la disciplina, la PFA no es una institución militar. En todo caso estos rasgos “militares” no son los factores que dificultan una formación policial democrática y competente. El conocimiento etnográfico generado por el equipo de la UNQ permite de esta manera cambiar el enfoque político con el cual interpelar a la formación policial: no se trata de “desmilitarizar” a la fuerza a través de la educación sino de “profesionalizarla”. Otro interesante hallazgo del libro es el funcionamiento de la PFA por especialidades de carácter informal. Este funcionamiento se vincula con el despliegue de diversas trayectorias

operativas en las cuales los y las oficiales “hacen carrera”; se especializan en eventos deportivos, en el control de protestas callejeras o en la gestión de la prostitución en la vía pública. Si bien es clara la inexistencia de créditos oficiales para hacer carreras en estas “especialidades”, no es menos cierto que existen y, a partir de la experiencia y los contactos que se establecen en la institución, ofician como tales.

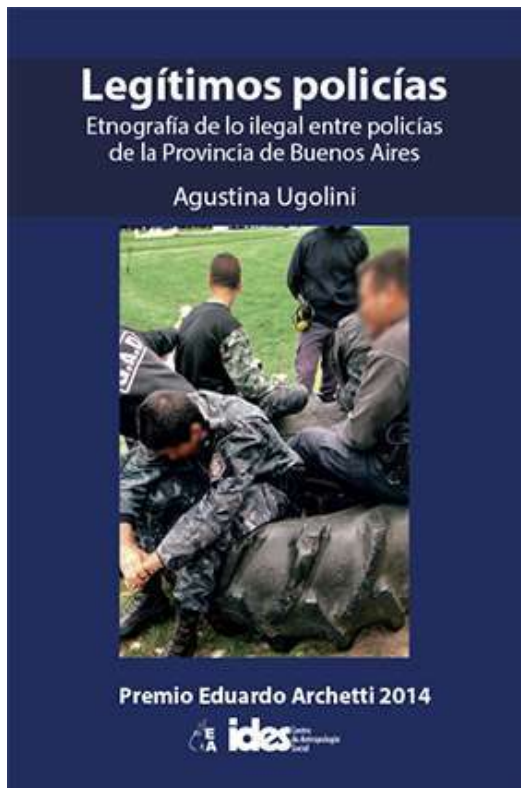
Hasta hace no mucho tiempo, considerando el difícil acceso de los/las investigadores/as a la institución, solía calificarse a la policía como “opaca”. Esta opacidad derivaba de que la misma institución promovía una imagen propia idealizada, profusa en valores superiores, destinada a reforzar su espíritu de cuerpo. Resultaba asimismo de la tradición secretista y desconfiada de una institución que, frente al carácter usualmente denunciante de los estudios académicos, se presentaba como esquiva a la construcción de miradas exteriores. Desbordando esta caracterización, los trabajos publicados en las últimas décadas dan cuenta de una multiplicidad de vasos comunicantes entre investigadores/as y actores pertenecientes o vinculados a la policía, conexiones que han permitido conocer diferentes aristas del funcionamiento concreto y cotidiano de los cuerpos policiales. Más allá de esta apertura parcial de la institución, el libro

permite acceder a una realidad tan poco conocida como relevante en términos políticos y académicos. Parte de la originalidad del trabajo resulta del acceso logrado por el equipo coordinado por Frederic a la totalidad de los espacios significativos de la institución desde el punto de vista de las preguntas que la investigación buscó abordar. A partir de una descripción minuciosa y atractiva, el trabajo permite visualizar a este grupo de investigadores e investigadoras en diferentes espacios vinculados a la formación de la PFA. Los y las visualizamos en las aulas, pero también en las clases prácticas de tiro y de otras destrezas, en comedores, patrulleros y oficinas. También en las salas de espera de las comisarías y acompañando a los y las agentes en sus primeras actividades profesionales *reales*. En este sentido, la firma del convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y su traducción en acceso a la institución, constituye un interesante antecedente para el campo de estudios sobre policías y fuerzas de seguridad, así como para la institución policial que, al menos por los resultados publicados, podrá reconocerse en un trabajo que antes que normativo o denunciante, es respetuoso y constructivo.

El trabajo, además, resulta particular por la forma en la que fue escrito. Por un lado, como es destacado en su introducción, se

trata de una investigación grupal que fue escrita colectivamente. De esta manera, a la construcción grupal de preguntas y estrategias de campo (incluso de notas de campo), así como a la identificación de emergentes significativos y la producción de recomendaciones de políticas públicas, se suma una escritura que también es participativa. Por otro lado, el trabajo nunca pierde el hilo de sus objetivos: a la descripción densa propia de la etnografía no se suman citas bibliográficas, notas al pie ni discusiones teóricas elaboradas que desvíen el propósito del estudio, que es conocer la formación básica de la PFA con miras a la elaboración de recomendaciones a las autoridades políticas e institucionales. El estudio coordinado por Sabina Frederic resulta un aporte en diferentes direcciones. En términos metodológicos y disciplinares permite reflexionar sobre la etnografía realizada colectivamente y bajo demanda de una institución pública a otra institución pública a partir de intereses específicos. También en relación con la realización de un trabajo colectivo, tanto en términos metodológicos como en lo atiniente a la escritura. Permite asimismo explorar diversas aristas de la institución policial en general y sobre su formación básica en particular hasta el momento desconocidas y hacerlo en una escala muy interesante, que se desprende de la magnitud del estudio. En este sentido, analizando sobre

la forma en la que aprenden los y las policías, quien lee aprende (y mucho) sobre la institución policial y los actores, miradas y prácticas que la conforman. Finalmente, el estudio redunda en un aporte a la reflexión educativa considerando que uno de los desafíos actuales en el marco de la enseñanza es la formación de profesionales que puedan abordar problemas prácticos que, antes que organizados como en los manuales de estudio, se presentan en la realidad de manera compleja, incierta y conflictiva. “De la desmilitarización a la profesionalización”, por estos y otros motivos, constituye un interesante producto que, lejos de cerrarse sobre una experiencia producida hace algunos años, puede reactualizarse en el diálogo con la reflexión antropológica y educativa, así como con el campo de saberes sobre lo policial y sobre las políticas públicas.



COMENTARIO A UGOLINI, AGUSTINA: *LEGÍTIMOS POLICÍAS*, CABA: ANTROPOFAGÍA, 2017, 128 PÁGINAS.

Ana Passarelli
LESyC, UNQ

Dividido en tres partes, *Legítimos policías* es el resultado de un trabajo etnográfico muy interesante que describe los modos en que los policías de una comisaría situada en el conurbano bonaerense reconocen como legítimas prácticas ilegales. En Argentina, a lo largo de los últimos años se han escrito numerosos trabajos sobre la Policía de la provincia de Buenos Aires que ponen el

ojo sobre distintos aspectos de la fuerza: la estructura organizativa y sus intentos de reforma; la profesión policial; la cultura policial, entre otros. La autora, Agustina Ugolini, propone un trabajo de carácter etnográfico, que lo podemos situar en el marco de aquellas investigaciones que se preguntan acerca del funcionamiento de la institución policial (Galvani, 2016). Las preguntas están orientadas a indagar cuáles son las relaciones de poder que la atraviesan y cómo es el uso de la violencia, priorizando una mirada subjetiva y de las prácticas cotidianas de las personas que conforman las fuerzas. Es en la cotidianidad de los policías que Agustina indaga en la construcción de legitimidad de las acciones ilegales.

Describiendo escenas habituales de una comisaría ubicada en el barrio La Gloria refleja el péndulo existente entre las prácticas legales e ilegales de los agentes de la policía bonaerense. A través del uso del lenguaje nativo de los policías la autora detalla situaciones como discusiones, charlas, esperas, momentos en los que no pasa nada en la comisaría, operativos, donde la construcción de sentido de lo legítimo y lo ilegítimo se encuentra permanentemente en discusión. Al mismo tiempo, narra de forma muy picaresca las estrategias que van desplegando los agentes para sobrevivir al trabajo policial y lo que implica, por ejemplo qué cosas

firman, cuándo llevan el arma, qué dicen, qué no dicen, a quiénes le cuentan las cosas, hasta dónde se involucran con un lo hecho por un compañero.

El libro, deja ver cómo a través de la construcción de códigos y sentidos compartidos los policías establecen el límite de lo legítimo y lo ilegítimo. Esa legitimidad es situada y consensuada, es decir, no siempre el mismo acto es considerado como legítimo. Detrás de esa búsqueda se encuentra la competencia por prestigio y reconocimiento. En este punto, el trabajo es muy interesante dado que da cuenta de la tensión constante que existe para definir una práctica como legítima.

A través de estos relatos y descripciones la autora logra que el lector se sumerja en los momentos que permiten no sólo establecer códigos compartidos entre los policías sino legitimidad en sus acciones. La noción de lo que es y no es moral es uno de los ejes centrales que se encuentra implícito detrás de cada situación así como el carácter normativo que asumen las discusiones. En palabras de Agustina: “En cada discusión, se establece, se pone en acto a voces de qué vereda está cada uno, se trazan límites entre las personas según qué sentidos de legitimidad infunden a sus prácticas, se señala públicamente su pertenencia a la comunidad de sentidos o su extranjería” (62).

En las primeras dos partes del libro podemos visualizar las contradicciones de los actos de los agentes de la policía de la provincia de Buenos Aires que se encuentran permanentemente oscilando entre lo legal y lo ilegal. Lo legal asociado a la ley, lo ilegal asociado a lo abstracto de la ley; lo legítimo como modo de reconocimiento, lo ilegítimo como lo que no debe ser o está mal hacer como policía. Este juego entre lo legal/ilegal y lo legítimo/ilegítimo es lo que permite una diferenciación entre policías, no policías y delincuentes que la autora plantea muy bien en la tercera parte del libro.

Asimismo, deja varias puertas abiertas y preguntas que permiten seguir indagando en cuestiones como la construcción de legitimidad poniendo el acento en otras instituciones que son fundamentales en el trabajo policial como por ejemplo dependencias ministeriales de auditoría de asuntos internos.